

FECHA:	22 de septiembre de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-023



HORA DE INICIO:	9:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

**Acta resumida de la sesión ordinaria del Pleno
celebrada el jueves 22 de septiembre de 2022
en su sede, en Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana**

Fecha de la sesión	22 de septiembre 2022	
Lugar:	Salón del Pleno, piso 9.	
☒ Presencial	☐ Virtual	
☒ Sesión ordinaria	☒ Sesión extraordinaria	
☒ Grabada por IPELA	☒ Grabada por Teams	
Miembros presentes		
Janel Andrés Ramírez Sánchez Elsa María Catano Ramírez Tomasina Tolentino de Mckenzie Mario Arturo Fernández Burgos Elsa Peña Peña		
Suspensiones		
	Inicio de la suspensión	Término de la suspensión
Primera suspensión	10:32 a. m.	10:43 a. m.
Segunda suspensión	11:21 a. m.	11:43 a. m.
Ausencias: ☐		
Ausencias con excusas	N/A	Ausencias sin excusa N/A
Modificación de la agenda		
Temas incluidos:		

Acta de la sesión ordinaria del Pleno del 22 de septiembre de 2022.

Pág. 1 de 43

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:
www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	22 de septiembre de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-023



HORA DE INICIO:	9:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

1- Invitación para participar en el taller del curso Formación de Formadores y Formadoras de la Estrategia de Planificación Ciudadana y de Innovación sobre Participación Ciudadana.

2- Participación en el taller de Consolidación de la Auditoría Coordinada a los Programas de Ayudas Socioeconómicas Implementadas por ante la COVID-19.

Temas excluidos:

1- N/A

VISTA: la Constitución de la República Dominicana.

VISTA: la Ley n.º 10-04, de la Cámara de Cuentas, de fecha 20 de enero del año 2004.

VISTO: el Reglamento n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004, para la aplicación de la Ley n.º 10-04.

VERIFICADO: el “quorum” reglamentario y comprobada la presencia de los cinco (5) miembros del Pleno por la secretaria del Bufete Directivo, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, procedió a la apertura de la sesión de conformidad con el artículo 9 del Reglamento n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

Desarrollo de la agenda

I. Aprobación de la agenda

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, señaló: “Como iban tres miembros para el evento de la Olacefs, un asistente y otro técnico, para que no se quedara porque había unos

FECHA:	22 de septiembre de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-023



HORA DE INICIO:	9:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

puntos que había en eso, que yo se lo comuniqué a ustedes de forma verbal, pero para que conste, para que le pongan la persona que yo le informé a ustedes a la Lcda. Daysi Olivo que estaba en México que fuera, porque había unos temas que tenía República Dominicana que votar que estaban a nombre mío en el SICA, entonces ella participó, votó, y verdaderamente República Dominicana, Cámara de Cuentas, para que quedara ahí, que conste en acta, para que a ella se le paguen los gastos en que ha incurrido del día 20 al domingo que ella viene, con excepción de que no está, eso es de los días del 20 al 25, hacen dos mil y pico, yo tengo por ahí la factura, pero hace dos mil y pico, US\$2,016, porque nada más el vuelo, ella lo que hizo fue que al vuelo que se le estaba pagando al evento que ella fue lo transfirió para el domingo en el vuelo para traerla aquí a Santo Domingo, nada más se le está pagando el interno, el hotel y el almuerzo, y eso se le está devolviendo”.

Al respecto, la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete, dijo que en la lectura del acta resumida lo hacían, porque se iba a leer esa decisión.

Luego, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, dijo que tenía dos temas sobre dos viajes, uno que tenía que ver con la invitación para participar en el taller del curso Formación de Formadores y Formadoras de la Estrategia de Planificación Ciudadana y de Innovación sobre Participación Ciudadana, en el que se había seleccionado a la colaboradora Michelle Rosario Cosme Rivera, técnico de Divulgación del Departamento de Control Social. Añadió que dicho taller tendría lugar en la ciudad de Lima, Perú, del 19 al 21 de octubre de 2022, y que había que inscribir a la participante.

Por otro lado, señaló que el segundo tema era la participación en el Taller de Consolidación de la Auditoría Coordinada a los Programas de Ayudas Socioeconómicas Implementadas ante la COVID-19, que de la Cámara de Cuentas participarían los auditores Ledy Paulino y Milagros Tejada.

FECHA:	22 de septiembre de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-023



HORA DE INICIO:	9:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, hizo un comentario a la vicepresidenta, relativo a la auditoría coordinada a los Programas de Ayudas Socioeconómicas Implementadas ante la COVID-19.

En respuesta al comentario, la **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, respondió que todavía no se había visto la auditoría, que habían recibido el acta de lectura para revisar esos resultados. Añadió que ese viaje era para, conjuntamente con los demás países que trabajaron la auditoría, consolidar los resultados.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, manifestó que creía que debían, con tiempo, enviar esos viajes, porque, primero, siempre se incluían de urgencia y normalmente esos organismos internacionales, con suficiente tiempo, enviaban esa información. Que para ella ese no era un tema de urgencia, y segundo, tenían en la agenda, en el tema 4, la ratificación del convenio relativo a la Consolidación de una Cámara de Cuentas al servicio de la transparencia y la institucionalidad, y entendía que debía ser excluido dado que tuvieron una reunión y conversaron al respecto.

Luego de una aclaración de la Lcda. Elsa Peña Peña, la **secretaria del Bufete Directivo**, externó: "De hecho, era justamente lo que decía Elsa Peña, yo estoy hablando a futuro".

Ante una pregunta del presidente, respondió que solamente se incluyó un tema, la participación en los eventos internacionales, porque en la lectura del acta resumida de la pasada sesión extraordinaria leerían la decisión sobre refrendar la participación de Daysi Olivo y ahí podían modificarlo.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, recordó que se había propuesto la exclusión del acuerdo.

FECHA:	22 de septiembre de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-023



HORA DE INICIO:	9:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, respondió que esas auditorías estaban en la Presidencia.

En respuesta a la vicepresidenta, la **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, dijo que no lo sabía.

A solicitud de la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, se agregarán todos sus comentarios durante toda la sesión y se hace constar la respuesta a la Lcda. Elsa Peña Peña:

“Nosotros tuvimos una reunión, se hablaba de...(sic), la reunión, se supone que era para hablar de la firma de un acuerdo, y en esa reunión acordamos que lo que íbamos a emitir era un comunicado de prensa, lo redactamos y fue enviado a la prensa. En esa reunión yo explicaba las motivaciones de por qué no debía ser un convenio, incluir en un convenio lo que son las funciones establecidas en la ley al Pleno y hacer la distribución entre los miembros, eso no es correcto, porque no estamos hablando ni siquiera del reglamento, el reglamento es una resolución del Pleno, estamos hablando de los artículos 18 y 19 de la ley, y de las facultades constitucionales también, entonces no hay que desmembrarla y hacer la distribución entre los miembros. También hice una revisión del acuerdo que fue propuesto como parte de los anexos para esta sesión y todo lo ahí propuesto es parte de nuestro Plan Estratégico Institucional, entonces no veo la necesidad de hacer un acuerdo ni refrendarlo; refrendarlo porque fue un acuerdo que se trabajó al margen de algunos de los miembros de este Pleno, y hablo por mí, específicamente, no conocía de este acuerdo, no me fue comunicado, no fui invitado a participar, pretender ahora que lo refrende, pues, me parece un incumplimiento al debido proceso y por eso entiendo que, lejos de venir a, digamos, enderezar una situación, seguiría creando muchas más situaciones, porque lo que yo siempre he propuesto durante este año y unos meses que tengo electa como, o designada mejor dicho, como miembro de esta Cámara de Cuentas, es que se cumpla el debido proceso y las formalidades legales que son

FECHA:	22 de septiembre de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-023



HORA DE INICIO:	9:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, puntualizó, el tema 4.

Los miembros acordaron no incluir en la agenda el tema propuesto por la Lcda. Elsa Peña Peña, miembro, sobre el pago por concepto de gastos de viaje de la Lcda. Daysi Olivo, ya que en la lectura del acta resumida de la pasada sesión extraordinaria leerían la decisión sobre refrendar la participación y ahí podían modificarlo.

Luego aprobaron a unanimidad incluir en la agenda los siguientes temas:

- ✓ ***Invitación para participar en el taller del curso Formación de Formadores y Formadoras de la Estrategia de Planificación Ciudadana y de Innovación sobre Participación Ciudadana.***
- ✓ ***Participación en el Taller de Consolidación de la Auditoría Coordinada a los Programas de Ayudas Socioeconómicas Implementadas por ante la Covid-19.***

Sobre la propuesta de la Lcda. Tomasina Tolentino, de excluir el tema 4, Ratificación del convenio relativo a la Consolidación de una Cámara de Cuentas al servicio de la transparencia y la institucionalidad; solo levantaron la mano las licenciadas Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta, y Tomasina Tolentino de Mckenzie, secretaria del Bufete Directivo. Los demás miembros no levantaron la mano.

Acto seguido, la **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, comentó lo siguiente: “Antes de continuar me gustaría, si se puede, que la magistrada Tomasina Tolentino dé como una explicación del porqué ella quiere que se excluya, si se puede, el tema, si ella lo analizó o qué no le gusta del tema, una pregunta, dentro de lo que es la parte, porque dentro de lo que es y toda la cosa a ver si podemos agilizar y eso y ahí mismo, dentro de lo que está, yo le envié a Elsa Catano unas auditorías que también quiero que las veamos y que no haya ningún inconveniente y que se firmen, doce (12) auditorías Elsa Catano, no estés poniendo la cara así, ya eso era, si ella puede”.

Acta de la sesión ordinaria del Pleno del 22 de septiembre de 2022.

Pág. 5 de 43

“Rendir cuentas fortalece la democracia”

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:
www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	22 de septiembre de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-023



HORA DE INICIO:	9:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

necesarias de todos aquellos gestores en la Administración Pública, por eso entiendo no es necesario”.

Luego la **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, igualmente, solicitó que se hicieran constar sus comentarios durante todo el Pleno y manifestó:

“Sobre este tema, igual entiendo que el objetivo fundamental del famoso acuerdo, aclaro que como parte y miembro del Pleno y que mi nombre aparecía entre los listados, yo nunca conocí su contenido ni fui invitada a participar a reunión para conocimiento del contenido; entiendo que, lejos de buscar fortalecer la gobernabilidad, lo que hace es establecer mayores discrepancias, ¿por qué?, porque aparentemente los resultados de una reunión que tuvimos antes de ayer se desconocen totalmente, y yo veo en este documento un grupo de distribución de actividades que se han delegado y repartido entre tres miembros, sin ser conocido y sin participación de la totalidad del Pleno que son cinco; se busca ratificar algo que de inicio comenzó fuera de lo que legalmente está establecido; en cuanto a la forma, independientemente de la finalidad, el convenio en cuestión fue preaprobado y firmado al margen del conocimiento de todos los miembros del Pleno de esta Cámara de Cuentas; a pesar de que en el indicado documento figuran los nombres de los cinco miembros, no fue conocido en ninguna reunión previa con los miembros, yo desconocía totalmente el contenido, me enteré por medio de la prensa; y segundo, aparte de desconocerlo, la actuación aislada de conocer, preaprobar e incluir al final de un documento el nombre de quien suscribe que no participó en el acto ni tenía conocimiento del mismo, resulta una práctica arbitraria, inapropiada, contraria a la buena fe, al debido proceso y a la transparencia. De igual modo, entiendo que lo que se recoge en el documento son parte de las atribuciones formales que están definidas para los miembros del Pleno, en la ley y en la Constitución, y que los temas que se están recogiendo en ese famoso acuerdo, y que se busca ratificar, son parte en su mayoría del Plan Estratégico que todos de manera formal aprobamos.

“Rendir cuentas fortalece la democracia”

FECHA:	22 de septiembre de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-023



HORA DE INICIO:	9:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Entiendo que el Pleno tiene la metodología de operatividad, y que las decisiones se aprueban por mayoría, por tanto, entiendo que no es necesario el conocimiento ni ratificación de ese documento, que de plano para mí es ilegal”.

A seguidas la **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, manifestó: “La primera pregunta que yo hice, para que la magistrada Tomasina Tolentino dijera, y que conste en acta, por la respuesta que ella me dio y la de la Lcda. Elsa Catano también, miren, dentro de lo que es porque a mí me interesa, y yo verdaderamente una de las cosas que están ahí son las atribuciones, estoy de acuerdo en lo que dicen, lo que dijo la GAO y dice Intosai, qué es lo que más a mí me interesa de la parte de este convenio, de que estaba y yo no sé si invitaron a eso, porque a mí me invitaron, yo lo leí y por eso lo firmé dentro de lo que era, y a mí me dijeron que estaban todos invitados, porque yo tenía clase y llegué a las 10: 00 p. m., donde me mandaron el “location”. Qué resulta, que esto, qué yo quiero que está aquí, que me encargará en uno de los párrafos de todas las auditorías viejas que nosotros tenemos ahí, revisar, hacer un informe a las que califican y las que no califican, las que son de tiempo las que nosotros encontramos aquí y hacer un informe, eso yo lo quiero trabajar y quiero salir, porque cuando uno salga de aquí en 2025 que van a venir otros miembros van hacer lo mismo que nosotros estamos haciendo, las auditorías las van a dejar ahí las que queden en proceso y las que nosotros estemos haciendo, debemos de tomar una decisión en eso.

La otra parte que está ahí, como soy...(sic), que lo vi bien para intervenir y eso que algunas veces yo estoy opuesta, hay que buscar auditores con experiencia de Estado sin que se nombren, que se traigan los gremios que son los que nos representan a nosotros, los cuatro contadores, los que están inscritos en los dos gremios, estoy de acuerdo y trabajar de acuerdo como dice la Intosai. El programa de lo que está ahí dentro de lo que es la Cámara de Cuentas sí que se trabaje que se le dé seguimiento y que se esté trabajando, porque tenemos eso sí una tecnología malísima, después todo lo demás que está ahí es como dicen, están en el Pleno, pero yo lo veo para así crear una más responsabilidad y aparte de todas las que tenemos de que no se nos

FECHA:	22 de septiembre de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-023



HORA DE INICIO:	9:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

olviden cosas que debemos de hacer, que aquí no se esté diciendo a que la auditoría de tal año que es vieja, que esto que aquello, que no que se firme, que se haga un informe del porqué y ya es lo único que yo estoy diciendo para que diga que se trabaje de acuerdo con un equipo tanto nuevo como integrado con los nuevos auditores para trabajar, yo estoy, aunque lo firmé, estoy totalmente de acuerdo y he firmado porque una cosa yo lo que vine aquí fue a trabajar y que se hagan todas las cosas y cada uno de nosotros tenemos una responsabilidad, yo respeto la opinión de mis dos colegas de Elsa Catano y Tomasina Tolentino, porque ellas tienen toda la facultad de decir y hasta estoy de acuerdo en que ellas no están de acuerdo, se puso el nombre porque se creía que ellas iban a llegar, yo estaba ahí presente porque llegué y lo leí y firmé, no llegaron, pero eso es una decisión, si no que se haga de nuevo y se eliminen los nombres de ellas ahí, no sabía que lo habían publicado”.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, explicó que cómo iban a llegar si había una convocatoria a una reunión a las 7:30 p. m., por intermediación del senador Taveras Guzmán, y a las 3:00 p. m. se publicó el documento en los periódicos nacionales, que en el primero que salió fue en el “El Caribe, es cuanto”.

Acto seguido, la **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, dijo: “Bueno, tendría yo que ver porque ese no tiene la firma mía, porque yo firmé a las 10:00 p. m.”.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, expresó: “Señores, esto no es un tema de medir fuerzas y tener mayoría, esto es un tema de prudencia, seamos cuidadosos, porque a fin de cuentas todos estamos siendo bien afectados con este asunto y ese acuerdo, primero se hace al margen de todo proceso y orden, no fue institucional, dónde está la convocatoria que me hicieron para eso, entonces, realmente, ponderen eso, porque creo que hace más mal que bien”.

Finalmente, el **presidente** volvió a someter a votación la propuesta de excluir el tema 4, Ratificación del convenio relativo a la consolidación de una Cámara de Cuentas al

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large '4' and several initials.

FECHA:	22 de septiembre de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-023



HORA DE INICIO:	9:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

servicio de la transparencia y la institucionalidad; que los que estuvieran de acuerdo en que se eliminara por favor levantarán la mano.

Las licenciadas Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta, y Tomasina Tolentino de Mckenzie, secretaria del Bufete Directivo, levantaron la mano a favor. Los demás miembros no votaron.

La agenda presentada fue aprobada, con modificaciones, por los cinco (5) miembros del Pleno presentes.

II. Conocimiento y lectura del acta resumida de la sesión extraordinaria del Pleno de fecha 13 de septiembre de 2022

Concluida la lectura del acta resumida de la sesión extraordinaria de fecha 13 de septiembre de 2022, la **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, solicitó la corrección del artículo segundo de la Decisión DEC-X-2022-006, para que se incluyera que se autorice a la Lcda. Daysi Olivo, quien estaba en la ciudad de México, a que se trasladara internamente, el pago de viáticos y gastos incurridos por representar a tres miembros de la Cámara de Cuentas que iban a participar en el evento de la Olacefs, en la ciudad de Oaxaca, México, y que regresaría el domingo 25 de septiembre, para que por favor se refrendara y devolviera el dinero de ese gasto para que la República Dominicana no quedara sin participación.

Cuatro (4) de los cinco (5) miembros del Pleno aprobaron, con modificación, el acta resumida de la sesión extraordinaria del Pleno de fecha 13 de septiembre de 2022. La Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, secretaria del Bufete Directivo, no votó.

Anexo 1: comunicación de la Lcda. Elsa Peña Peña, de fecha 22 de septiembre de 2022, relativa a la motivación para refrendar la participación de la Cámara de Cuentas en la XXXI Asamblea General Ordinaria de la Olacefs.

FECHA:	22 de septiembre de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-023



HORA DE INICIO:	9:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

III. Ponderar la contratación de un consultor para el “Proyecto de inteligencia, monitoreo efectivo”

El Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, dio la bienvenida al Ing. Francis Valdez Soto, director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, quien fue convocado para comentar lo relativo a la contratación de un consultor para el “Proyecto de inteligencia, monitoreo efectivo.”

A solicitud de la Lcda. Elsa Peña Peña, miembro se hace constar el siguiente comentario:

“A principio, después del viaje que hicieron Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente de la Cámara de Cuentas, y Mario Arturo Fernández Burgos, miembro, a Colombia, se consiguió un dinero, fueron 500 millones, donde el presidente conjuntamente mandó a abrir un certificado y se están reinvertiendo con los intereses en el mismo certificado, entonces el Ministerio de Hacienda conjuntamente con la Digepres me está pidiendo a qué altura está el gasto de ese dinero para el cierre operacional dentro de lo que es la unidad que está ahí que se llama...(sic) de los poderes, la que atiende lo que son todas las instituciones con actividad igual que nosotros, le dije que ya el director de aquí de informática estaba trabajando, preparando lo que era para contratar el consultor que va a trabajar con los equipos que hay que comprar para la unidad y ya hablé con la gente que van a hacer la remodelación aquí donde van a instalar y eso va a estar al lado de la misma Dirección, pero protegido, o sea que tengo que dar un informe de esto que ya se está trabajando y que hay que comenzar a utilizar los 500 millones que están ahí para el gasto de ese consultor y de esos equipos para avanzar y Francis es el encargado de supervisar y tiene todo avanzado”.

Por indicaciones de la Lcda. Elsa Peña Peña, miembro, se hará constar la participación del Ing. Francis Valdez Soto, director de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

FECHA:	22 de septiembre de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-023



HORA DE INICIO:	9:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, manifestó que viendo los términos de referencia para la consultoría que se presentaba tenía algunas observaciones, que las iba a listar y después el ingeniero de manera conjunta se las podía aclarar, y citó:

“En los objetivos específicos, iniciando en el 2.2, dice: Apoyar en la creación de la estructura del DIMEP, entiendo, que se está contratando un consultor para talvez definir, presentar esquema funcional, objetivo y alcance de la dirección, entonces creo que eso debe estar contemplado como parte de los objetivos específicos de esa consultoría.

En relación a la experiencia general y específica no veo términos de referencia formal de instituciones donde haya hecho trabajos similares que puedan garantizar el éxito del posible contrato; pero de manera especial me llamó mucho la atención, don Francis, que para temas tan técnicos haya información que no se pida en el “expertise” o no se especifica, en lo que pude leer vi que eso va al menos a tener interfaces con diferentes aplicativos, entonces, algo relevante debería ser conocimiento de los lenguajes de bases de datos específicos, por decirle, los que primen en las instituciones que tienen como objetivo interconectar entre las áreas y demás, entonces, temas tan sensibles como especialista o tener un buen manejo de Oracle o de SQL, cosas básicas específicas de estadística, de eso nada consta en lo que deberían ser términos de referencia para buscar lo mejor que esté en el mercado.

Otro punto que veo es que en el plazo del contrato dice: luego de la finalización del contrato, la máxima autoridad ejecutiva tendrá la opción de presentar al Pleno de miembros su contratación definitiva, entonces ahí llama la atención, porque para ocupar uno de los cargos se requiere previamente cumplir el proceso de selección correspondiente. En la forma de pago y el monto es importante conocer el criterio utilizado para la determinación del monto a pagar, RD\$600,000.00 por cada mes en

FECHA:	22 de septiembre de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-023



HORA DE INICIO:	9:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

este caso; otra observación que tengo es que este término de referencia carece de informaciones importantes, tales como el procedimiento de selección a utilizar, la garantía de seriedad de la oferta, según el artículo 112 del Decreto 543-12, garantía de fiel cumplimiento del contrato; también según el artículo 112 del referido decreto, pasos para la presentación y evaluación de las ofertas, plazos para la suscripción de contrato, sobre el cumplimiento del contrato, efectos del incumplimiento del contrato, en caso de que ocurra, entre otros términos. En definitiva, yo creo que hay muchas informaciones que harían falta para poder evaluar y decidir sobre el proceso de ese consultor, que en definitiva estoy de acuerdo con que se contrate una consultora externa que monte esa estructura, pero debe hacerse guardando o cubriendo los riesgos posibles identificados y, además, cumpliendo la normativa establecida, es cuanto, que todo conste en acta”.

Acto seguido, el **Ing. Francis Valdez Soto**, director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, explicó: “Justamente tienen en sus manos unos términos técnicos apoyados o tratando de buscar que... (sic), recuerden que tenemos lluvias de ideas que han surgido, levantamientos que hemos realizado tanto la Dirección técnica como el equipo de parte del presidente, e ideas que ustedes también han venido planteando. Una sola persona difícilmente pudiera cumplir con todas esas ideas, ahora, lo que hemos tratado es de conseguir un consultor, una persona que esté orientada en la parte en lo que tiene que ver con inteligencia y demás, y que nos terminen de aterrizar las ideas y ver si en el resultado final de ese aterrizamiento de ideas surge la estructura del nivel o como se pudiera llamar en ese momento o cualquier otro tipo de proyecto que pudiera surgir, pero además, identificar los equipos técnicos, los software, lo que la institución necesita para que ese proyecto pueda arrancar.

En la presentación pasada pude observar que todos están de acuerdo con que esto corra, ahora, lo que no estaba definido era de qué forma iba a comenzar a operar, si mejorando la Dirección de Tecnología, que no es un proyecto directamente técnico,

Acta de la sesión ordinaria del Pleno del 22 de septiembre de 2022.

Pág. 13 de 43

“Rendir cuentas fortalece la democracia”

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:
www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	22 de septiembre de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-023



HORA DE INICIO:	9:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

pero necesita tecnología, o creando una estructura, y así sucesivamente, una lluvia de ideas; entonces, lo que ustedes tienen en sus manos son unos términos, buscando, con esas lluvias de ideas, cómo nos puede venir un técnico especializado a ayudar a aterrizarlas y comenzar a estructurarlas, y que el Pleno pueda tomar la mejor de las decisiones para la Cámara de Cuentas, de que ustedes estén con el apoyo nuestro y estén asesorados en cuanto a esta parte, piensen que no estamos buscando una persona que directamente trabaje con la base de datos, porque entonces ahí sí tendríamos que desplegar una estructura por completo y demás, para buscar los conocimientos, y quizás en una sola persona no lo vamos a poder conseguir. Cuando hablamos de que la máxima autoridad pueda presentarlo...(sic), qué ocurre, va a estar trabajando con informaciones sensitivas de la institución, vamos a estar levantando, porque vamos a estar levantando y documentando de qué forma vamos a hacer esas interoperatividades y si él aprende con nosotros, por qué no aprovechar ese recurso que pudiera quedar en algún momento brindando tecnicismo a la institución, que nos ayude a seguir progresando en esa parte de "machine learning", de formación de entendimiento de las máquinas y demás.

Con respecto a las mejoras que se pudieran hacer basados ya en cuanto a la ley y la integridad de la seriedad son mejoras que pudieran estar considerando, pero recordemos que le estamos dando unas funciones en específico en este momento y el pago no es de RD\$600,000.00 por cada mes, sería por los dos meses el proceso de los RD\$600,000.00, sería lo que equivaldría al pago, se está como extrapolando o llevándolo a un punto, quizás a un nivel de un consultor que esté a un nivel de dirección por los trabajos que va hacer, nos va estar apoyando en definir posibles estructuras, en escoger posibles herramientas, en ver mejores prácticas que el mercado nos da para que podamos empezar el proyecto y de lo que tenemos, ver cómo lo podemos mejorar y comenzar a hacer ya la producción, que es lo que ustedes como Pleno necesitan y requieren, que esa información que estamos interconectando comience a funcionar con esos análisis que se necesitan con esa

FECHA:	22 de septiembre de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-023



HORA DE INICIO:	9:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

combinación con las leyes, tenemos que comenzar a estudiarlas para poderlas combinar y que ese producto dé los resultados que se requieren, no sé si ahí respondo, hice un resumen y parte de la respuesta”.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, dijo: “Si bien es cierto que usted dice que no se involucró en conocimiento de bases de datos, pero el documento dice que se va a involucrar en el conocimiento del equipamiento requerido para hacer operativa esta logística de este proyecto, entonces, si necesita poder hablar sobre equipamiento y demás debe tener algunas informaciones críticas sobre lo que se maneja a nivel de lenguaje, motores de bases de datos que utilizan esas entidades y demás, pero yo voy a concluir y después usted me aclara. En el caso que usted decía que los RD\$600,000.00 no era mensual, el esquema de pago aquí dice que el contrato será por un monto de RD\$600,000.00 mensual”.

Al respecto, el **Ing. Francis Valdez Soto**, director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, indicó que era un error del documento, que más adelante hacía alusión a los dos meses, pero ahí hubo un error en el documento.

Retomando la palabra, la **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, externó: “Como le decía don Francis, para licitación de consultorías y demás los riesgos son los mismos, no importaba que fuera Juan o Pedro, lo que deben es definir control y a nivel de contratación que se garantice o mitigue esos riesgos”.

El **Ing. Francis Valdez Soto**, director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, añadió: “Si puede observar, en la primera parte, cuando se habla de las especificaciones profesionales, que se habla de la estructura de inteligencia, de la parte de quien ha llegado a estudiar conexiones a datos es porque si ya llegó a ese punto es porque ya tiene la parte de base de datos y toda la estructura de esa parte, nos basamos en ese tipo de profesión porque se supone que en el recorrido ve todas las partes de conexiones de base de datos y toda la parte de inteligencia, y por eso a ese perfil profesional es que estamos apostando”.

Acta de la sesión ordinaria del Pleno del 22 de septiembre de 2022.

Pág. 15 de 43

“Rendir cuentas fortalece la democracia”

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:
www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	22 de septiembre de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-023



HORA DE INICIO:	9:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Luego, la **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, comentó si no sería bueno pedir experiencia en interfaces, en cuáles proyectos propiamente de interfaces ha participado y que la entidad dijera cómo fue la experiencia de participación.

El **Ing. Francis Valdez Soto**, director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, dijo que ahí conversaron de una experiencia de por lo menos un año en ese tipo de proyectos.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, señaló que en lo relativo a experiencia no decía de interface en ningún lugar, que vio que decía de minería de datos, pero eran cosas distintas de lo que estaba hablando, que creía que el proceso en sí de interconexión debía haber experiencia, que era muy sencillo decir “yo voy a hacer una interface a que en la práctica lo haga y que funcione; entonces, creo que esa referencia de un tercero decir cuáles han sido los resultados sería bueno pedirla”.

En ese sentido, el **Ing. Francis Valdez Soto**, director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, manifestó: “Como es una combinación, Dirección de Tecnología y nuestros técnicos, tienen que recordar que las interfaces, y esto también lo vimos en la pasada, sigue siendo de la parte de seguridad de la Dirección de Tecnología, es decir, sigue siendo de esta parte, las interfaces están creadas, y lo que vamos a ver es qué ancho de banda, qué tanta capacidad él pueda necesitar por la cantidad de información que transmitirían en esas interconexiones, qué tanto nosotros tendríamos que mejorar, basados en lo que él puede pedir al dato que va a traer; por eso es que a la parte de la interconexión como tal no le hacemos tanta...(sic), porque sigue siendo una parte de nosotros, todo el que va a consumir una información estaría pasando por nuestras redes, porque van a seguir siendo nuestras redes, nosotros vamos a estar haciendo la interconexión y a su vez lo que él va a traer es dato y analizar esa data y ver el comportamiento de esa data que él está trayendo a la institución”.

FECHA:	22 de septiembre de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-023



HORA DE INICIO:	9:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Acto seguido, la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, expresó que en su caso reiteraba, como dijo en la sesión de trabajo, que estaba de acuerdo en que se realizara una consultoría que pudiera estructurar el proyecto, sin embargo, querer buscar todas estas competencias y experiencias en un único profesional era muy difícil, porque intervenían procesos, temas tecnológicos y de análisis de datos, que no necesariamente era un informático, que podía ser un matemático, estadístico, etc., por lo tanto creía que eso debía ser reorientado, que en vez de que fuera un consultor individual, fuera una empresa consultora que pudiera proveer todo eso. En ese sentido, consideró que lo que procedía era que esos términos de referencia circularan como normalmente circulaban, para que cada miembro pudiera hacer sus comentarios y aportes y luego, entonces, aprobarlo en el Pleno o que se aprobara el inicio del proceso, pero condicionado a que esos términos de referencia circularan, porque había muchas cosas que se podían mejorar, por ejemplo, si veían el informe que acababan de ver en la semana, el provisional del Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales, ese era el mejor ejemplo; que esos términos de referencia, el perito designado, que no había ocurrido, debía firmarlos y tener una serie de formalidades, entonces, como decía, necesitaban especialistas informáticos, en proceso, analistas de sistemas de información, que podían ser estadísticos o matemáticos, que eso probablemente aumentara el precio como estaba considerado, pero se iba a tener un producto de calidad, y que de repente lo que presentara este no les iba a servir y tendrían que hacer otras consultorías independientes, que al final, si lo veían desde el inicio como un todo, podían tener un buen producto, porque había una parte muy importante que ahí no se dejaba ver, y eso debía tener un análisis financiero de lo que iba a costar esa unidad en términos de recursos humanos, de hardware, equipos tecnológicos, licencias y demás, que eso no era tan simple como presentar un organigrama que era la representación gráfica de la estructura, que no era eso, sino algo mucho más amplio, que tenía que presentar procesos y procedimientos por lo que veía, que para ella no le parecía un solo consultor.

Acta de la sesión ordinaria del Pleno del 22 de septiembre de 2022.

Pág. 17 de 43

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:
www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	22 de septiembre de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-023



HORA DE INICIO:	9:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Que otro aspecto que tenía resaltado era justamente donde hablaba del plazo del contrato, y que se daba la potestad para que luego pudieran contratar, que eso justamente lo prohibía la Ley de Compras y Contrataciones, que eso estaba prohibido expresamente, que la persona que trabaja en la elaboración de los términos de referencia en una propuesta luego fuera contratado, porque hay conflicto de intereses, y asimismo lo decía, que su sugerencia era que se aprobara el inicio del proceso para que se hiciera la consultoría, pero que se circularan los términos de referencia a los fines de que pudieran contener los aportes de lugar de los miembros, que cuando querían trabajaban súper rápido, por lo que eso en unos 2 o 3 días o una semana podrían tener los aportes. Sugirió que los miembros enviaran las observaciones a los términos de referencia para que fueran trabajando. Por último, señaló que no estaba de acuerdo con la excepción, pero sí estaba de acuerdo con el proyecto.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, igualmente manifestó que no estaba de acuerdo con la excepción, sí con el proyecto, que no veía mayores riesgos en que se publicara y que vinieran los mejores y que al momento de definir el contrato se cerraran brechas que pudieran representar riesgos.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, quiso dejar claramente establecido que en su caso aprobaría el inicio de la consultoría, mas no la excepción.

Ante una propuesta del Presidente, la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, dijo que estaría de acuerdo si se enviaba una comunicación y se respondía formalmente.

De igual modo, la **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, expresó que creía que la intervención del órgano rector, si se iba a hacer una consulta se hiciera formal, para que todos quedaran edificados, porque los riesgos no los identificaba, o sea que el riesgo para ella sería igual indistintamente de los concursantes, que debían buscar

FECHA:	22 de septiembre de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-023



HORA DE INICIO:	9:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

metodologías de aseguramiento que resguardaran el riesgo con la empresa o consultor que fuera. “Siempre decir, que sí estoy de acuerdo con la consultoría y que en este caso lo que le conviene a la institución es seleccionar quien garantice la funcionalidad y mantenimiento de este gran proyecto”.

Los miembros estuvieron de acuerdo en aprobar el inicio del proceso con la observación de que debían mejorar los términos de referencia.

Acto seguido se aprobó la siguiente decisión:

DECISIÓN DEC-2022-178:
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR , como al efecto APRUEBA , el inicio del proceso de la contratación de una consultoría para el elaborar el “Proyecto de inteligencia y monitoreo efectivo”.
ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR , como al efecto APRUEBA , efectuar una consulta formal a la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas sobre si procede realizar un proceso de excepción para la contratación de la indicada consultoría previo al inicio del proceso.

Votación: aprobada por los cinco (5) miembros del Pleno.

Anexo 2: términos de referencia para la consultoría de formulación de documentación “Proyecto de inteligencia, monitoreo efectivo.”

IV. Ratificación del convenio relativo a la consolidación de una Cámara de Cuentas al servicio de la transparencia y la institucionalidad

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, indicó que presentaría su voto disidente luego de que se sometiera a votación.

FECHA:	22 de septiembre de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-023



HORA DE INICIO:	9:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Acto seguido, la **vicepresidenta** expresó: “Como dije, creo que el objetivo no debe ser imponer mayoría, el objetivo aquí debería ser buscar consenso y fortalecer la gobernabilidad y creo que este acuerdo al cual se le busca dar legitimidad con esta ratificación fue totalmente apartado del debido proceso, que confronta con las leyes, entonces voy a remitir en las próximas 48 horas mi voto disidente sobre eso”.

Luego respondió a un comentario que realizó la Lcda. Elsa Peña Peña, miembro, y manifestó: “Como bien dice mi compañera Elsa Peña, esto se debe trabajar en equipo, lo que ha ocurrido no es trabajo en equipo, equipo somos nosotros, todos, tres no son equipo, como en muchas ocasiones he dicho, el Pleno no lo componen tres, dos o uno, el Pleno son cinco, por tanto, debió tener primero la participación de todos, pero segundo, más que nada Lcda. Elsa Peña, yo creo que lo que se recoge en el mismo es parte de las atribuciones que nos da la ley, entonces, eso no puede estar por encima de la ley”.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, quiso que constara el siguiente comentario:

“Como ha existido preocupación a nivel nacional y en diferentes sectores, tanto el presidente de la Comisión de la Cámara de Diputados que participó en la selección primero de las ternas para miembros de la Cámara de Cuentas, como el presidente de la Comisión que participó en la selección de los actuales miembros de la Cámara de Cuentas, por legítima razón han expresado su preocupación, y no solamente expresaron su preocupación, sino que se acercaron a los miembros para que tuviéramos un espacio de entendimiento, a la reunión donde se suscribió este acuerdo fuimos convocados todos, igual que a la reunión donde se preparó el comunicado que suscribimos todos, obviamente que es la decisión de cada quien de asistir o no a una convocatoria, pero sí se convocó”.

FECHA:	22 de septiembre de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-023



HORA DE INICIO:	9:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, reiteró que no fue convocada a esa reunión, pero tampoco consideraba que fue una reunión institucional, porque de haber sido convocada debió recibir una invitación y haberla convocado institucionalmente en la Cámara de Cuentas, que posteriormente fue convocada vía telefónica por el señor Rogelio Genao para la reunión del martes, pero no conocía de la reunión anterior. “Señores, que siempre quede en el ánimo de nosotros que el objetivo debe ser construir, no separar ni aislar, debemos remar en la misma dirección y en equipo”.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, comentó que antes de empezar a leer su voto quería decir que a ella sí le llamó el senador Taveras Guzmán, y se reunieron dos veces, y le pidió que le comentara a la Lcda. Elsa Catano de esa reunión que se estaba organizando para las 7:30 p. m., que lo había conversado con la vicepresidenta, pero no fue una convocatoria formal, que se lo había comentado, pero que contrario a toda lógica era imposible que haya una reunión para conocer, donde se suponía iban a construir todos juntos un consenso y ni siquiera sabía que iban a firmar nada; que a ella la invitaron a una reunión con los miembros del Pleno a conversar en la casa de un particular, inclusive para que fuera en un lugar neutral, pero que eso era a las 7:30 p. m. y que se le iba a enviar el “location” cuando estuviera próxima la hora, que eso fue lo que se le dijo, pero a las 3:00 p. m. o 4:00 p. m. salió en todos los medios el acuerdo que ya habían elaborado y conocido. “O no sé el que lo elaboró, el caso es que ustedes tres firmaron, porque es una copia exacta sin la firma, entonces, imposible ir a esa reunión si ya estaba en los medios, eso es como que Rusia y Ucrania estén en una mesa de negociación y uno de los dos lance un misil, eso es muy simple; entonces, este acuerdo que se pretende refrendar y que se acaba de refrendar nosotros dándole potestad al Instituto para que sea quien mande, señores, eso es institucional en un concurso, en cualquiera institución, y sobre todo más en una institución como esta, transparente, debería aplicar todo el mundo, no que sea un gremio u otro, porque aún en los gremios hay intereses; entonces, lo que debe hacerse es un

“Rendir cuentas fortalece la democracia”

FECHA:	22 de septiembre de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-023



HORA DE INICIO:	9:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

concurso que todo el que quiera participar lo haga en un proceso transparente y abierto, como en el que participamos nosotros, dentro de 433 eligieron 5; entonces, ¿cómo yo voy a delegar la facultad que el Congreso puso en mí al designarme como miembro, a que cuando haya diferencias entre nosotros yo tengo que acoger lo que diga el Instituto de Contadores?, podrán hacer mil consultas, pero si yo no estoy de acuerdo, porque conforme a mi interpretación de la norma no es coherente, voy a votar aquí contrario a la consulta, porque son seres humanos como nosotros, que podemos tener criterios distintos y eso es lo que debe ser respetado.

Entonces, en un acuerdo establecer la contratación de personal, en donde lo que debería existir es una estructura estándar de los despachos, señores, eso no es correcto, ustedes creen que eso llama a la unidad, distribuir funciones entre tres miembros que la Ley 10-04, en su artículo 19, faculta al Pleno, señores, obviamente que eso no es correcto, entonces voy a proceder a leer mi voto disidente:

"Voto disidente de la miembro Tomasina Tolentino de Mckenzie, sobre el punto cuatro 4 del día veintidós 22 del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), Sobre la: "Ratificación Convenio relativo a la Consolidación de una Cámara de Cuentas al servicio de la transparencia y la institucionalidad".

Con el debido respeto hacia el criterio mayoritario reflejado en el Pleno Ordinario PL-2022-023, en relación con la: "Ratificación Convenio a la Consolidación de una Cámara de Cuentas al servicio de la transparencia y la institucionalidad", presentamos nuestro voto disidente, sustentando bajo el amparo de la Constitución de la República Dominicana, de fecha 13 de junio de 2015; la Ley 10-04, de Cámara de Cuentas; del 20 de enero del año 2004, el Reglamento n.º 06-04, del 20 de septiembre del 2004; la Ley 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, así como a las disposiciones vigentes de la Resolución n.º 2010-

FECHA:	22 de septiembre de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-023



HORA DE INICIO:	9:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

016-02, emanada de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de fecha 13 de mayo del año 2010.

Esta miembro y secretaria del Bufete Directivo, tiene a bien emitir el presente voto disidente, de conformidad a nuestras motivaciones, las disposiciones constitucionales y legales, así como lo que se expone a continuación:

El indicado convenio fue elaborado, consensuado y firmado por tres (3) miembros, sin que esta miembro secretaria del Bufete Directivo haya sido informada de la existencia del mismo o de la intención de firma de algún documento, exceptuando un comunicado de prensa que previo al inicio de un Pleno se preguntó si todos los miembros estaban de acuerdo.

Que tres (3) miembros de esta Cámara de Cuentas de la República Dominicana, elaboraron y firmaron el convenio que hoy se pretende ratificar, sin el conocimiento, invitación o llamado a participar o tomar conocimiento de la totalidad de los miembros del Pleno. A juicio de esta miembro y sin caer en juicios de valor pudiéramos indicar que fue enviado a los medios de comunicación y ahora se pretende dar visto bueno, pero que por demás atribuye funciones a miembros, más allá de lo establecido en la ley, el reglamento y la decisión que hace la distribución de las comisiones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

El precitado acuerdo fue distribuido a los medios de comunicación de forma inconsulta, reiteramos no habíamos sido informados de la existencia del acuerdo, nos enteramos del mismo al leer en los medios de comunicación digitales, específicamente el periódico el Caribe alrededor de las 3:00 p. m., cuando se había programado una reunión por intermedio de un Senador con la finalidad de conversar sobre los aspectos que afectan la operatividad y eficiencia de la Cámara de Cuentas.

FECHA:	22 de septiembre de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-023



HORA DE INICIO:	9:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Hoy se pretende ratificar un convenio, que no ha sido discutido, pero que además resulta contrario a las normas, pues establece funciones en miembros particulares, que son facultad exclusiva de la máxima autoridad de la CCRD, es decir el Pleno, conforme al artículo 19 de la ley 10-04. Al respecto, la respuesta total la encontramos en el tratadista Secaira cuando dice:

“No obstante las características de ejecutoriedad y de legalidad de los actos administrativos; los actos deben cumplir ciertos requisitos básicos para ser válidos y eficaces. Por ello las mismas autoridades que los emiten, sus superiores jerárquicos o los tribunales de la jurisdicción administrativa están capacitados para tutelar su legalidad; es decir, para definir su legalidad, dentro de los límites que la propia norma jurídica”.

Es imposible ratificar un convenio si no se ha cumplido con el debido proceso e inobservando aspectos del derecho administrativo y del derecho en sentido general que establecen que son nulos de pleno derecho los actos administrativos que subvierten el orden constitucional, vulneren derechos fundamentales, sean dictados por un órgano manifiestamente incompetente o al margen del procedimiento establecido o que contengan vicios sancionados con nulidad por leyes específicas en el caso la Ley 107-13, artículo 14.

Se debe considerar que de acuerdo con el numeral 10 del artículo 69 de nuestra Constitución:

“Las normas del debido proceso se aplicarán a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas...”

Las disposiciones legales que sustentan el voto disidente son las siguientes:

La Constitución de la República Dominicana, en su artículo 6, denominado Supremacía de la Constitución, su artículo 39, el Derecho a la igualdad; artículo

FECHA:	22 de septiembre de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-023



HORA DE INICIO:	9:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

49, Libertad de expresión e información; artículo 69, Tutela judicial efectiva y debido proceso; artículo 138, Principios de la Administración Pública; y el artículo 248, sobre Control Externo.

La Ley n.º 10-04 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana en su artículo 18, Ejercicio de la función administrativa; el Reglamento n.º 06-04, del 20 de septiembre del 2004, y la Ley n.º 107-13, en su artículo 3, que son los principios de la Actuación Administrativa, el principio de juridicidad; principio de racionalidad; principio de seguridad jurídica; principio de proporcionalidad; principio del ejercicio normativo del poder; principio de coherencia, principio de buena fe y principio del debido proceso.

Artículo 8, que tiene el concepto de Acto Administrativo; el artículo 9, Requisitos de Validez y el artículo 14, que habla cuando son los actos inválidos. El artículo 55, que habla de los órganos colegiados.

Motivos de nuestra divergencia:

Ratificar el convenio relativo a la Consolidación de una Cámara de Cuentas al servicio de la transparencia y la institucionalidad sin antes haber sido presentado en igualdad de condiciones a todos los miembros del Pleno, lo hace un convenio nulo de pleno derecho, conforme a lo planteado en el presente voto. No se cumplió el debido proceso.

Para cerrar nuestras consideraciones tanto de hecho como de derecho, reseñamos la premisa que plantea del Dr. Julio José Rojas Báez, en su libro "El debido proceso en el bloque de Constitucionalidad Dominicano" al establecer que: "La dimensión sustantiva del debido proceso tiene como uno de sus

FECHA:	22 de septiembre de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-023



HORA DE INICIO:	9:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

objetivos el evitar un comportamiento arbitrario por parte de quien esté investido de autoridad o poder público”.

Conclusión, la suscrita es de postura de que tal y como hemos desarrollado en los fundamentos del presente voto disidente, la resolución del consenso debió ser cónsona y orientada a rechazar la ratificación del convenio.

En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022)”.

Más adelante, tras una pregunta de la Lcda. Elsa Peña Peña, miembro, la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, respondió: “En dos ocasiones al Instituto, cuando haya discrepancia, consulta, cuando hay que nombrar también que sean enviados por el Instituto, cada tema que se va a conocer aquí de manera individual debe presentarse como se ha hecho hasta ahora, no, se debe presentar al Pleno con toda la información, con toda la documentación, con todas las consultas que quieran, porque las consultas son eso, consultas, pero no obligan a tomar la decisión sobre eso”.

DECISIÓN DEC-2022-179:

ARTÍCULO ÚNICO: RATIFICAR, como al efecto **RATIFICA** el convenio “Consolidación de una Cámara de Cuentas al servicio de la transparencia y la institucionalidad” de fecha 14 de septiembre de 2022, firmado por el presidente de la Cámara de Cuentas, Janel Andrés Ramírez Sánchez, y los miembros licenciados Elsa Peña Peña y Mario Arturo Fernández Burgos.

Votación: aprobada por tres (3) de los cinco (5) miembros del Pleno. Las licenciadas Lcda. Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta y Tomasina Tolentino de Mckenzie, secretaria del Bufete Directivo, tuvieron votos disidentes.

FECHA:	22 de septiembre de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-023



HORA DE INICIO:	9:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Anexo 3: convenio para la consolidación de una Cámara de Cuentas al servicio de la transparencia y la institucionalidad.

Anexo 3.1: voto disidente de la Lcda. Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta, relativo al convenio para la consolidación de una Cámara de Cuentas al servicio de la transparencia y la institucionalidad.

Anexo 3.2: voto disidente de la Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, secretaria del Bufete Directivo, relativo al convenio para la consolidación de una Cámara de Cuentas al servicio de la transparencia y la institucionalidad.

V. Conocimiento y aprobación del Código de Ética e Integridad de la Cámara de Cuentas

En este tema, la **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, felicitó la iniciativa de la Lda. Elsa Peña Peña, porque de verdad era un documento muy bien logrado, sin embargo, requirió a la Lcda. Peña que después de la votación se sentaran para ver unas observaciones que había hecho en su momento y no fueron consideradas y quería saber las razones. Luego reiteró las felicitaciones por el buen documento y su contenido, y la esperanza de que ojalá todos pudieran acogerse a él y replicarlo.

Por otro lado, la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, dijo que era una muy buena iniciativa y que aprovechaba para que además de la decisión de aprobación pudieran decidir sobre dos cosas más en relación, que fuera enviado a diagramación para impresión y en otro artículo indicar que se ordene su socialización a todo el personal. "Mi propuesta es, nosotros somos casi 600 empleados y dice que dos veces al año se debe socializar, que se diagrame y se impriman por lo menos 2,000 ejemplares y se comience con un proceso de socialización general y los demás que tengan ahí para futuras socializaciones, personal de nuevo ingreso y demás".

FECHA:	22 de septiembre de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-023



HORA DE INICIO:	9:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Los miembros Elsa Peña Peña y Mario Arturo Fernández Burgos agregaron que fuera publicado en el portal e impreso en versión de bolsillo.

Acto seguido, la **Lda. Elsa Peña Peña**, miembro, quiso que constara lo siguiente:

“Agradezco a todos los miembros, como a todos los directores que mandaron sus observaciones a tiempo, Elsa Catano mandó muchísimas, Tomasina Tolentino también, algunos directores mandaron sus observaciones y se tomaron en cuenta, pero gracias por todo, es un trabajo de todos, primera vez que la Cámara de Cuentas va a tener su Código de Ética”.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, preguntó: “De la versión de bolsillo, ¿cuántos ejemplares?, porque como estuvimos diciendo 2,000 de la versión general, ¿y de la de bolsillo?”.

Respondiendo un comentario del presidente, la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, puntualizó que luego la División de Compras preguntaría cuántos y tendrían que volver sobre la decisión como pasó con el Informe al Congreso.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, propuso que tomaran la decisión de aprobar y luego determinarían la cantidad y la enviaran a la División de Compras.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, preguntó si en ambos casos.

El **presidente** respondió que sí, que luego de que analizaran.

FECHA:	22 de septiembre de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-023



HORA DE INICIO:	9:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

DECISIÓN DEC-2022-180:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Código de Ética e Integridad de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, como al efecto **DISPONE**, que la Dirección de Recursos Humanos realice los procesos correspondientes para la socialización con todo el personal que conforma la cámara de cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, que el Código de Ética e Integridad sea diagramado e impreso en versión normal y de bolsillo para fines de distribución en la socialización.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, su publicación en el portal web institucional.

Votación: aprobada por los cinco (5) miembros del Pleno.

Anexo 4: Código de Ética e Integridad de la Cámara de Cuentas.

VI. Ponderar y decidir iniciar un proceso de compras para la adquisición de quince (15) licencias, implementación y entrenamiento de la nueva versión de Team Mate

Abordando este punto, la **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, solicitó que volvieran a llamar al Ing. Francis Valdez, porque creía que actualmente tenían 10 licencias del Team Mate.

Luego preguntó al Ing. Francis Valdez Soto, director de Tecnología de la Información y Comunicaciones: "Don Francis, como nosotros tenemos diez (10) licencias, me imagino que básicas, no sé cuál es la descripción que tienen, y veo que se está proponiendo la compra de 15 licencias adicionales prácticamente para el tema de seguimiento de Auditoría, mi pregunta es, ¿estas quince (15) licencias vienen a robustecer la parte básica de las 10 que ya tenemos y en adición tienen un "plus" que es el seguimiento de Auditoría?".

FECHA:	22 de septiembre de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-023



HORA DE INICIO:	9:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

El Ing. Francis Valdez Soto, director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, explicó que una de las cosas que los llevaban al cambio era el seguimiento de las auditorías, que tenían actualmente diez (10) licencias y las llamaban ATM, que tenían ciertas funcionalidades, y con esas 10 más de 100 usuarios podían estar conectados y existía un cambio de modalidad en Team Mate, pero como Contraloría tenía la licencia "plus" para que la institución pudiera conectarse y hacer la combinación del seguimiento de las auditorías, tenían que tener el mismo tipo de licenciamiento que ellos, lo que los estaba llevando a hacer ese cambio; que estaban en crecimiento de licencias pero no contemplado para este año, pero que aprovecharían la compra de esas 15 licencias y a la vez, sin costo, las otras 10 se pasarían también a ese nuevo licenciamiento, o sea, que tendrían 25 disponibles. Añadió que estaban contemplando para esa contratación un acompañamiento para preparar auditores y poder revisar todo el procedimiento de lo que era la auditoría y automatizarlo, en el sentido de que en esta nueva licencia podrían firmar los papeles de trabajo y se podía hacer una serie de requerimientos que ya tenían de la Presidencia que se podían cumplir, que como tenían la situación de que tenían que hacerlo por la parte de la Contraloría lo aprovecharan en el momento, porque tenían lo que llamaban los "champion", que se fueron preparando hacia un tiempo en 2014, pero ya ninguno de estos estaban, que el último que quedaba era Sigfrido y tenían que preparar "champion" para que llevaran el proceso y los ayudaran a estudiar los papeles de trabajo y que en esta contratación los estaría acompañando la Compañía Goico.

La Lcda. Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta, manifestó: "Con relación al número usted dice que teníamos 10 licencias y podían trabajar de manera simultánea tantos usuarios, ¿el análisis para duplicar la cantidad por encima de lo que teníamos fue fundamentado en qué, en un número determinado?".



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

De inmediato, el **Ing. Francis Valdez Soto**, director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, respondió: “Mire que pasa, ahora lo estamos tratando de llevar...(sic), por lo menos en este año al número o cantidad de trabajo que más o menos se mantienen fuera, para el próximo año seguir creciendo, porque ya nos lleva a seguir comprando, adquisición, porque no es el mismo tipo de licenciamiento, entonces para tener más personas conectadas vamos a necesitar más licencias”.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, comentó: “¿Porque nada más permite un usuario por licencia?”.

El **Ing. Francis Valdez Soto**, director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, dijo una conexión simultánea”.

DEC-2022-181:

ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, al Comité de Compras y Contrataciones de la CCRD el inicio del procedimiento para la adquisición de quince (15) licencias de TeamMate, implementación y entrenamiento de la nueva versión.

Votación: aprobada por los cinco (5) miembros del Pleno.

Anexo 5: correo institucional y anexo del Ing. Francis Valdez Soto, director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, relativo al licenciamiento del Team Mate.

VII. Ponderar y decidir refrendar el proceso de compras para la renovación de licencias Microsoft por un período de tres (3) años para la institución, Ref. N.º CÁMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2022-0002, para el uso de la Cámara de Cuentas, adjudicado a Cecomsa

FECHA:	22 de septiembre de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-023



HORA DE INICIO:	9:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Nota: en el desarrollo de este tema, el Pleno recibió a los directores de Jurídica, Planificación y Desarrollo, Recursos Humanos y Tecnología de la Información, así como al encargado de la División de Compras y Contrataciones, para conversar sobre algunos puntos. La directora Jurídica tuvo una participación en respuesta a una consulta del presidente.

Luego de la intervención de la directora Jurídica, la **Lcda. Tomasina Tolentino de McKenzie**, secretaria del Bufete Directivo, realizó las observaciones siguientes: "Dos cosas, la sentencia 0115 no es la que hace referencia sobre los temas de compras y contrataciones, eso es un tema específico sobre la contratación de auditorías y es un caso entre el Banco Central y la Cámara de Cuentas, entonces, también, perdone no soy abogada, ayúdeme, pero cuando hay dos leyes que se contraponen entre sí, como es el caso la 10-04 y la 340-06, entonces, se toma la que más beneficia con los principios de transparencia y del debido proceso, porque al ser nuestra ley del año 2004 y la de Compras y Contrataciones del año 2006, y luego su modificación en 2007, se mantiene esa porque. y usted me corrige si no es así, ciertamente tenemos autonomía administrativa, financiera y autorregulación, por lo tanto los órganos dependientes del Poder Ejecutivo no tienen poder de fiscalización sobre nosotros, eso es lo que no tienen, sin embargo, nosotros sí estamos obligados a cumplir el ordenamiento jurídico; lamentándolo mucho, la ley de Compras y Contrataciones está pensada para los órganos del Gobierno central, y por eso habla de máxima autoridad, y cuando habla de máxima autoridad habla del ministro, director general, etc., en el caso de los órganos colegiados como nosotros existe una diferenciación, máxima autoridad y máxima autoridad ejecutiva, que en el segundo es el presidente. ¿Qué es lo que nosotros hemos dicho?, estoy de acuerdo, y lo he reiterado en varias ocasiones, yo particularmente pienso que el reglamento y artículo fuente de nuestra propia ley da funciones específicas de firmar los documentos de gastos al presidente, esa sería una función también de él, y por lo tanto no tendrían que venir al Pleno, sin embargo, en aras de cumplir el debido proceso, lo que yo he propuesto desde el año pasado es que se haga una consulta al

FECHA:	22 de septiembre de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-023



HORA DE INICIO:	9:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

órgano responsable de las compras y contrataciones públicas, para que pueda aclararnos, ¿por qué?, porque cuando no estemos aquí, nosotros ni ustedes, van a decir, 'ellos incumplieron todos los procedimientos de compras y contrataciones', pero si tenemos por escrito, como dice la Maestra, lo escrito, escrito está, que hay una opinión del órgano rector en la materia, entonces, nosotros ya estamos cubiertos, y como se han hecho otras consultas, entonces, no es que yo estoy contraria, no, favorezco que eso sea firmado por el Comité de Compras y Contrataciones, que de hecho preside la máxima autoridad ejecutiva.

En el caso particular del punto 7, que me pide el presidente que les hable, que es el de Cecomsa, como en esta interpretación que se ha dado desde la ley misma hasta el día de hoy siempre han venido todos los procesos, al inicio y al final, al inicio todos aquellos que van de comparación de precios hacia arriba, que es lo que maneja el Comité, porque los demás los trabaja directamente la unidad ni siquiera vienen al Pleno para que se decida, porque están aprobados en el presupuesto y en el POA, pero los otros vienen al inicio cuando se completa el proceso y hay un acta de adjudicación del Comité de Compras y Contrataciones vuelve a la máxima autoridad, que hace dos cosas, primero, autoriza la adjudicación que recomiendan los peritos al Comité de Compras y que ustedes, mediante acto administrativo, lo hacen, y segundo, autoriza al presidente a la firma del contrato. Por alguna razón, y reitero, en los documentos vistos se cumplió todo ese debido proceso hasta ese último paso, que era poner en agenda del Pleno, esto no es secreto para Josué, porque lo hablamos en algún momento cuando devolví el cheque, porque en este caso, cuando llega allá el expediente, ya llega el cheque para pago sin que se haya cumplido eso que hasta ahora ha sido la norma, es cuanto".

Ante una pregunta del presidente, la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, manifestó: "Para mí el respeto no está en usted

FECHA:	22 de septiembre de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-023



HORA DE INICIO:	9:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

o tú, me puedes llamar igual, o Tomasina, es lo mismo, no hay ningún problema, mis hijos me dicen tú, o sea que eso no es problema.

“Entonces, ¿cuál es el incumplimiento?, que no vino al Pleno para que conozca y ratifique la adjudicación y autorice firma del contrato, ese proceso, como he dicho y reitero, según la revisión que hice, ha sido muy bien llevado, pero imagínense que no fuera así, imagínense que no hubiera sido así, no es el caso, pero reitero, está muy bien llevado, pero imagínense que no hubiese sido así y ya estuviera todo aquí, contratado, consumido si fuera un bien, ¿qué haríamos?, porque al fin y al cabo el proveedor no tiene la culpa de que internamente no se haya cumplido, pero sin embargo, al firmar todos nosotros está comprometiendo nuestra responsabilidad penal y patrimonial, está bien llevado, insisto, pero si no hubiese estado, entonces, por eso es que debemos ver un poquito más allá del hoy, para cuando no estemos aquí, porque manejamos fondos públicos y porque los expedientes deben hablar por sí mismos”.

Nota: el encargado de la División de Compras y Contrataciones, Josué Céspedes Cruz, y el director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Francis Valdez Soto, hicieron algunas explicaciones y comentarios respecto al tema tratado.

Tras la participación del Ing. Francis Valdez Soto, la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, manifestó: “Francis, discúlpeme, pero no siga con eso, porque le puedo buscar donde pagamos los últimos pagos el año pasado GBM, autorizado por este Pleno, usted sabe que eso no obedece a la verdad, cuando viene aquí se aprueba la adjudicación que ha hecho el Comité de Compras y Contrataciones y se autoriza la firma de contrato, mientras tanto nos guste o no lo que dice la Ley 340-06 es máxima autoridad y por eso es que ustedes los que tienen mucho tiempo aquí...(sic), nosotros tenemos un año, ustedes los que tienen mucho tiempo aquí siempre han enviado al Pleno para que salga esa decisión y eso se lo puedo demostrar con todos los procesos,

Acta de la sesión ordinaria del Pleno del 22 de septiembre de 2022.

Pág. 34 de 43

“Rendir cuentas fortalece la democracia”

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:
www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	22 de septiembre de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-023



HORA DE INICIO:	9:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

inclusive los suyos, entonces, no diga que viene, ahora bien, yo he dicho y reitero qué es lo que se debe hacer, enviar una consulta a Compras y Contrataciones para que diga que sí que están de acuerdo, porque yo lo estoy, ahora bien, lo que está aquí como norma y lo que dicen los procedimientos y en cuanto a lo que plantea Josué Céspedes ciertamente es el procedimiento interno que no lo contempla, mas la guía de Compras y Contrataciones sí lo dice expresamente y son documentos estándar de uso obligatorio”.

Nota: las directoras de Planificación y Desarrollo y Jurídica dieron su opinión sobre qué documento prevalecían, pregunta que hizo el Presidente. Luego tuvo participación el director de Recursos Humanos.

Antes de despedir a los invitados el Presidente leyó el tema 8 de la agenda, sobre Ponderar y decidir refrendar el pago de Óptica Oviedo y autorizar a la Dirección Financiera al descuento de empleados de la CCRD, y preguntó a la Lcda. Tomasina Tolentino si básicamente era igual que el tema anterior.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, respondió: “Sí, con una pequeña diferencia, y es que cuando pregunté, luego que me hablaste, cuando llegó...(sic), tengo una persona que me asiste en una prerrevisión, cuando llegó que vio que no había un convenio firmado lo pidió a Financiero y Financiero le informó que estaba en la Presidencia y entonces como no llegaba a tiempo ella lo devolví, porque había la premura en el pago y Claudino Sosa había mandado pidiendo colaboración para que saliera ese pago, porque se estaban entregando los lentes y todavía el pago no salía, yo no estaba y ella le devolvió el pago a Glendy Jiménez, pero cuando llega como parte de la agenda, y al yo no estar aquí tenía exactamente la misma situación, o sea, que respondiendo uno se responde el otro.

El Pleno despidió a los invitados agradeciendo su presencia.

FECHA:	22 de septiembre de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-023



HORA DE INICIO:	9:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Más adelante, la **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, señaló que antes de que se refrendara quería decir algo:

“Bueno, creo que lejos de preguntarle al equipo de directores qué hacemos, realmente yo creo que lo válido era hacerle la consulta, sobre lo estudiado, porque los vi como medio sorprendidos en este asunto; realmente, yo creo que no hay otra alternativa ahora que darle curso ya a una responsabilidad que se asumió, sin embargo, no dejando de reconocer que el debido proceso, mientras se cambia y se analiza la actual metodología, debemos cumplirlo; yo me enfoco más al que usted va a someter ahora, porque, yo leyendo el otro contrato, ahí yo no vi que se sometió nunca el de la Óptica, entonces, inclusive hay términos que no aplican a nosotros como institución, no somos dos instituciones comerciales en el caso de la Óptica, entonces creo que debemos abocarnos al cumplimiento del debido proceso, hay que aprobarlo porque ya ese compromiso está hecho, pero no debemos dejar de cumplir las normas en lo que vienen los cambios”.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, señaló. “En ambos casos voy a presentar mi voto salvado, estoy de acuerdo hasta cierto punto, pero voy a salvar mi voto de los dos puntos, 7 y 8”.

Más adelante, dijo: “Va a quedar como parte de la decisión en un artículo, pero es bueno que ustedes sepan que hay inclusive un cronograma que debe de estar listo a más tardar el 28 de febrero del año 2023, actualizados todos los procedimientos, empezando con los sustantivos, así que yo les voy a compartir eso, ya lo había pedido y Planificación tiene el cronograma, se los voy a compartir, pero igual será enviada la decisión”.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

DECISIÓN DEC-2022-182:

ARTÍCULO PRIMERO: REFRENDAR, como al efecto **REFRENDA**, el proceso de compras para la renovación de licencias Microsoft, por un período de tres (3) años, Ref. n.º CÁMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2022-0002, para el uso de la Cámara de Cuentas, adjudicado a la empresa Cecomsa.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, al Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a suscribir el contrato de compras y servicios con la empresa adjudicataria descrita en el párrafo primero de esta decisión.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, como al efecto **REMITE**, la presente decisión a las áreas correspondientes, a los fines de realizar las gestiones necesarias para su ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, como al efecto **DISPONE**, que la dirección de Planificación y Desarrollo proceda a actualizar el procedimiento de compras de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Votación: aprobada por los cinco (5) miembros del Pleno. La Lcda. Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta, emitió su voto condicionado (salvado); y la Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, secretaria del Bufete Directivo, presentó su voto salvado.

Anexo 6: documento sobre proceso de compras Cecomsa y anexo.

Anexo 6.1: voto condicionado (salvado) de la Lcda. Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta, sobre el proceso de compras para la renovación de licencias Microsoft.

Anexo 6.2: voto salvado de la Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, secretaria del Bufete Directivo, sobre el proceso de compras para la renovación de licencias Microsoft.

VIII. Ponderar y decidir refrendar el pago de Óptica Oviedo y autorizar a la Dirección Financiera al descuento de empleados de la CCRD

Acta de la sesión ordinaria del Pleno del 22 de septiembre de 2022.

Pág. 37 de 43

“Rendir cuentas fortalece la democracia”

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:
www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	22 de septiembre de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-023



HORA DE INICIO:	9:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

DECISIÓN DEC-2022-183:

ARTÍCULO PRIMERO: REFRENDAR, como al efecto **REFRENDA**, el pago a Óptica Oviedo por la compra de lentes correctivos realizada por los servidores de la Cámara de Cuentas en la Semana de la Salud celebrada por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, al Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a suscribir el contrato Óptica Oviedo De conformidad al artículo primero de la presente decisión.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZA como al efecto **AUTORIZA**, a la Dirección Financiera a que proceda con el descuento a los servidores de la Cámara de Cuentas de la República que adquirieron lentes en la Semana de la Salud de conformidad a lo establecido en el acuerdo.

Votación: aprobada por los cinco (5) miembros del Pleno. Las licenciadas Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta, y Tomasina Tolentino de Mckenzie, secretaria del Bufete Directivo, emitieron votos salvados.

Anexo 7: solicitud y aprobación de transferencia electrónica, comunicación n.º 011625/2022, de fecha 25 de agosto de 2022.

Anexo 7.1: voto salvado de la Lcda. Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta, relativo al pago a Óptica Oviedo por la compra de lentes correctivos realizada por los servidores de la Cámara de Cuentas.

Anexo 7.2: voto salvado de la Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, secretaria del Bufete Directivo, relativo al pago a Óptica Oviedo por la compra de lentes correctivos realizada por los servidores de la Cámara de Cuentas.

IX. Ponderar y decidir sobre invitación al XXIV Congreso Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), a celebrarse en Río de Janeiro,



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Brasil, del 7 al 11 de noviembre del 2022, realizada por el Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil (TCU)

DECISIÓN DEC-2022-184:

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER, como al efecto **ACOGES**, la invitación al XXIV Congreso Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INCOSAI), a celebrarse en Río de Janeiro, Brasil, del 7 al 11 de noviembre de 2022, realizada por el Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil (TCU).

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la participación del **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente de la Cámara de Cuentas; **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria; **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, y el asistente de la Presidencia **Lic. Cristian Amauris Reynoso Herrera**, en el XXIV Congreso Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INCOSAI).

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, como al efecto **DISPONE**, que los costos asociados a la participación sean asumidos por la Cámara de Cuentas conforme a las normativas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, como al efecto **REMITE**, al Departamento de Relaciones Internacionales a los fines de que realice los trámites correspondientes.

Votación: aprobada por los cinco (5) miembros del Pleno.

Anexo 8: invitación oficial al XXIV Congreso Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INCOSAI).

Anexo 8.1: agenda provisional XXIV Congreso Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INCOSAI).

Anexo 8.2: información del XXIV Congreso Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INCOSAI).

Anexo 8.3: relación de eventos y actividades internacionales del Departamento Relaciones Internacionales.

FECHA:	22 de septiembre de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-023



HORA DE INICIO:	9:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

- X. Ponderar y decidir modificar la Decisión DEC-2022-021, de fecha 11 de marzo de 2022, referente a la auditoría coordinada “Políticas implementadas para el logro de las metas del ODS 1 y mitigación de impacto de la COVID-19, con énfasis en la disminución de brechas de género”, con la finalidad de establecer en su artículo primero el período a auditar definido, que será desde el 1.º de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, y que se incluya dentro del Plan Anual de Auditoría del año 2022**

DECISIÓN DEC-2022-185:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la modificación de la Decisión n.º DEC-2022-021, de fecha 11 de marzo de 2022, referente a la auditoría coordinada “Políticas implementadas para el logro de las metas del ODS 1 y mitigación de impacto de la COVID-19, con énfasis en la disminución de brechas de género”, con la finalidad de establecer en su artículo primero el período a auditar definido, que será desde el 1.º de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, y que se incluya dentro del Plan Anual de Auditoría del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, como al efecto **REMITE**, a la Dirección de Auditoría a los fines de que realice los trabajos correspondientes.

Votación: aprobada por los cinco (5) miembros del Pleno.

Anexo 9: Decisión n.º DEC-2022-021, de fecha 11 de marzo de 2022.

Anexo 9.1: correo institucional de la señora Rachel Esther Brito, secretaria ejecutiva de la Dirección de Auditoría, relativa a la solicitud de modificación de credencial.

- XI. Modificar el numeral 78 del Plan Anual de Auditoría del año 2022, aprobado mediante Decisión DEC-2022-031, de fecha 16 de marzo de 2022, relativo a la investigación especial al Laboratorio Químico Dominicano (Laboquidom), para**

FECHA:	22 de septiembre de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-023



HORA DE INICIO:	9:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

en atención a recomendación del Lic. Fabio Rosado Rosado, encargado de Ejecución de Auditoría, cambiar el tipo de fiscalización a auditoría financiera, por el período 2018-2021, según correo de fecha 17/8/2022

Tratando este punto, la **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, manifestó: "Solo aclarar, cuando se pone por recomendación, lo que pasa es que una vez ya el equipo auditor en el campo observó que en el Plan estaba definida una auditoría especial y vistas todas las denuncias y demás, porque esa fue una de las auditorías que se incluyeron en base a rumor público; entonces, decidieron que con una auditoría financiera se le podía dar cobertura a todas las preocupaciones denunciadas, más asegurar el período que ellos expresan".

DECISIÓN DEC-2022-186:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la modificación del numeral 78 del Plan Anual de Auditoría del año 2022, aprobado mediante Decisión n.º DEC-2022-031, de fecha 16 de marzo de 2022, relativo a la investigación especial al Laboratorio Químico Dominicano (Laboquidom), para, en atención a la recomendación del Lic. Fabio Rosado Rosado, encargado de Ejecución de Auditoría, cambiar el tipo de fiscalización a auditoría financiera, por el período 2018-2021, según correo de fecha 17 de agosto de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, como al efecto **REMITE**, a la Dirección de Auditoría a los fines de que realice los trámites correspondientes.

Votación: aprobada por los cinco (5) miembros del Pleno.

Anexo 10: Decisión n.º DEC-2022-031, de fecha 16 de marzo de 2022.

Anexo 10.1. correo institucional del señor Fabio Rosado Rosado, encargado de Ejecución de Auditoría.

FECHA:	22 de septiembre de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-023



HORA DE INICIO:	9:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

XII. Invitación para participar en el taller del curso Formación de Formadores y Formadoras de la Estrategia de Planificación Ciudadana y de Innovación sobre Participación Ciudadana; y participación en el taller de Consolidación de la Auditoría Coordinada a los Programas de Ayudas Socioeconómicas Implementadas por ante la Covid-19

DECISIÓN DEC-2022-187:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la participación de la colaboradora Michelle Rosario Cosme Rivera, técnico de Divulgación y Control Social, en el taller de Formación de Formadores en Estrategias de Participación Ciudadana, a celebrarse en Lima, Perú, del 19 al 21 de octubre de 2022, organizado por la Contraloría General de la República del Perú, en su rol de presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana de la Olacefs.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la participación de las colaboradoras Ledy Aura Paulino García, supervisora de Grupo de la Dirección de auditoría, y Milagros Elizabeth Tejada Rodríguez, auditora de la Dirección de Auditoría, en el taller Consolidación de la Auditoría Coordinada a los programas de ayudas socioeconómicas implementadas durante el COVID-19, organizado por la Contraloría General del Estado de la República del Ecuador.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, como al efecto **DISPONE**, que los costos asociados a la participación de los servidores citados serán asumidos por las respectivas Contralorías, y la Cámara de Cuentas cubrirá los viáticos de bolsillo conforme a las normativas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, como al efecto **REMITE**, al Departamento de Relaciones Internacionales a los fines de que realice los trámites correspondientes.

Votación: aprobada por los cinco (5) miembros del Pleno.

FECHA:	22 de septiembre de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-023



HORA DE INICIO:	9:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:20 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Anexo 11: relación de eventos y actividades internacionales del Departamento Relaciones Internacionales, sobre el taller de Formación de Formadores en Estrategias de Participación Ciudadana.

Anexo 11.1: relación de eventos y actividades internacionales del Departamento Relaciones Internacionales, sobre el taller de Consolidación de la Auditoría Coordinada a los programas de ayudas socioeconómicas implementadas durante el COVID-19.

No existiendo puntos adicionales a tratar, el presidente dejó concluida la vigésima tercera sesión ordinaria del Pleno del presente año, siendo las 12:20 p. m.

LIC. JANEL ANDRÉS RAMÍREZ SÁNCHEZ
Presidente

LCDA. ELSA MARÍA CATANO RAMÍREZ
Vicepresidenta

LCDA. TOMASINA TOLENTINO DE MCKENZIE
Secretaria del Bufete Directivo

LIC. MARIO ARTURO FERNÁNDEZ BURGOS
Miembro

LCDA. ELSA PEÑA PEÑA
Miembro

Lcda. Igumota Alcántara Báez de Peña
Secretaria General Auxiliar

*****ÚLTIMA LÍNEA*****

FECHA:	22 de septiembre de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-023



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

***Índice de anexos del acta resumida de la sesión ordinaria
del Pleno celebrada el jueves 22 de septiembre de 2022***

Anexos:

- 1)** *Comunicación de la Lcda. Elsa Peña Peña, de fecha 22 de septiembre de 2022, relativa a la motivación para refrendar la participación de la Cámara de Cuentas en la XXXI Asamblea General Ordinaria de la Olacefspágina 47.*
- 2)** *Términos de referencia para la consultoría de formulación de documentación “Proyecto de inteligencia, monitoreo efectivopáginas 48-53.*
- 3)** *Convenio para la consolidación de una Cámara de Cuentas al servicio de la transparencia y la institucionalidad..... páginas 54-56.*
- 3.1)** *Voto disidente de la Lcda. Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta, relativo al convenio para la consolidación de una Cámara de Cuentas al servicio de la transparencia y la institucionalidad.....páginas 57-66.*
- 3.2)** *Voto disidente de la Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, secretaria del Bufete Directivo, relativo al convenio para la consolidación de una Cámara de Cuentas al servicio de la transparencia y la institucionalidad.....páginas 67-75.*
- 4)** *Código de Ética e Integridad de la Cámara de Cuentas.....páginas 76-114.*
- 5)** *Correo institucional y anexo del Ing. Francis Valdez Soto, director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, relativo al licenciamiento del Team Mate.....páginas 115-123.*
- 6)** *Documento sobre proceso de compras Cecomsa y anexo.....páginas 124-152.*

FECHA:	22 de septiembre de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-023



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

- 6.1)** *Voto condicionado (salvado) de la Lcda. Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta, sobre el proceso de compras para la renovación de licencias Microsoft.....páginas 153-155.*
- 6.2)** *Voto salvado de la Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, secretaria del Bufete Directivo, sobre el proceso de compras para la renovación de licencias Microsoft.....páginas 156-181.*
- 7)** *Solicitud y aprobación de transferencia electrónica, comunicación n.º 011625/2022, de fecha 25 de agosto de 2022.....páginas 182-263.*
- 7.1)** *Voto salvado de la Lcda. Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta, relativo al pago a Óptica Oviedo por la compra de lentes correctivos realizada por los servidores de la Cámara de Cuentas.....páginas 264-266.*
- 7.2)** *Voto salvado de la Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, secretaria del Bufete Directivo, relativo al pago a Óptica Oviedo por la compra de lentes correctivos realizada por los servidores de la Cámara de Cuentas.....páginas 267-355.*
- 8)** *Invitación oficial al XXIV Congreso Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INCOSAI).....página 356.*
- 8.1)** *Agenda provisional XXIV Congreso Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INCOSAI).....páginas 357-358.*
- 8.2)** *Información del XXIV Congreso Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INCOSAI).....página 359.*
- 8.3)** *Relación de eventos y actividades internacionales del Departamento de Relaciones Internacionales.....página 360.*
- 9)** *Decisión n.º DEC-2022-021, de fecha 11 de marzo de 2022.....páginas 361-362.*

Índice de anexos del acta resumida de la sesión ordinaria del jueves 22 de septiembre de 2022. Pág. **2 de 3**

“Rendir cuentas fortalece la democracia”

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:
www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	22 de septiembre de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-023



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

- 9.1)** Correo institucional de la señora Rachel Esther Brito, secretaria ejecutiva de la Dirección de Auditoría, relativa a la solicitud de modificación de credencial.
.....página 363.
- 10)** Decisión n.º DEC-2022-031, de fecha 16 de marzo de 2022.....páginas 364-369.
- 10.1)** Correo institucional del señor Fabio Rosado Rosado, encargado de Ejecución de Auditoría.páginas 370-371.
- 11)** Relación de eventos y actividades internacionales del Departamento Relaciones Internacionales, sobre el taller de Formación de Formadores en Estrategias de Participación Ciudadanapáginas 372-374.
- 11.1)** Relación de eventos y actividades internacionales del Departamento Relaciones Internacionales, sobre el taller de Consolidación de la Auditoría Coordinada a los programas de ayudas socioeconómicas implementadas durante la COVID-19.
.....páginas 375-378.

Portal CCRD

Índice de anexos del acta resumida de la sesión ordinaria del jueves 22 de septiembre de 2022. Pág. **3 de 3**

“Rendir cuentas fortalece la democracia”

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:
www.camaradecuentas.gob.do



REPUBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



050/09/2022

Santo Domingo, D. N.
22 de septiembre del 2022.

PARA AGENDAR EN EL PLENO

Motivación para refrendar participación de la Cámara de Cuentas en la XXXI Asamblea General Ordinaria de la OLACEFS

En virtud de que los Miembros de la Cámara de Cuenta **NO** han podido participar en la XXXI Asamblea General Ordinaria de la OLACEFS, celebrada del 20 al 25 del mes en curso en Oaxaca de Juárez, México, quien suscribe autorizó la participación de la Licda. Daysi Olivo, Encargada de la división de Desarrollo Institucional, en la referida actividad.

Aprovechamos que la Licda. Olivo, se encontraba en la ciudad de México, representando a la entidad en la Asamblea General de la OCCEFS, que se celebró del 18 al 20 de septiembre del año en curso, desde donde solo debía tomar un vuelo interno para presentarse en la Asamblea de la OLACEFS, del 21 al 25 de septiembre 2022.

Esta autorización fue informada a los demás Miembros, por lo que solicitamos sea refrendada en la Sesión del Pleno para completar el trámite correspondiente al pago de viáticos y devolución de los gastos en los que incurrió la colaboradora; los cuales ascienden a US\$2,016.00 (dos mil dieciséis dólares).


Licda. Elsa Peña Peña
Miembro



Términos de Referencia para la consultoría de Formulación de documentación “Proyecto de Inteligencia, Monitoreo efectivo”

1. INTRODUCCIÓN

El desarrollo de la tecnología va conquistando las barreras de la comunicación y reduciendo las brechas entre las personas, haciendo la vida más sencilla y funcional. Es por lo que, para la Cámara de Cuentas, tomara como base los resultados de esta consultoría para la creación de la Dirección de Inteligencia, Monitoreo efectivo, que forma parte de la estrategia de ser una institución digital, abierta y transparente.

La institución continúa avanzando en la implementación de técnicas y tecnologías que permitan capturar, preparar, explorar, y crear modelos para el estudio de grandes bases de datos.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

2.1 OBJETIVO GENERAL

Levantar y documentar un plan de acción para la creación y puesta en ejecución a la Dirección de Inteligencia, Monitoreo efectivo y Prevención (DIMEP).

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Apoyar en la creación de la estructura del DIMEP.
- Documentar procedimientos.
- Identificar herramientas tecnológicas.
- Documentar necesidades de las áreas.
- Crear equipo multidisciplinario con las áreas sustantivas.
- Definir fuentes de informaciones.
- Realizar mesas técnicas con las entidades.
- Validar infraestructura con el equipo DTICS.
- Evaluar, determinar y documentar alertas de riesgos en cualquiera de los procesos.

3. INSUMOS PRINCIPALES DISPONIBLES

El/la consultor/a tendrá a disposición como insumos principales, lo indicado a continuación:

- Constitución Dominicana
- Normativa legal, Ley 10-04 de la Cámara de Cuentas.
- Documentación diseño y configuración de las interoperabilidades realizadas por la DTIC de la CCRD.
- Otras informaciones levantadas por la CCRD
- Entre otras leyes, normativas de otras instituciones.

4. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE LA CONSULTORÍA

Dentro de los diez (10) días hábiles de iniciada la consultoría, el/la consultor/a deberá presentar el "Plan de Trabajo y Cronograma de la Consultoría" ante la contraparte designada en la CCRD y bajo la supervisión del Pleno.

Al margen de la presentación documental o física del documento mencionado, el/la Consultor/a deberá realizar una presentación de al Pleno.

5. PRODUCTOS O RESULTADOS ESPERADOS

El/la Consultor/a deberá entregar los siguientes productos o resultados esperados:

- a) Plan de trabajo y cronograma de la consultoría.
- b) Propuesta de estructura.
- c) Documentación de procedimiento.
- d) Propuesta de composición de equipos multidisciplinario.
- e) Documento de las necesidades levantadas.
- f) Listado de herramientas levantadas o validadas.
- g) Documento de validación de infraestructura.

6.PERFIL DEL CONSULTOR/A

El consultor/a deberá reunir el siguiente perfil:

Formación profesional

- Título universitario de grado en licenciatura o Ingeniera en Sistema, o áreas afines.
- Estudios Maestría o Doctora en Big Data, Inteligencia de datos, o áreas afines.

Experiencia general

Conocimientos demostrables en:

- Bases de Datos:
 - Modelos de datos relacionales.
 - Replicación de base de datos.
 - Programación orientada a objetos, basada en jerarquías y/o en interfaces.
 - ETL (Extract Transform Load)
- Herramientas para el monitoreo y análisis de datos:
 - R, Python, power Bi
 - Herramientas para la manipulación y procesamiento de datos.
- Herramientas de interoperabilidad
- Experiencia demostrable en capacitación de temas relacionados con la consultoría.
- Conocimiento de Planificación Estratégica

Experiencias específicas

- Más de cinco (5) años de experiencia profesional en el ámbito de licenciatura o ingeniería de sistemas.
- Más de (1) un año de experiencia Big Data o Inteligencia de Datos.
- Experiencia demostrable en la aplicación de metodologías ágiles.

7.CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación a ser tomadas en cuenta, así como la ponderación de estos se presenta en el siguiente cuadro:

Producto (POR REFORMULAR)	Puntos
Formación profesional	
Título universitario o especialización en Licenciatura o Ingeniera de sistemas, Big Data, Inteligencia de datos	20
Conocimientos demostrables	
Manejo de base de datos	10
Conocimiento o manejo de herramientas para el monitoreo y análisis de datos	15
Conocimiento de herramientas Big Data o Inteligencia datos	15
Experiencia específica	
Más de (5) cinco años de experiencia profesional	15
Más de (1) un año de experiencia Big Data o Inteligencia de Datos	15
Experiencia en la aplicación de metodologías ágiles	10
TOTAL	100

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de hasta (2) dos meses a contar desde la fecha de la firma de este, período en el cual el/la consultor/a deberá haber entregado los productos señalados en el numeral 5.

Luego de la Finalización del contrato, la Máxima Autoridad Ejecutiva tendrá la opción de proponer su contratación definitiva, en uno de los cargos de la estructura de la Dirección mencionada, aprovechando este recurso y partiendo del principio técnico para continuar aprovechando la experiencia y el conocimiento adquirido.

LUGAR DE TRABAJO

El trabajo se desarrollará en la ciudad de Santo Domingo, cuando así se establezca en el "Plan de Trabajo y Cronograma de la Consultoría" señalado en el numeral 4, el cual debe ser aprobado por la contraparte designada en la CCRD.

FORMA DE PAGO

Esquema de pago

El contrato será por un monto de RD\$600,000.00 mensual, el cual incluirá los honorarios y todos los costos necesarios para que el/la consultor/a lleve a cabo las actividades necesarias para la entrega oportuna y la satisfacción de los productos resultantes de la consultoría. Los pagos se realizarán de conformidad con el siguiente esquema:

Moneda de pago

El monto de contrato será pactado al igual que los pagos en pesos dominicanos.

Retención

De cada pago previsto se retendrá el 10% en concepto de garantía de cumplimiento o calidad. El monto total de la retención será entregado al consultor/a junto al pago por la entrega a satisfacción del último producto.

Impuestos

La Cámara de Cuentas de la República Dominicana cumple con todas las regulaciones impositivas contempladas por en el Código Tributario, conforme las siguientes regulaciones:

Artículo 297 y 309, Párrafo. "La retención dispuesta en este artículo se hará en los porcentajes de la renta bruta que a continuación se indican": "...b) 10% sobre los honorarios, comisiones y demás remuneraciones y pagos por la prestación de servicios en general provistos por personas físicas, no ejecutados en relación de dependencia, cuya provisión requiere la intervención directa del recurso humano, con carácter de pago a cuenta".

Artículo 305. - Pagos al Exterior en General. "...quienes paguen o acrediten en cuenta rentas gravadas de fuente dominicana a personas no residentes o no domiciliadas en el país, deberán retener e ingresar a la Administración, con carácter de pago único y definitivo del impuesto..." el veintinueve por ciento (27%) de tales rentas.

Portal CCRD

CONVENIO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA CAMARA DE CUENTAS AL SERVICIO DE LA TRANSPARENCIA Y LA INSTITUCIONALIDAD

CONSIDERANDO: Que los logros alcanzados hasta ahora por la actual composición de la Cámara de Cuentas no tienen precedentes en la historia, ya que ninguna Cámara de Cuentas del pasado había realizado investigaciones especiales y auditorías tan acuciosas, certeras y reveladoras de los inapropiados manejos de los fondos públicos como ésta.

CONSIDERANDO: Que en menos de dos años la actual Cámara de Cuentas ha completado y remitido 14 informes contentivos de investigaciones especiales al PEPCA, documentos que están siendo y serán decisivos en el proceso de adcentamiento de la gestión pública y la lucha contra la corrupción administrativa y la impunidad.

CONSIDERANDO: Que igualmente, el tema de las Declaraciones Juradas Patrimoniales de los funcionarios públicos sigue siendo una tarea pendiente pero a pesar de ello se ha avanzado significativamente en la reducción de la omisiones.

CONSIDERANDO Que es urgente fortalecer las auditoría de los patrimonios a partir de las informaciones aportadas y de las investigaciones independientes que debe realizar la Cámara de Cuentas para constatar la veracidad de dichas declaraciones juradas.

EN NOMBRE Y A FAVOR DE LA REPÚBLICA los miembros del pleno de la Cámara de Cuentas acordamos trabajar juntos los puntos que enunciamos a continuación, los cuales serán atendidos de manera prioritaria, sin menoscabo de otros que puedan surgir más adelante:

PRIMERO: Proceder con la depuración de todo el personal de la cámara de cuentas. Para esto, se preparará una evaluación de desempeño de personal y capacidades técnicos-profesionales, debiendo cumplir con todos los procesos requeridos por la ley.

PÁRRAFO: En cuanto a los 4 Directores de Auditorías y un abogado a ser adscrito a estas direcciones se pedirá un listado de candidatos al Instituto de Auditores Internos de la República Dominicana (IAIRD) y al Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD) a ser depurado y seleccionado por el Pleno, conforme a las capacidades y conocimientos técnicos de acuerdo a los lineamientos de buenas prácticas y normativos emitidos por los organismos internacionales de fiscalización tales como la GAO e INTOSAI.

SEGUNDO: Con respecto a las auditorías iniciadas o terminadas por gestiones anteriores, nos comprometemos a realizar una revisión exhaustiva desde la planeación, objetivos, alcance y procedimientos establecidos. Se procederá a realizar una segregación en función de la relevancia y la envergadura de las auditorías. Estas serán revisadas por un personal competente distinto al actuante en las auditorías anteriores. A estos auditores no se les entregarán el trabajo realizado por el equipo original. Luego se compararán los resultados entre ambos trabajos.

PÁRRAFO: La miembro Elsa Peña Peña se encargará de la supervisión de este proceso. Las auditorías que evidencien falencias importantes al ser comparadas con el nuevo trabajo serán

h-
of
Jans

anuladas mediante resolución del pleno basadas en las normas vigentes. Las que no presenten estas discrepancias serán aprobadas.

TERCERO: Se publicará el plan de auditorías sin revelar los años que serán auditados ni los criterios para la elaboración del plan, ni los detalles específicos del trabajo que va a realizarse. Se harán públicas extractos de las actas del pleno en la página web del órgano a fin de que la ciudadanía pueda ser veedor de las labores de la cámara de cuentas.

CUARTO: El pleno de la Cámara de Cuentas se compromete con carácter de urgencia a poner en ejecución en un plazo no mayor de 2 meses el Proyecto para la fiscalización y seguimiento en línea de ejecución presupuestaria del Estado dominicano (DIMEP), para lo cual tiene asignación presupuestaria y apropiaciones de fondos. Deberán definir qué debe hacerse, establecer los pasos a seguir, los plazos y responsables.

PÁRRAFO I: La miembro Elsa Peña Peña se encargará de preparar la propuesta para dicho proyecto.

PÁRRAFO II: Al término del plazo anteriormente indicado, se aprobará esta dirección y se pondrá en ejecución y funcionamiento la DIMEP.

QUINTO: La Cámara de Cuentas debe cumplir plenamente con sus atribuciones y competencias. En los casos en que detecte que el patrimonio público ha sido afectado, se cuantificarán los daños y se establecerán las responsabilidades civiles y patrimoniales correspondientes como lo prevé su ley orgánica. En los casos que haya indicios de responsabilidad penal, hacerlo constar en sus trabajos e informar al Ministerio Público.

SEXTO: Se fortalecerá la Dirección Jurídica con nuevos abogados de alta competencia para cumplir cabalmente con este mandato legal. Se creará un nuevo formato y checklist para la preparación de informe de auditoría que incluya el daño patrimonial. Se contratarán dos abogados especialistas en el área para trabajar con el coordinador del área jurídica y dos auditores para trabajar directamente con la Presidencia.

SÉPTIMO: La Cámara de Cuentas es un órgano extra poder lo cual implica autonomía por lo que en sus deliberaciones podrán presentar votos disidentes dentro del marco de la Constitución y las leyes. Se procurará el consenso entre los miembros que comparten la visión, misión y valores de una Cámara de Cuentas al servicio de la transparencia y la institucionalidad.

OCTAVO: Establecer metodologías escritas y aprobadas por el Pleno de los procesos sensibles tales como: contratación, evaluación y manejo de recursos humanos, realización de trabajos de auditorías, contratación de asesores o auditores externos, de forma tal que no se incurran en subjetividades en el futuro, sino que todo proceso deba cumplir con criterios preestablecidos.

NOVENO: Se actualizarán los manuales de los procesos sensibles. Las comisiones de trabajo deberán presentar informes periodicos a la presidencia y trabajarán bajo su orientación debiendo fluir la informacion a la presidencia y los demas miembros del pleno.

Jans

PÁRRAFO: Nos comprometemos con carácter de urgencia a la aprobación, ejecución y cumplimiento del código de ética de la cámara de cuentas.

DECIMO: Se debe mejorar el trabajo en equipo, el respeto entre los miembros del pleno y la relación con el personal. Las informaciones de la cámara de cuentas deberán mantenerse bajo la más estricta confidencialidad no debiendo airearse fuera del pleno o fuera del órgano colegiado, por tanto, la comunicación se mantendrá siempre en el marco institucional, por lo que cualquier declaración se hará a través de la presidencia del órgano. Se respetará la opinión de cada miembro y siempre prevalecerá la voluntad mayoritaria.

PÁRRAFO I: Se establecerán mecanismos permanentes de conciliación de conflictos y manejo de crisis. Se buscará el acompañamiento y orientación profesional requerida para el cumplimiento de tales objetivos.

PÁRRAFO II: En caso de tener diferencias de criterios técnicos se solicitará la consulta y opinión al Instituto de Auditores Internos de la República Dominicana (IAIRD) y/o el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPAD) como eje regulador de la profesión.

DÉCIMO PRIMERO: Nos comprometemos a adecuar las áreas internas y externas de la Cámara de Cuentas.

HECHO, REDACTADO, LEÍDO Y FIRMADO DE BUENA FE en tantos originales como partes, todos de un mismo tenor y efecto. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los catorce (14) días mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).



JANEL ANDRÉS RÁMIREZ SÁNCHEZ
Presidente

ELSA MARÍA CATANO RAMIREZ
Vicepresidenta

TOMASINA TOLENTINO DE MCKENZIE
Secretaria del bufete directivo

MARIO ARTURO FERNANDEZ BURGOS
Miembro

ELSA PEÑA PEÑA
Miembro



**REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

VOTO DISIDENTE DE LA MIEMBRO ELSA M. CATANO RAMÍREZ SOBRE EL PUNTO 4 DE LA AGENDA CONOCIDA EL DÍA VEINTIDOS (22) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

A continuación, detallamos razones que motivaron nuestro **voto disidente** en relación al punto cuatro (4) de la agenda correspondiente a la reunión del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, de fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintidos (2022), código: CO-2022-023, específicamente sobre el punto concerniente a **“RATIFICACIÓN CONVENIO RELATIVO A LA CONSOLIDACIÓN DE UNA CÁMARA DE CUENTAS AL SERVICIO DE LA TRANSPARENCIA Y LA INSTITUCIONALIDAD”**.

Para el presente **voto disidente** nos amparamos en las disposiciones legales siguientes:

VISTA: Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015), en lo siguiente:

Artículo 39.- Derecho a la igualdad. *Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, reciben la misma protección y trato de las instituciones, autoridades y demás personas y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o personal. En consecuencia: (...)*

3) *El Estado debe promover las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas para prevenir y combatir la discriminación, la marginalidad, la vulnerabilidad y la exclusión;*

Artículo 138.- Principios de la Administración Pública. *La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado. La Ley regulará: (...)*

2) *El procedimiento a través del cual deben producirse las resoluciones y actos administrativos, garantizando la audiencia de las personas interesadas*, con las excepciones que establezca la ley.*

Artículo 248.- Control externo. La Cámara de Cuentas es el órgano superior externo de control fiscal de los recursos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado. Tiene personalidad jurídica, carácter técnico y goza de autonomía administrativa, operativa y presupuestaria. Estará compuesta de cinco miembros, elegidos por el Senado de la República de las ternas que le presente la Cámara de Diputados, por un período de cuatro años y permanecerán en sus funciones hasta que sean designados sus sustitutos.

Artículo 250.- Atribuciones. Sus atribuciones serán, además de las que le confiere la ley:

- 1) Examinar las cuentas generales y particulares de la República;
- 2) Presentar al Congreso Nacional los informes sobre la fiscalización del patrimonio del Estado;
- 3) Auditar y analizar la ejecución del Presupuesto General del Estado que cada año apruebe el Congreso Nacional, tomando como base el estado de recaudación e inversión de las rentas presentado por el Poder Ejecutivo, de conformidad con la Constitución y las leyes, y someter el informe correspondiente a éste a más tardar el 30 de abril del año siguiente, para su conocimiento y decisión;
- 4) Emitir normas con carácter obligatorio para la coordinación interinstitucional de los órganos y organismos responsables del control y auditoría de los recursos públicos;
- 5) Realizar investigaciones especiales a requerimiento de una o ambas cámaras legislativas.

VISTA: Ley 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, de fecha 20 de enero de 2004, en lo siguiente:

Artículo 10.- Atribuciones. Además de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, la Cámara de Cuentas tiene las siguientes:

- 1) Practicar auditoría externa financiera, de gestión, estudios e investigaciones especiales a los organismos, entidades, personas físicas y jurídicas, públicos o privados, sujetos a esta ley;
- 2) Solicitar a quien corresponda, toda la información necesaria para cumplir con sus funciones;
- 3) Tener acceso irrestricto a las evidencias documentales, físicas, electrónicas o de cualquier otra naturaleza, necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones de auditoría, estudios e investigaciones especiales de la gestión pública y de las personas físicas o jurídicas de carácter privado, sujetas al ámbito de esta ley;
- 4) Formular disposiciones y recomendaciones de cumplimiento obligatorio por parte de los servidores públicos que son legal o reglamentariamente responsables de su aplicación;
- 5) Identificar y señalar en los informes los hechos relativos a la violación de normas establecidas que originan responsabilidad administrativa, civil o indicios de responsabilidad penal;

- 6) Emitir resoluciones, con fuerza ejecutoria, en el ámbito de la responsabilidad administrativa y civil;
- 7) Requerir a las autoridades nominadoras la aplicación de sanciones a quien o quienes corresponda, en base a los resultados de sus actividades de control externo;
- 8) Elevar los casos no atendidos, señalados en el literal anterior, a las máximas autoridades nacionales, con el objeto de que se apliquen las sanciones correspondientes a los involucrados en los hechos de que se trate;
- 9) Requerir a la autoridad competente la aplicación de sanciones administrativas a los servidores públicos que no colaboren con el personal de la Cámara de Cuentas para el adecuado cumplimiento de sus funciones, o que de alguna manera obstruyan el buen desenvolvimiento de las mismas;
- 10) Investigar las denuncias o sospechas fundamentadas de hechos ilícitos contra el patrimonio público, o apoyar, si es el caso, las labores de los organismos especializados en la materia;
- 11) Emitir normativas en materia de control externo;
- 12) Conocer y opinar de manera vinculante las normativas de control interno;
- 13) Requerir a la Contraloría General de la República y, por su conducto, a las unidades de auditoría interna, el envío de sus planes de trabajo y los informes de sus actividades de control, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de recepción de la solicitud;
- 14) Solicitar que la Contraloría General de la República, o las unidades de auditoría interna, si es el caso, verifiquen el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Cámara de Cuentas;
- 15) Elaborar y actualizar los reglamentos, manuales, guías y demás instrumentos que se requieran para su desarrollo organizacional y administrativo;
- 16) Auditar o analizar con oportunidad la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos que cada año aprueba el Congreso Nacional;
- 17) Participar por iniciativa propia, o apoyando a otros organismos, en actividades que prevengan o combatan la corrupción;
- 18) Suscribir convenios de cooperación técnica, con instituciones nacionales e internacionales, relacionados con sus funciones;
- 19) Evaluar el trabajo de auditoría externa efectuado por firmas o personas naturales privadas, en las entidades y organismos sujetos a esta ley;
- 20) Proporcionar asesoría técnica a las entidades y organismos sujetos a la aplicación de esta ley, respecto a la implantación del Sistema Nacional de Control y Auditoría en las materias que le competen, de acuerdo con esta ley;
- 21) Emitir los reglamentos que sean necesarios para la cabal aplicación de esta ley;
- 22) Todas las demás que tiendan a fortalecer y promover la gestión eficiente, eficaz, económica y transparente de la administración de los recursos públicos y la rendición de cuentas.

Artículo 18.- Ejercicio de la función administrativa. Para el cumplimiento de sus funciones administrativas, la Cámara de Cuentas se dividirá en las unidades organizativas que establezca su reglamento orgánico-funcional, para su eficiente y eficaz funcionamiento.

La máxima autoridad de la Cámara de Cuentas es el pleno, integrado por todos sus miembros, cuya dirección permanente estará a cargo del presidente de la entidad.

Artículo 19.- Atribuciones del pleno. Corresponde al pleno de la Cámara de Cuentas aprobar mediante resoluciones:

- 1) Los nombramientos, las remociones y los emolumentos salariales de todo el personal administrativo y técnico necesario para el buen desenvolvimiento de las actividades del organismo;
- 2) La contratación de asesores especializados en las áreas que se precise para reforzar el trabajo de los diferentes departamentos, y establecer sus remuneraciones u honorarios;
- 3) El plan estratégico, el plan operativo anual y cualquier otro que resulte necesario para su eficaz funcionamiento;
- 4) El proyecto de presupuesto anual de la entidad, para su presentación a las autoridades competentes;
- 5) Los informes de evaluación de la planificación y los resultados de la gestión institucional;
- 6) Los reglamentos orgánico y funcional, de administración de recursos humanos y/o cualesquier otros necesarios para su adecuado funcionamiento;
- 7) Los informes de las auditorías practicadas y las responsabilidades que se originen;
- 8) El informe anual previsto en la Constitución de la República.

Artículo 20.- Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde: (...)

- 11) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones que se refieran a la organización y funciones de la Cámara de Cuentas;

VISTA: Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, del 8 de agosto de 2013, en lo siguiente:

Artículo 3. Principios de la actuación administrativa. En el marco del respeto al ordenamiento jurídico en su conjunto, la Administración Pública sirve y garantiza con

objetividad el interés general y actúa, especialmente en sus relaciones con las personas, de acuerdo con los siguientes principios: (...)

1. Principio de juridicidad: En cuya virtud toda la actuación administrativa se somete plenamente al ordenamiento jurídico del Estado. (...)

8. Principio de seguridad jurídica, de previsibilidad y certeza normativa: Por los cuales la Administración se somete al derecho vigente en cada momento, sin que pueda variar arbitrariamente las normas jurídicas y criterios administrativos. (...)

12. Principio de relevancia: En cuya virtud las actuaciones administrativas habrán de adoptarse en función de los aspectos más relevantes, sin que sea posible, como fundamento de la decisión que proceda, valorar únicamente aspectos de escasa consideración. (...)

13. Principio de coherencia: Las actuaciones administrativas serán congruentes con la práctica y los antecedentes administrativos salvo que por las razones que se expliciten por escrito sea pertinente en algún caso apartarse de ellos. (...)

Artículo 9. Requisitos de validez. (...) Párrafo III. Los actos administrativos no podrán vulnerar lo establecido en una disposición de carácter general*, aunque aquellas tengan igual o superior rango a éstas.

VISTA: Ley 41-08 de Función Pública, de fecha 16 de enero de 2008, en lo siguiente:

Artículo 3.- El ejercicio de la función pública estará regido por un conjunto ordenado y sistemático de principios fundamentales que constituyen la esencia de su estatuto jurídico, a saber: (...)

2. Igualdad de acceso a la función pública: Derecho universal de acceder a los cargos y a las oportunidades de la función pública sin otro criterio que el mérito personal y sin discriminación de género, discapacidad o de otra índole;

Artículo 32.- Toda persona tendrá derecho de acceder al servicio público en condiciones de igualdad, sin más requisitos que los establecidos de conformidad con lo previsto en la presente ley y su reglamentación complementaria.

Artículo 55. Órganos colegiados. (...) Párrafo IV. Los miembros de los órganos colegiados tienen derecho a recibir con 48 horas de antelación la información relativa a los asuntos a debatir, a participar en las deliberaciones dejando constancia de su opinión y expresar su voto disidente de forma motivada para no incurrir en las responsabilidades derivadas de los acuerdos ilegales.

Motivos de nuestra divergencia

Con el debido respeto hacia los demás Miembros, procedemos a explicar las razones y motivos que nos inducen a elevar este **voto disidente**, en consideración a lo siguiente:

- 1) En el presente caso, se observa que el **“CONVENIO RELATIVO A LA CONSOLIDACIÓN DE UNA CÁMARA DE CUENTAS AL SERVICIO DE LA TRANSPARENCIA Y LA INSTITUCIONALIDAD”**, independientemente de su contenido, no constituye una resolución del Pleno del organismo, debido a que dos (2) de sus Miembros no fueron convocados al efecto, circunstancia que evidencia y pone de manifiesto:
 - a) Falta de convocatoria a sesión;
 - b) Publicación en medios de prensa de un convenio desconocido por dos (2) de los miembros del pleno, lo que afecta de nulidad absoluta los acuerdos arribados; y
 - c) Se evidencia incongruencias importantes relacionadas a aspectos constitucionales, legales y técnicos abordados en el convenio.
- 2) La actuación aislada de conocer e incluir al final de un documento nombres para firma de Miembros que no participaron en el acto, ni tenían conocimiento del mismo, resulta una práctica de apariencia arbitraria, inapropiada y contraria a la buena fe, al debido proceso y a la transparencia.
- 3) Los Miembros de la Cámara de Cuentas para cumplir con sus funciones deben actuar en atención a las atribuciones conferidas por la Constitución dominicana y la Ley 10-04, que rige esta institución, y no a partir de un acuerdo tipo promesa sobre determinados temas, por lo que el referido documento, aval para realizar determinadas funciones, resulta sin fundamento, justificación legal y contrario al principio de racionalidad administrativa.
- 4) En cuanto a la forma, independientemente de su finalidad, el convenio en cuestión fue elaborado y firmado al margen del conocimiento de todos los Miembros del Pleno de esta Cámara, válido es resaltar que a pesar de que en el indicado documento figuran los nombres de los cinco (5) Miembros del Pleno, no fue conocido en sesión del Pleno de esta Cámara, sino de manera exclusiva y aislada en reunión efectuada por tres (3) Miembros, a desconocimiento de dos (2) Miembros del Pleno.

Conclusión:

Por todo lo planteado anteriormente, elevo el presente **voto disidente**, debido a las incongruencias relativas a aspectos constitucionales, legales y técnicos contenidas en el citado convenio, así como la falta de convocatoria al Pleno en los términos establecidos por la ley, lo que afecta de nulidad el referido documento.

Considero, además, que para los Miembros del Pleno de la Cámara de Cuentas ejercer y cumplir con las funciones y responsabilidades que le son encomendadas por la Constitución de la República Dominicana y la Ley 10-04, que rige esta entidad, no es razonable, justificable, ni necesario suscribir un convenio de trabajo tipo promesa, que persigue consolidar determinadas atribuciones, en virtud de que las funciones que le corresponde cumplir a los Miembros de esta entidad están determinadas en la Constitución Dominicana y en la Ley 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y demás normativas aplicables.

Hecho y firmado en dos (2) originales de un mismo tenor; en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Anexo:

- Convenio para la consolidación de una Cámara de Cuentas al servicio de la transparencia y la institucionalidad.


Lcda. Elsa M. Catano Ramirez
Miembro, Vicepresidenta



ECR/dah. –

CONVENIO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA CAMARA DE CUENTAS AL SERVICIO DE LA TRANSPARENCIA Y LA INSTITUCIONALIDAD

CONSIDERANDO: Que los logros alcanzados hasta ahora por la actual composición de la Cámara de Cuentas no tienen precedentes en la historia, ya que ninguna Cámara de Cuentas del pasado había realizado investigaciones especiales y auditorías tan acuciosas, certeras y reveladoras de los inapropiados manejos de los fondos públicos como ésta.

CONSIDERANDO: Que en menos de dos años la actual Cámara de Cuentas ha completado y remitido 14 informes contentivos de investigaciones especiales al PEPCA, documentos que están siendo y serán decisivos en el proceso de adcentamiento de la gestión pública y la lucha contra la corrupción administrativa y la impunidad.

CONSIDERANDO: Que igualmente, el tema de las Declaraciones Juradas Patrimoniales de los funcionarios públicos sigue siendo una tarea pendiente pero a pesar de ello se ha avanzado significativamente en la reducción de la omisiones.

CONSIDERANDO Que es urgente fortalecer las auditoría de los patrimonios a partir de las informaciones aportadas y de las investigaciones independientes que debe realizar la Cámara de Cuentas para constatar la veracidad de dichas declaraciones juradas.

EN NOMBRE Y A FAVOR DE LA REPÚBLICA los miembros del pleno de la Cámara de Cuentas acordamos trabajar juntos los puntos que enunciamos a continuación, los cuales serán atendidos de manera prioritaria, sin menoscabo de otros que puedan surgir más adelante:

PRIMERO: Proceder con la depuración de todo el personal de la cámara de cuentas. Para esto, se preparará una evaluación de desempeño de personal y capacidades técnicos-profesionales, debiendo cumplir con todos los procesos requeridos por la ley.

PÁRRAFO: En cuanto a los 4 Directores de Auditorías y un abogado a ser adscrito a estas direcciones se pedirá un listado de candidatos al Instituto de Auditores Internos de la República Dominicana (IAIRD) y al Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD) a ser depurado y seleccionado por el Pleno, conforme a las capacidades y conocimientos técnicos de acuerdo a los lineamientos de buenas prácticas y normativos emitidos por los organismos internacionales de fiscalización tales como la GAO e INTOSAI.

SEGUNDO: Con respecto a las auditorías iniciadas o terminadas por gestiones anteriores, nos comprometemos a realizar una revisión exhaustiva desde la planeación, objetivos, alcance y procedimientos establecidos. Se procederá a realizar una segregación en función de la relevancia y la envergadura de las auditorías. Estas serán revisadas por un personal competente distinto al actuante en las auditorías anteriores. A estos auditores no se les entregarán el trabajo realizado por el equipo original. Luego se compararán los resultados entre ambos trabajos.

PÁRRAFO: La miembro Elsa Peña Peña se encargará de la supervisión de este proceso. Las auditorías que evidencien falencias importantes al ser comparadas con el nuevo trabajo serán

h-
ef
Jans

anuladas mediante resolución del pleno basadas en las normas vigentes. Las que no presenten estas discrepancias serán aprobadas.

TERCERO: Se publicará el plan de auditorías sin revelar los años que serán auditados ni los criterios para la elaboración del plan, ni los detalles específicos del trabajo que va a realizarse. Se harán públicas extractos de las actas del pleno en la página web del órgano a fin de que la ciudadanía pueda ser veedor de las labores de la cámara de cuentas.

CUARTO: El pleno de la Cámara de Cuentas se compromete con carácter de urgencia a poner en ejecución en un plazo no mayor de 2 meses el Proyecto para la fiscalización y seguimiento en línea de ejecución presupuestaria del Estado dominicano (DIMEP), para lo cual tiene asignación presupuestaria y apropiaciones de fondos. Deberán definir qué debe hacerse, establecer los pasos a seguir, los plazos y responsables.

PÁRRAFO I: La miembro Elsa Peña Peña se encargará de preparar la propuesta para dicho proyecto.

PÁRRAFO II: Al término del plazo anteriormente indicado, se aprobará esta dirección y se pondrá en ejecución y funcionamiento la DIMEP.

QUINTO: La Cámara de Cuentas debe cumplir plenamente con sus atribuciones y competencias. En los casos en que detecte que el patrimonio público ha sido afectado, se cuantificarán los daños y se establecerán las responsabilidades civiles y patrimoniales correspondientes como lo prevé su ley orgánica. En los casos que haya indicios de responsabilidad penal, hacerlo constar en sus trabajos e informar al Ministerio Público.

SEXTO: Se fortalecerá la Dirección Jurídica con nuevos abogados de alta competencia para cumplir cabalmente con este mandato legal. Se creará un nuevo formato y checklist para la preparación de informe de auditoría que incluya el daño patrimonial. Se contratarán dos abogados especialistas en el área para trabajar con el coordinador del área jurídica y dos auditores para trabajar directamente con la Presidencia.

SÉPTIMO: La Cámara de Cuentas es un órgano extra poder lo cual implica autonomía por lo que en sus deliberaciones podrán presentar votos disidentes dentro del marco de la Constitución y las leyes. Se procurará el consenso entre los miembros que comparten la visión, misión y valores de una Cámara de Cuentas al servicio de la transparencia y la institucionalidad.

OCTAVO: Establecer metodologías escritas y aprobadas por el Pleno de los procesos sensibles tales como: contratación, evaluación y manejo de recursos humanos, realización de trabajos de auditorías, contratación de asesores o auditores externos, de forma tal que no se incurran en subjetividades en el futuro, sino que todo proceso deba cumplir con criterios preestablecidos.

NOVENO: Se actualizarán los manuales de los procesos sensibles. Las comisiones de trabajo deberán presentar informes periódicos a la presidencia y trabajarán bajo su orientación debiendo fluir la información a la presidencia y los demás miembros del pleno.

dp.
ef
Jans

PÁRRAFO: Nos comprometemos con carácter de urgencia a la aprobación, ejecución y cumplimiento del código de ética de la cámara de cuentas.

DECIMO: Se debe mejorar el trabajo en equipo, el respeto entre los miembros del pleno y la relación con el personal. Las informaciones de la cámara de cuentas deberán mantenerse bajo la más estricta confidencialidad no debiendo airearse fuera del pleno o fuera del órgano colegiado, por tanto, la comunicación se mantendrá siempre en el marco institucional, por lo que cualquier declaración se hará a través de la presidencia del órgano. Se respetará la opinión de cada miembro y siempre prevalecerá la voluntad mayoritaria.

PÁRRAFO I: Se establecerán mecanismos permanentes de conciliación de conflictos y manejo de crisis. Se buscará el acompañamiento y orientación profesional requerida para el cumplimiento de tales objetivos.

PÁRRAFO II: En caso de tener diferencias de criterios técnicos se solicitará la consulta y opinión al Instituto de Auditores Internos de la República Dominicana (IAIRD) y/o el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPAD) como eje regulador de la profesión.

DÉCIMO PRIMERO: Nos comprometemos a adecuar las áreas internas y externas de la Cámara de Cuentas.

HECHO, REDACTADO, LEÍDO Y FIRMADO DE BUENA FE en tantos originales como partes, todos de un mismo tenor y efecto. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los catorce (14) días mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).



JANEL ANDRÉS RÁMIREZ SÁNCHEZ
Presidente

ELSA MARÍA CATANO RAMIREZ
Vicepresidenta

TOMASINA TOLENTINO DE MCKENZIE
Secretaria del bufete directivo



MARIO ARTURO FERNANDEZ BURGOS
Miembro



ELSA PEÑA PEÑA
Miembro



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



VOTO DISIDENTE

Voto Disidente de La Miembro Tomasina Tolentino de Mckenzie, sobre el Punto cuatro (04) del día veintiuno (21) del mes de septiembre del Año dos mil veintidós (2022), Sobre la: “Ratificación Convenio relativo a la Consolidación de una Cámara de Cuentas al servicio de la transparencia y la institucionalidad”.

Con el debido respeto hacia el criterio mayoritario reflejado en el **Pleno Ordinario PL-2022-023, en relación con la: “Ratificación Convenio relativo a la Consolidación de una Cámara de Cuentas al servicio de la transparencia y la institucionalidad”**. Presentamos nuestro **voto disidente**, sustentando bajo el amparado **La Constitución de la República Dominicana**, de fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015); **la Ley 10-04, de Cámara de Cuentas**; d/f 20 de enero del año 2004, **El Reglamento No. 06-04**, del 20 de septiembre del 2004; **la Ley 107-13**, Sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, d/f 8 de agosto del año 2013, **así como a las disposiciones vigentes de la Resolución Número 2010-016-02, Emanada de la Sesión Ordinaria Celebrada por el Pleno en fecha trece (13) del mes de mayo del año dos mil diez (2010); que instituye el Reglamento del Pleno de Miembros de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana**

I. Sinopsis del caso:

1.1. Esta Miembro y Secretaria del Bufete Directivo, tiene a bien emitir el presente **voto disidente**, de conformidad a nuestras motivaciones, las disposiciones constitucionales y legales, así como lo que se expone a continuación:

1.2. El indicado Convenio fue elaborado, consensuado y firmado por 3 tres miembros, sin que esta miembro secretaria del bufete directivo haya sido informada de la existencia del mismo o de la intención de firma de algún documento, exceptuando un comunicado de prensa que previo al inicio de un pleno se preguntó si todos los miembros estaban de acuerdo. Dicho

comunicado fue remitido por la directora de Comunicaciones y respondido por quien suscribe, pero no recibimos retroalimentación.

1.3. El precitado acuerdo fue distribuido a los medios de comunicación de forma inconsulta, reiteramos no habíamos sido informados de la existencia del “Acuerdo”. Nos enteramos de este al leer en los medios de comunicación digitales, específicamente el periódico el Caribe pasada las 3 de la tarde, cuando se había programado una reunión por intermedio del Senador Antonio Taveras Guzman a las 7:30 de la noche en un lugar de los cacicazgos que sería enviada la ubicación cercana la hora del encuentro con la finalidad de conversar sobre los aspectos que afectan la operatividad y eficiencia de la Cámara de Cuentas.

1.4. Hoy se pretende ratificar un Convenio, que no ha sido discutido, pero que además resulta contrario a las normas, pues establece funciones a miembros particulares, que **son facultad exclusiva de la máxima autoridad de la CCRD, es decir el Pleno**, conforme al artículo 19 de la ley 10-04. Al respecto, la respuesta total la encontramos en el tratadista Dr. Secaira, a cuando dice:

“...No obstante las características de ejecutoriedad y de legalidad de los actos administrativos, los actos deben cumplir ciertos requisitos básicos para ser válidos y eficaces. Por ello las mismas autoridades que los emiten, sus superiores jerárquicos **o los tribunales de jurisdicción administrativa** están capacitados **para tutelar su legalidad**; es decir, para definir su legalidad, dentro de los límites que la propia norma jurídica permite.¹



1.5. Es imposible ratificar un convenio si no se ha cumplido con el debido proceso e inobservando aspectos del derecho administrativo y del derecho en sentido general que establecen que son **nulos de pleno derecho son los actos administrativos** que subvierten el orden constitucional, vulneren derechos fundamentales, sean dictados por un órgano manifiestamente incompetente o **al margen del procedimiento establecido o contengan vicios sancionados con nulidad por leyes específicas (Ley 107-13, artículo 14).**

1.5. Se debe considerar que de acuerdo con **el numeral 10 del artículo 69 de nuestra Constitución:**

¹Secaira Durango Patricio, Curso Breve de Derecho Administrativo, Editorial Universitaria, Quito-Ecuador. pp. 184 - 189.

“...Las normas del debido proceso se aplicarán a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas...”

1.6. Julio José Rojas Báez, en su libro “El debido proceso en el bloque de Constitucionalidad Dominicana” establece que, a saber:

“...El derecho al debido proceso figura en varios instrumentos internacionales de los cuales la República Dominicana es parte. Sin embargo, cabe destacar que el hecho de que tantos instrumentos internacionales se refieran al debido proceso presenta ciertos desafíos para los Estados...”²



II. Las disposiciones legales que sustentan el voto Disidente son las siguientes:

Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015):

Artículo 6.- Supremacía de la Constitución. Todas las personas y los órganos que ejercen potestades públicas están sujetos a la Constitución, norma suprema y fundamento del ordenamiento jurídico del Estado. Son nulos de pleno derecho toda ley, decreto, resolución, reglamento o acto contrarios a esta Constitución.

Artículo 39.- Derecho a la igualdad. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, reciben la misma protección y trato de las instituciones, autoridades y demás personas y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o personal.

Artículo 49.- Libertad de expresión e información. Toda persona tiene derecho a expresar libremente sus

² Rojas Julio, El Debido Proceso en el Bloque de Constitucionalidad Dominicana, Editora Manatí, Primera Edición, Santo Domingo, República Dominicana, p.68.

pensamientos, ideas y opiniones, por cualquier medio, sin que pueda establecerse censura previa.

1) Toda persona tiene derecho a la información. Este derecho comprende buscar, investigar, recibir y difundir información de todo tipo, de carácter público, por cualquier medio, canal o vía, conforme determinan la Constitución y la ley;

2) Todos los medios de información tienen libre acceso a las fuentes noticiosas oficiales y privadas de interés público, de conformidad con la ley;

3) El secreto profesional y la cláusula de conciencia del periodista están protegidos por la Constitución y la ley;

4) Toda persona tiene derecho a la réplica y rectificación cuando se sienta lesionada por informaciones difundidas. Este derecho se ejercerá de conformidad con la ley;

5) La ley garantiza el acceso equitativo y plural de todos los sectores sociales y políticos a los medios de comunicación propiedad del Estado.

Artículo 69.- Tutela judicial efectiva y debido proceso. Toda persona, en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, tiene derecho a obtener la tutela judicial efectiva, con respeto del debido proceso que estará conformado por las garantías mínimas.

Artículo 138.- Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado.

Artículo 248.- Control externo. La Cámara de Cuentas es el órgano superior externo de control fiscal de los recursos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado. Tiene personalidad jurídica, carácter técnico y goza de



autonomía administrativa, operativa y presupuestaria.

La Ley No. 10-04 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana:

Artículo 18.- Ejercicio de la función administrativa; de, el cual establece lo siguiente, a saber:

“...La máxima autoridad de la Cámara de Cuentas **es el Pleno**, integrado por todos sus miembros, cuya dirección permanente estará a cargo del presidente de la entidad...”



El Reglamento No. 06-04, del 20 de septiembre del 2004, de fecha veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004);

Art. 7.- A fin de cumplir con las atribuciones que le confieren la Constitución de la República y el artículo 10 de la Ley 10-04, la Cámara de Cuentas está facultada para, en armonía con la normativa y principios vigentes en la materia:

1) Reglamentar todo lo relativo al funcionamiento administrativo y a las prerrogativas de los miembros, funcionarios y del personal, teniendo en tal virtud la facultad de determinar los salarios de los miembros y del personal, así como el de los asesores especializados y firmas de auditoría externa que desee contratar.

Art. 27.- Con el objetivo de realizar efectivamente las funciones que la ley pone a su cargo, la Cámara de Cuentas podrá crear y regular comisiones de trabajo que estime pertinentes, las cuales servirán de unidades de apoyo y supervisión a la gestión de los Departamentos de la institución y cumplirán con las labores que le sean encomendadas.

Párrafo I: Cada Comisión quedará integrada por el número de miembros que demande la complejidad de las funciones puestas a su cargo y estará dirigida por un coordinador, designado por el Pleno de la Cámara de Cuentas, cuya permanencia en el cargo no será

mayor de un año, prorrogable por decisión del pleno de la Cámara. Las funciones de cada comisión serán identificadas en el instructivo que será dictado al efecto por el Pleno de la Cámara.

Párrafo II: Ningún miembro deberá coordinar más de dos Comisiones de Seguimiento a la vez.

Ley 107-13, Sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, en sus artículos:

Artículo 3. Principios de la Actuación Administrativa; de manera específica conforme los principios de:

1) Principio de juridicidad: En cuya virtud toda la actuación administrativa se somete plenamente al ordenamiento jurídico del Estado.

4) Principio de racionalidad: Que se extiende especialmente a la motivación argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática.

8) Principio de seguridad jurídica, de previsibilidad y certeza normativa: Por los cuales la Administración se somete al derecho vigente en cada momento, sin que pueda variar arbitrariamente las normas jurídicas y criterios administrativos.

9. Principio de proporcionalidad: Las decisiones de la Administración, cuando resulten restrictivas de derechos o supongan un efecto negativo para las personas, habrán de observar el principio de proporcionalidad, de acuerdo con el cual los límites o restricciones habrán de ser aptos, coherentes y útiles para alcanzar el fin de interés general que se persiga en cada caso; deberán ser necesarios, por no hallarse un medio alternativo menos restrictivo y con



igual grado de eficacia en la consecución de la finalidad pública que pretenda obtenerse; y, finalmente, habrán de ser proporcionados en sentido estricto, por generar mayores beneficios para el interés general y los intereses y derechos de los ciudadanos, que perjuicios sobre el derecho o libertad afectado por la medida restrictiva.

10. Principio de ejercicio normativo del poder: En cuya virtud la Administración Pública ejercerá sus competencias y potestades dentro del marco de lo que la ley les haya atribuido, y de acuerdo con la finalidad para la que se otorga esa competencia o potestad, sin incurrir en abuso o desviación de poder, con respeto y observancia objetiva de los intereses generales.

13. Principio de coherencia: Las actuaciones administrativas serán congruentes con la práctica y los antecedentes administrativos salvo que por las razones que se expliciten por escrito sea pertinente en algún caso apartarse de ellos.

14. Principio de buena fe: en cuya virtud las autoridades y los particulares presumirán el comportamiento legal de unos y otros en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes.

22. Principio de debido proceso: Las actuaciones administrativas se realizarán de acuerdo con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y las leyes, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

Artículo 8. Concepto Acto Administrativo. Acto administrativo es toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros.



Artículo 9. Requisitos de Validez. Sólo se considerarán válidos los actos administrativos dictados por órgano competente, siguiendo el procedimiento establecido y respetando los fines previstos por el ordenamiento jurídico para su dictado.

Artículo 14. Invalidez de los Actos Administrativos. Son nulos de pleno derecho los actos administrativos que subviertan el orden constitucional, vulneren cualquiera de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución, los dictados por órgano manifiestamente incompetente o prescindiendo completamente del procedimiento establecido para ello, los carentes de motivación, cuando sea el resultado del ejercicio de potestades discrecionales, los de contenido imposible, los constitutivos de infracción penal y los que incurran en infracciones sancionadas expresamente con nulidad por las leyes.

Párrafo I. Se considerarán anulables los actos administrativos que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, los que vulneren las normas de procedimiento, los que carezcan de motivación suficiente en el ejercicio de potestades administrativas regladas, y los que se dicten en desviación de poder por cuanto aun respetando las formas externas de su producción se aparten del fin para el que se otorgó la potestad.

Artículo 55. Órganos Colegiados. Los órganos administrativos compuestos por tres o más miembros se sujetarán a lo dispuesto en esta ley, sin perjuicio de lo que establezcan sus disposiciones de creación o las adaptaciones requeridas para la participación ciudadana.

Párrafo IV. Los miembros de los órganos colegiados tienen derecho a recibir con 48 horas de antelación la información relativa a los asuntos a debatir, a participar en las deliberaciones dejando constancia de su opinión y expresar su voto disidente de forma



motivada para no incurrir en las responsabilidades derivadas de los acuerdos ilegales.

III) Motivos de nuestra divergencia:

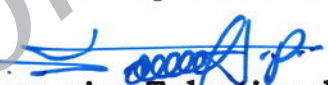
3.1. Ratificar el Convenio relativo a la Consolidación de una Cámara de Cuentas al servicio de la transparencia y la institucionalidad sin antes haber sido presentado en igualdad de condiciones a todos los miembros del Pleno, lo hace un convenio nulo de pleno derecho, conforme a lo planteado en el presente voto.

3.2. No se cumplió el debido proceso.

3.3. Para cerrar nuestras consideraciones tanto de hecho como de derecho, reseñamos la premisa que plantea del Dr. Julio José Rojas Báez, en su libro “El debido proceso en el bloque de Constitucionalidad Dominicana” al establecer que: “...la dimensión sustantiva del debido proceso tiene como uno de sus objetivos el evitar un comportamiento arbitrario por parte de quien esté investido de autoridad o poder público...”³

Conclusión: La suscrita es de postura de que tal y como hemos desarrollado en los fundamentos del presente voto disidente, la resolución del consenso debió ser emitida cónsona y orientada a **RECHAZAR; la “Ratificación Convenio relativo a la Consolidación de una Cámara de Cuentas al servicio de la transparencia y la institucionalidad”**,

En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).-


Tomasina Tolentino de McKenzie
Miembro y Secretaria del Bufete Directivo

³ Rojas B; Julio, El Debido Proceso en el Bloque de Constitucionalidad Dominicana, Editora Manatí, Primera Edición, Santo Domingo, República Dominicana, p.89.

CÓDIGO

de Ética e Integridad

Contenido

	Págs.
Introducción.....	4
I. Disposiciones Generales	5
Objetivo General	7
Objetivos Específicos.....	7
Ámbito de Aplicación.....	7
Vigencia	7
Marco Jurídico y Normativo.....	8
II. Principios Rectores de la Conducta de los Servidores de la Cámara de Cuentas	10
III. Valores	13
IV. Reglas de Integridad para la Cámara de Cuentas de la República Dominicana	14
V. Normas Éticas de Actuación de los Funcionarios y Colaboradores de la CCRD.....	22
Deberes de los funcionarios y servidores:	22
Prohibiciones para los funcionarios y empleados.....	24
Normas éticas relativas al Acoso Sexual, Laboral y Psicológico.....	26
Sobre el Comité de Integridad y su funcionamiento.....	27
VI. Conductas para Situaciones Específicas.....	29
VII. Capacitación y Divulgación del Código de Ética e Integridad.....	33
Gestión de Consulta.....	34
Gestión de Denuncias.....	34
Conocimiento y cumplimiento del Código de Ética e Integridad	35
Incumplimiento del Código de Ética e Integridad.....	35
Glosario de Términos	36
Certificación de Conocimiento del Código de Ética e Integridad	38

Pleno de la Cámara de Cuentas de la República

Janel Andrés Ramírez Sánchez
Presidente

Elsa María Catano Ramírez
Vicepresidente

Tomasina Tolentino de Mckenzie
Secretaria del Bufete Directivo

Mario Arturo Fernández Burgos
Miembro

Elsa Peña Peña
Miembro

Motivación

El Pleno de la Cámara de Cuentas, gestión 2021-2025, asumiendo el compromiso y la responsabilidad de transformar la institución en un modelo de gestión respecto a la ética e integridad, y reconociendo que la entidad no cuenta con un código de ética para todos los servidores, se propone elaborar, aprobar y divulgar un Código de Ética e Integridad (CEI), observando normativas nacionales e internacionales aplicables y con la expectativa de integrar las evaluaciones de la metodología de integridad IntoSAINT.

Nos disponemos como institución, de acuerdo con las atribuciones otorgadas por la Constitución y la Ley 10-04, cumplir con las disposiciones del CEI, promoviendo la ética e integridad como parte de la cultura institucional, divulgando los principios y valores establecidos en el CEI, y capacitando a todos los servidores de la Cámara de Cuentas para que asuman el cumplimiento del CEI en el desempeño de sus funciones.

El CEI debe ser cumplido por todo el que tenga una relación contractual con la institución, directa e indirectamente, garantizando así la implementación y facilitación de una cultura de integridad y transparencia, procurando esa transformación de la imagen institucional, garantizando las respuestas a las demandas de la ciudadanía.

La elaboración del Código de Ética e Integridad de la Cámara de Cuentas, se realiza tomando como referencia las políticas de integridad de otras Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS), principalmente la Auditoría Superior de la Federación (ASF) de México, como responsable global de la metodología IntoSAINT.

La promoción y cumplimiento de una cultura ética e íntegra en el desempeño de las labores internas y externas, es un compromiso de la Máxima Autoridad que es el Pleno de la Cámara de Cuentas.

Atentamente,

Pleno de la Cámara de Cuentas

Introducción

El presente Código de Ética e Integridad responde a la necesidad de esta Cámara de Cuentas de la República Dominicana de establecer directrices generales, tendentes a orientar la conducta de los funcionarios y colaboradores de la CCRD, a los fines de concretar la Misión, Visión y Valores de la entidad. A tales fines, el presente documento servirá de fuente y guía para que las decisiones que deban ser tomadas, en sus diferentes grados de responsabilidad, se enmarquen dentro de parámetros éticos, objetivos, uniformes y coherentes.

Al mismo tiempo, proveerá el marco de los cánones que promueven los comportamientos y actitudes para generar un espacio de trabajo cómodo, agradable, honesto, justo y apegado a las normas y regulaciones legales.

El presente Código de Ética e Integridad es de carácter general y se extiende a todos los funcionarios y colaboradores que laboran para la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en su interacción con otros empleados, entidades objeto de auditorías, análisis presupuestario, y personas sujetas a la Ley sobre de Declaración Jurada de Patrimonio, así como dentro y fuera de las instalaciones.

I. Disposiciones Generales

La Cámara de Cuentas de la República Dominicana, órgano constitucional superior externo de control fiscal de los recursos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado, tiene en su mandato legal la promoción de una gestión ética, eficiente, eficaz y económica de los administradores de los recursos públicos, facilitando una transparente rendición de cuentas de quienes desempeñan una función pública o reciben recursos del Estado.

La función de fiscalización es otorgada directamente por la Constitución, como órgano extrapoder, con autonomía funcional, administrativa y presupuestaria.

La Cámara de Cuentas, según la Ley 10-04, realizará el control externo mediante auditoría financiera y de gestión, estudios e investigaciones especiales, debiendo los servidores responsables de su ejecución, en todos los niveles jerárquicos, cumplir las leyes, disposiciones reglamentarias y normativas aplicables y el Código de Ética del Auditor Gubernamental.

La Ley 41-08 de Función Pública, establece el Régimen Ético y Disciplinario y sus principios rectores dentro de los que podemos destacar: Cortesía, Decoro, Discreción, Disciplina, Honestidad, Lealtad, Probidad, Pulcritud y Vocación de Servicio. Esta normativa establece que el régimen ético y disciplinario de los servidores públicos, sin importar la naturaleza de su vínculo funcional, está dirigido a fomentar la eficiencia y eficacia de los servicios públicos y el sentido de pertenencia institucional, a fin de promover el cumplimiento del bien común, el interés general y preservar la moral pública.

La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, establece la ética como principio de la actuación administrativa, en cuya virtud todo el personal al servicio de la Administración Pública, así como las personas en general han de actuar con rectitud, lealtad y honestidad.

La instrumentación e implementación de una política de ética e integridad, es una condición necesaria para alcanzar la confianza y credibilidad de la sociedad, estableciendo valores institucionales que representen la filosofía institucional, capacitación y comunicación, así como mecanismos de evaluación y supervisión en la implementación de dicha política.

La Cámara de Cuentas presenta el Código de Ética e Integridad (CEI), observando las normas nacionales aplicables, los lineamientos de la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) número 130, emitida por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), que procura proporcionar a las EFS y al personal que trabaja en ellas un conjunto de valores y principios que sirvan como fundamento para su accionar y el Código de Ética y Conducta de la Auditoría Superior de la Federación, como responsable global de la metodología IntoSAINT que permite realizar un análisis de riesgos con enfoque en integridad.

El comportamiento ético del personal se ve influenciado por el entorno en el que trabajan. De acuerdo con esto, el Código de Ética e Integridad, aborda la responsabilidad compartida de la institución y los colaboradores, respecto a la observancia, promoción y protección de los valores éticos en todas las acciones que se realicen en el ámbito de la institución.

En ese sentido, se presenta un código con el propósito de que todos los colaboradores, sin importar el nivel jerárquico, observen principios y valores en su accionar, propios de servidores públicos que desempeñan adecuadamente las funciones convenidas con esta Cámara de Cuentas.

Objetivo General

El Código de Ética e Integridad de la Cámara de Cuentas tiene el objetivo de establecer los principios y valores por los cuales se regirá el desempeño de todos los servidores, fomentando una gestión íntegra y previniendo conductas contrarias al ordenamiento jurídico.

Objetivos Específicos

1. Aplicar y hacer cumplir las disposiciones de las leyes, reglamentos, manuales y demás normativas que establecen las conductas y prohibiciones respecto a conflictos éticos y conflictos de interés.
2. Divulgar ampliamente los principios y valores que se esperan de los funcionarios y servidores relativos a su comportamiento general.
3. Establecer un marco de referencia para resolver situaciones que generen dilemas éticos y que atenten contra el patrimonio del Estado, así como las disposiciones en caso de incumplimiento con el mismo.

Ámbito de Aplicación

Este código debe ser observado por todos los colaboradores y cualquier persona física o jurídica contratada para realizar trabajos en la institución o en nombre de esta. Los colaboradores de la Cámara de Cuentas deben ajustar sus actuaciones a los valores y principios establecidos en el Código de Ética e Integridad, independientemente de las consideraciones personales que pudieran influir en su toma de decisiones.

Vigencia

El presente Código de Ética e Integridad tendrá vigencia a partir de la aprobación por parte del Pleno de la CCRD, emitido en resolución oficial y su publicación a través de los medios correspondientes.

El Pleno de la CCRD, activando los mecanismos adecuados, tiene la potestad de reformar o aplicar modificaciones al Código de Ética e Integridad cuando lo considere pertinente de acuerdo a cambios en el marco legal o por ajustes necesarios propios de la dinámica institucional.

Marco Jurídico y Normativo

Toda autoridad o servidor público de la Cámara de Cuentas debe cumplir con las normas legales vigentes, las cuales se ocupan de los elementos transversales de toda entidad pública en lo relacionado a la conducta de sus servidores. Los funcionarios y servidores están llamados a observar las siguientes leyes y normativas:

- **Constitución de la República Dominicana**, que constituye la base legal de la Cámara de Cuentas y consagra la autonomía funcional, administrativa y presupuestaria de esta institución, según se expresa en el Capítulo III del Control de los Fondos Públicos, Sección II de la Cámara de Cuentas, artículo 248 al Artículo 250.
- **Ley 10-04 de Cámara de Cuentas de la República Dominicana**, marco legal que tiene por objeto establecer las atribuciones y competencias de la CCRD, la declaración de sus valores institucionales, entre otros.
- **Ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio**, que procura promover la gestión ética y proveer a los órganos públicos de control e investigación de la corrupción administrativa las herramientas normativas que les permitan ejercer sus funciones de manera eficiente.
- **Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo**, que establece los principios de la actuación administrativa en la administración pública.
- **Ley 41-08 de Función Pública**, la cual tiene por objeto regular las relaciones de trabajo de los funcionarios y servidores; instituye los principios rectores de la conducta de los funcionarios y servidores en el artículo 77 del Título IX Régimen Ético y Disciplinario, Capítulo I, y las faltas y sanciones definidas en el Capítulo III del mismo Título.
- **Ley 10-07 que Instituye el Sistema Nacional de Control Interno**, su rectoría y componentes, así como establecer las atribuciones y facultades de órganos rectores.

- **Reglamento de Relaciones Laborales de la Administración Pública No. 523-09**, donde se desarrollan las disposiciones de la Ley 41-08, que regulan las relaciones de trabajo y conducta entre los órganos del Estado y sus funcionarios y servidores.
- **Decreto No. 486-12, que crea la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG)**, órgano rector en materia de ética, transparencia, gobierno abierto, lucha contra la corrupción, conflicto de interés y libre acceso a la información, en el ámbito administrativo gubernamental.
- **Código de Ética del Auditor**, aprobado por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) en el 2004, una adopción de la propuesta del CE de la Organización Internacional de Instituciones Superiores de Auditoría Gubernamental (INTOSAI), así como otras leyes, normas y decretos aplicables en este sentido.
- **Norma ISSAI 130 (Código de Ética) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI)**, que tiene el objetivo de proporcionar a las EFS y al personal que trabaja en ellas un conjunto de valores y principios que sirvan como fundamento para su actuar.

II. Principios Rectores de la Conducta de los Servidores de la Cámara de Cuentas

De acuerdo con la Constitución, la Ley de Función Pública de la República Dominicana, la Ley de Cámara de Cuentas, la Ley sobre los derechos de las personas en su relación con la Administración Pública y de Procedimientos Administrativos y las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), los servidores de la Cámara de Cuentas deben observar los principios que rigen la conducta del servidor público:

Ética: Los servidores de la Cámara de Cuentas han de actuar con rectitud, lealtad y honestidad.

Legalidad: Los servidores de la Cámara de Cuentas se someten plenamente en su actuación al ordenamiento jurídico del Estado, cumpliendo las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Integridad: Los servidores de la Cámara de Cuentas actúan siempre de manera congruente con los principios, políticas y normas que se deben observar en el desempeño de sus funciones, mediante un accionar honesto, fiable, de buena fe y en el interés público, generando certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que interactúa u observan sus acciones. Los colaboradores de la Cámara de Cuentas deben estar al tanto de las vulnerabilidades de integridad y de enfoques para mitigarlos y actuar en consecuencia.

Honestidad: Los servidores de la Cámara de Cuentas realizan sus funciones con recto proceder, sin utilizar su cargo para obtener algún beneficio, provecho, ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el desempeño de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

Objetividad: Los servidores de la Cámara de Cuentas deben preservar el interés general por encima del interés particular, personal o ajeno al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, basados en criterios, evidencias y procedimientos analíticos y jurídicamente sólidos y no en interpretaciones subjetivas que a su vez deben ser informadas en estricto apego a la legalidad.

Eficacia: Los servidores de la Cámara de Cuentas desempeñan sus funciones, orientadas al logro de resultados, procurando en todo momento alcanzar las metas institucionales, mediante el uso responsable de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Eficiencia: Los servidores de la Cámara de Cuentas realizan sus funciones con estricto apego a los planes, programas, políticas y procedimientos, optimizando la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de las actividades para las cuales han sido contratados.

Transparencia: Los servidores de la Cámara de Cuentas en el ejercicio de sus funciones tienen la responsabilidad de informar de manera oportuna, amplia y veraz sobre la actividad administrativa y los resultados de la gestión pública. En consecuencia, la institución establecerá sistemas que suministren a la población la más amplia, oportuna y veraz información sobre sus actividades, con el fin de que se pueda ejercer el control social sobre la gestión pública.

Rendición de Cuentas: Los servidores de la Cámara de Cuentas en el ejercicio de toda autoridad o función administrativa, tienen la obligación de rendir cuentas por su actuación en los términos y condiciones que determine la ley, explicando y justificando sus acciones y decisiones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Economía: Los servidores de la Cámara de Cuentas en el ejercicio de sus funciones administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad, y disciplina, procurando siempre el logro de los objetivos y metas institucionales.

Competencia: Los servidores de la Cámara de Cuentas realizan su trabajo de conformidad con las normas aplicables y la debida diligencia, desarrollando sus conocimientos y habilidades para mantenerse actualizado respecto a los cambios en su ambiente profesional, a fin de realizar su trabajo de manera óptima.

Buena Fe: Los servidores de la Cámara de Cuentas y los particulares presumirán el comportamiento legal de unos y otros en el ejercicio de sus funciones, derechos y deberes.

Cortesía: Los servidores de la Cámara de Cuentas manifiestan un trato amable y de respeto a la dignidad en las relaciones humanas.

Decoro: Los servidores de la Cámara de Cuentas en el ejercicio de sus funciones mantienen el respeto para sí y para los ciudadanos que demanden algún servicio.

Confidencialidad: Los servidores de la Cámara de Cuentas son prudentes en el uso y protección de la información que manejan en el desempeño de sus funciones.

Disciplina: Los servidores de la Cámara de Cuentas observan y cumplen estrictamente las normas administrativas y de derecho público en el ejercicio de sus funciones.

Vocación de Justicia: Los servidores de la Cámara de Cuentas actúan con equidad y sin discriminación por razones políticas, religión, etnia, posición social y económica, o de otra índole.

Lealtad: Los servidores de la Cámara de Cuentas corresponden la confianza que el Estado ha depositado en ellos a través de una posición en la Administración Pública, lo que debe traducirse en solidaridad con la institución, superiores, compañeros de labores y subordinados, dentro de los límites de las leyes y de la ética.

Probidad: Los servidores de la Cámara de Cuentas reflejan integridad, honradez y entereza en el desempeño de sus funciones.

Pulcritud: Los servidores de la Cámara de Cuentas manejan de manera adecuada y transparente los bienes del Estado.

Vocación de Servicio: Los servidores de la Cámara de Cuentas manifiestan, a través de sus acciones, entrega diligente a las tareas asignadas y disposición para dar oportuna, esmerada atención a los requerimientos y trabajos encomendados.

III. Valores

Los servidores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, para el desempeño de sus funciones, deben considerar los siguientes valores:

Independencia

Los servidores de la Cámara de Cuentas desempeñan sus funciones basados en las normas aplicables, considerando la confiabilidad, la calidad y la objetividad en la gestión institucional. La práctica fiscalizadora está sustentada en las evidencias resultantes de las experticias realizadas de conformidad con las mejores prácticas de auditoría gubernamental y apegados a las normas nacionales e internacionales generalmente aceptadas.

Compromiso

Los servidores de la Cámara de Cuentas están comprometidos con el buen desempeño de las actividades diarias, procurando cumplir los objetivos estratégicos de la institución. Asumen con responsabilidad el proceso de transformación institucional.

Excelencia

Los servidores de la Cámara de Cuentas reconocen la importancia del trabajo desempeñado con elevados estándares de calidad, y por ello la responsabilidad y compromiso por la capacitación permanente y el uso de las herramientas técnicas y tecnológicas para garantizar la eficiencia de los procesos institucionales.

Interés Público

Los servidores de la Cámara de Cuentas actúan en todo momento prestando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Profesionalismo

Los servidores de la Cámara de Cuentas deben conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables, observando en todo momento disciplina y respeto, para los colaboradores y los particulares con los que deba tratar.

Respeto

Los servidores de la Cámara de Cuentas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

IV. Reglas de Integridad para la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Considerando los principios rectores y valores definidos para alcanzar el objetivo de regular los aspectos relacionados con la ética y la integridad en la institución, se presentan las Reglas de Integridad de esta Cámara de Cuentas, las cuales deben guiar la actuación de los colaboradores de la institución en los diferentes ámbitos del servicio público, tales como: actuación pública, información pública, contrataciones públicas, recursos humanos, administración de recursos financieros, bienes muebles e inmuebles, procesos de evaluación, control interno, procedimiento administrativo, desempeño institucional con integridad, cooperación con la ética e integridad y comportamiento digno.

A continuación, las cinco (5) reglas de integridad de la Cámara de Cuentas:

1. Actuar con honestidad, respeto, de forma confiable, de buena fe y a favor del interés público.

Entorno Institucional:

- a) La Cámara de Cuentas debe promover el valor de la integridad como un elemento obligatorio en la operatividad diaria de la institución, a través de una estrategia de comunicación y capacitación.
- b) La Cámara de Cuentas debe contar con un Comité de Integridad que diseñe mecanismos para prevenir, identificar y dar seguimiento a posibles conductas contrarias al Código de Ética e Integridad, mismo que deberá actuar bajo el principio de imparcialidad.

El Comité de Integridad de la Cámara de Cuentas estará conformado por los siguientes:

- Un titular de la Dirección de Auditoría;
- Un servidor de la Dirección de Auditoría;
- Un servidor de la Dirección de Análisis Presupuestario;
- Un servidor de la Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos;
- Un servidor de la Dirección de Recursos Humanos;
- Un servidor de la Dirección Jurídica;
- El Responsable de Acceso a la Información
- Un servidor de Control Social
- Un representante de la Dirección Administrativa

- c) La Cámara de Cuentas debe establecer un ambiente propicio para que el personal consulte o se asesore con sus superiores o con el Comité de Integridad, sobre asuntos relacionados con la interpretación de los principios y valores definidos. Los colaboradores podrán formular preguntas y plantear problemas, con la convicción de que estos planteamientos serán tratados con profesionalismo e imparcialidad.
- d) La Cámara de Cuentas, para atender aspectos de integridad respecto a la salud de los colaboradores, difundirá entre todo el personal las medidas que se adopten en materia de salud pública, para que sean cabalmente cumplidas.

Comportamiento de los Servidores de la Cámara de Cuentas:

- a) Los niveles jerárquicos más altos de la Cámara de Cuentas deben dar ejemplo al resto de los y las integrantes de la institución.
- b) Los servidores de la Cámara de Cuentas deben actuar de manera honesta, confiable, y a favor del interés público; deberá ajustarse a las políticas y normas establecidas por la institución.
- c) Los servidores de la Cámara de Cuentas deben ejercer sus atribuciones y utilizar la información y los recursos a su disposición, únicamente en beneficio del interés público, utilizando su posición para los fines institucionales, sin esperar obtener favores o beneficios personales, o para terceros.
- d) Los servidores de la Cámara de Cuentas deben conocer el contenido de las políticas, reglamentos y normas de la Cámara de Cuentas relacionadas con la ética e integridad, y es responsable de cumplir con ellas. El cumplimiento de las políticas, reglamentos y normas de la Cámara de Cuentas no es sólo un formalismo, sino que debe formar parte de las actividades cotidianas.
- e) Los servidores de la Cámara de Cuentas deben informar sobre violaciones de integridad observadas, ya sea a través de sus superiores o con el Comité de Integridad.
- f) Los servidores de la Cámara de Cuentas deben cuidar y proteger el patrimonio de la institución, asegurándose del resguardo del mismo y de su debida utilización. Asimismo, deben utilizar de manera apropiada los equipos informáticos, las cuentas de correo e internet institucionales y los demás recursos materiales que le sean puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
- g) Los servidores de la Cámara de Cuentas deben informar sobre síntomas y/o enfermedades contagiosas que puedan poner en riesgo la salud de los demás compañeros, para que en su caso se apliquen medidas preventivas institucionales.

2. Estar libre de influencias o circunstancias que comprometan, de manera real o en apariencia, la independencia, el juicio profesional o la actuación imparcial.

Entorno Institucional:

- a) La Cámara de Cuentas posee autonomía funcional y administrativa, de acuerdo con la Constitución de la República Dominicana.
Con la finalidad de ejercer estas atribuciones, la Cámara de Cuentas debe establecer los mecanismos necesarios para asegurar que las personas servidoras públicas cuenten con independencia respecto a los entes auditados.
- b) La Cámara de Cuentas debe proporcionar orientación y dirección a los servidores públicos respecto a la independencia en su accionar y, de requerirse, establecer controles en caso de identificar amenazas significativas a la independencia y la objetividad.
- c) La Cámara de Cuentas debe asegurar que los servidores públicos, funcionarios y empleados de todos los niveles, no desarrollen relaciones con entidades auditadas que puedan poner en riesgo su independencia y objetividad.
- d) La Cámara de Cuentas sólo brindará información a las entidades auditadas y personas que son objeto de fiscalización, respecto a los servicios que ofrece, en el ámbito de las atribuciones que le otorga la Constitución y la Ley.

Comportamiento de los Servidores de la Cámara de Cuentas:

- a) Los servidores de la Cámara de Cuentas deben estar libres de impedimentos que afecten su independencia y objetividad. Para este propósito el personal realizará lo siguiente:
 - Mantenerse al margen de intereses políticos;
 - Evitar involucrarse en la toma de decisiones del ente auditado;
 - Evitar auditar el trabajo de familiares o personas cercanas;
 - Evitar auditar entidades en las que haya trabajado con antelación, sin las salvaguardas adecuadas, de conformidad con la legislación aplicable;
 - Evitar cualquier circunstancia en la que los intereses personales puedan afectar la toma de decisiones;

- Evitar circunstancias donde las relaciones con la dirección o el personal de la entidad auditada puedan afectar la toma de decisiones;
 - Evitar recibir regalos, invitaciones, donaciones o trato preferencial que puedan perjudicar la independencia u objetividad.
- b) Los servidores de la Cámara de Cuentas deben identificar posibles amenazas y situaciones en las que su independencia u objetividad puedan verse afectadas.
- c) Los servidores de la Cámara de Cuentas deben informar cualquier conflicto de interés sobre relaciones preexistentes relevantes y situaciones que puedan representar un riesgo a la independencia u objetividad.

3. Adquirir, mantener y actualizar los conocimientos y habilidades que garanticen la realización de las tareas altamente especializadas de cada servidor de la CCRD.

Entorno Institucional:

- a) La Cámara de Cuentas debe contar con políticas para la contratación de los recursos humanos basadas en competencias.
- b) La Cámara de Cuentas debe establecer como requisito, que se designen en las áreas técnicas, equipos de trabajo que posean el conocimiento y la experiencia necesaria para realizar fiscalización.
- c) La Cámara de Cuentas debe proporcionar capacitación adecuada para mejorar el desempeño de los servidores públicos y mantener actualizadas sus competencias técnicas.
- d) La Cámara de Cuentas debe garantizar que las áreas cuenten con esquemas de acompañamiento, supervisión y control para el logro de las metas institucionales.
- e) La Cámara de Cuentas debe asegurar que los servidores públicos cuenten con herramientas tecnológicas y de comunicación que permitan el intercambio de información y la coordinación eficaz de sus funciones.
- f) La Cámara de Cuentas debe desarrollar estrategias o mecanismos que permitan adaptar su operación a los cambios normativos y técnicos en el Sector Público.

Comportamiento de los Servidores de la Cámara de Cuentas:

- a) Los servidores de la Cámara de Cuentas deben actualizarse y capacitarse en cuanto a la normativa, habilidades requeridas y conocimiento que le permitan desempeñar sus funciones de acuerdo a los términos de su contratación, profesionalismo y elevado nivel técnico.
- b) Los servidores de la Cámara de Cuentas recibirán evaluaciones periódicas para validación de sus competencias de acuerdo con las funciones desempeñadas.
- c) Los servidores de la Cámara de Cuentas deben procurar una gestión eficiente, eficaz y económica de los recursos.

4. Cumplir con el marco normativo aplicable y evitar cualquier conducta contraria a la ética e integridad, que pudiera afectar la imagen de la institución.

Entorno Institucional:

- a) La Cámara de Cuentas debe promover, entre sus colaboradores, la aplicación del principio de legalidad en sus actividades cotidianas.
- b) La Cámara de Cuentas debe contar con mecanismos de control adecuados que aseguren la calidad de los productos de fiscalización.
- c) La Cámara de Cuentas debe difundir las normas aplicables al ejercicio de la función pública y del auditor público, entre los colaboradores de la institución.
- d) La Cámara de Cuentas debe contar con una política de integridad que permita identificar los riesgos y las vulnerabilidades que enfrentan los servidores públicos en el desempeño de sus funciones.
- e) La Cámara de Cuentas debe contar con un código de vestimenta para garantizar el decoro de los colaboradores, no sólo en su accionar, sino también en su manera de vestir.
- f) La Cámara de Cuentas debe hacer de conocimiento de todos los colaboradores que un inadecuado comportamiento e incumplimiento de los principios éticos, puede afectar negativamente la imagen de la institución.

Comportamiento de los Servidores de la Cámara de Cuentas:

- a) Los servidores de la Cámara de Cuentas deben cumplir con el marco legal aplicable al ejercicio de sus funciones y al de los entes sujetos a la fiscalización que ejerce la institución.
- b) Los servidores de la Cámara de Cuentas deben cumplir con el código de vestimenta institucional, exhibiendo y proyectando una imagen de respeto y formalidad en el desempeño de sus funciones.
- c) Los servidores de la Cámara de Cuentas no deben abusar de su posición y, por el contrario, deben respetar a los servidores públicos que laboran en las entidades auditadas.
- d) Los servidores de la Cámara de Cuentas deben conducirse con prudencia y precaución, con el fin de que sus acciones u opiniones no desacrediten o comprometan la institución.
- e) Los servidores de la Cámara de Cuentas deben informar a sus supervisores inmediatos de cualquier conflicto que surja entre los principios éticos de la institución y sus funciones.
- f) Los servidores de la Cámara de Cuentas pueden aportar estrategias de innovación y de mejora, siempre en el marco de las disposiciones legales aplicables. Asimismo, los superiores jerárquicos deben valorar las aportaciones de su equipo de trabajo y escuchar sus puntos de vista, manteniendo en todo momento, la equidad de género.

5. Preservar la información institucional, derivada de las labores de fiscalización y de las gestiones internas, respetando las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y Alta tecnología.

Entorno Institucional:

- a) La Cámara de Cuentas debe promover el cumplimiento de las normas que regulan aspectos relacionados con la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales en la República Dominicana.
- b) La Cámara de Cuentas debe contar con los mecanismos institucionales adecuados para garantizar el resguardo de la información conforme a la legislación aplicable.

- c) La Cámara de Cuentas mantendrá actualizado el Índice de Información Clasificada, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Libre Acceso a la Información, garantizando el derecho de los ciudadanos de acceder a las informaciones que produce la institución en el marco de la ley.
- d) La Cámara de Cuentas debe contar con los mecanismos institucionales adecuados para resguardar la información, conforme a la legislación aplicable.
- e) La Cámara de Cuentas debe asegurar que cualquiera de las partes contratadas para realizar trabajos dentro de la institución, estén sujetas a formalizar acuerdos de confidencialidad de la información que manejan.
- f) La Cámara de Cuentas debe implementar políticas de transparencia proactivas en el marco de la legislación aplicable.
- g) La Cámara de Cuentas debe contar con mecanismos de control que garanticen la seguridad de la información institucional contenida en sus sistemas informáticos.
- h) La Cámara de Cuentas instrumentará mecanismos de Alta tecnología para sistematización de la información que se genera de las auditorías practicadas, acompañados de una política innovadora que garantice el manejo ético de los datos y prácticas confiables.

Comportamiento de los Servidores de la Cámara de Cuentas:

- a) Los servidores de la Cámara de Cuentas deben estar al tanto de las obligaciones legales, políticas y directrices institucionales respecto a la publicidad de la información que se obtiene de los entes auditados y otras autoridades como parte del proceso de fiscalización.
- b) Los servidores de la Cámara de Cuentas no deben revelar información obtenida como resultado de su trabajo sin la debida y específica autorización, a menos que exista un deber legal para hacerlo.
- c) Los servidores de la Cámara de Cuentas no deben compartir con compañeros y/o compañeras de trabajo de la institución los resultados de las auditorías practicadas, a menos que sea necesario para cumplir con los procesos legales y administrativos requeridos, previa autorización de sus superiores jerárquicos.
- d) Los servidores de la Cámara de Cuentas no deben utilizar información institucional, incluyendo la que se clasifica como reservada, para beneficio personal o de terceros.

- e) Los servidores de la Cámara de Cuentas deben mantener discreción sobre el contenido de la información institucional en el entorno social, incluyendo las redes sociales.
- f) Los servidores de la Cámara de Cuentas deben contribuir al mantenimiento de los controles que implemente la institución para el resguardo y salvaguarda de la información.
- g) Los servidores de la Cámara de Cuentas involucrados en el manejo de datos en el entorno de TI, deberán desarrollar sus actividades con integridad, independencia, objetividad, competencia, confidencialidad y transparencia; haciendo un uso apropiado y responsable de los mismos, únicamente para los fines que éstos fueron obtenidos y suministrados.

V. Normas Éticas de Actuación de los Funcionarios y Colaboradores de la CCRD

Todos los colaboradores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, incluyendo los funcionarios de alto nivel, deberán realizar sus funciones con respeto absoluto del ordenamiento jurídico y el presente Código de Ética e Integridad, de forma imparcial y objetiva, actuando en todo momento con los más altos estándares de honestidad y conducta ética.

Deberes de los funcionarios y servidores:

Son deberes de los funcionarios y servidores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, los siguientes, a saber:

- a. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, las leyes, los reglamentos, manuales, instructivos y otras disposiciones emanadas de autoridades competentes.
- b. Cumplir con las normas de trabajo y disciplina y en particular, con las órdenes impartidas por sus superiores inmediatos, siempre y cuando estén relacionadas con el desempeño de sus funciones.
- c. Cumplir la jornada de trabajo definida por la institución, respetando la misma y dejando constancia de su asistencia mediante controles establecidos por la Dirección de Recursos Humanos, solicitando e informando los permisos y ausencias justificadas, a su supervisor.
- d. Ejecutar sus funciones de forma regular y eficiente, conforme a la naturaleza del trabajo asignado y el perfil del puesto que ocupa, respetando el orden jerárquico dictaminado por el organigrama institucional.
- e. Observar un comportamiento digno, dentro y fuera de sus funciones, que no atente contra el prestigio y la imagen de la institución.
- f. Mantener una comunicación adecuada de manera que los empleados de cada dirección cuenten con información pertinente para cumplir con las labores asignadas. A su vez, los empleados deberán comunicar a sus supervisores inmediatos, situaciones que puedan impactar sobre las labores que realicen.

- g. Actuar imparcialmente en el desempeño de sus tareas dando trato y servicio por igual a quien la ley señale, sin discriminaciones políticas partidistas, de edad, género, religión, origen, preferencia sexual, nivel socio-económico, discapacidad o de ninguna otra índole, absteniéndose de intervenir en aquellos casos que puedan dar origen a interpretaciones de parcialidad, así como con otros criterios que sean incompatibles con los derechos humanos.
- h. Dar un tratamiento cortés y considerado a sus compañeros de labores, ya sean superiores o subordinados, a los representantes del sector supervisado y al público que requiera sus servicios.
- i. Observar permanentemente, en sus relaciones con el público, toda la consideración y cortesía debidas a la dignidad de éste.
- j. Cuidar su presentación personal y expresión verbal, tanto en el trabajo como en los eventos en los que participe dentro y fuera de la institución, de alcance nacional o internacional, por consiguiente, deberán observar apropiadamente su forma de vestir, la prudencia y el tono de sus intervenciones. En adición, deben ajustarse a las normas de urbanidad, respeto y buenas costumbres del espacio en el que se encuentren.
- k. Denunciar ante cualquier superior jerárquico los hechos ilícitos y delictivos de los que tuvieran conocimiento.
- l. Hacer del conocimiento de las autoridades correspondientes los hechos que puedan perjudicar a la institución, a la sociedad y/o los cánones legales que nos rigen.
- m. Desarrollar las iniciativas que sean útiles para el mejoramiento del servicio.
- n. Responder por el oportuno y debido manejo de los documentos, expedientes y útiles confiados a su guarda o administración, procurando con esmero su conservación y rendir debida y oportuna cuenta de su utilización, tramitación y cuidado.
- o. Atender debidamente las actividades de inducción, formación y capacitación y efectuar las prácticas y las tareas que tales actividades conlleven.
- p. Cualquier otro que se encuentre previsto en el ordenamiento jurídico.

Prohibiciones para los funcionarios y empleados

A todos los funcionarios y empleados de esta Cámara de Cuentas de la República Dominicana, sujetos al presente Código de Ética e Integridad, independientemente del nivel jerárquico que ostenten, les está prohibido lo siguiente, sirviendo esto de manera enunciativa y no así limitativa:

- a. Recibir dinero, ni ninguna otra retribución por parte de las entidades supervisadas, ni de ninguna otra entidad pública o privada que se relacione con la institución.
- b. Solicitar y aceptar obsequios, dádivas o recompensas por su condición de funcionarios y empleados de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, de ninguna fuente, ni de cualquier individuo o institución con intereses, que puedan influenciar el debido desempeño de sus funciones.
- c. Socializar en eventos no oficiales con accionistas, miembros, directores, ejecutivos de entidades sujetas a la supervisión o ámbito de las funciones propias de la CCRD.
- d. Ser nombrados para prestar servicios en la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, (hijos, hermanos, padres y cónyuges) de los funcionarios y empleados, o quienes estén unidos por lazos de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive.
- e. Utilizar, en beneficio propio, de terceros o para fines ajenos al servicio, información de la que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que no esté destinada al público en general. El servidor de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana sólo podrá utilizar la información de carácter público.
- f. Participar en las actividades oficiales en las que se traten temas sobre los cuales el servidor público tenga intereses particulares económicos, patrimoniales o de índole política que en algún modo planteen conflictos de intereses.
- g. Requisar, sustraer o copiar informaciones de manejo exclusivo propio de otros compañeros de trabajo, sin la expresa autorización de éstos o de su superior inmediato, todo esto sin desmedro de lo establecido en la normativa vigente.

- h. Representar o patrocinar a litigantes o intervenir en gestiones extrajudiciales contra la administración pública, excepto en casos de defensa de intereses personales del servidor público, de su cónyuge, de sus parientes consanguíneos o afines en primer grado y sobre los temas del superior inmediato.
- i. Servir a intereses de partidos políticos en el ejercicio de sus funciones y, en consecuencia, organizar o dirigir demostraciones, pronunciar discursos partidistas, distribuir propaganda de carácter político, o solicitar fondos para los mismos fines, así como utilizar con este objetivo los bienes y fondos de la institución.
- j. Participar, de forma activa y notoria, en actividades proselitistas, con el objetivo de asociar a la Cámara de Cuentas con actividades políticas.
- k. Requerir, inducir y obligar a sus subordinados a participar en actividades políticas o partidarias, sea en su provecho o en provecho de terceros.
- l. Establecer y mantener relaciones amorosas con los compañeros de trabajo.
- m. Otorgar facilidades de liquidez, a través de la modalidad de préstamos y otros, en favor de cualquier persona, incluyendo funcionarios y empleados de la institución.
- n. Provocar, causar, permitir o participar en riñas o peleas en sus horas laborales.
- o. Tener o buscar relaciones de negocios y/o comerciales con esta institución, en nombre propio o a través de terceros.
- p. Incurrir en las demás prohibiciones que se establezcan por vía legal o reglamentaria.

Normas éticas relativas al Acoso Sexual, Laboral y Psicológico

Los funcionarios de alto nivel y los empleados o colaboradores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, deberán mostrar un comportamiento basado en el respeto a la dignidad, evitando cualquier conducta que pueda ser interpretada como hostigamiento o acoso. Pueden considerarse como tal, aunque pudieran existir algunas otras no mencionadas, en las situaciones siguientes:

- a. Ofertas, solicitudes de favores sexuales, lenguaje explícitamente sexual, bromas subidas de tono, comentarios acerca del cuerpo de una persona o de sus actividades sexuales.
- b. Tratos preferenciales o promesas de tratos especiales a cambio de favores, relaciones o actividades de tipo sexual.
- c. Bromas o comentarios denigrantes acerca de otros compañeros o empleados.
- d. Mostrar, exhibir o enviar señales, objetos, fotografías, revistas, cartas o notas con mensajes pornográficos, obscenas o denigrantes.
- e. Realizar contacto físico desagradable, inapropiado e innecesario, contra la voluntad de una persona, tales como tocar, besar, abrazar, pellizcar, entre otros.
- f. Ser partícipe directa o indirectamente de cualquier comportamiento que sea ofensivo, intimidante, malicioso o insultante. Esto incluye cualquier forma de acoso sexual u otro tipo de intimidación, ya sea individual o colectivo, ya sea motivado por raza, edad, rol, género, identidad de género, color, religión, país de origen, orientación sexual, estado civil, dependientes, discapacidad, clase social o puntos de vista políticos.
- g. Desacreditar a una persona en el ambiente laboral, ridiculizándola, murmurándola, criticando sus ideas y opiniones, imitando su personalidad, insinuando problemas psicológicos, hablando sobre su higiene personal, vestimenta, origen, raza o nacionalidad, de manera ofensiva.

- h. Desacreditar la reputación profesional de cualquier empleado, anulando continuamente los trabajos realizados, sin explicación alguna; asignando tareas inferiores a su puesto, no invitándolo a talleres, entrenamientos o capacitación del personal o impidiendo su promoción profesional por conflictos personales.
- i. Agredir verbalmente a un empleado, insultándolo, criticando la calidad de su trabajo constantemente, hablando con un tono fuerte e indebido o humillarlo delante de todos los compañeros de trabajo al cometer algún error.

Sobre el Comité de Integridad y su funcionamiento

El Comité de Integridad, es un órgano plural de servidores de la Cámara de Cuentas, con representación de diferentes áreas de la institución, con el propósito de promover la institucionalización de la ética y el estímulo de conductas íntegras en el servidor público, vigilar el cumplimiento del Código de Ética e Integridad y la conducta de los servidores, hacer cumplir los valores y principios éticos institucionales, así como las disposiciones contenidas en este código.

Integrantes:

El Comité de Integridad estará conformado por nueve (09) servidores de la Cámara de Cuentas, elegidos conforme proceso de votación popular.

Funciones:

El Comité de Integridad tendrá las funciones siguientes, a saber:

1. Revisar periódicamente las disposiciones del Código de Ética e Integridad, y someter a consideración de la Dirección de Recursos Humanos para su actualización.
2. Establecer mecanismos para recibir comentarios, quejas y denuncias contra posibles actos contrarios a las disposiciones establecidas en el presente código.
3. Tratar con estricta confidencialidad la información procedente de quejas y denuncias.
4. Iniciar procedimientos por quejas o denuncias sobre probables violaciones al código, ya sea por petición de parte o de oficio.

5. Elaborar y aprobar documentos con lineamientos de actuación para investigar y resolver el procedimiento que se inicie por comentarios, quejas, denuncias o de oficios.
6. Resolver los procedimientos iniciados por comentarios, quejas, denuncias o de oficio, de acuerdo con el protocolo establecido para tales fines.
7. Garantizar la inducción a todo el personal y asegurarse que el contenido del Código de Ética e Integridad sea conocido y entendido, en colaboración con el Departamento de Recursos Humanos y la Escuela Nacional de Cuentas.
8. Dar seguimiento a las decisiones administrativas sobre infracciones.
9. Promover y coordinar dentro de la institución, la elaboración de campañas publicitarias que ayuden a la formación de una conciencia y práctica anticorrupción.
10. Realizar dos (02) veces al año actividades de socialización sobre el contenido del código de ética, manteniendo un reporte firmado del compromiso y actualización del personal con los lineamientos éticos brindados.
11. Implementar acciones para promover la cultura de la ética, la integridad institucional y prevenir la incidencia de actos contrarios al código.
12. Emitir las disposiciones necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.

VI. Conductas para Situaciones Específicas

1. Actuar con honestidad, respeto, de forma confiable, de buena fe y a favor del interés público:

- a. Los servidores de la Cámara de Cuentas se abstendrán de aceptar regalos de cualquier ente que se encuentren auditando o de cualquier otra institución, despacho o persona externa que solicite a cambio favores o información institucional.
- b. Los servidores de la Cámara de Cuentas no se involucrarán en ningún proceso de contratación institucional cuando la entidad que licita posee relación de tipo financiera con el servidor.
- c. Los servidores de la Cámara de Cuentas no harán promoción de negocios particulares con las personas que trabajan en las entidades auditadas.
- d. Los servidores de la Cámara de Cuentas se abstendrán de incluir información falsa en los documentos oficiales de la Cámara de Cuentas.
- e. Los servidores de la Cámara de Cuentas no solicitarán favores a un ente auditado para que contrate a un familiar o a entidades proveedoras.
- f. Los servidores de la Cámara de Cuentas no buscarán ventaja de su posición para realizar trámites ante ninguna institución gubernamental.
- g. Los servidores de la Cámara de Cuentas se abstendrán de discriminar, acosar o agredir por cualquier medio, verbal o físicamente a sus compañeros y/o compañeras de trabajo.
- h. Los servidores de la Cámara de Cuentas no denunciarán a compañeras y/o compañeros de trabajo con información falsa, con el fin de afectar su reputación.
- i. Los servidores de la Cámara de Cuentas deben abstenerse de la sustracción de bienes y materiales de la institución.
- j. Los servidores de la Cámara de Cuentas deben abstenerse del desperdicio de los bienes y materiales de la institución.

- k. Los servidores de la Cámara de Cuentas, en el cumplimiento de sus funciones, deberán abstenerse de poner en riesgo su seguridad y la de su equipo de trabajo.
- l. Los servidores de la Cámara de Cuentas, en el cumplimiento de sus funciones, deberán actuar en favor de la salud pública, atendiendo en todo momento a las medidas sanitarias de eficacia comprobadas y establecidas por la propia institución.

2. Estar libre de influencias o circunstancias que comprometan, de manera real o en apariencia, la independencia, el juicio profesional o la actuación imparcial.

- a. Los servidores de la Cámara de Cuentas se abstendrán de participar en actividades políticas o con fines de lucro.
- b. Los servidores de la Cámara de Cuentas no auditarán a una entidad donde trabajó o prestó un servicio dentro del año inmediato anterior.
- c. Los servidores de la Cámara de Cuentas no influirán en la selección del candidato o de la candidata para una posición específica que es clave en la entidad auditada.
- d. Los servidores de la Cámara de Cuentas no participarán en un proceso de contratación con una entidad auditada.
- e. Los servidores de la Cámara de Cuentas no buscarán perjudicar a alguna persona servidora pública cuya labor está siendo auditada, debido a animadversiones de carácter personal.
- f. Los servidores de la Cámara de Cuentas se abstendrán de aceptar viajes de vacaciones financiado por una entidad auditada.

3. Adquirir, mantener y actualizar los conocimientos y habilidades que garanticen la realización de las tareas altamente especializadas de cada colaborador de la CCRD.

- a. Los servidores de la Cámara de Cuentas no realizarán auditorías sin conocer el marco legal y técnico sobre los temas relacionados a la auditoría, incluyendo el que rige al ente auditado.
- b. Los servidores de la Cámara de Cuentas no realizarán auditorías sin conocer los límites de las facultades de la institución indicados en la Ley de Cámara de Cuentas.
- c. Los servidores de la Cámara de Cuentas tendrán disposición para capacitarse y adquirir nuevos conocimientos.

4. Cumplir con el marco normativo aplicable y evitar cualquier conducta contraria a la ética e integridad, que pudiera afectar la imagen de la institución.

- a. Los servidores de la Cámara de Cuentas no llevarán a cabo trabajos de fiscalización que vayan más allá del mandato legal de la institución.
- b. Los servidores de la Cámara de Cuentas se abstendrán de emitir observaciones de auditoría sin la debida motivación, fundamentación y sustento legal.
- c. Los servidores de la Cámara de Cuentas no condicionarán o amenazarán al personal de la entidad auditada, señalándole que va a emitir una observación con consecuencias legales.
- d. Los servidores de la Cámara de Cuentas no afectarán la imagen de la institución por su comportamiento en el ámbito personal (uso inapropiado de redes sociales, de documentos institucionales como la identificación oficial, riñas y faltas a la moral pública).
- e. Los servidores de la Cámara de Cuentas informarán a su superior sobre comportamientos inadecuados del personal a su cargo en el ejercicio de sus funciones.

5. Preservar la información institucional, derivada de las labores de fiscalización y de las gestiones internas, respetando las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y Alta tecnología.

- a. Los servidores de la Cámara de Cuentas no compartirán, con ningún medio de comunicación, reporteros o reporteras, resultados de auditoría que aún no han sido publicados.
- b. Los servidores de la Cámara de Cuentas no entregarán información, por ningún medio, a un legislador / reportero o reportera / investigador o investigadora sobre resultados preliminares de una auditoría.
- c. Los servidores de la Cámara de Cuentas no proporcionarán información a una persona servidora pública perteneciente a un ente auditado que ha ofrecido contratar a un familiar.

- d. Los servidores de la Cámara de Cuentas no proporcionarán información reservada o confidencial a un despacho de auditoría, contratado por un ente auditado, con el fin de solventar las observaciones que la misma Cámara de Cuentas emitió en su revisión a dicho ente.
- e. Los servidores de la Cámara de Cuentas contestarán verazmente las solicitudes de información que realiza un ciudadano o ciudadana sobre las actividades de su área, de conformidad con lo establecido en la Ley de Libre Acceso a la Información Pública.
- f. Los servidores de la Cámara de Cuentas no sustraerán información institucional o relacionada con su labor auditora, en formato físico o digital, con fines personales.
- g. Los servidores de la Cámara de Cuentas no comentarán los resultados de auditoría que aún no son públicos.
- h. Los servidores de la Cámara de Cuentas no divulgarán su contraseña del equipo informático institucional.
- i. Los servidores de la Cámara de Cuentas no guardarán información institucional o relacionada con su labor auditora en el disco duro de una computadora pública.
- j. Los servidores de la Cámara de Cuentas no modificarán, alterarán, ni manipularán la información o documentos obtenidos con motivo de sus funciones de auditoría.
- k. Los servidores de la Cámara de Cuentas, involucrados en el manejo de datos en el entorno digital, deberán protegerlos para garantizar la privacidad y emplearlos de forma ética y responsable, atendiendo a los principios, valores y reglas de integridad del Código de Ética e Integridad de la Cámara de Cuentas.

VII. Capacitación y Divulgación del Código de Ética e Integridad

La Cámara de Cuentas debe enfatizar la importancia de promover una cultura ética en toda la institución, proporcionando acompañamiento y apoyo para facilitar la comprensión del Código de Ética e Integridad de la institución. De esta forma se incentivará la concientización de los principios y valores contenidos en el referido código, a fin de que prevalezcan en la toma de decisiones y el correcto ejercicio de las funciones de los servidores de la Cámara de Cuentas.

Para promover el conocimiento y la aplicación del Código de Ética e Integridad, es preciso considerar las siguientes acciones de capacitación y divulgación:

Mecanismo de capacitación

- En el marco del curso de inducción institucional para servidores de nuevo ingreso, se debe incluir la capacitación sobre el contenido del Código de Ética e Integridad.
- En el Plan Anual de Capacitación de esta Cámara de Cuentas, se deben incluir iniciativas de capacitación (cursos, talleres y/o seminarios) en materia de integridad, incluyendo la capacitación correspondiente al Código de Ética e Integridad de la institución.
- Se debe incentivar la cooperación interinstitucional para participar en acciones de capacitación llevadas a cabo por otras entidades, en materia de ética e integridad.

Mecanismo de divulgación

- A los servidores de nuevo ingreso se les debe compartir el Código de Ética e Integridad, para su conocimiento.
- Periódicamente la Dirección de Comunicaciones debe incluir dentro de las comunicaciones institucionales (pantallas, fondos de pantalla, correos electrónicos, intranet) información para el cumplimiento y sobre el contenido del Código de Ética e Integridad institucional.
- Asimismo, se debe comunicar de manera clara y explícita la integración, funciones y objetivos del Comité de Integridad de la institución.
- Se debe incentivar la cooperación interinstitucional para participar en acciones de divulgación de buenas prácticas de otras entidades.

Gestión de Consulta

Las consultas sobre dudas de carácter moral o temas éticos deberán ser realizadas a los miembros del Comité de Integridad por las vías siguientes:

1. Buzones instalados en las distintas áreas de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.
2. Correo electrónico establecido por el Comité de Integridad para estos fines.
3. Contacto directo por cualquier vía (presencial o de manera electrónica) con alguno de los miembros del Comité de Integridad, quienes deberán dejar constancia escrita de la consulta.

Gestión de Denuncias

Si el servidor entiende que está frente a un evento de falta de ética debe presentar denuncia o queja formal, oral o escrita, a través de los medios establecidos por el Comité de Integridad, para estos fines. Es deber de todo empleado reportar sospechas o anomalías que pudieran afectar el buen desempeño y la imagen de la institución.

La denuncia se podrá recibir a través de los medios siguientes:

1. Buzones instalados en las distintas áreas de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.
2. Correo electrónico establecido por la Comisión de Ética para estos fines.
3. Directamente a cualquiera de los miembros de la Comisión de Ética.

A tales fines, la denuncia debe indicar, entre otros aspectos, la descripción de los hechos de los cuales tiene conocimiento y el nombre de la persona que se denuncia.

El funcionario o empleado de la Cámara de Cuentas que denuncie una conducta que a su juicio es indebida, lo hará con carácter confidencial, comprometiéndose la Cámara de Cuentas de la República Dominicana a no revelar la fuente de la denuncia a nadie que no forme parte de la investigación, salvo que el denunciante hubiese incurrido en falso testimonio de forma intencional.

El funcionario o empleado de la CCRD que haya tomado represalias en contra de otro empleado, porque este hubiese denunciado una conducta indebida o una violación del Código de Ética e Integridad, estará sujeto a las sanciones disciplinarias vigentes.

El Comité de Integridad tendrá un plazo de diez (10) días laborables para realizar los procesos de instrucción o investigación correspondientes y responder que la denuncia fue recibida, con la que iniciará el procedimiento. El referido plazo podrá ser prorrogado por el Comité de Integridad, por un único período adicional de diez (10) días laborables, con base en la complejidad del asunto planteado.

Conocimiento y cumplimiento del Código de Ética e Integridad

Todos los funcionarios y servidores de la CCRD deben presentar una certificación anual donde se declare el conocimiento, entendimiento y cumplimiento del Código de Ética e Integridad de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CEI-CCRD). *Ver anexo.*

Incumplimiento del Código de Ética e Integridad

Identificadas y comprobadas conductas que no estén en apego a lo establecido en el presente CEI, la CCRD podrá disponer y aplicar las sanciones correspondientes a las faltas acreditadas.

La violación de lo establecido en el presente CEI, hace pasible a los funcionarios y empleados de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 41-08, Sobre Función Pública.

Este Código de Ética e Integridad fue revisado por las distintas áreas funcionales de la institución y aprobado mediante la decisión del Pleno No. DEC-XXX-XXXX, para el fiel cumplimiento de todos los servidores de la Cámara de Cuentas.

Glosario de Términos

Para efectos de la aplicación e interpretación de este Código de Ética e Integridad, los términos que se indican más adelante tendrán los significados siguientes, a saber:

- a. Acoso:** se refiere a una conducta o acción sistemática y recurrente que genere cualquier tipo de malestar de una persona hacia otra. El acoso puede darse en distintas circunstancias y ambientes, asociados a aspectos como raza, color, creencia, religión, sexo, identidad, expresión de género, nacionalidad, edad, o cualquier otro factor que influya de manera prejuiciada en la actitud de un individuo respecto de otro.
- b. Acoso laboral:** acción verbal o psicológica de índole sistemática, repetida o persistente por la que, en el lugar de trabajo o en conexión con el trabajo, una persona o un grupo de personas hiere a una víctima, la humilla, ofende o amedrantan.
- c. Acoso Psicológico:** conjunto de conductas abusivas en forma de actos, palabras, escritos o gestos dirigidas contra un trabajador en el lugar de trabajo, por parte de un grupo de personas o de una sola persona, que vulneran la identidad, dignidad, integridad psicológica y la reputación personal y laboral de la víctima en cuestión.
- d. Acoso Sexual:** acoso que tiene por objeto obtener los favores sexuales de una persona cuando quien lo realiza abusa de su posición de superioridad sobre quien lo sufre.
- e. Conducta:** conjunto de comportamientos observables de una persona. Acciones o manera en que un ser humano responde ante una situación. Una conducta o comportamiento se considera formal cuando cumple con una serie de reglas conocidas como valiosas en una comunidad o sociedad.

- f. Conflicto de interés:** es una situación o circunstancia en que un servidor público se encuentra o podría encontrarse, por la existencia de un interés personal o privado pasado, actual o futuro, por lo que el desempeño de la función pública se ve o podría verse comprometida o influenciada. La existencia de circunstancias externas (interés privado o personal) que pueden condicionar la objetividad o juicio profesional del servidor público, que ha de estar orientado a fines públicos, desviándolo hacia el interés privado.
- g. Ética:** se refiere al conjunto de normas fundamentadas en principios y valores que son aplicados en el desarrollo de la actividad laboral y que marca pautas de conductas para el desempeño de las funciones propias de un cargo dentro de un marco ético. Utiliza valores universales del ser humano y se centra en cómo estos se aplican al entorno laboral.
- h. Funcionario:** a los efectos del presente Código se entiende por funcionario cualquier autoridad o funcionario de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, incluidos los que han sido seleccionados, designados o electos para desempeñar actividades o funciones.
- i. Valores:** principios, virtudes, cualidades o creencias fundamentales que caracterizan una persona o el comportamiento de los empleados de una institución y que se consideran típicamente positivos o de gran importancia para un grupo social.

Certificación de Conocimiento del Código de Ética e Integridad

Señores:
Cámara de Cuentas

De conformidad con las políticas previstas en el Código de Ética e Integridad (CEI) de la Cámara de Cuentas de la República, declaro bajo juramento que:

1. He recibido un ejemplar del Código de Ética e Integridad (CEI).
2. He leído y tengo conocimiento de las disposiciones establecidas en el CEI.
3. Me comprometo a cumplir con los requerimientos de comportamiento ético y otros asuntos aplicables a mi desempeño en el ámbito de las funciones y responsabilidades que me han sido asignadas de conformidad con mi contrato de trabajo o documento equivalente que me vincula a la Cámara de Cuentas de la República.
4. Daré fiel cumplimiento al CEI y vigilaré, en cuanto esté a mi alcance, que las personas relacionadas con mi trabajo cumplan con los mismos.
5. Declaro que actualmente:

SI_____ NO_____ Existen situaciones o circunstancias que me indican que estoy en conflicto de interés, dentro de los límites y conceptos descritos en el CEI. Expresamente solicito que se me excuse de participar en cualquier acto que implique interés comercial o de cualquier otro tipo con las personas incluidas en la relación adjunta con las cuales la Cámara de Cuentas de la República tiene o puede llegar a relacionarse. (Si marcó la casilla «SI», listar por separado nombres, cargos, empresas a las que pertenecen y otra información de utilidad).

6. No presto otros servicios al sector público o a intereses privados que puedan dividir mi lealtad o restarme capacidad de cumplir con mis funciones y responsabilidades.

Nombre del declarante:

Cargo:

Firma del declarante:

Fecha de esta declaración:

Milka Apolonia Noboa Peguero

De: Francis Pascual Valdez Soto
Enviado el: miércoles, 07 de septiembre de 2022 12:07 p. m.
Para: Elsa Peña Peña
Asunto: Fwd: Licenciamiento TeamMate
Datos adjuntos: Licenciamiento TeamMate +.pdf



Saludo,

Licenciada Elsa para los fines de lugar,

Ing. Francis Valdez Soto
Director de Tecnología de la Información y Comunicación

De: Francis Pascual Valdez Soto <fvaldez@camaradecuentas.gob.do>
Enviado: viernes, 2 de septiembre de 2022 5:08 p. m.
Para: Janel Andrés Ramírez Sánchez <jaramirez@camaradecuentas.onmicrosoft.com>
Cc: Helen Esther Mateo Duran <Hmateo@camaradecuentas.gob.do>; Cristian Amauris Reynoso Herrera <Cherrera@camaradecuentas.gob.do>
Asunto: RV: Licenciamiento TeamMate

Saludo,

Licenciado @Janel Andrés Ramírez Sánchez, luego de conversar con a licenciada Elsa Peña le comparto la información del proyecto de mejora al Teamate , aplicativo que estará apoyando para interacción entre Contraloría y Cámara de Cuentas. En la actualidad tenemos 10 licencias de con múltiples acceso a la versión TM con esta versión Plus tiene otros niveles de validación diferente.

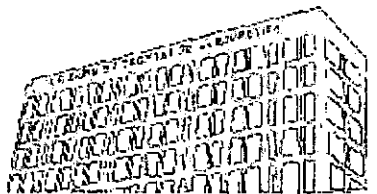
1. Proyecto de información de seria Sistema integral de seguimiento de las auditorias (SISA), con los fondos de (PROGEF). **Inversión aproximado RD\$2,647,560.15**
2. Para la compra de las licencias se tiene contemplado fondos para la adquisición de 15 licencias (presupuesto año 2022) + la conversión de las 10 días licencias que tenemos (total de 25 licencias); para el próximo año tendríamos el pago del mantenimiento y la adquisición de nuevas licencias para completar los equipos de trabajo.
Inversión aproximado RD\$4,465,725.00
3. Está contemplado con los fondos especiales configuración de la metodología y capacitación porque no se preveía el cambio de la versión de la herramienta .
Inversión aproximado RD\$2,100,400.00

Es importante la autorización para comenzar los proceso compras para la contratación, del lado de Contraria para el SISA iniciaron los proceso de contratación del desarrollo y configuración.

Ing. Francis Valdez Soto
Director de Tecnología de la Información y Comunicación
Dirección de Tecnología de la información y Comunicaciones

809-682-3290
Ext.2800

829-421-0948



fvaldez@camaradecuentas.gob.do



www.camaradecuentas.gob.do



[@CamaraCuentasRD](https://twitter.com/CamaraCuentasRD)



[Cámara de Cuentas RD](https://www.facebook.com/CamaraCuentasRD)

• Av. 27 de Febrero, Esq. Abreu • Edificio Gubernamental Manuel Fernández
Mármol • Aptdo. Postal No. 10216 - Santo Domingo D.N. República Dominicana

Este mensaje y sus anexos está dirigido a la(s) persona(s) o entidad(es) autorizada(s) que se indican como destinataria(s) y contiene información confidencial y/o privilegiada. Si usted no es un destinatario autorizado, queda bajo conocimiento de que cualquier uso, distribución, modificación, copia del mismo o comunicación a otra persona está estrictamente prohibida. Si usted recibe este mensaje por error, notifique al emisor retornando este correo electrónico y elimínelo de su computadora. Las opiniones expresadas en el mismo son responsabilidad del autor y no necesariamente coinciden con los criterios de la Cámara de Cuentas de la Republica Dominicana, la que no será responsable por las consecuencias del uso o intento de uso no autorizado de la información contenida en este.

De: Francis Pascual Valdez Soto

Enviado el: martes, 30 de agosto de 2022 10:09

Para: Janel Andrés Ramírez Sánchez <jaramirez@camaradecuentas.onmicrosoft.com>

CC: Helen Esther Mateo Duran <Hmateo@camaradecuentas.gob.do>; Cristian Amauris Reynoso Herrera <cherrera@camaradecuentas.gob.do>

Asunto: Licenciamiento TeamMate

Saludo,

Licenciado @Janel Andrés Ramírez Sánchez, anexo le comparto resumen de los informes remitidos que tienen que ver con el proyecto SISTEMA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIAS (SISA) y de tomar esta metodología tendremos que realizar la actualización de la herramienta TeamMate. Con esta actualización tendríamos las mejoras siguientes:

1. Automatización del uso de papeles de trabajos.
2. Firma por lotes de los informes.
3. Revisión de los papeles de trabajos.
4. Revisión de la metodología.
5. Mejora de la seguridad de la información.
4. Para el caso de la información de SISA seria con los fondos de (PROGEF). **Inversión a aproximado RD\$2,647,560.15**
5. Para la compra de las licencias se tiene contemplado fondos para la adquisición de 15 licencias (presupuesto año 2022) + la conversión de las 10 días licencias que tenemos (total de 25 licencias); para el próximo año tendríamos el pago del mantenimiento y la adquisición de nuevas licencias para completar los equipos de trabajo. **Inversión aproximado RD\$4,465,725.00**
6. Solo no está contemplado para el presupuesto de este año el acompañamiento la configuración de la metodología y capacitación porque no se preveía el cambio de la versión de la herramienta . **Inversión aproximado RD\$2,100,400.00**

Estos son números extraídos de la cotización de la empresa GORICO que entendemos que en el proceso pueden mejorar, para iniciar este proceso solo necesitamos de su autorización para continuar con los próximos pasos (como coordinar la reprogramación de los fondos) e ir montando los procesos de compras que sean autorizados.

Estaré atentos para subir para explicarle sobre el proceso;



Ing. Francis Valdez Soto
Director de Tecnología de la Información y Comunicación
Dirección de Tecnología de la información y Comunicaciones



809-682-3290
Ext.2800



829-421-0948



fvaldez@camaradecuentas.gob.do



[@CamaraCuentasRD](https://twitter.com/CamaraCuentasRD)



www.camaradecuentas.gob.do



[Cámara de Cuentas RD](http://Camara de Cuentas RD)

•Av. 27 de Febrero, Esq. Abreu • Edificio Gubernamental Manuel Fernández
Mármol • Aptdo. Postal No. 10216 - Santo Domingo D.N. República Dominicana

Este mensaje y sus anexos está dirigido a la(s) persona(s) o entidad(es) autorizada(s) que se indican como destinataria(s) y contiene información confidencial y/o privilegiada. Si usted no es un destinatario autorizado, queda bajo conocimiento de que cualquier uso, distribución, modificación, copia del mismo o comunicación a otra persona está estrictamente prohibida. Si usted recibe este mensaje por error, notifique al emisor retornando este correo electrónico y elimínelo de su computadora. Las opiniones expresadas en el mismo son responsabilidad del autor y no necesariamente coinciden con los criterios de la Cámara de Cuentas de la Republica Dominicana, la que no será responsable por las consecuencias del uso o intento de uso no autorizado de la información contenida en este.

Visto:

- ⇒ Propuesta de migración de Julio 2022, por la **empresa GORICO**
- ⇒ El informe nueva versión de TeamMate (precios estimaciones y otras consideraciones. De fecha 06 julio del año 2022.
- ⇒ El informe de sistema integral de Seguimiento de Auditoría (SISA), de fecha 04 julio del año 2022.

De acuerdo con las recomendaciones técnicas expresada en el informe sobre el sistema integral de seguimiento de las auditorías (SISA), como resultado de las diferentes sesiones de trabajo con los equipos técnicos y operativos de la Cámara de Cuentas, así como de la Contraloría presentamos las siguientes recomendaciones;

- ⇒ Es conocido que ambas instituciones utilizan la herramienta TeamMate y que sólo es necesario homologar las versiones para una mejor interacción.
- ⇒ Proponemos, para la automatización del seguimiento integral de las auditorías, utilizar la herramienta TeamMate. Esta interconexión se realizará, a través de la interfaz de programación de aplicaciones (API), nativas de la herramienta, para compartir las informaciones entre ambas instituciones.

Para esta implementación se requiere la contratación de horas para desarrollo, acompañamiento y customización para lograr una mejor experiencia de usuario.

De asumir SISA utilizando TeamMate tendríamos que movernos a la **versión servicios TeamMate +**

LICENCIAMIENTO PARA (15 USUARIOS)

Ítem	Descripción	Subtotal base (RD\$)	ITBIS	Precio Final (RD\$)
1	Adquisición de licencias de TeamMate + Audit (15 usuarios) **	4,092,825.00	0.00	4,092,825.00
2	Adquisición módulo Offline para TM + Audit (15 usuarios).	372,900.00	0.00	372,900.00
	Inversión	4,465,725.00	0.00	4,465,725.00

** Las licencias de TeamMate tiene un costo anual 20% por soporte y mantenimiento. (sobre el costo del total de las licencias compradas según precios de lista del momento).

IMPLEMENTACIÓN Y ENTRENAMIENTO

Ítem	Descripción	Subtotal base (RD\$)	ITBIS	Precio Final (RD\$)
1	Entendimiento estratégico y metodológico	220,000.00	39,600.00	259,600.00
2	Implementación tecnológica	220,000.00	39,600.00	259,600.00
3	Configuración metodológica y capacitación champions	900,000.00	162,000.00	1,062,000.00
4	Capacitación usuarios finales y refinamiento (25 usuarios)	440,000.00	79,200.00	519,200.00
	Inversión	1,780,000.00	320,400.00	2,100,400.00

INVERSIÓN LICENCIAS, IMPLEMENTACIÓN Y ENTRENAMIENTO

Ítem	Descripción	Subtotal base (RD\$)	ITBIS	Precio Final (RD\$)
1	Inversión (15) licencias	4,465,725.00	0.00	4,465,725.00
2	Implementación tecnológica	1,780,000.00	320,400.00	2,100,400.00
	Inversión	6,245,725.00	320,400.00	6,566,125.00

** Las licencias de TeamMate tiene un costo anual 20% por soporte y mantenimiento. (sobre el costo del total de las licencias compradas según precios de lista del momento).

SISTEMA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIAS (SISA)

PARA SER APLICADOS CON PROGRAMA DE REFORMA DE GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (PROGEF).

Ítem	Descripción actividad	Subtotal base (RD\$)	ITBIS	Precio Final (RD\$)
1	Adquisición módulo API Data Exchange "Paquete Unlimited" TM+ ***	700,560.00	0.00	700,560.15
2	Definición de esquema de datos	220,000.00	39,600.00	259,600.00
3	Desarrollo de conector	990,000.00	178,200.00	1,168,200.00
4	Pruebas de funcionamiento y conectividad	220,000.00	39,600.00	259,600.00
5	Pase a producción de conector	220,000.00	39,600.00	259,600.00
	Inversión	2,350,560.00	297,000.00	2,647,560.15

*** El costo de renovación del API Data Exchange "Paquete Unlimited", debe ser renovado de forma anual, según precio de lista del momento (costo anualizado).

BENEFICIOS A LA MIGRACIÓN DE TEAMMATE+

Teammate+ es considerado el sistema más avanzado de soporte al proceso de Auditoría, orientado a aumentar la productividad y eficacia del auditor, facilita la realización de revisiones de alta calidad, estandariza el proceso de papeles de trabajo, revisión, emisión de informes y reportes, por lo cual apoyará a la automatización y gestión del proceso de auditoría.

Planificación por Fases o por proyectos: TeamMate+ permite realizar la planificación de las auditorías por fases, la cual permite establecerle de manera particular el tiempo de cada actividad, y así llevar un control más exacto de la planificación. Por igual permite la planificación proyectos como es realizado hasta el momento.

Solicitud de documentos: TeamMate+ cuenta con la novedosa funcionalidad para realizar las solicitudes de informaciones requeridas para la auditoría. De esta forma los usuarios reciben una notificación de correo, a los fines de que puedan suministrar la información solicitada, y a su vez los auditores puedan mantener un histórico de las solicitudes, e incluir la información solicitada a sus papeles de trabajo.

Trabajo fuera de línea: TeamMate+ cuenta con la novedosa funcionalidad de poder trabajar los proyectos de auditoría fuera de línea, lo cual es una ventaja para aquellos auditores que requieran continuar sus trabajos en lugares donde no cuenten con conexión a la red de la organización.

ANEXO COMPARACIÓN TM + VS TM AM

Grupo	Funcionalidad	TM+ Audit	TeamMate AM	Módulos TM AM
Evaluaciones de Riesgos / Controles	Objetivo	✓	✓	TeamRisk
Evaluaciones de Riesgos / Controles	Riesgo estratégico	✓		
Evaluaciones de Riesgos / Controles	Riesgo	✓	✓	TeamRisk
Evaluaciones de Riesgos / Controles	Puntuación de Riesgo	✓	✓	TeamRisk
Evaluaciones de Riesgos / Controles	Control	✓	✓	TeamRisk
Evaluaciones de Riesgos / Controles	Procedimiento	✓	Parcial	TeamEWP
Evaluaciones de Riesgos / Controles	Autoevaluación de riesgos	✓	✓	TeamRisk
Evaluaciones de Riesgos / Controles	Dimensión principal configurable	✓	Parcial	
Grupo	Funcionalidad	TM+ Audit	TeamMate AM	Módulos TM AM
Evaluaciones de Riesgos / Controles	Definición de múltiples dimensiones	✓		
Evaluaciones de Riesgos / Controles	Selección de alcance a incluir de las evaluaciones de riesgos en función de necesidad	✓		
Evaluaciones de Riesgos / Controles	Plantillas	✓	✓	TeamRisk, EWP
Plan de auditoría	Plan de Auditoría	✓	✓	TeamAdmin, TeamRisk, TeamSchedule, EWP
Plan de auditoría	Planificación de Capacidad	✓	✓	TeamSchedule, EWP
Plan de auditoría	Programación	✓	✓	TeamSchedule, EWP
Grupo	Funcionalidad	TM+ Audit	TeamMate AM	Módulos TM AM
Plan de auditoría	Seguimiento de horas	✓	✓	TeamTEC
Proyectos	Proyectos	✓	✓	TeamRisk, TeamSchedule, EWP
Proyectos	Carpetas	✓	✓	EWP
Proyectos	Proyectos fuera de línea	✓	✓	EWP
Proyectos	Hallazgo/Recomendación	✓	✓	TeamEWP, TeamCentral
Proyectos	Nota de Seguimiento	✓	✓	TeamEWP
Proyectos	Encuestas	✓	✓	TeamCentral

Grupo	Funcionalidad	TM+ Audit	TeamMate AM	Módulos TM AM
Proyectos	Solicitud de Documentos	✓		
Proyectos	Papeles de Trabajo - Descargar todos	✓		
Proyectos	Firmas en lote	✓	Parcial	TeamEWP
Proyectos	Seguimiento de respuestas	✓	Parcial	TeamEWP (via reportes 360)
General	Tableros de control	✓	✓	TeamCentral
General	Página de inicio - usuarios negocios	✓	Parcial	TeamCentral
General	Notificaciones	✓	✓	TeamAdmin
General	Notificaciones personalizables a necesidad y flujos acorde a roles	✓		

Grupo	Funcionalidad	TM+ Audit	TeamMate AM	Módulos TM AM
General	Seguimiento a hallazgos	✓	✓	TeamCentral
General	Migración de datos	✓		
General	API de Reportería	✓		
TeamInsight	Programación y envíos automatizados de reportes	✓		
General	API de intercambio de datos	✓		
General	API de identidad	✓	Parcial	TeamAdmin
General	Integración con Teams	✓		
General	Programación y envío automatizado de reportes y tableros estadísticos	✓		

CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE **CECOMSA**, SE COMETIÓ UN ERROR EN LA TRAMITACIÓN.

- APRUEBA RENOVAR LAS LICENCIAS; SE REALIZÓ EL PROCESO POR COMPRAS.
- SE OMITE TRAMITAR AL PLENO PARA FIRMA DE CONTRATO Y ENTREGA A PROVEEDORES.
- EL EXPEDIENTE FUE APROBADO POR EL PLENO Y LLEVADO A LA DIVISIÓN DE COMPRAS PARA EJECUTAR TRAMITES SEGÚN LEY.

POR TAL RAZÓN SERÁ LLEVADO AL PLENO PARA REALIZAR EL PROCESO FINAL.

Cámara de Cuentas de la Rep. Dom.
SOLICITUD DE PAGO

No: 0003037 Fecha de documento: 11/08/2022

Al: Tesorero(a) de la Cámara de Cuentas.

De: Director(a) Financiero de la Cámara de Cuentas.

Asunto: Autorización de pago.

Anexos: Documentos soporte de pago.

Remito cortésmente, los comprobantes para que proceda a emitir pago.

Beneficiario: 102316163 CECOMSA, SRL

Monto: CATORCEMILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 22/100
14,157,354.22

Concepto: PAGO FT. NO. 0000077954 POR CONCEPTO DE CONTRATO POR RENOVACION DE LICENCIAS MICROSOFT POR UN PERIODO DE 1 AÑO PARA LA INSTITUCION, SEGUN ANEXO.

Cta Banco: 11010201

Banco de Reservas Cuenta Presupuestal

Cta CxP: 21010201

Proveedores Directos Internos a Pagar Corto Plazo

Factura	Fecha Fact.	Monto Fact.	Monto Base	Retención	A pagar
0000077954	08/08/2022	(14,902,478.13)	14,902,478.13	745,123.91	14,157,354.22



Simón Advincola
Simón Advincola

Enc. División Ejecución Presupuestaria

Glendy A. Jiménez M.
Glendy A. Jiménez M.

Aprobado Por *17/8/2022*
Director(a) Dirección Financiera

Carmen Yudelka Díaz
Carmen Yudelka Díaz

Enc. Departamento Financiero

Vidal Martínez Buret
Vidal Martínez Buret

Dirección Auditoría Interna



23/08/2022
2:43 PM



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

CONTRATO PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT POR UN PERÍODO DE TRES (3) AÑOS PARA LA INSTITUCIÓN, REF. NO. CAMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2022-0002, PARA EL USO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

ENTRE:

De una parte, **LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, instituida por la Constitución de la República Dominicana, como Órgano Superior Externo de Control Fiscal de los Recursos Públicos, de los Procesos Administrativos y del Patrimonio del Estado, dotada de personalidad jurídica, con carácter principalmente técnico, autonomía administrativa, operativa y presupuestaria y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, con Registro Nacional de Contribuyente RNC n.º 4-01-00762-2, debidamente representada por su Presidente, **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, dominicano, mayor de edad, casado, Contador, Funcionario Público, titular de la cédula de identidad y electoral n.º [REDACTED] domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, con domicilio social y oficina principal ubicada, en el edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, sito en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien para los fines del presente contrato, se denominará **"ENTIDAD CONTRATANTE"**, o por su nombre completo.

De la otra parte, la empresa **CECOMSA, S.R.L.**, entidad constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyente RNC n.º 1-02-31616-3, registrada como empresa elegible en la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, representada en el presente Contrato por el **Ing. Ricardo Adolfo Rodríguez**, en su calidad de Vice-presidente de la Sociedad, dominicano, mayor de edad, de estado civil casado, empresario, titular de la cédula de identidad y electoral n.º [REDACTED] domiciliado y residente en esta ciudad, con domicilio social y asiento principal ubicado en la [REDACTED] que en lo que sigue del presente contrato se denominará como **EL PROVEEDOR**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley número 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece las distintas modalidades aplicables a los procesos de contratación pública con sus requerimientos.

[Firma manuscrita]
Jars



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

POR CUANTO: a que **LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, se acogió al proceso de excepción por exclusividad, según las disposiciones del Artículo 3, numeral 5 del Reglamento n.º 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012) de Aplicación de la Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; el cual expresa taxativamente lo siguiente:

"ARTÍCULO 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento:

Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas".



POR CUANTO: El día diez (10) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), **LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, convocó al procedimiento de Excepción por Exclusividad, para la Adquisición de licencias Microsoft para uso de la institución.

POR CUANTO: Que el informe pericial de evaluación de ofertas, emitido por los peritos: Remy Augusto Matos Mañón, encargado de la División de Seguridad y Monitoreo TIC, Carmen Yudelka Díaz, encargada del Departamento Financiero y Luis Eduardo Fernández Henríquez, encargado de la División Jurídica de la Dirección de Auditoría, en fecha dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), recomienda la Renovación de las licencias "Microsoft" al oferente **CECOMSA, S.R.L.** por cumplir con los requisitos legales y técnicos para la contratación.

POR CUANTO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de **LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, mediante Acta No. CCRD-CCC-2022-023 de fecha treinta y uno (31) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante. La citada acta del Comité de Compras y Contrataciones decidió en sus artículos primero y segundo lo siguiente:

"PRIMERO: APROBAR como al efecto aprueba, el informe pericial con recomendación de adjudicación del proceso para la "renovación de licencias Microsoft para uso de la institución por un período de tres (3) años", de referencia: CAMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2022-0002.

SEGUNDO: ADJUDICAR como al efecto adjudica, el presente Proceso de Excepción por Exclusividad para la "Renovación de licencias Microsoft para uso de la institución por un período de tres (3) años, de referencia: CAMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2022-0002, a la empresa

Jans



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

CECOMSA, S.R.L. por un monto total de novecientos dieciocho mil setecientos cincuenta y un dólares estadounidenses con 92/100 (US\$918,751.92), por ser el oferente que, habiendo cumplido con lo requerido en los términos de referencia presentó el menor precio".

POR CUANTO: A que el día primero (1) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), la **CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, procedió a notificar los resultados finales de la adjudicación del Proceso de Excepción.

POR CUANTO: La **CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, de conformidad con lo previsto por la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación n.º 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Constitución y las leyes, especialmente la Ley n.º 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Contratación Pública de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley n.º 449-06 de fecha 6 de diciembre del año 2006 y, su Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto n.º 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, procede a la contratación de los servicios de la empresa **CECOMSA, S.R.L.**, con la finalidad de la Renovación de Licencias Microsoft por tres (3) años, para **LA INSTITUCIÓN**.

POR CUANTO, a que la empresa **CECOMSA, S.R.L.**, entidad constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, es una reconocida y calificada empresa dedicada a la venta de equipos informáticos, accesorios y software.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Contrato: El presente documento.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de **LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- El Contrato propiamente dicho.
- Los Términos de Referencia.
- El Listado de Bienes de las Cantidades Adjudicadas.
- La Propuesta presentada por el Proveedor.
- La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

ARTÍCULO 3: OBJETO.

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

EL PROVEEDOR, se compromete a entregar la totalidad de los bienes requeridos por la institución y estipulados en el presente contrato, en un periodo no mayor a veinticinco (25) días hábiles, de conformidad con lo detallado en la propuesta técnica presentada, a partir del día de la firma del presente contrato.

La entrega de los bienes se desarrollará en esta ciudad, en el Edificio Gubernamental Manuel Fernández Marmol, lugar donde se encuentran alojadas las oficinas principales o de manera electrónica, al tratarse de un bien intangible de **LA INSTITUCIÓN**.

PÁRRAFO I, DESCRIPCIÓN BIENES. La Cámara de Cuentas de la República Dominicana, con el objetivo de mantenerse a la vanguardia de la tecnología y cumplir con las funciones que le confiere la ley, las expectativas de exigencia de los usuarios la institución requiere un sistema de almacenamiento ágil y eficiente con todas las garantías de soporte y mantenimiento que permita la continuidad de las operaciones sin preocupación por el almacenamiento de información y la seguridad en la integridad de la misma para poder garantizarle a la sociedad el fiel cumplimiento de sus atribuciones.

En tal sentido requiere los siguientes servicios para la **RENOVACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT POR UN PERÍODO DE TRES (3) AÑOS PARA LA INSTITUCIÓN**, con los siguientes requerimientos:

Jans



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



No.	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Final
AÑO 1						
1	VSEntSubMSDN ALNG SA MVL Número parte: MX3-00117 12 Meses	UD	3	1,080.49	0.00	1,080.49
2	VSEntSubMSDN ALNG LicSAPk MVL Número de parte: MX3-00115 12 Meses	UD	1	2,322.37	0.00	2,322.37
3	SQLSvrEntCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic Número de parte: 7JQ-00343 12 Meses	UD	5	2,265.55	0.00	2,265.55
4	SQLSvrEntCore ALNG SASU MVL 2Lic SQLSvrStdCore CoreLic Número de parte: 7JQ-00448 12 Meses	UD	1	3,907.67	0.00	3,907.67
5	SQLSvrStdCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic Número de parte: 7NQ-00292 12 Meses	UD	1	590.82	0.00	590.82
6	WinRmtDsktpSrvcCAL ALNG SA MVL DvcCAL Número de parte: 6VC-01253 12 Meses	UD	50	23.88	0.00	23.88
7	WinSvrDCCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic Número de parte: 9EA-00278 12 Meses	UD	64	126.86	0.00	126.86
8	WinSvrDCCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic Número de parte: 9EA-00039 12 Meses	UD	128	296.04	0.00	296.04
9	WinSvrSTDCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic Número de parte: 9EM-00270 12 Meses	UD	32	22.29	0.00	22.29

Jaw



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No.	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Final
10	M365 E3 Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: AAD-33204 8 Meses	UD	400	321.65	0.00	321.65
11	M365 E5 Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: AAD-33168 8 Meses	UD	15	481.33	0.00	481.33
12	EntMobandSecE3Full ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: AAA-10732 8 Meses	UD	110	75.84	0.00	75.84
13	O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: T6A-00024 12 Meses	UD	110	97.59	0.00	97.59
14	VisioPlan2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: N9U-00002 12 Meses	UD	3	137.39	0.00	137.39
15	Azure prepayment Número de parte: 6QK-00001 8 Meses	UD	12	816.33	0.00	816.33
16	Dyn365EFinance ShrdSvr ALNG SU MVL DYN365EFOROPSACTVTY PerUsr Número de parte: SFV-00005 8 Meses	UD	20	933.88	0.00	933.88
17	Dyn365EOps-Activity SubsVL Per User Número de parte: GHK-00001 8 Meses	UD	16	437.76	0.00	437.76
18	Dyn365EOps-ActivityFromSA ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: GQY-00001 12 Meses	UD	19	431.02	0.00	431.02

Jans



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No.	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Final
19	Dyn365ETeamMembers ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: MTH-00001 8 Meses	UD	34	57.47	0.00	57.47
20	Dyn365ETeamMembersFromSA ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: MTK-00001 12 Meses	UD	11	68.94	0.00	68.94
21	Project Plan3 Shared All Lng Subs VL MVL Per User Número de parte: 7LS-00002 12 Meses	UD	3	274.78	0.00	274.78
22	PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: NK4-00002 8 Meses	UD	15	81.31	0.00	81.31
TOTAL AÑO 1:						273,101.22
AÑO 2 (12 MESES)						
1	VSEntSubMSDN ALNG SA MVL Número parte: MX3-00117	UD	3	1,080.49	0.00	1,080.49
2	VSEntSubMSDN ALNG LicSAPk MVL Número de parte: MX3-00115	UD	1	2,322.37	0.00	2,322.37
3	SQLSvrEntCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic Número de parte: 7JQ-00343	UD	5	2,265.55	0.00	2,265.55
4	SQLSvrEntCore ALNG SASU MVL 2Lic SQLSvrStdCore CoreLic Número de parte: 7JQ-00448	UD	1	3,907.67	0.00	3,907.67
5	SQLSvrStdCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic Número de parte: 7NQ-00292	UD	1	590.82	0.00	590.82

Jan.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No.	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Final
6	WinRmtDsktpSrvcSAL ALNG SA MVL DvcCAL Número de parte: 6VC-01253	UD	50	23.88	0.00	23.88
7	WinSvrDCCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic Número de parte: 9EA-00278	UD	64	126.86	0.00	126.86
8	WinSvrDCCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic Número de parte: 9EA-00039	UD	128	296.04	0.00	296.04
9	WinSvrSTDCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic Número de parte: 9EM-00270	UD	32	22.29	0.00	22.29
10	M365 E3 Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: AAD-33204	UD	400	387.92	0.00	387.92
11	M365 E5 Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: AAD-33168	UD	15	618.86	0.00	618.86
12	EntMobandSecE3Full ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: AAA-10732	UD	110	113.76	0.00	113.76
13	O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: T6A-00024	UD	110	97.59	0.00	97.59
14	VisioPlan2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: N9U-00002	UD	3	137.39	0.00	137.39
15	Azure prepayment Número de parte: 6QK-00001	UD	12	1,224.49	0.00	1,224.49
16	Dyn365EFinance ShrdSvr ALNG SU MVL DYN365EFOROPSACTVITY PerUsr Número de parte: SFV-00005	UD	20	1,400.82	0.00	1,400.82

Jans



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No.	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Final
17	Dyn365EOps-Activity SubsVL Per User Número de parte: GHK-00001	UD	16	538.78	0.00	538.78
18	Dyn365EOps-ActivityFromSA ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: GQY-00001	UD	19	431.02	0.00	431.02
19	Dyn365ETeamMembers ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: MTH-00001	UD	34	86.20	0.00	86.20
20	Dyn365ETeamMembersFromSA ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: MTK-00001	UD	11	68.94	0.00	68.94
21	Project Plan3 Shared All Lng Subs VL MVL Per User Número de parte: 7LS-00002	UD	3	274.78	0.00	274.78
22	PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: NK4-00002	UD	15	91.47	0.00	91.47
TOTAL AÑO 2:					322,825.35	
AÑO 3 (12 MESES)						
1	VSEntSubMSDN ALNG SA MVL Número parte: MX3-00117	UD	3	1,080.49	0.00	1,080.49
2	VSEntSubMSDN ALNG LicSAPk MVL Número de parte: MX3-00115	UD	1	2,322.37	0.00	2,322.37
3	SQLSvrEntCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic Número de parte: 7JQ-00343	UD	5	2,265.55	0.00	2,265.55
4	SQLSvrEntCore ALNG SASU MVL 2Lic SQLSvrStdCore CoreLic Número de parte: 7JQ-00448	UD	1	3,907.67	0.00	3,907.67
5	SQLSvrStdCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	UD	1	590.82	0.00	590.82

Jan.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No.	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Final
	Número de parte: 7NQ-00292					
6	WinRmtDsktpSrvcSAL ALNG SA MVL DvcCAL Número de parte: 6VC-01253	UD	50	23.88	0.00	23.88
7	WinSvrDCCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic Número de parte: 9EA-00278	UD	64	126.86	0.00	126.86
8	WinSvrDCCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic Número de parte: 9EA-00039	UD	128	296.04	0.00	296.04
9	WinSvrSTDCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic Número de parte: 9EM-00270	UD	32	22.29	0.00	22.29
10	M365 E3 Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: AAD-33204	UD	400	387.92	0.00	387.92
11	M365 E5 Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: AAD-33168	UD	15	618.86	0.00	618.86
12	EntMobandSecE3Full ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: AAA-10732	UD	110	113.76	0.00	113.76
13	O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: T6A-00024	UD	110	97.59	0.00	97.59
14	VisioPlan2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: N9U-00002	UD	3	137.39	0.00	137.39
15	Azure prepayment Número de parte: 6QK-00001	UD	12	1,224.49	0.00	1,224.49
16	Dyn365EFinance ShrdSvr ALNG SU MVL DYN365EFOROPSACTVTY PerUsr Número de parte: SFV-00005	UD	20	1,400.82	0.00	1,400.82
17	Dyn365EOps-Activity SubsVL Per User Número de parte: GHK-00001	UD	16	538.78	0.00	538.78

Jas



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No.	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Final
18	Dyn365EOps-ActivityFromSA ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: GQY-00001	UD	19	431.02	0.00	431.02
19	Dyn365ETeamMembers ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: MTH-00001	UD	34	86.20	0.00	86.20
20	Dyn365ETeamMembersFromSA ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: MTK-00001	UD	11	68.94	0.00	68.94
21	Project Plan3 Shared All Lng Subs VL MVL PerUsr Número de parte: 7LS-00002	UD	3	274.78	0.00	274.78
22	PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: NK4-00002	UD	15	91.47	0.00	91.47
TOTAL AÑO 3:					322,825.35	
TOTAL GENERAL US\$918,751.92						
novecientos dieciocho mil setecientos cincuenta y un dólares estadounidenses con 92/100.						

PÁRRAFO II, SOPORTE Y MANTENIMIENTO. EL PROVEEDOR garantizará los bienes entregados por un período de un (1) año a partir de la entrega de estos.

3.2 **EL PROVEEDOR**, deberá entregar a **LA INSTITUCIÓN**, las licencias Microsoft por un período de tres (3) años, según proceso de referencia: CAMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2022-0002, para el uso de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

3.3 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en los términos de referencia del procedimiento de Excepción por Exclusividad de referencia: CAMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2022-0002 y el presente contrato.

3.4 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes a requerimiento de **LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**.

3.5 La supervisión del cumplimiento de los términos del presente contrato será realizada en

Jars



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

coordinación con las autoridades de enlace designadas por el Pleno de LA INSTITUCIÓN.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE PAGO.

4.1 El monto total convenido de los servicios indicados en el artículo tres (3) del presente Contrato asciende a **NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES ESTADOUNIDENSES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (USD\$918,751.92)**, los cuales serán pagados al equivalente en la moneda de curso legal atendiendo a las disposiciones de la Ley n.º 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006 y sus modificaciones y el Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto n.º 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012 y, la Ley n.º 11-92 de fecha 16 de mayo del año 1992, sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación n.º 293-11 de fecha 12 de diciembre del año 2011, de conformidad con los montos y equivalencias porcentuales que se expresan a continuación:

A) UN PRIMER PAGO, correspondiente al pago de las cantidades requeridas y entregadas del primer (1º) año y posterior a la firma del Contrato, del monto equivalente a la moneda de curso legal, según la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha la presentación de la factura, esto sin considerar las retenciones correspondientes, en un periodo no mayor a treinta (30) días calendario.

B) UN SEGUNDO PAGO, correspondiente al pago de las cantidades requeridas y entregadas del segundo (2º) año, del monto equivalente a la moneda de curso legal, según la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha la presentación de la factura, esto sin considerar las retenciones correspondientes, en un periodo no mayor a treinta (30) días calendario.

C) UN TERCER PAGO, correspondiente al pago de las cantidades requeridas y entregadas del tercer (3º) año, del monto equivalente a la moneda de curso legal, según la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha la presentación de la factura, esto sin considerar las retenciones correspondientes, en un periodo no mayor a treinta (30) días calendario.

4.2 **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar, sin responsabilidad alguna para la **INSTITUCIÓN**, todos los impuestos, sus contribuciones de previsión social, y otros pagos de naturaleza similar previstos por la ley, así como cualquier suma de dinero que **EL PROVEEDOR**, sea obligada a pagar como



[Firma manuscrita]
Jas



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

consecuencia de cualquier demanda judicial o extrajudicial que resulte de su actuación durante la vigencia de este contrato.

ARTÍCULO 5: TIEMPO DE VIGENCIA.

- 5.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de tres (3) años, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar el suministro solicitado, siempre que no exceda el tiempo de vigencia estipulado.
- 5.2 El contrato podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes, sin que ello implique modificar el valor total del mismo.

ARTÍCULO 6: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- 6.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en los Términos de Referencia del procedimiento de Excepción por Exclusividad de referencia: CAMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2022-0002, que regula el presente Contrato.

ARTÍCULO 7: GARANTÍA.

- 7.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha dos (2) de junio del año 2022, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de **LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de US\$36,750.08 (treinta y seis mil setecientos cincuenta dólares estadounidenses con 08/100), equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.
- 7.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 8: EQUILIBRIO ECONÓMICO.

- 8.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 9: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

9. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas

Jan



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **AMBAS PARTES**.

ARTÍCULO 10: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

- 10.1 La **CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- 10.2 En caso de terminación, nulidad, resolución o rescisión del presente Contrato, **LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA** deberá saldar toda factura pendiente de pago, y el pago será realizado en el plazo indicado en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO 11: NULIDADES DEL CONTRATO.

11. La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14, numeral 13 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, que establece: *"No podrán ser oferentes ni contratar con el Estado las siguientes personas: Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes"*, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**.

ARTÍCULO 12: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- 12.1 Se considerará incumplimiento del Contrato:
- a. Si el Proveedor no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción del Contratista.
 - b. Si el Proveedor viola cualquier término o condiciones del Contrato. En el evento de terminación del Contrato, el Proveedor tendrá derecho a ser pagado por todo el trabajo que haya realizado a entera satisfacción de la Entidad Contratante, hasta el momento en que esta última le notifique la terminación.



ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.

- 13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

Jars



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de estos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO ÍNTEGRO.

18.1 **Acuerdo Íntegro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en CINCO (5) Originales de un mismo tenor y efecto, uno para EL PROVEEDOR, tres para LA INSTITUCION y un quinto para el Notario Público, que legaliza las

[Firma manuscrita]
Jans



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

firmas, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

POR LA CONTRATANTE

Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez
Presidente de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

POR EL PROVEEDOR

Ing. Ricardo Adolfo Rodríguez,
en su calidad de Vice-presidente de la Sociedad
CECOMSA, S.R.L.



Yo, **Dr. Fernando Antonio Pichardo Cordones**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, debidamente provisto de la Matrícula No. 2033, del Colegio Dominicano de Notarios, **Certifico y Doy Fe:** **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez** y **Ing. Ricardo Adolfo Rodríguez**, de generales y calidades anotadas, personas a quienes doy fe conocer y quienes me han declarado, en conjunto y por separado, bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas tanto públicos como privados, por lo que debe dárseles entera fe y crédito.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

Dr. Fernando Antonio Pichardo Cordones
Abogado Notario Público





REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

**ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CELEBRADA EN FECHA 10 DE MAYO DE 2022**

**RENOVACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT PARA USO DE LA INSTITUCIÓN POR UN
PERÍODO DE TRES (3) AÑOS**

LUGAR:	Salón de reuniones, piso 10 del edificio sede de la Cámara de Cuentas.
INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE ESTUVIERON PRESENTES:	• Licdo. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente del Comité de Compras y Contrataciones; • Licda. Marianela Díaz Guzmán, encargada interina de la Oficina de Acceso a la Información Pública; • Dr. Roberto Reyes Pérez, director Interino de la Dirección Jurídica; • Licdo. Jorge Luis Pérez Jiménez, director Administrativo; y • Ing. Diana Ruth Belliard P., directora de Planificación y Desarrollo.
AGENDA AGOTADA:	1. Conocer y Aprobar, si procede, la propuesta de Términos de Referencia para la "Renovación de licencias Microsoft para uso de la institución por un período de tres (3) años".

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley n.º 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

VISTO: El Decreto n.º 543-12 que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley n.º 340-06, modificada por la Ley n.º 449-06, emitido en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: La Resolución n.º PNP-01-2022 de fecha tres (3) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2022.

VISTA: La comunicación de fecha miércoles diez (10) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por la señora Ana Patricia Mejía, Partner Development Manager, de la empresa Microsoft Dominicana, S.A., en la cual indica los socios autorizados a comercializar los Contratos Enterprise (EA) para la República Dominicana.

VISTA: La Solicitud de Compras, de fecha martes catorce (14) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por los señores Francis Pascual Valdez Soto, director de Tecnologías de la Información y Comunicación y Josue Cespedes, encargado de la División Compras por un monto total de RD\$58,500,000.00 (cincuenta y ocho millones quinientos mil pesos dominicanos con 00/100) para la Renovación de licencias Microsoft para uso de la institución por 3 años.

VISTO: El informe justificativo, de fecha martes catorce (14) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), suscrito por el Ing. Francis Pascual Valdez Soto, director de Tecnologías de la Información y Comunicación, en el cual establece la necesidad la Renovación de licencias Microsoft para uso de la institución por un período de tres (3) años.

VISTA: La constancia de Decisión del Pleno n.º DEC-2022-014, de fecha jueves diecisiete (17) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022) que autoriza al Comité de Compras de la Cámara de Cuentas iniciar el proceso de adquisición para la renovación de licencias de Microsoft de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

VISTA: El Acta del Comité de Compras n.º CCRD-CCC-2022-008, de fecha miércoles veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) que aprueba el inicio de proceso y designa peritos que elaboraran los Términos de Referencia para la "Renovación de licencias Microsoft para uso de la institución por un período de tres (3) años".

VISTA: La propuesta de Términos de Referencia elaborada por los peritos: Remy Augusto Matos Mañón, encargado de la División de Seguridad y Monitoreo TIC, Carmen Yudelka Díaz, encargada del Departamento Financiero y Luis Eduardo Fernández Henríquez, encargado de la División Jurídica de Auditoría, que fueron debidamente designados por el Comité de Compras para la "Renovación de licencias Microsoft para uso de la institución por un período de tres (3) años".

VISTO: El Certificado de Fondos, de fecha diez (10) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), por un monto de RD\$19,500,000.00 (diecinueve millones quinientos mil pesos dominicanos con 00/100) emitido por la Licda. Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero para la Renovación de licencias Microsoft para uso de la institución, correspondiente al primer año.

POR CUANTO: Que el artículo número 32 del Reglamento de aplicación contenido en el Decreto n.º 543-12, establecen lo siguiente: *"Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo- financiero o Financiero de la Entidad Contratante"*.

Párrafo I: "La Entidad Contratante, previamente a la convocatoria, deberá contar con la certificación de existencia de fondos en el sentido de que tiene apropiación presupuestaria y que va a estar considerada en la programación financiera de la ejecución. En tal certificación se hará constar el número de la partida y los recursos disponibles a la fecha de suscripción del documento".

POR CUANTO: Que el artículo n.º 6, párrafo I, numeral 3 establece que: Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades "(...) *Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica;*".

POR CUANTO: Que las licencias requeridas por la institución solo pueden ser suplidas por un determinado número de proveedores autorizados, como se evidencia en la comunicación de fecha miércoles diez (10) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por la señora Ana Patricia Mejia, Partner Development Manager, de la empresa Microsoft Dominicana, S.A., en la cual indica los socios autorizados a comercializar los Contratos Enterprise (EA) para la República Dominicana.

POR CUANTO: Que según la señora Ana Patricia Mejia, Partner Development Manager, las empresas autorizadas a contraer los Contratos Enterprise (EA) son los proveedores: CECOMSA, GBM DOMINICANA S.A. y SOFTWAREONE REPUBLICA DOMINICANA.

POR CUANTO: Que el artículo n.º36, párrafo I establece que: "*Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.*"

POR CUANTO: Que la Cámara de Cuentas de la República debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y apegados a los principios eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, reciprocidad, participación y razonabilidad, que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS; el Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide aprobar lo siguiente:



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

PRIMERO: APROBAR como al efecto **aprueba**, los Términos de Referencia elaborados por los peritos designados para el proceso de "Renovación de licencias Microsoft para uso de la institución por un período de tres (3) años".

SEGUNDO: REMITIR como al efecto **remite**, a la División de Compras y Contrataciones, la presente acta a los fines de convocar para la presentación de ofertas a los oferentes debidamente autorizados por el fabricante.

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ordena**, a la División de Compras y Contrataciones, remitir la presente acta a la Oficina de Libre Acceso a la Información para que sea publicada en el portal institucional.

LICDO. JANEL ANDRÉS RAMÍREZ SÁNCHEZ
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones;

LICDA. MARIANELA DÍAZ GUZMÁN
encargada interina de la Oficina de
Acceso a la Información Pública

ING. DIANA RUTH BELLIARD P.
directora de Planificación y Desarrollo

DR. ROBERTO REYES PÉREZ
director Interino de la Dirección Jurídica

LICDO. JORGE LUIS PÉREZ JIMÉNEZ
director Administrativo

*****ÚLTIMA LÍNEA*****



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CELEBRADA EN FECHA 6 DE MAYO DE 2022

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT PARA USO DE LA INSTITUCIÓN POR
EXCLUSIVIDAD

LUGAR:	Salón de reuniones, piso 10 del edificio sede de la Cámara de Cuentas.
INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE ESTUVIERON PRESENTES:	• Licdo. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente del Comité de Compras y Contrataciones; • Licda. Marianela Díaz Guzmán, encargada interina de la Oficina de Acceso a la Información Pública; • Dr. Roberto Perez Reyes, director interino de la Dirección Jurídica; • Lic. Jorge Luis Pérez Jiménez, director Administrativo; y • Ing. Diana Ruth Belliard P., directora de Planificación y Desarrollo.
AGENDA AGOTADA:	1. Conocer y aprobar, si procede, el Informe Pericial de Evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas, emitido por los Peritos Evaluadores para el proceso de "Adquisición de licencias Microsoft para uso de la institución por exclusividad", Ref. n.º CAMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2022-0001 y declarar desierto el referido proceso.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley n.º 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

VISTO: El Decreto n.º 543-12 que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley n.º 340-06, modificada por la Ley n.º 449-06, emitido en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: La Resolución n.º PNP-01-2022 de fecha tres (3) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), que establece los umbrales toques para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2022.

VISTA: La comunicación de fecha miércoles diez (10) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por la señora Ana Patricia Mejía, Partner Development Manager, de la empresa Microsoft Dominicana, S.A., en la cual indica los socios autorizados a comercializar los Contratos Enterprise (EA) para la República Dominicana.

VISTA: La Solicitud de Compras, de fecha martes catorce (14) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por los señores Francis Pascual Valdez Soto, director de Tecnologías de la Información y Comunicación y Josue Cespedes, encargado de la División Compras por un monto total de RD\$19,500,000.00 (diecinueve millones quinientos mil pesos dominicanos con 00/100) para la Renovación de licencias Microsoft para uso de la institución por un período de tres (3) años.

VISTO: El informe justificativo, de fecha martes catorce (14) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), suscrito por el Ing. Francis Pascual Valdez Soto, director de Tecnologías de la Información y Comunicación, en el cual establece la necesidad la Renovación de licencias Microsoft para uso de la institución por un período de tres (3) años.

VISTO: El Certificado de Fondos, de fecha jueves veinte de enero (20) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), por un monto de RD\$19,500,000.00 (diecinueve millones quinientos mil pesos dominicanos con 00/100) emitido por la Licda. Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero para la Renovación de licencias Microsoft para uso de la institución por un período de tres (3) años.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

VISTA: La constancia de Decisión del Pleno n.º DEC-2022-014, de fecha jueves diecisiete (17) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022) que autoriza al Comité de Compras de la Cámara de Cuentas iniciar el proceso de adquisición para la renovación de licencias de Microsoft de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

VISTA: El Acta del Comité de Compras n.º CCRD-CCC-2022-008, de fecha miércoles veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) que aprueba el inicio de proceso y designa peritos que elaboraran los Términos de Referencia para la "Renovación de licencias Microsoft para uso de la institución por un período de tres (3) años".

VISTOS: Los Términos de Referencia elaborada por los peritos debidamente designados por el Comité de Compras para la "Renovación de licencias Microsoft para uso de la institución por un período de tres (3) años".

VISTA: El Acta del Comité de Compras n.º CCRD-CCC-2022-013, de fecha miércoles seis (6) de abril del año dos mil veintidós (2022) que aprueba la enmienda a los Términos de Referencia para la "Renovación de licencias Microsoft para uso de la institución por un período de tres (3) años".

VISTO: El informe Pericial de Evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas, emitido por los Peritos Evaluadores: Remy Augusto Matos Mañón, encargado de la División de Seguridad y Monitoreo TIC, Carmen Yudelka Díaz, encargada del Departamento Financiero y Luis Eduardo Fernández Henríquez, encargado de la División Jurídica de Auditoría, que fueron debidamente designados por el Comité de Compras para la "Renovación de licencias Microsoft para uso de la institución por un período de tres (3) años"., Ref. n.º CAMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2022-0001.

VISTAS: Las ofertas técnicas y económicas presentadas por los oferentes GBM DOMINICANA, S.A., CECOMSA, S.R.L. y SOFTWARE ONE, S.R.L. para el proceso de "Renovación de licencias Microsoft para uso de la institución por un período de tres (3) años", Ref. N.º CAMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2022-0001.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

POR CUANTO: Que luego de realizar la evaluación se determinó que las ofertas presentadas no cumplen con los requerido en los Términos de Referencia del proceso de Excepción por Exclusividad Ref. n.º CAMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2022-0001 al presentar errores de carácter No Subsanales.

POR CUANTO: A que el artículo n.º 24 de la Ley n.º 340-06 y su posterior modificación establecen que "Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados."

POR CUANTO: Que la Cámara de Cuentas de la República debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y apegados a los principios eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, reciprocidad, participación y razonabilidad, que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS; el Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

PRIMERO: DECLARAR como al efecto **declara**, desierto el proceso de Excepción n.º CAMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2022-0001, para la "Renovación de licencias Microsoft para uso de la institución por un período de tres (3) años", por los motivos anteriormente expuestos, a los fines de la revisión y el fortalecimiento de las especificaciones técnica y su posterior relanzamiento.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto **ordena**, a la División de Compras y Contrataciones, notificar la presente acta a todos los oferentes participantes en el presente proceso Ref. n.º CAMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2022-0001.



CCRD-CCC-2022-016

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

TERCERO: REMITIR como al efecto remite, a la Oficina de Libre Acceso a la Información para que sea publicada en el portal institucional, la presente acta de declaratoria de proceso desierto.

LICDO. JANEL ANDRÉS RAMÍREZ SÁNCHEZ

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones;

LICDA. MARIANELA DÍAZ GUZMÁN
encargada interina de la Oficina de
Acceso a la Información Pública

ING. DIANA RUTH BELLIARD P.
directora de Planificación y Desarrollo

DR. ROBERTO PÉREZ REYES
Director interino de la Dirección Jurídica;

LICDO. JORGE LUIS PÉREZ JIMÉNEZ
director Administrativo

*******ÚLTIMA LÍNEA*******



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

VOTO SALVADO DE LA MIEMBRO ELSA M. CATANO RAMÍREZ SOBRE EL PUNTO 7 DE LA AGENDA CONOCIDA EL DÍA VIENTIDOS (22) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

A continuación, detallamos razones que motivaron nuestro **voto salvado** con relación al tema siete (7) de la agenda correspondiente a la reunión del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, de fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), código: CO-2022-023, concerniente a ***"Ponderar y decidir referendar el proceso de compras para la renovación de licencias Microsoft por un período de tres (3) años para la institución, Ref. No. CÁMARA DE CUENTAS-CCC-PEEX-2022-0002, para el uso de la Cámara de Cuentas, adjudicado a CECOMSA."***

Para el presente **voto salvado** nos amparamos en las disposiciones legales siguientes:

VISTA: Ley 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, de fecha 20 de enero de 2004, en lo siguiente:

Artículo 18.- Ejercicio de la función administrativa. Para el cumplimiento de sus funciones administrativas, la Cámara de Cuentas se dividirá en las unidades organizativas que establezca su reglamento orgánico-funcional, para su eficiente y eficaz funcionamiento.

La máxima autoridad de la Cámara de Cuentas es el pleno*, integrado por todos sus miembros, cuya dirección permanente estará a cargo del presidente de la entidad.

VISTA: Ley 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, en lo siguiente:

Art. 25.- Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)

Art. 26.- (...) Párrafo II.- Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación_ (...).

VISTA: Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, del 8 de agosto de 2013, en lo siguiente:

Artículo 3. Principios de la actuación administrativa. En el marco del respeto al ordenamiento jurídico en su conjunto, la Administración Pública sirve y garantiza con objetividad el interés general y actúa, especialmente en sus relaciones con las personas, de acuerdo con los siguientes principios: (...)

1. Principio de juridicidad: En cuya virtud toda la actuación administrativa se somete plenamente al ordenamiento jurídico del Estado. (...)

4. Principio de racionalidad: Que se extiende especialmente a la motivación y argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática. (...)

13. Principio de coherencia: Las actuaciones administrativas serán congruentes con la práctica y los antecedentes administrativos salvo que por las razones que se expliciten por escrito sea pertinente en algún caso apartarse de ellos. (...)

22. Principio de debido proceso: Las actuaciones administrativas se realizarán de acuerdo con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y las leyes, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

Artículo 55. Órganos colegiados. (...) Párrafo IV. Los miembros de los órganos colegiados tienen derecho a recibir con 48 horas de antelación la información relativa a los asuntos a debatir, a participar en las deliberaciones dejando constancia de su opinión y expresar su voto disidente de forma motivada para no incurrir en las responsabilidades derivadas de los acuerdos ilegales.

Precisión sobre el alcance del presente voto

Previo a exponer los motivos que nos llevan a elevar este **voto salvado**, respecto al tema 7 de la agenda, relativo a: "Ponderar y decidir refrendar el proceso de compras para la renovación de licencias Microsoft por un período de tres (3) años para la institución, Ref. No. CÁMARA DE CUENTAS-CCC-PEEX-2022-0002, para el uso de la Cámara de Cuentas,

Voto Salvado
Lcda. Elsa M. Catano Ramirez, Miembro, Vicepresidenta
VP-V-25-2022

*Subrayados nuestro

adjudicado a CECOMSA", conviene precisar que, quien suscribe comparte el criterio de aprobar refrendar el proceso de compras para la renovación de licencias Microsoft por un período de tres (3) años para la institución, Ref. N.º CÁMARA DE CUENTAS-CCC-PEEX-2022-0002, para el uso de la Cámara de Cuentas, adjudicado a CECOMSA, pero bajo salvedad de que el Pleno de Miembros, en su calidad de máxima autoridad, debió conocer de forma oportuna todo lo relativo al proceso, previo a su adjudicación, en atención al debido proceso, antecedentes administrativos, y la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas.

Conclusión: Reafirmo que coincido con la decisión adoptada por el consenso de este Pleno, de refrendar el proceso de compras para la renovación de licencias Microsoft por un período de tres (3) años para la institución, Ref. No. CÁMARA DE CUENTAS-CCC-PEEX-2022-0002, para el uso de la Cámara de Cuentas, adjudicado a CECOMSA, bajo salvedad de que, el proceso debió ser conocido por parte del Pleno de esta Cámara, de manera oportuna, previo a la adjudicación, conforme el debido proceso, los antecedentes administrativos y la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones.

Hecho y firmado en dos (2) originales de un mismo tenor; en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).


Lcda. Elsa M. Catano Ramírez
Miembro, Vicepresidenta



ECR/dah. -



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

VOTO SALVADO



Voto Salvado de La Miembro Tomasina Tolentino de Mckenzie, sobre el Punto de La Agenda conocida el día veintiún (21) del mes de septiembre del Año dos mil veintidós (2022), Sobre la moción referente al punto siete (07): “Ponderar y decidir refrendar el proceso de compras para la renovación de licencias Microsoft por un período de tres (03) años para la institución, Ref. No. CÁMARA DE CUENTAS-CCC-PEEX-2022-0002, para el uso de la Cámara de Cuentas, adjudicado a Cecomsa”.

Con el debido respeto hacia el criterio mayoritario reflejado en el **Pleno Ordinario PL-2022-023**, sobre el tema **“Ponderar y decidir refrendar el proceso de compras para la renovación de licencias Microsoft por un período de tres (03) años para la institución, Ref. No. CÁMARA DE CUENTAS-CCC-PEEX-2022-0002, para el uso de la Cámara de Cuentas, adjudicado a Cecomsa”**, presento mi voto salvado, sustentando bajo el amparado de lo que establece: **La Constitución de la República Dominicana**, de fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015); **la Ley 10-04, de Cámara de Cuentas**; d/f 20 de enero del año 2004, **El Reglamento No. 06-04**, del 20 de septiembre del 2004; **la Ley 107-13**, Sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, d/f 8 de agosto del año 2013, **Ley No. 340-06**, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la **Ley No. 449-06**, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el **Decreto No. 543-12** de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012); **así como a las disposiciones vigentes de la Resolución Número 2010-016-02, Emanada de la Sesión Ordinaria Celebrada por el Pleno en fecha trece (13) del mes de mayo del año dos mil diez (2010); que instituye el Reglamento del Pleno de Miembros de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.**

I. Sinopsis del caso:

1.1. Esta Miembro y a la vez Secretaria del Bufete Directivo, tiene a bien emitir el presente voto salvado, sobre la moción de: **“Ponderar y decidir refrendar el proceso de compras para la renovación de licencias Microsoft por un período de tres (03) años para la institución, Ref. No. CÁMARA DE**

CUENTAS-CCC-PEEX-2022-0002, para el uso de la Cámara de Cuentas, adjudicado a Cecomsa”, el miso lo hacemos de conformidad a las disposiciones constitucionales y legales que enunciamos, así como a lo que se plasma a continuación:

1.2. Motivamos y justificamos nuestro voto salvado estableciendo que estamos de acuerdo con el fondo, es decir, con la adquisición de las licencias, sin embargo, en cuanto a la forma es preciso establecer que no estamos de acuerdo con su forma o estructura, que a nuestro juicio debió seguirse, en vista de que fue adjudicado, suscrito el contrato y elaborado el cheque con anterioridad a la decisión del pleno.

1.3. Los procedimientos de Compras y Contrataciones son específicos al establecer que para la adjudicación y firma y firma del contrato debe de ser un acto administrativo que emane de la Máxima Autoridad, procedimiento que hasta hoy era la práctica en esta Cámara de Cuentas, sin embargo el contrato fue firmado y el cheque emitido sin la decisión previa del pleno.

1.4 Es importante señalar siendo esta el monto mayor que la fecha haya contratado esta gestión, por un monto de: RD\$14,157,354.22 (Catorce millones ciento cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro pesos con 22/100) no debe obviarse ningún procedimiento, de tal forma que asegure que los siguientes que se ejecuten no tengan ninguna deficiencia en el procesos de ejecución. Ver anexo comunicación 012157/2022, de fecha 6/09/2022 y sus anexos, la cual forma parte integral de este voto salvado.

1.4. Las disposiciones legales que sustentan el voto salvado son las siguientes:

Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015):

Artículo 248.- Control externo. La Cámara de Cuentas es el órgano superior externo de control fiscal de los recursos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado. Tiene personalidad jurídica, carácter técnico y **goza de autonomía administrativa**, operativa y presupuestaria. Estará compuesta de cinco miembros, elegidos por el Senado de la República de las ternas que le presente la Cámara de Diputados, por un período de cuatro años y permanecerán en sus funciones hasta que sean designados sus sustitutos.



Criterio Vinculante del Tribunal Constitucional (TC):

“La autonomía administrativa asegura al órgano constitucional la **capacidad de auto organización y autoadministración necesarias para que pueda realizar sus atribuciones de manera independiente y sin interferencias de ningún otro órgano o poder.** Cualquier entidad compleja necesita disponer sus estructuras y asignar cometidos a sus responsables para poder alcanzar correctamente sus objetivos. Esta potestad se ejercita a través de normas reglamentarias, o bien mediante decisiones o actos de carácter no normativo. Comprende, asimismo, la capacidad de disponer de sus recursos humanos, materiales y financieros de la forma que resulte más conveniente para el cumplimiento de los cometidos y fines que tiene asignados. Esta vertiente de la autonomía se configura como una garantía en el desarrollo independiente de las funciones del órgano constitucional, que parte de presuponer la especialidad en su administración por su estatus jurídico y la función que desempeña en el ordenamiento jurídico político” **(Sentencia TC/0305/14: 11.10).**

La Ley No. 10-04 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana:

Artículo 18.- Ejercicio de la función administrativa; de, el cual establece lo siguiente, a saber:

“...La máxima autoridad de la Cámara de Cuentas **es el Pleno**, integrado por todos sus miembros, cuya dirección permanente estará a cargo del presidente de la entidad...”

El Reglamento No. 06-04, del 20 de septiembre del 2004, de fecha veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004);

Art. 7.- Atribuciones del Pleno de la Cámara de Cuentas.

Numeral 8: Realizar todo acto, contrato y gestión de su competencia.



Ley 107-13, Sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, en sus artículos:

Artículo 3. Principios de la Actuación Administrativa;
de manera específica conforme los principios de:

1) Principio de juridicidad: En cuya virtud toda la actuación administrativa se somete plenamente al ordenamiento jurídico del Estado.

4) Principio de racionalidad: Que se extiende especialmente a la motivación argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática.

8) Principio de seguridad jurídica, de previsibilidad y certeza normativa: Por los cuales la Administración se somete al derecho vigente en cada momento, sin que pueda variar arbitrariamente las normas jurídicas y criterios administrativos.

10. Principio de ejercicio normativo del poder: En cuya virtud la Administración Pública ejercerá sus competencias y potestades dentro del marco de lo que la ley les haya atribuido, y de acuerdo con la finalidad para la que se otorga esa competencia o potestad, sin incurrir en abuso o desviación de poder, con respeto y observancia objetiva de los intereses generales.

13. Principio de coherencia: Las actuaciones administrativas serán congruentes con la práctica y los antecedentes administrativos salvo que por las razones que se expliciten por escrito sea pertinente en algún caso apartarse de ellos.

22. Principio de debido proceso: Las actuaciones administrativas se realizarán de acuerdo con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y las leyes, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

Artículo 8. Concepto Acto Administrativo. Acto administrativo es toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de



función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros.

Artículo 9. Requisitos de Validez. Sólo se considerarán válidos los actos administrativos dictados por órgano competente, siguiendo el procedimiento establecido y respetando los fines previstos por el ordenamiento jurídico para su dictado.

Artículo 55. Órganos Colegiados. Los órganos administrativos compuestos por tres o más miembros se sujetarán a lo dispuesto en esta ley, sin perjuicio de lo que establezcan sus disposiciones de creación o las adaptaciones requeridas para la participación ciudadana.

Párrafo IV. Los miembros de los órganos colegiados tienen derecho a recibir con 48 horas de antelación la información relativa a los asuntos a debatir, a participar en las deliberaciones **dejando constancia de su opinión** y expresar su voto disidente de forma motivada para no incurrir en las responsabilidades derivadas de los acuerdos ilegales.

Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

Art. 26.- La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

Párrafo I.- Cuando se trate de la compra de un bien o de un servicio de uso común incorporado al catálogo respectivo, se entenderá en principio, como oferta más conveniente la de menor precio.



Párrafo II.- La notificación de adjudicación al proponente correspondiente se realizará dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación.

Párrafo IV.- La resolución de adjudicación se cursará a la máxima autoridad ejecutiva de la institución quien aprobará o rechazará ordenando por escrito su revisión con la indicación de los desacuerdos que formule. Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas podrán confirmar, complementar o modificar, si fuere el caso, sus recomendaciones. Si la adjudicación fuese nuevamente rechazada por la máxima autoridad, se solicitará la decisión al Órgano Rector.



Art. 57.- La adjudicación del contrato se efectuará a quien haya sido seleccionado como la mejor oferta técnica y económica que satisfaga plenamente las necesidades del objeto de la concesión.

Párrafo I.- El contrato que se suscriba, será dado a conocer públicamente, para lo cual cada entidad remitirá la información al Órgano Rector de la Contratación y Concesiones, quien dará a publicidad a un resumen ejecutivo del contrato en la página web.

III) Motivos por los cuales salvamos nuestro voto:

3.1. Vistas nuestras motivaciones y las disposiciones legales previamente indicadas, está Miembro y Secretaria del Bufete Directivo, luego de haber analizado todos y cada uno de los elementos que sustentan el punto siete (7) de la agenda, tiene a bien **salvar su voto**, en razón de que no se ha cumplido con el debido proceso.

Conclusión: En vista de todo lo antes expuesto es que la suscrita Miembro y Secretaria del Bufete Directivo; salva su voto bajo las motivaciones descritas, así como los cánones constitucionales y legales que han sido invocados en el cuerpo del presente voto; más las consideraciones técnicas que fueron

expresadas, condición sine qua non que ponen de manifiesto las motivaciones de hecho y de derecho propias a tomar en cuenta a la hora de emitir los votos, mismos que han sido vistos, examinados y aplicados por esta miembro.

En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).-



Tomasina Tolentino de Mckenzie
Miembro y Secretaria del Bufete Directivo



Portal CCRD



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

Santo Domingo, D. N
6 de septiembre de 2022

No. 012157/2022

Señora
Glendy Altagracia Jiménez Muñoz
Directora Dirección Financiera
Su despacho. -

Asunto : Devolución expediente de pago de CECOMSA

Distinguida señora Jiménez:

En anexo procedemos a la devolución del cheque No.051934 de fecha 24 de agosto de 2022, a favor de CECOMSA por un monto de RD\$14,157,354.22.

La devolución obedece a que no ha sido conocido por el pleno para fines de autorizar la adjudicación y firma de contrato, como es lo habitual de conformidad al artículo 18 de la ley 10-04 y el numeral 9 del artículo 19 de la resolución 210-06-02, reglamento interno del pleno.

Sin otro particular, aprovecho para saludarle.

Tomasina Valentino de Ekenzie
Miembro Secretario del Comité Directivo

TT/ag



GHN
6/9/22
11:02 m.

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

• Av. 27 de Febrero, Esq. Abreu • Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol • Aptdo Postal No. 6773
• Santo Domingo D.N. República Dominicana. • Tel.: 809-682-3290 • Fax: 809-689-0808
• Pág. Web: www.camaradecuentas.gob.do. • E-mail: info@camaradecuentas.gob.do.



D0938PRD00000006000070241590

FINAL CONCLUSIONS

1. *Introduction*
 2. *Method*
 3. *Results*
 4. *Discussion*
 5. *Conclusion*
 6. *References*
 7. *Appendix*
 8. *Tables*
 9. *Figures*
 10. *Supplementary Materials*
 11. *Notes*
 12. *References*
 13. *Appendix*
 14. *Tables*
 15. *Figures*
 16. *Supplementary Materials*
 17. *Notes*
 18. *References*
 19. *Appendix*
 20. *Tables*
 21. *Figures*
 22. *Supplementary Materials*
 23. *Notes*
 24. *References*
 25. *Appendix*
 26. *Tables*
 27. *Figures*
 28. *Supplementary Materials*
 29. *Notes*
 30. *References*
 31. *Appendix*
 32. *Tables*
 33. *Figures*
 34. *Supplementary Materials*
 35. *Notes*
 36. *References*
 37. *Appendix*
 38. *Tables*
 39. *Figures*
 40. *Supplementary Materials*
 41. *Notes*
 42. *References*
 43. *Appendix*
 44. *Tables*
 45. *Figures*
 46. *Supplementary Materials*
 47. *Notes*
 48. *References*
 49. *Appendix*
 50. *Tables*
 51. *Figures*
 52. *Supplementary Materials*
 53. *Notes*
 54. *References*
 55. *Appendix*
 56. *Tables*
 57. *Figures*
 58. *Supplementary Materials*
 59. *Notes*
 60. *References*
 61. *Appendix*
 62. *Tables*
 63. *Figures*
 64. *Supplementary Materials*
 65. *Notes*
 66. *References*
 67. *Appendix*
 68. *Tables*
 69. *Figures*
 70. *Supplementary Materials*
 71. *Notes*
 72. *References*
 73. *Appendix*
 74. *Tables*
 75. *Figures*
 76. *Supplementary Materials*
 77. *Notes*
 78. *References*
 79. *Appendix*
 80. *Tables*
 81. *Figures*
 82. *Supplementary Materials*
 83. *Notes*
 84. *References*
 85. *Appendix*
 86. *Tables*
 87. *Figures*
 88. *Supplementary Materials*
 89. *Notes*
 90. *References*
 91. *Appendix*
 92. *Tables*
 93. *Figures*
 94. *Supplementary Materials*
 95. *Notes*
 96. *References*
 97. *Appendix*
 98. *Tables*
 99. *Figures*
 100. *Supplementary Materials*
 101. *Notes*
 102. *References*
 103. *Appendix*
 104. *Tables*
 105. *Figures*
 106. *Supplementary Materials*
 107. *Notes*
 108. *References*
 109. *Appendix*
 110. *Tables*
 111. *Figures*
 112. *Supplementary Materials*
 113. *Notes*
 114. *References*
 115. *Appendix*
 116. *Tables*
 117. *Figures*
 118. *Supplementary Materials*
 119. *Notes*
 120. *References*
 121. *Appendix*
 122. *Tables*
 123. *Figures*
 124. *Supplementary Materials*
 125. *Notes*
 126. *References*
 127. *Appendix*
 128. *Tables*
 129. *Figures*
 130. *Supplementary Materials*
 131. *Notes*
 132. *References*
 133. *Appendix*
 134. *Tables*
 135. *Figures*
 136. *Supplementary Materials*
 137. *Notes*
 138. *References*
 139. *Appendix*
 140. *Tables*
 141. *Figures*
 142. *Supplementary Materials*
 143. *Notes*
 144. *References*
 145. *Appendix*
 146. *Tables*
 147. *Figures*
 148. *Supplementary Materials*
 149. *Notes*
 150. *References*
 151. *Appendix*
 152. *Tables*
 153. *Figures*
 154. *Supplementary Materials*
 155. *Notes*
 156. *References*
 157. *Appendix*
 158. *Tables*
 159. *Figures*
 160. *Supplementary Materials*
 161. *Notes*
 162. *References*
 163. *Appendix*
 164. *Tables*
 165. *Figures*
 166. *Supplementary Materials*
 167. *Notes*
 168. *References*
 169. *Appendix*
 170. *Tables*
 171. *Figures*
 172. *Supplementary Materials*
 173. *Notes*
 174. *References*
 175. *Appendix*
 176. *Tables*
 177. *Figures*
 178. *Supplementary Materials*
 179. *Notes*
 180. *References*
 181. *Appendix*
 182. *Tables*
 183. *Figures*
 184. *Supplementary Materials*
 185. *Notes*
 186. *References*
 187. *Appendix*
 188. *Tables*
 189. *Figures*
 190. *Supplementary Materials*
 191. *Notes*
 192. *References*
 193. *Appendix*
 194. *Tables*
 195. *Figures*
 196. *Supplementary Materials*
 197. *Notes*
 198. *References*
 199. *Appendix*
 200. *Tables*
 201. *Figures*
 202. *Supplementary Materials*
 203. *Notes*
 204. *References*
 205. *Appendix*
 206. *Tables*
 207. *Figures*
 208. *Supplementary Materials*
 209. *Notes*
 210. *References*
 211. *Appendix*
 212. *Tables*
 213. *Figures*
 214. *Supplementary Materials*
 215. *Notes*
 216. *References*
 217. *Appendix*
 218. *Tables*
 219. *Figures*
 220. *Supplementary Materials*
 221. *Notes*
 222. *References*
 223. *Appendix*
 224. *Tables*
 225. *Figures*
 226. *Supplementary Materials*
 227. *Notes*
 228. *References*
 229. *Appendix*
 230. *Tables*
 231. *Figures*
 232. *Supplementary Materials*
 233. *Notes*
 234. *References*
 235. *Appendix*
 236. *Tables*
 237. *Figures*
 238. *Supplementary Materials*
 239. *Notes*
 240. *References*
 241. *Appendix*
 242. *Tables*
 243. *Figures*
 244. *Supplementary Materials*
 245. *Notes*
 246. *References*
 247. *Appendix*
 248. *Tables*
 249. *Figures*
 250. *Supplementary Materials*
 251. *Notes*
 252. *References*
 253



05 2934 2141272713:00102417520

93

No. 051934





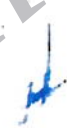
REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
CONSTANCIA DE DECISIÓN DEL PLENO

PL-2022-016

SESIÓN DE FECHA:	17 DE FEBRERO DE 2022
ACTA DE REFERENCIA:	PL-2022-002
CONSTANCIA N.º:	DEC-2022-014

A:	Miembros del Pleno, direcciones Administrativa, Financiera, de Auditoría Interna y División de Compras y Contrataciones.
ASUNTO:	Autoriza al Comité de Compras de la CCRD a iniciar el proceso de adquisición para la renovación de licencias de Microsoft de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

DECISIÓN DEC-2022-014:
ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR , como al efecto AUTORIZA , al Comité de Compras de la Cámara de Cuentas iniciar el proceso de adquisición para la renovación de licencias de Microsoft de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.


Iguemota L. Alcántara Báez de Peña
Secretaría General Auxiliar

Fecha: 17 de febrero de 2022.
Secretaría General Auxiliar (ILAB)





REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

CONTRATO PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT POR UN PERÍODO DE TRES (3) AÑOS PARA LA INSTITUCIÓN, REF. NO. CAMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2022-0002, PARA EL USO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

ENTRE:

De una parte, **LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, instituida por la Constitución de la República Dominicana, como Órgano Superior Externo de Control Fiscal de los Recursos Públicos, de los Procesos Administrativos y del Patrimonio del Estado, dotada de personalidad jurídica, con carácter principalmente técnico, autonomía administrativa, operativa y presupuestaria y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, con Registro Nacional de Contribuyente RNC n.º 4-01-00762-2, debidamente representada por su Presidente, **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, dominicano, mayor de edad, casado, Contador, Funcionario Público, titular de la cédula de identidad y electoral n.º [REDACTED] domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, con domicilio social y oficina principal ubicada, en el edificio Gubernamental Manuel Fernández Marmol, sito en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien para los fines del presente contrato, se denominará **"ENTIDAD CONTRATANTE"**, o por su nombre completo.

De la otra parte, la empresa **CECOMSA, S.R.L.**, entidad constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyente RNC n.º 1-02-31616-3, registrada como empresa elegible en la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, representada en el presente Contrato por el **Ing. Ricardo Adolfo Rodríguez**, en su calidad de Vice-presidente de la Sociedad, dominicano, mayor de edad, de estado civil casado, empresario, titular de la cédula de identidad y electoral n.º [REDACTED] domiciliado y residente en esta ciudad, con domicilio social y asiento principal ubicado en la carretera Luperón, kilómetro 1, Residencial El Edén I, de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, que en lo que sigue del presente contrato se denominará como **EL PROVEEDOR**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley número 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece las distintas modalidades aplicables a los procesos de contratación pública con sus requerimientos.





REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

POR CUANTO: a que LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, se acogió al proceso de excepción por exclusividad, según las disposiciones del Artículo 3, numeral 5 del Reglamento n.º 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012) de Aplicación de la Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; el cual expresa taxativamente lo siguiente:

"ARTÍCULO 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento:

Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas".



POR CUANTO: El día diez (10) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, convocó al procedimiento de Excepción por Exclusividad, para la Adquisición de licencias Microsoft para uso de la institución.

POR CUANTO: Que el informe pericial de evaluación de ofertas, emitido por los peritos: Remy Augusto Matos Mañón, encargado de la División de Seguridad y Monitoreo TIC, Carmen Yudelka Díaz, encargada del Departamento Financiero y Luis Eduardo Fernández Henríquez, encargado de la División Jurídica de la Dirección de Auditoría, en fecha dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), recomienda la Renovación de las licencias "Microsoft" al oferente CECOMSA, S.R.L. por cumplir con los requisitos legales y técnicos para la contratación.

POR CUANTO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, mediante Acta No. CCRD-CCC-2022-023 de fecha treinta y uno (31) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), le adjudicó a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante. La citada acta del Comité de Compras y Contrataciones decidió en sus artículos primero y segundo lo siguiente:



"PRIMERO: APROBAR como al efecto aprueba, el informe pericial con recomendación de adjudicación del proceso para la "renovación de licencias Microsoft para uso de la institución por un periodo de tres (3) años", de referencia: CAMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2022-0002.

SEGUNDO: ADJUDICAR como al efecto adjudica, el presente Proceso de Excepción por Exclusividad para la "Renovación de licencias Microsoft para uso de la institución por un periodo de tres (3) años, de referencia: CAMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2022-0002, a la empresa



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA
Santo Domingo, R.D.

Jans



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



CECOMSA, S.R.L. por un monto total de novecientos dieciocho mil setecientos cincuenta y un dólares estadounidenses con 92/100 (US\$918,751.92), por ser el oferente que, habiendo cumplido con lo requerido en los términos de referencia presentó el menor precio".

POR CUANTO: A que el día primero (1) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), la **CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, procedió a notificar los resultados finales de la adjudicación del Proceso de Excepción.

POR CUANTO: La **CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, de conformidad con lo previsto por la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación n.º 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Constitución y las leyes, especialmente la Ley n.º 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Contratación Pública de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley n.º 449-06 de fecha 6 de diciembre del año 2006 y, su Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto n.º 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, procede a la contratación de los servicios de la empresa **CECOMSA, S.R.L.**, con la finalidad de la Renovación de Licencias Microsoft por tres (3) años, para **LA INSTITUCIÓN**.

POR CUANTO, a que la empresa **CECOMSA, S.R.L.**, entidad constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, es una reconocida y calificada empresa dedicada a la venta de equipos informáticos, accesorios y software.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Contrato: El presente documento.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de **LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Jan



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL **PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- El Contrato propiamente dicho.
- Los Términos de Referencia.
- El Listado de Bienes de las Cantidades Adjudicadas.
- La Propuesta presentada por el Proveedor.
- La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

ARTÍCULO 3: OBJETO.

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

EL PROVEEDOR, se compromete a entregar la totalidad de los bienes requeridos por la institución y estipulados en el presente contrato, en un período no mayor a veinticinco (25) días hábiles, de conformidad con lo detallado en la propuesta técnica presentada, a partir del día de la firma del presente contrato.

La entrega de los bienes se desarrollará en esta ciudad, en el Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, lugar donde se encuentran alojadas las oficinas principales o de manera electrónica, al tratarse de un bien intangible de **LA INSTITUCIÓN**.

PÁRRAFO I, DESCRIPCIÓN BIENES. La Cámara de Cuentas de la República Dominicana, con el objetivo de mantenerse a la vanguardia de la tecnología y cumplir con las funciones que le confiere la ley, las expectativas de exigencia de los usuarios la institución requiere un sistema de almacenamiento ágil y eficiente con todas las garantías de soporte y mantenimiento que permita la continuidad de las operaciones sin preocupación por el almacenamiento de información y la seguridad en la integridad de la misma para poder garantizarle a la sociedad el fiel cumplimiento de sus atribuciones.

En tal sentido requiere los siguientes servicios para la **RENOVACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT POR UN PERÍODO DE TRES (3) AÑOS PARA LA INSTITUCIÓN**, con los siguientes requerimientos:



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No.	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Final
AÑO 1						
1	VSEntSubMSDN ALNG SA MVL Número parte: MX3-00117 12 Meses	UD	3	1,080.49	0.00	1,080.49
2	VSEntSubMSDN ALNG LicSAPk MVL Número de parte: MX3-00115 12 Meses	UD	1	2,322.37	0.00	2,322.37
3	SQLSvrEntCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic Número de parte: 7JQ-00343 12 Meses	UD	5	2,265.55	0.00	2,265.55
4	SQLSvrEntCore ALNG SASU MVL 2Lic SQLSvrStdCore CoreLic Número de parte: 7JQ-00448 12 Meses	UD	1	3,907.67	0.00	3,907.67
5	SQLSvrStdCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic Número de parte: 7NQ-00292 12 Meses	UD	1	590.82	0.00	590.82
6	WinRmtDsktpSrvcsCAL ALNG SA MVL DvcCAL Número de parte: 6VC-01253 12 Meses	UD	50	23.88	0.00	23.88
7	WinSvrDCCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic Número de parte: 9EA-00278 12 Meses	UD	64	126.86	0.00	126.86
8	WinSvrDCCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic Número de parte: 9EA-00039 12 Meses	UD	128	296.04	0.00	296.04
9	WinSvrSTDCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic Número de parte: 9EM-00270 12 Meses	UD	32	22.29	0.00	22.29

Jans



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No.	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Final
10	M365 E3 Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: AAD-33204 8 Meses	UD	400	321.65	0.00	321.65
11	M365 E5 Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: AAD-33168 8 Meses	UD	15	481.33	0.00	481.33
12	EntMobandSecE3Full ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: AAA-10732 8 Meses	UD	110	75.84	0.00	75.84
13	O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: T6A-00024 12 Meses	UD	110	97.59	0.00	97.59
14	VisioPlan2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: N9U-00002 12 Meses	UD	3	137.39	0.00	137.39
15	Azure prepayment Número de parte: 6QK-00001 8 Meses	UD	12	816.33	0.00	816.33
16	Dyn365EFinance ShrdSvr ALNG SU MVL DYN365EFOROPSACTVY PerUsr Número de parte: SFV-00005 8 Meses	UD	20	933.88	0.00	933.88
17	Dyn365EOps-Activity SubsVL Per User Número de parte: GHK-00001 8 Meses	UD	16	437.76	0.00	437.76
18	Dyn365EOps-ActivityFromSA ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: GQY-00001 12 Meses	UD	19	431.02	0.00	431.02



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No.	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Final
19	Dyn365TeamMembers ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: MTH-00001 8 Meses	UD	34	57.47	0.00	57.47
20	Dyn365TeamMembersFromSA ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: MTK-00001 12 Meses	UD	11	68.94	0.00	68.94
21	Project Plan3 Shared All Lng Subs VL MVL Per User Número de parte: 7LS-00002 12 Meses	UD	3	274.78	0.00	274.78
22	PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: NK4-00002 8 Meses	UD	15	81.31	0.00	81.31
TOTAL AÑO 1:						273,101.22
AÑO 2 (12 MESES)						
1	VSEntSubMSDN ALNG SA MVL Número parte: MX3-00117	UD	3	1,080.49	0.00	1,080.49
2	VSEntSubMSDN ALNG LicSAPk MVL Número de parte: MX3-00115	UD	1	2,322.37	0.00	2,322.37
3	SQLSvrEntCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic Número de parte: 7JQ-00343	UD	5	2,265.55	0.00	2,265.55
4	SQLSvrEntCore ALNG SASU MVL 2Lic SQLSvrStdCore CoreLic Número de parte: 7JQ-00448	UD	1	3,907.67	0.00	3,907.67
5	SQLSvrStdCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic Número de parte: 7NQ-00292	UD	1	590.82	0.00	590.82



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No.	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Final
6	WinRmtDsktpSrvcS CAL ALNG SA MVL DvcCAL Número de parte: 6VC-01253	UD	50	23.88	0.00	23.88
7	WinSvrDCCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic Número de parte: 9EA-00278	UD	64	126.86	0.00	126.86
8	WinSvrDCCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic Número de parte: 9EA-00039	UD	128	296.04	0.00	296.04
9	WinSvrSTDCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic Número de parte: 9EM-00270	UD	32	22.29	0.00	22.29
10	M365 E3 Unified ShrdSvr ALNG SubsvL MVL PerUsr Número de parte: AAD-33204	UD	400	387.92	0.00	387.92
11	M365 E5 Unified ShrdSvr ALNG SubsvL MVL PerUsr Número de parte: AAD-33168	UD	15	618.86	0.00	618.86
12	EntMobandSecE3Full ShrdSvr ALNG SubsvL MVL PerUsr Número de parte: AAA-10732	UD	110	113.76	0.00	113.76
13	O365E1 ShrdSvr ALNG SubsvL MVL PerUsr Número de parte: T6A-00024	UD	110	97.59	0.00	97.59
14	VisioPlan2 ShrdSvr ALNG SubsvL MVL PerUsr Número de parte: N9U-00002	UD	3	137.39	0.00	137.39
15	Azure prepayment Número de parte: 6QK-00001	UD	12	1,224.49	0.00	1,224.49
16	Dyn365EFinance ShrdSvr ALNG SU MVL DYN365EFOROPSACTVTY PerUsr Número de parte: SFV-00005	UD	20	1,400.82	0.00	1,400.82





REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No.	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Final
17	Dyn365EOps-Activity SubsVL Per User Número de parte: GHK-00001	UD	16	538.78	0.00	538.78
18	Dyn365EOps-ActivityFromSA ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: GQY-00001	UD	19	431.02	0.00	431.02
19	Dyn365ETeamMembers ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: MTH-00001	UD	34	86.20	0.00	86.20
20	Dyn365ETeamMembersFromSA ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: MTK-00001	UD	11	68.94	0.00	68.94
21	Project Plan3 Shared All Lng Subs VL MVL Per User Número de parte: 7LS-00002	UD	3	274.78	0.00	274.78
22	PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: NK4-00002	UD	15	91.47	0.00	91.47
TOTAL AÑO 2:						322,825.35
AÑO 3 (12 MESES)						
1	VSEntSubMSDN ALNG SA MVL Número de parte: MX3-00117	UD	3	1,080.49	0.00	1,080.49
2	VSEntSubMSDN ALNG LicSAPk MVL Número de parte: MX3-00115	UD	1	2,322.37	0.00	2,322.37
3	SQLSvrEntCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic Número de parte: 7JQ-00343	UD	5	2,265.55	0.00	2,265.55
4	SQLSvrEntCore ALNG SASU MVL 2Lic SQLSvrStdCore CoreLic Número de parte: 7JQ-00448	UD	1	3,907.67	0.00	3,907.67
5	SQLSvrStdCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	UD	1	590.82	0.00	590.82



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No.	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Final
	Número de parte: 7NQ-00292					
6	WinRmtDsktpSrvcSAL ALNG SA MVL DvcCAL Número de parte: 6VC-01253	UD	50	23.88	0.00	23.88
7	WinSvrDCCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic Número de parte: 9EA-00278	UD	64	126.86	0.00	126.86
8	WinSvrDCCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic Número de parte: 9EA-00039	UD	128	296.04	0.00	296.04
9	WinSvrSTDCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic Número de parte: 9EM-00270	UD	32	22.29	0.00	22.29
10	M365 E3 Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: AAD-33204	UD	400	387.92	0.00	387.92
11	M365 E5 Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: AAD-33168	UD	15	618.86	0.00	618.86
12	EntMobandSecE3Full ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: AAA-10732	UD	110	113.76	0.00	113.76
13	O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: T6A-00024	UD	110	97.59	0.00	97.59
14	VisioPlan2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: N9U-00002	UD	3	137.39	0.00	137.39
15	Azure prepayment Número de parte: 6QK-00001	UD	12	1,224.49	0.00	1,224.49
16	Dyn365EFinance ShrdSvr ALNG SU MVL DYN365EFOROPSACTVTY PerUsr Número de parte: SFV-00005	UD	20	1,400.82	0.00	1,400.82
17	Dyn365EOps-Activity SubsVL Per User Número de parte: GHK-00001	UD	16	538.78	0.00	538.78

REVISADO

Jars



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No.	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Final
18	Dyn365EOps-ActivityFromSA ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: GQY-00001	UD	19	431.02	0.00	431.02
19	Dyn365ETeamMembers ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: MTH-00001	UD	34	86.20	0.00	86.20
20	Dyn365ETeamMembersFromSA ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: MTK-00001	UD	11	68.94	0.00	68.94
21	Project Plan3 Shared All Lng Subs VL MVL Per User Número de parte: 7LS-00002	UD	3	274.78	0.00	274.78
22	PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: NK4-00002	UD	15	91.47	0.00	91.47
TOTAL AÑO 3:						322,825.35
TOTAL GENERAL US\$918,751.92						novecientos dieciocho mil setecientos cincuenta y un dólares estadounidenses con 92/100.

PÁRRAFO II, SOPORTE Y MANTENIMIENTO. EL PROVEEDOR garantizará los bienes entregados por un periodo de un (1) año a partir de la entrega de estos.

3.2 EL PROVEEDOR, deberá entregar a LA INSTITUCIÓN, las licencias Microsoft por un periodo de tres (3) años, según proceso de referencia: CAMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2022-0002, para el uso de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

3.3 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en los términos de referencia del procedimiento de Excepción por Exclusividad de referencia: CAMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2022-0002 y el presente contrato.

3.4 EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de Bienes a requerimiento de LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

3.5 La supervisión del cumplimiento de los términos del presente contrato será realizada en



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

coordinación con las autoridades de enlace designadas por el Pleno de LA INSTITUCIÓN.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE PAGO.

- 4.1 El monto total convenido de los servicios indicados en el artículo tres (3) del presente Contrato asciende a **NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES ESTADOUNIDENSES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (USD\$918,751.92)**, los cuales serán pagados al equivalente en la moneda de curso legal atendiendo a las disposiciones de la Ley n.º 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006 y sus modificaciones y el Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto n.º 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012 y, la Ley n.º 11-92 de fecha 16 de mayo del año 1992, sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación n.º 293-11 de fecha 12 de diciembre del año 2011, de conformidad con los montos y equivalencias porcentuales que se expresan a continuación:

A) UN PRIMER PAGO, correspondiente al pago de las cantidades requeridas y entregadas del primer (1º) año y posterior a la firma del Contrato, del monto equivalente a la moneda de curso legal, según la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha la presentación de la factura, esto sin considerar las retenciones correspondientes, en un periodo no mayor a treinta (30) días calendario.



B) UN SEGUNDO PAGO, correspondiente al pago de las cantidades requeridas y entregadas del segundo (2º) año, del monto equivalente a la moneda de curso legal, según la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha la presentación de la factura, esto sin considerar las retenciones correspondientes, en un periodo no mayor a treinta (30) días calendario.



C) UN TERCER PAGO, correspondiente al pago de las cantidades requeridas y entregadas del tercer (3º) año, del monto equivalente a la moneda de curso legal, según la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha la presentación de la factura, esto sin considerar las retenciones correspondientes, en un periodo no mayor a treinta (30) días calendario.

- 4.2 **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar, sin responsabilidad alguna para la INSTITUCIÓN, todos los impuestos, sus contribuciones de previsión social, y otros pagos de naturaleza similar previstos por la ley, así como cualquier suma de dinero que **EL PROVEEDOR**, sea obligada a pagar como



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

consecuencia de cualquier demanda judicial o extrajudicial que resulte de su actuación durante la vigencia de este contrato.

ARTÍCULO 5: TIEMPO DE VIGENCIA.

- 5.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de tres (3) años, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar el suministro solicitado, siempre que no exceda el tiempo de vigencia estipulado.
- 5.2 El contrato podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes, sin que ello implique modificar el valor total del mismo.

ARTÍCULO 6: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- 6.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en los Términos de Referencia del procedimiento de Excepción por Exclusividad, de referencia: CAMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2022-0002, que regula el presente Contrato.

ARTÍCULO 7: GARANTÍA.

- 7.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha dos (2) de junio del año 2022, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de **LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de US\$36,750.08 (treinta y seis mil setecientos cincuenta dólares estadounidenses con 08/100), equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.
- 7.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 8: EQUILIBRIO ECONÓMICO.

- 8.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 9: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

9. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas

[Firma manuscrita]
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

[Firma manuscrita]



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **AMBAS PARTES**.

ARTÍCULO 10: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

10.1 La **CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

10.2 En caso de terminación, nulidad, resolución o rescisión del presente Contrato, **LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA** deberá saldar toda factura pendiente de pago, y el pago será realizado en el plazo indicado en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO 11: NULIDADES DEL CONTRATO.

11. La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14, numeral 13 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, que establece: "*No podrán ser oferentes ni contratar con el Estado las siguientes personas: Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes*", originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**.

ARTÍCULO 12: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

12.1 Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. Si el Proveedor no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción del Contratista.
- b. Si el Proveedor viola cualquier término o condiciones del Contrato. En el evento de terminación del Contrato, el Proveedor tendrá derecho a ser pagado por todo el trabajo que haya realizado a entera satisfacción de la Entidad Contratante, hasta el momento en que esta última le notifique la terminación.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Jans



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de estos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO ÍNTEGRO.

18.1 **Acuerdo Íntegro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en CINCO (5) Originales de un mismo tenor y efecto, uno para EL PROVEEDOR, tres para LA INSTITUCION y un quinto para el Notario Público, que legaliza las

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA
Santo Domingo, R.D.

Jans



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

firmas, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

POR LA CONTRATANTE

Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez
Presidente de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana



POR EL PROVEEDOR

Ing. Ricardo Adolfo Rodríguez,
en su calidad de Vice-presidente de la Sociedad
CECOMSA, S.R.L.



Yo, **Dr. Fernando Antonio Pichardo Cordones**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, debidamente provisto de la Matrícula No. 2033, del Colegio Dominicano de Notarios, **Certifico y Doy Fe:** **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez** y **Ing. Ricardo Adolfo Rodríguez**, de generales y calidades anotadas, personas a quienes doy fe conocer y quienes me han declarado, en conjunto y por separado, bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas tanto públicos como privados, por lo que debe dárseles entera fe y crédito.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

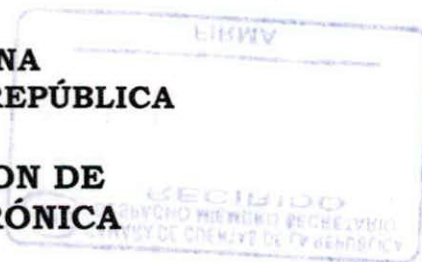
Dr. Fernando Antonio Pichardo Cordones
Abogado Notario Público





REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

SOLICITUD Y APROBACION DE
TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA



No. 011625/2022

Santo Domingo, D.N.
25 de agosto de 2022

Solicitante: Lic. Carmen Yudelka Díaz, Encargada Financiera

Cortésmente, le solicitamos realizar la transferencia vía Netbanking, cuyas informaciones son detalladas debajo (véase anexo).

Beneficiario : Óptica Oviedo
Cuenta bancaria : XXXXXXXXXX
Tipo de Cuenta : Corriente
Institución financiera : Banco de Reservas de la República Dominicana
Monto : RD\$72,859.99 (Setenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Pesos con 99/100).
Concepto : Pago de descuento a los servidores por adquisición de lentes correctivos en la semana de la salud (cuota 1/3) correspondiente al mes de agosto 2022, según anexos.

Pre aprobado por:

Aprobado por:

Tomasina Tolentino de Mckenzie

Secretaria

Fecha: _____

Janel Andrés Ramírez Sánchez

Presidente

Fecha: _____

JARS/TTM/GAJM/cf



Gabriela Herrera N. 25/08/2022
12:17 p.m.



Donato S.F. 12/09/2022
4:25 p.m.

Portal CCRD



Cámara de Cuentas de la Rep. Dom.

SOLICITUD DE PAGO

No: Transf-0000026 Fecha de documento: 18/08/2022

Al: Tesorero(a) de la Cámara de Cuentas.

De: Director(a) Financiero de la Cámara de Cuentas.

Asunto: Autorización de pago.

Anexos: Documentos soporte de pago.

Remito cortésmente, los comprobantes para que proceda a emitir pago.

Beneficiario: OPTICA OVIEDO

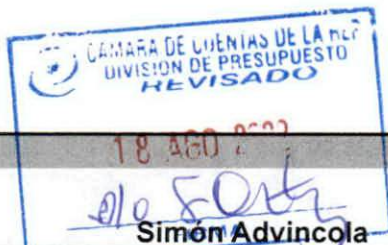
Monto: SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 99/100
72,859.99

Concepto: PAGO POR DESCUENTO A COLABORADORES DE LA INSTITUCION POR OPERATIVO OPTICO
REALIZADO EN EL MES DE AGOSTO 2022 CUOTA 1/3, SEGUN ANEXO.

Cta Banco: 11010201 Banco de Reservas Cuenta Presupuestal

Cta CxP: 21010499 Otras Deducciones

Factura	Fecha Fact.	Monto Fact.	Monto Base	Retención	A pagar
---------	-------------	-------------	------------	-----------	---------



Enc. División Ejecución Presupuestaria

Glendy A. Jiménez M.

Aprobado Por
Director(a) Dirección Financiera



0.00 0.00

Carmen Yudelka Díaz

Enc. Departamento Financiero

Vidal Martínez Buret

Dirección Auditoría Interna

19/08/2022
5:45 PM

3.000.00+
 2.270.00+
 1.096.67+
 1.166.67+
 1.633.33+
 1.700.00+
 1.662.33+
 4.603.33+
 3.553.33+
 1.662.33+
 3.150.00+
 3.933.33+
 1.733.33+
 2.833.33+
 766.67+
 1.733.00+
 2.103.33+
 6.033.33+
 2.700.00+
 3.166.67+
 1.882.33+
 2.233.33+
 766.67+
 3.633.33+
 3.100.00+
 3.200.00+
 1.700.00+
 766.67+
 2.950.00+

029

72.859.99*



0.*



REPUBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Usuario: 041-0001817-7

PROC. 17/08/2022 04:38:31 PM
RECAPITULACION DE LA NOMINA
PAGO SUELDOS AGOSTO 2022

LIB.CORRESP.
2022-08

PAG. 43
r_recanom_social

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD SE LES AUTORIZA A CONFECCIONAR LOS CHEQUES DE LOS BENEFICIARIOS Y CON LOS CONCEPTOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

CONCEPTO	BENEFICIARIO	Cod.Desc.	VALOR	NO. REF.
PLAN MASTER (INTERNACIONAL)	ARS HUMANO		8,854.58	000000001
APORTES DE EMPLEADOS AL PLAN DE SERVIC.DE SALUD (PDSS) 3.04%	TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL		1,094,999.16	000000002
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	COLECTOR DE RENTAS INTERNAS	01	3,274,999.31	000000003
SEGURO SAVICA	INSTITUTO DE AUXILIOS Y VIVIENDAS	02	13,775.00	000000004
SERVICIO OPERATIVO OPTICO	SERVICIO OPERATIVO OPTICO	06	72,859.99	000000005
SEGURO MEDICO (PADRES)	ARS HUMANO	07	91,788.94	000000006
APORTES DE LOS EMPLEADOS AL SVDS (2.87%)	TESORIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)	08	1,068,511.32	000000007
CUENTAS POR COBRAR	CAMARA DE CUENTAS	12	17,000.00	000000008
SEGURO BASICO DE SALUD TSS	TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	13	220,069.56	000000009
DESCUENTO COOPERATIVA CC	COOP -CC	20	4,377,228.12	000000010
SEGURO MEDICO (HIJOS MAYORES DE EDAD)	ARS HUMANO	23	239,445.53	000000011
PRESTAMO	COOP EMPLEADOS CONTRALORIA	27	2,600.00	000000012
PRESTAMO (FUNDAPEC)	FUNDACION DOM. CREDITO EDUCATIVO (FUNDAPEC)	61	4,300.00	000000013
TOTAL DEDUCCIONES			10,486,431.51	
	APORTES DE LA CAMARA DE CUENTAS AL PLAN DE PENSIONES SVDS (7.10%)	2,643,357.28		
	APORTES DE LA CAMARA DE CUENTAS AL RIESGO LABORAL (1.10%)	335,092.44		
	APORTES DE LA CAMARA DE CUENTAS AL PLAN DE SERVICIOS DE SALUD (7.09%)	2,553,795.78		
MAS: TOTAL NETO			27,057,579.42	
DEVOLUCION DESCUENTOS TSS				
TOTAL NOMINA			37,544,010.93	

CERTIFICO QUE ESTA NÓMINA DE PAGO, QUE CONSTA DE **43 HOJAS, ESTA CORRECTA Y COMPLETA Y QUE LAS PERSONAS ENUMERADAS EN LA MISMA SON LAS QUE A ESTA FECHA FIGURAN EN LOS RECORDS DE PERSONAL QUE MANTIENE EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.

ELABORADA POR
CARMEN J. VARGAS MARTINEZ
ENCARGADA DE NOMINA

ELABORADA POR
CARMEN YUDELKA DIAZ
ENCARGADA FINANCIERA

AUTORIZADA POR
GLENDDY ALT. JIMENEZ MUÑOZ
DIRECTORA FINANCIERA

AUDITADA POR
VIDAL MARTINEZ BURET
AUDITOR INTERNO (INTERINO)

APROBADA POR
JANEL ANDRES RAMIREZ SANCHEZ
PRESIDENTE CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.

CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
REVISADO

CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
REVISADO

LISTA DE EMPLEADOS CON DESC. DESCUENTO OPERATIVO OPTICO

NUM. NOMBRE	CEDULA	DESCUENTO
1 ANA PAOLA BOITEL CAMBERO		3,000.00 ✓
2 ANGELICA IVIANA POZO ROJAS		2,270.00 ✓
3 ANTONIA ALTAGRACIA RIVERA DE LOS SANTOS		1,096.67 ✓
4 BELKY LUCIA GUZMAN ALCANTARA		1,166.67 ✓
5 DANGERLIN DEL ROSARIO CEBALLO		1,833.33 ✓
6 GLORIA NILDA FERRERAS		1,700.00 ✓
7 GRACIELA ESMERALDA MEDINA PEREZ		1,683.33 ✓
8 JOSE RAMON E. PEREZ CIPRIAN		4,443.33 ✓
9 JOSELYN GONZALEZ DE JESUS		3,533.33 ✓
10 KATHERINE MILADYS ROSARIO LORA		1,883.33 ✓
11 LINA ROCIO SILVERIO SILVERIO		3,150.00 ✓
12 LIZBETH ESTEFANY VENTURA NUÑEZ		3,933.33 ✓
13 MARIAN NIKOLE HERNANDEZ JIMENEZ		1,733.33 ✓
14 MARITZA LUCIANO CANARIO		2,833.33 ✓
15 RAMONA ILUMINADA MOREL		766.67 ✓
16 WANDA ELIZABETH LEYBA PEÑA DE VALETTE		1,675.00 ✓
17 YOHANNY GOMEZ FELIZ		2,166.67 ✓
18 LOIDA JOSEFINA MEJIA SOTO		6,091.67 ✓
19 MARGARITA ALTAGRACIA PEREZ DIAZ		2,700.00 ✓
20 BERKY ALTAGRACIA PEREZ FERMIN		3,166.67 ✓
21 WENDY EVELIN BELLO MARCANO		1,683.33 ✓
22 KIRSY MIGUELINA DIAZ JIMENEZ		2,233.33 ✓
23 DEANNIS ALEJANDRINA PEREZ PEREZ		766.67 ✓
24 MARIA SOLEDAD REYNOSO HONRADO		3,633.33 ✓
25 JOSE RAMON RUBEN		3,100.00 ✓
26 ALEIDA SOFIA SILVESTRE SOSA		5,200.00 ✓
27 NURYS MARIA ROSARIO RODRIGUEZ		1,700.00 ✓
28 RAMON MONTERO LORENZO		766.67 ✓
29 CARLOS MANUEL MARÍNEZ RAMIREZ		2,950.00 ✓
T O T A L E S --->		72,859.99 7

CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
REVISADO



RELACION DE DESCUENTOS - OPTICA OVIEDO

ITEM	NOMBRES	CEDULA	CARGO	AREA	CUOTAS	DEUDA	DESCUENTO AGOSTO	DESCUENTO SEPTIEMBRE	DESCUENTO OCTUBRE
1	YOHANNY GOMEZ FELIZ		CONSERJE	DIRECCION ADMINISTRATIVA	3	RD\$6,500.00	RD\$2,166.67	RD\$2,166.67	RD\$2,166.67
2	LOIDA JOSEFINA MEJIA SOTO		SECRETARIA	DIRECCION JURIDICA	3	RD\$18,275.00	RD\$6,091.67	RD\$6,091.67	RD\$6,091.67
3	JOSE RAMON E. PEREZ CIPRIAN		ABOGADO(A) AUDITOR(A)	DIRECCION DE AUDITORIA	3	RD\$13,330.00	RD\$4,443.33	RD\$4,443.33	RD\$4,443.33
4	JOSE RAMON RUBEN		TECNICO AUDIOVISUAL	DIRECCION DE COMUNICACION ESTRATEGICA	3	RD\$9,300.00	RD\$3,100.00	RD\$3,100.00	RD\$3,100.00
5	NURYS MARIA ROSARIO RODRIGUEZ		AUXILIAR COMUNICACIONES	DIRECCION DE COMUNICACION ESTRATEGICA	3	RD\$5,100.00	RD\$1,700.00	RD\$1,700.00	RD\$1,700.00
6	ANGELICA IVIANA POZO ROJAS		EDECAN DE PROTOCOLO	DIRECCION DE COMUNICACION ESTRATEGICA	3	RD\$6,810.00	RD\$2,270.00	RD\$2,270.00	RD\$2,270.00
7	RAMON MONTERO LORENZO		CONSERJE	DIRECCION ADMINISTRATIVA	3	RD\$2,300.00	RD\$766.67	RD\$766.67	RD\$766.67
8	JOSELYN GONZALEZ DE JESUS		ENCARGADO (A) DE LA DIV. DE PRODUCCION E IMAGEN	DIRECCION DE COMUNICACION ESTRATEGICA	3	RD\$10,600.00	RD\$3,533.33	RD\$3,533.33	RD\$3,533.33
9	GLORIA NILDA FERRERAS		ABOGADO(A) AUDITOR(A)	DIRECCION DE AUDITORIA	3	RD\$5,100.00	RD\$1,700.00	RD\$1,700.00	RD\$1,700.00
10	BELKY LUCIA GUZMAN ALCANTARA		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OF. DE EV. Y FISC. DEL PATR. DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS	3	RD\$3,500.00	RD\$1,166.67	RD\$1,166.67	RD\$1,166.67
11	LIZBETH ESTEFANY VENTURA NUÑEZ		SECRETARIA	DIRECCION ADMINISTRATIVA	3	RD\$11,800.00	RD\$3,933.33	RD\$3,933.33	RD\$3,933.33
12	MARIAN NIKOLE HERNANDEZ JIMENEZ		JEFE DE GRUPO	DIRECCION DE AUDITORIA	3	RD\$5,200.00	RD\$1,733.33	RD\$1,733.33	RD\$1,733.33
13	KATHERINE MILADYS ROSARIO LORA		AUDITOR(A) TECNICO(A)	DIRECCION DE AUDITORIA	3	RD\$5,650.00	RD\$1,883.33	RD\$1,883.33	RD\$1,883.33
14	MARITZA LUCIANO CANARIO		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PLENO DE MIEMBROS	3	RD\$8,500.00	RD\$2,833.33	RD\$2,833.33	RD\$2,833.33
15	LINA ROCIO SILVERIO SILVERIO		AUDITOR(A)	DIRECCION DE AUDITORIA	3	RD\$9,450.00	RD\$3,150.00	RD\$3,150.00	RD\$3,150.00
16	GRACIELA ESMERALDA MEDINA PEREZ		ENCARGADO (A) DIV. DE CONTROL PREVIO	DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA	3	RD\$5,050.00	RD\$1,683.33	RD\$1,683.33	RD\$1,683.33
17	DANGERLIN DEL ROSARIO CEBALLO		AUDITOR(A) INTERNO(A)	DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA	3	RD\$5,500.00	RD\$1,833.33	RD\$1,833.33	RD\$1,833.33
18	KIRSY MIGUELINA DIAZ JIMENEZ		ENCARGADA (O) DE LA SECCION DE COMUNICACION INTERNA	DIRECCION DE COMUNICACION ESTRATEGICA	3	RD\$6,700.00	RD\$2,233.33	RD\$2,233.33	RD\$2,233.33
19	ALEIDA SOFIA SILVESTRE SOSA		ANALISTA PRESUPUESTARIO	DIRECCION DE ANALISIS PRESUPUESTARIO	3	RD\$15,600.00	RD\$5,200.00	RD\$5,200.00	RD\$5,200.00
20	BERKY ALTAGRACIA PEREZ FERMIN		ENCARGADA DIVISION ANALISIS GOBIERNO CENTRAL E INGRESOS PUBLICOS	DIRECCION DE ANALISIS PRESUPUESTARIO	3	RD\$9,500.00	RD\$3,166.67	RD\$3,166.67	RD\$3,166.67

Optica Oviedo

CAMARA DE CUENTAS DE LA REP. D.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
REVISADO

RELACION DE DESCUENTOS - OPTICA OVIEDO

ITEM	NOMBRES	CEDULA	CARGO	AREA	CUOTAS	DEUDA	DESCUENTO AGOSTO	DESCUENTO SEPTIEMBRE	DESCUENTO OCTUBRE
21	DEANNIS ALEJANDRINA PEREZ PEREZ		EDECAN DE PROTOCOLO	DIRECCION DE COMUNICACION ESTRATEGICA	3	RD\$2,300.00	RD\$766.67 ✓	RD\$766.67	RD\$766.67
22	MARIA SOLEDAD REYNOSO HONRADO		ASESOR (A)	DIRECCION DE LA ESCUELA NACIONAL DE CUENTAS	3	RD\$10,900.00	RD\$3,633.33 ✓	RD\$3,633.33	RD\$3,633.33
23	MARGARITA ALTAGRACIA PEREZ DIAZ		AUDITOR(A)	DIRECCION DE AUDITORIA	3	RD\$8,100.00	RD\$2,700.00 ✓	RD\$2,700.00	RD\$2,700.00
24	WANDA ELIZABETH LEYBA PEÑA DE VALETTE		TECNICO(A) DE COMPRAS (I)	DIRECCION ADMINISTRATIVA	3	RD\$5,025.00	RD\$1,675.00 ✓	RD\$1,675.00	RD\$1,675.00
25	ANA PAOLA BOITEL CAMBERO		AUDITOR(A) TECNICO(A)	DIRECCION DE AUDITORIA	3	RD\$9,000.00	RD\$3,000.00 ✓	RD\$3,000.00	RD\$3,000.00
26	ANTONIA ALTAGRACIA RIVERA DE LOS SANTOS		CONSERJE	DIRECCION ADMINISTRATIVA	3	RD\$3,290.00	RD\$1,096.67 ✓	RD\$1,096.67	RD\$1,096.67
27	CARLOS MANUEL MARIÑEZ RAMIREZ		TECNICO DE MANTENIMIENTO ELEC	DIRECCION ADMINISTRATIVA	3	RD\$8,850.00	RD\$2,950.00 ✓	RD\$2,950.00	RD\$2,950.00
28	WENDY EVELIN BELLO MARCANO		SUPERVISOR (A) LEGAL	DIRECCION DE AUDITORIA	3	RD\$5,050.00	RD\$1,683.33 ✓	RD\$1,683.33	RD\$1,683.33
29	RAMONA ILUMINADA MOREL		ANALISTA RECURSOS HUMANOS	DIRECCION RECURSOS HUMANOS	3	RD\$2,300.00	RD\$766.67 ✓	RD\$766.67	RD\$766.67
						RD\$218,580.00	RD\$72,860.00	RD\$72,860.00	RD\$72,860.00

Portal CCRD


 CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
 DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
REVISADO




ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE:

De una parte, **LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, instituida por la Constitución de la República Dominicana, como Órgano Superior Externo de Control Fiscal de los Recursos Públicos, de los Procesos Administrativos y del Patrimonio del Estado, dotada de personalidad jurídica, con carácter principalmente técnico, autonomía administrativa, operativa y presupuestaria, a la que corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, a través de la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la eficacia, eficiencia, efectividad, economía y transparencia, en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores y/o detentadores; de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación n.º 06-04; Registro Nacional de Contribuyente, RNC n.º 4-01-00762-2, debidamente representada por su Presidente, **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, dominicano, mayor de edad, casado, Contador, Funcionario Público, titular de la Cédula de Identidad y Electoral n.º [REDACTED] domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, con domicilio social y oficina principal ubicada, en el Edificio Gubernamental Manuel Fernández Marmol, sito en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**LA PRIMERA PARTE**", o por su nombre completo.

De la otra parte la razón social **ÓPTICA OVIEDO, S.R.L.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes Dominicanas, con registro nacional de contribuyentes RNC n.º 1-01-74158-9, con su domicilio social ubicado en la calle José Martí, n.º 203, casi esquina Concepción Bona, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada en este acto por su presidente, el señor **ORLANDO OVIEDO CANELA**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral n.º [REDACTED] domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo; quien en lo que sigue del presente acuerdo se denominará **LA SEGUNDA PARTE** o por su nombre completo;

POR CUANTO: LA PRIMERA PARTE es una entidad que cuenta con una gran cantidad de empleados y por lo tanto desea ofrecer a éstos y sus familiares, la posibilidad de realizarse exámenes Optométricos y de ser necesario la compra de monturas y lentes para su uso;

POR CUANTO: LA SEGUNDA PARTE es una empresa que se dedica a la prestación de servicios de pruebas Optométricas, venta de montura y confección de lentes de todo tipo para uso Oftalmológico, y en tal virtud ha ofrecido prestarle estos servicios a los empleados de **LA PRIMERA PARTE** y sus familiares;

POR TANTO, mediante el presente contrato las partes desean dejar sentados los acuerdos a los que han arribado entre ellas y los servicios que **LA SEGUNDA PARTE** se comprometerá a prestarles., por lo que las partes contratantes:

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto del contrato.- LA PRIMERA PARTE referirá a sus empleados y/o familiares de éstos a **LA SEGUNDA PARTE**, a los fines de que esta entidad les realice, de forma gratuita, consultas Optométricas. En el caso que mediante dichas consultas se determine la necesidad del empleado o su familiar de requerir lentes, podrán suministrar las monturas y confeccionarán los lentes requeridos por éstos según el monto máximo indicado en la orden de compra o referimiento. Estas consultas o compra de monturas o solicitud de confección de lentes podrán ser hechas en cualquier sucursal de **LA SEGUNDA PARTE** a nivel nacional. **LA PRIMERA PARTE** se compromete a pagar todos los artículos seleccionados por los empleados en la jornada visual y en las sucursales.

PÁRRAFO I: LAS PARTES de mutuo acuerdo, reconocen y aceptan que no está contemplado en el presente acuerdo que los empleados de **LA PRIMERA PARTE** obtenga mediante la forma de orden de compra objeto del presente acuerdo, las promociones fijas, ofertas y/o mercancías en especial, ofertadas en las distintas sucursales y jornadas visuales de **LA SEGUNDA PARTE**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forma de la orden de compra o referimiento. - **LA PRIMERA PARTE**, deberá referir a los empleados o familiares de éstos mediante una orden de compra u hoja de referimiento, debidamente firmada y sellada y/o un correo electrónico de autorización remitido por la persona que **LA PRIMERA PARTE** designe con calidad para hacerlo, en este caso la **Dirección de Recursos Humanos**, sin éste referimiento u orden de compra, **LA SEGUNDA PARTE** no podrá brindar los servicios acordados en virtud de este acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Forma de pago. - **LA PRIMERA PARTE** asumirá el pago de las facturas por la venta de todos los artículos y servicios adquiridos por sus empleados y/o sus familiares que hayan sido referidos por ante **LA SEGUNDA PARTE**, para lo cual se compromete a realizar tres (3) pagos consecutivos mensuales de igual cantidad, durante un plazo de tres (3) meses a partir de la fecha de haberse realizado la compra. Dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, **LA SEGUNDA PARTE** enviará a **LA PRIMERA PARTE** una relación de las órdenes de compra o referimientos recibidos a las cuales anexará las facturas correspondientes a la compra de todos los artículos y servicios realizadas por los empleados y/o sus familiares.

PÁRRAFO I: Los descuentos aplicados a los empleados y/o a sus familiares se harán mediante retenciones hechas por nómina por **LA PRIMERA PARTE**, quien remitirá los valores descontados a **LA SEGUNDA PARTE**.

PÁRRAFO II: A partir de la recepción de la relación de ordenes de compras y facturas por **LA PRIMERA PARTE** éste tendrá un plazo de cinco (5) días laborables para notificar por escrito y con acuse de recibo a **LA SEGUNDA PARTE**, cualquier reclamación o corrección en dichas facturas, entendiéndose que vencido este plazo sin que **LA PRIMERA PARTE** haya presentado solicitud de corrección o reclamación alguna de las facturas, las mismas se considerarán correctas y definitivas.

ARTÍCULO CUARTO: Duración del contrato. - Este convenio entra en vigencia a partir de su firma, y tendrá una duración de (4) meses exclusivos (Agosto-Noviembre 2022); hasta finalizar los descuentos a los servidores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana por lentes adquiridos en la Semana de la Salud, actividad coordinada desde la Dirección de RRHH como beneficio exclusivo para los servidores.

PÁRRAFO I: LA PRIMERA PARTE, seguirá siendo responsable, después de finalizado el convenio, del pago de las facturas que no hayan sido saldadas a **LA SEGUNDA PARTE**, aún cuando estos montos facturados no hubieren sido descontados a los empleados, de igual forma en los casos donde los empleados queden desvinculados.

PÁRRAFO II: LA SEGUNDA PARTE seguirá obligada a entregar cualquier producto comprado por empleados y/o familiares de **LA PRIMERA PARTE**, que tuvieran pendiente de entrega al momento de terminación de este acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: No vínculo de subordinación laboral. - Este contrato no crea entre **LAS PARTES** una relación de subordinación o dependencia laboral ni de ningún tipo, ya que el mismo está siendo contratado entre entidades comerciales independientes con el solo propósito de dar a los empleados de **LA PRIMERA PARTE** facilidades en la realización de pruebas Optométricas y la compra de todos los artículos y servicios según sus requerimientos.

ARTÍCULO SEXTO: Legislación aplicable. - Este contrato será interpretado y ejecutado de conformidad con las leyes de la República Dominicana y cualquier diferencia que pueda surgir entre las partes por la suscripción del mismo será resuelta por los tribunales de justicia ordinaria de la ciudad de Santo Domingo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Elección de domicilio. - Para los fines y consecuencias legales de este convenio las partes hacen elección de domicilio en sus direcciones indicadas al principio de este contrato.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en CINCO (5) Originales de un mismo tenor y efecto, uno para **LA SEGUNDA PARTE**, tres para **LA PRIMERA PARTE** y un quinto para el Notario Público, que legaliza las firmas, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

POR LA PRIMERA PARTE



Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez

Presidente de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

POR LA SEGUNDA PARTE



Sr. Orlando Oviedo Canela

Presidente Óptica Oviedo S.R.L.



Yo, **Dr. Fernando Antonio Pichardo Cordones**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, debidamente provisto de la Matrícula No. 2033, del Colegio Dominicano de Notarios, **Certifico y Doy Fe: Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez y Orlando Oviedo Canela**, de generales y calidades anotadas, personas a quienes doy fe conocer y quienes me han declarado, en conjunto y por separado, bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas tanto públicos como privados, por lo que debe dárseles entera fe y crédito.

Dr. Fernando Antonio Pichardo Cordones
Abogado Notario Público





Paciente:

Fecha:

Sucursal:

[illegible]

AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Yohannus Gómez Ruiz cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
Seis mil quinientos (RD\$ 6,500),
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de Compra Lentes.

Código empleado: [REDACTED]

(Co 2:
1884)

Firma:

Yohannus Gómez

Fecha:

10/8/2022



CAMARA DE CUENTAS DE LA REP. DOM.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
REVISADO



COTIZACIÓN

Fecha: 10 / 8 / 22

Sucursal:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	TOTAL
1	2.c.		18,275
SUB-TOTAL			
DESCUENTO			
TOTAL			18,275



Saiba k Meri Soto

RECIBIDO POR

pl. here.

ENTREGADO POR

AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Lidia I. Mejía Soto cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
Dieciocho mil doscientos setenta y cinco pesos (RD\$ 18,275.00)
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de Leute

Código empleado: 1892

Firma: Lidia Mejía Soto

Fecha: 10 de agosto de 2022




CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
REVISADO



Camara

Jose Ramon Perez

Fecha:

10/8/22

Sucursal:

[illegible]

AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Jose Ramon Eugenio Perez Ciprian cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
Trece mil trescientos trece y tres (RD\$ 13,330.00)
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de Lentes

Código empleado: 2095

Firma: Jose R. Perez

Fecha: 10/5/2022

CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
REVISADO



OPTICA OVIEDO

MÁS QUE OPTICA

Empresa: Samara

COTIZACIÓN

Fecha: 10/08/22.

Paciente: Neelyson, Eadine

Sucursal: _____

[illegible]

RECEIVED
CAMARA DE CUENTAS DE LA REP
DEPARTAMENTO DE INGRESOS INTERNA
REVISADO

Unproven R.

RECIBIDO POR

Rethinking

ENTREGADO POR

RECEIVED

RECEIVED



Portal CCRD

ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ

ԿՐԹԱՆՈՒՅՑԻ ՄԻՆԻՍՏԵՐԱՆ

ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ

ԿՐԹԱՆՈՒՅՑԻ ՄԻՆԻՍՏԵՐԱՆ



ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ
ԿՐԹԱՆՈՒՅՑԻ ՄԻՆԻՍՏԵՐԱՆ

AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Marys Maria Rosario Rodriguez cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
5100.00 (RD\$)
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de Lento

Código empleado: [REDACTED]

Cod:
(1453)

Firma: Maria Rosario R.

Fecha: 10/8/2023

CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
REVISADO





Qamar.

Angelica Pozo

Fecha:

Sucursal:

[illegible]

RECIBIDO POR Angelica T. Poy Lopez

RECIBIDO POR

Ruth

ENTREGADO POR

RECEIVED FOR

RECEIVED FOR



Portal CCRD

6/10/2019

6/10/2019

6/10/2019

6/10/2019

ADVISORY BOARD



ADVISORY BOARD

AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Angélica Trionna Pego Rojas cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
Seis mil ochocientos diez pesos (RD\$ 6810.00)
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de Compra de lentes.

Código empleado:

[REDACTED]

(1887)

Firma:

Angélica T. Pego Rojas

Fecha:

10/08/2022



CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
REVISADO



Paciente: Ramón Montero

Sucursal:

ENTREGADO POR

AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Ramón Montero cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
dos mil trescientos (RD\$ 2,300),
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de Compra Lentes.

Código empleado: [REDACTED]

(1653)

Firma:

Ramón Montero

Fecha:

11/8/22



CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
REVISADO



Camera

COTIZACIÓN

Fecha:

10/8/22

Paciente:

joselyn gonzalez

Sucursal:

[illegible]

AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Joselyn Gonzalez cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
diez mil seiscientos (RD\$ 10,600)
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de Compra de lentes.

Código empleado: [REDACTED]

(Codi)
(2080)

Firma: Joselyn Gonzalez

Fecha: 10 agosto 2022



REVISADO
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REP. DOM.



Lamar

Fecha:

10/9/22

Paciente:

Gloria febreo

Sucursal:

[illegible]

AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Gloria Ferreras cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
Cinco mil con con ceros (RD\$ 5100.00)
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de Compra de Seños

Código empleado: [REDACTED] ^{Codi} (2229)

Firma: Gloria Ferreras

Fecha: 10/8/22





ENTREGADO POR

ODIWO ACHTPO COO

MAS DUE OBLIG

RECEIPTO POR

RECEIPTO POR

RECEIPTO POR

RECEIPTO POR

RECEIPTO POR

Portal CCRD



RECEIPTO POR

AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Balky Gormón cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
3500.00 pesos Tres mil quinientos (RD\$ 3,500.00)
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de Compre de lente.

Código empleado: [REDACTED]

(Codi
2056)

Firma: Balky Gormón

Fecha: 09/08/2022



CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
REVISADO

OPTICA OVIEDO

MÁS QUE OPTICA

Empresa: _____

COTIZACIÓN

Fecha: 9/8/22

Paciente: Lybetta Ventura

Sucursal:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	TOTAL
1	L.C.		4,080
1	Humilus		
		SUB-TOTAL	
		DESCUENTO	
		TOTAL	11,080

PREVISADO

CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA



CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
 DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
 REVISADO

[Signature]

RECIBIDO POR

B. Kene

ENTREGADO POR

1521106

Portal CCRD



FOR CREDIT

9780018193384

AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Lizbeth Estefany Ventura Nieves cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
once mil ochenta Pesos Con 00/100 (RD\$ 11,080.00)
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de Lentes.

Código empleado: 1064

Firma: Lizbeth

Fecha: 9/8/2022



CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
REVISADO



Paciente: Marion Hernandez

Sucursal:

TOTAL

ENTREGADO POR

AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Marian N. Hernández Jiménez cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
cinco mil descientos (RD\$ 5,200.00)
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de compra de lentes.

Código empleado: [REDACTED]

cd:
(2206)

Firma: [Signature]

Fecha: 9/8/2022

CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
REVISADO
[Signature]



OPTICA OVIEDO

MÁS QUE OPTICA

Empresa: Comora de cuentas

Paciente: Ruthenne Rozani

COTIZACIÓN

Fecha: 9/9/22

Sucursal:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	TOTAL
1	L.C.		\$650
		SUB-TOTAL	
		DESCUENTO	
		TOTAL	\$650



SUB-TOTAL

Kp

RECIBIDO POR

10. here.

ENTREGADO POR

AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Katherine M. Rosario Lora cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
5,650.00 cinco mil seiscientos cincuenta (RD\$ 5,650.00)
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de lentes.

Código empleado: 2032

Firma: [Signature]

Fecha: 9/8/22

CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
REVISADO





RECIBIDO POR Monty Lucio Gomez Roldan ENTREGADO POR _____

AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Maritza Luciani Benavente cédula de identidad
número _____ autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
ocho mil quinientos (RD\$ 8,500)
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de Compensaciones.

Código empleado:



Codi
(2165)

Firma:

Maritza Luciani

Fecha:

9/8/22

CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
REVISADO



AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo LINA R SILVERIO cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
_____ (RD\$ 9,450);
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de L.C.

Código empleado: 1357

Firma: [Signature]

Fecha: 9/8/2022



[Signature]
CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
REVISADO

ВЕРИФИКАЦИЯ

ВЕРИФИКАЦИЯ



Portal CCRD

ВЕРИФИКАЦИЯ

ВЕРИФИКАЦИЯ

ВЕРИФИКАЦИЯ

ВЕРИФИКАЦИЯ



ВЕРИФИКАЦИЯ
ОБЪЕКТ ОБЪЕД

AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Graciela E. Medina Pérez cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
Cinco mil cincuenta pesos con 00/100 (RD\$ 5,050.00)
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de lente.

Código empleado: 1263

Firma: Graciela Medina

Fecha: 9/8/2022

CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
REVISADO





ENTREGADO POR

AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Dangerlin Del Rosario C. cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
Cinco Mil Quinientos pesos (RD\$ 5,500.00)
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de Compra Lentes.

Código empleado: 1937

Firma: Dangerlin Del Rosario C.

Fecha: 9/8/2022

CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
REVISADO



AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo KIRSY DIAZ cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
Seis mil Setecientos /00 (RD\$ 6 700)
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de Costales.

Código empleado: 619

Firma: Kirsy Diaz

Fecha: 9/08/22


CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
REVISADO



OPTICA OVIEDO

MÁS QUE OPTICA

Empresa:

Comarq

Paciente:

Alinda Selvestro

COTIZACIÓN

Fecha:

Sucursal:

[illegible]

RECIBIDO POR

ENTREGADO POR

AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Neida Sofia Silvestre Sosa cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
Quince mil seiscientos (RD\$ 15,600)
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de compralentes.

Código empleado: 1438

Firma: Alsefiass

Fecha: 09 / Agosto / 2022

CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
REVISADO



AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Borky A. Hagracie Pérez Ferrn cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
nueve mil quinientos pesos con/00 (RD\$ 9,500.00)
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de Compra de lentes.

Código empleado: Enc. Dir. Gob. Central (94)

Firma: [Signature]

Fecha: 09/08/22

CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
REVISADO



OPTICA OVIEDO

MÁS QUE OPTICA

Empresa: _____

COTIZACIÓN

Fecha: _____

Paciente: Diannes Perez

Sucursal: _____

[illegible]

RECIBIDO POR

RECIBIDO POR

D. Kene

ENTREGADO POR

RECEBIDO 508

CHILE GOBIERNO



RECEBIDO
GOBIERNO DE CHILE
SECRETARÍA DE INTERIORES

Portal CCRD

RECEBIDO

RECEBIDO

RECEBIDO

RECEBIDO



MINISTERIO DE INTERIORES
OFICINA GENERAL

AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Ileanis Alexandra Pérez cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
dos mil trescientos pesos (RD\$ 2,300.00)
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de Estos.

Código empleado: 860

Firma: Ileanis A. Pérez

Fecha: 9/8/2022




CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
REVISADO



Sucursal: _____

ENTREGADO POR

AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Yolqui Pineda Reyna cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
Diez mil novecientos (RD\$ 10,900.)
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de Compra Serles.

Código empleado: 2084

Firma: Yolqui Pineda Reyna

Fecha: 9/8/22



OPTICA OVIEDO

MÁS QUE OPTICA

Empresa: _____

COTIZACIÓN

Fecha:

Paciente: Margoula Reis

Sucursal:

[illegible]

CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
 DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
 2015-2016

Margarita Pérez

RECIBIDO POR

ENTREGADO POR

ENTREGADO POR

MA'S ONE OF TWO

629117

Patient 15

Portal CCRD



EMERGENCY

REGDO FOR

AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Margarita A. Pérez Díaz cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
ocho mil cien pesos (RD\$ 8,100-)
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de Lentes.

Código empleado: 258

Firma: Margarita Pérez

Fecha: 8/8/2022


CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
REVISADO





Empresa: _____

Paciente: Wanda Reyba

COTIZACIÓN

Fecha: _____

Sucursal: _____

[illegible]

SUB-TOTAL

DESCUENTO

TOTAL

5,025

RECIBIDO POR

ENTREGADO POR

AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Wanda E. Luján Peña cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
cinco mil veinticinco pesos con 00/100. (RD\$ 5,025.00)
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de lentes.

Código empleado: 2168

Firma: [Signature]

Fecha: 08/08/2022


CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
REVISADO



AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Ana Paola Boitel Cambero cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de

Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de

nueve mil pesos .00 (RD\$ 9,000.00)

para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por

concepto de Sentes.

Código empleado: 2232

Firma: Ana Paola Boitel

Fecha: 8/8/2022

CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
REVISADO





Paciente:

Fecha:

Sucursal:

[illegible]

AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Antonia del Rincón de los Angeles cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
_____ (RDS 3290)
para ser deducido en lmtl cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de _____.

Código empleado: 2151

Firma: Antonia del Rincón

Fecha: 8-8-2022

CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
REVISADO



OPTICA OVIEDO

MÁS QUE OPTICA

Empresa: _____

Paciente: Carlos Román

COTIZACIÓN

Fecha: 8/8/22

Sucursal:

[illegible]

Carlo Maffei

RECIBIDO POR

D. Rene

ENTREGADO POR

AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Carlos Manuel Martínez Romínez cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
_____ (RD\$ 8,850)
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de Lentes.

Código empleado: _____

Firma: Carlos Manuel Martínez Romínez

Fecha: 8/8/2022


CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
REVISADO



OPTICA OVIEDO

MÁS QUE OPTICA

Empresa: _____

Paciente: Wendy bello

COTIZACIÓN

Fecha: 8 / 8 / 22

Sucursal:

[illegible]

RECIBIDO POR

RECIBIDO POR

2. ene.

ENTREGADO POR



OFICINA CAJERO

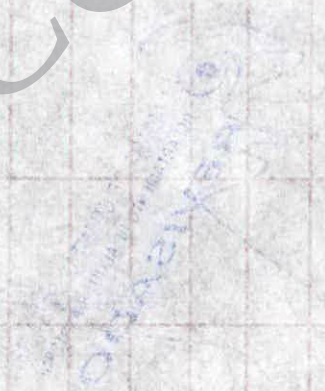
MAE QUE CAJERO

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

Portal CCRD



RECEIVED

RECEIVED

AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo WENDY EVERLIN BELLO MARCANO cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
Cinco mil cincuenta pesos (RD\$ 5,050.00)
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de pago lentes.

Código empleado: 69

Firma: Wendy Bello

Fecha: 8/8/2022.


CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
REVISADO



OPTICA OVIEDO

MÁS QUE OPTICA

Empresa:

Comara.

COTIZACIÓN

Fecha:

11/8/22

Paciente:

Ramona L. Morel

Sucursal:

[illegible]

RECIBIDO

RECIBIDO POR

Ruth

ENTREGADO POR

OPTICA OYEDO
MAS QUE OPTICA



Form fields for patient information, including a red header bar and a grid area.

Nombre

Apellido

Large grid area for patient data, with a red header bar and a grid area.

Portal CCRD



ENTREGADO POR

RECIBIDO POR

AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Ramona I Morel cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
dos mil trescientos pesos (RD\$ 2,300)
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de compra de útiles.

Código empleado: [REDACTED]

GA:
(2245)

Firma: [Signature]

Fecha: 11/8/22

CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
REVISADO



OPTICA OVIEDO

MÁS QUE OPTICA

Empresa:

Cosmaria

COTIZACIÓN

Fecha:

10/8/22

Paciente:

Jose Ramon Ruben

Sucursal:

[illegible]

[Handwritten signature]

RECIBIDO POR

Rethinwar

ENTREGADO POR

AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Jose Ramon Ruben cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
Nueve Mil Trescientos Pesos con 00/100 (RD\$ 9.300.00)
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de Compras de Jengibre.

Código empleado: 1284

Firma: Jose Ramon Ruben

Fecha: 10/08/2022

Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales

CAMARA DE CUENTAS DE LA REP. DOM.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
REVISADO





Camara de Cuentas de la República Dominicana
Dirección de Auditoría Interna
División de Control Previo
Lista de verificación

Fecha: 19/08/2022

N.º	Procedimientos de revisión de la solicitud de pagos recurrentes o mensuales (Descuentos realizados por nómina como SAVICA (INAVI), FUNDAPEC, COOPERATIVA, ISR, TSS, PENSION ALIMENTARIA, entre otros	Condición de Cumplimiento		
		Cumple	No Cumple	No Aplica
Solicitud de pago: Transf-000026 d/f 18/08/2022 (Operativo optico)				
1	Solicitud de cheque firmada y sellada por:			
	a). Encargado División Ejecución Presupuestaria;	✓		
	b). Encargada del Departamento Financiero;	✓		
	c). Directora Financiera;	✓		
	d). Director Auditoría Interna;	✓		
	e). Encargada de la División de Control Previo y/o auditor interno.	✓		
2	Fotocopia de la recapitulación de las nóminas			
3	Reporte generado por el suplidor (División Nomina) que justifique el monto a ser descontado a cada servidor. (en caso de deuda con FUNDAPEC y COOPERATIVA e INAVI por seguro de vida y OTROS, dado el caso se verifican los soportes físicamente cuando se recibe la nomina del mes correspondiente).			
3A	Pago Pensión Alimentaria, según sentencia de un Juzgado de Paz			
4	Reporte de Conciliación de IR-4 y el Descuentos por Nomina del ISR			
5	Formulario del IR-3			
6	Notificación de pagos de la TSS			
7	Formulario del IR-17, declaración y/o pago otras retenciones y retribuciones			
8	Formulario del IT-1, declaración de itbis			
9	Cualquier soporte necesario que justifique el desembolso y satisfaga al revisor.			
Pago por cheque o transferencia bancaria:				
10	Copia del cheque firmado por el beneficiario del mismo y número de cédula.			
11	Carta de autorización vía NetBanking firmado por el Presidente de la CCR y Miembro-Secretario (a).			
12	Fotocopia de la cédula de quien recibe el cheque.			
13	Recibo de caja de la empresa beneficiada.			
14	Notificación del banco por el monto pagado			
15	Sello de PAGADO en todos los documentos soportes (el mismo tiene fecha y no. de cheque).			





ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE: or



De una parte, **LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, instituida por la Constitución de la República Dominicana, como Órgano Superior Externo de Control Fiscal de los Recursos Públicos, de los Procesos Administrativos y del Patrimonio del Estado, dotada de personalidad jurídica, con carácter principalmente técnico, autonomía administrativa, operativa y presupuestaria, a la que corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, a través de la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la eficacia, eficiencia, efectividad, economía y transparencia, en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores y/o detentadores; de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación n.º 06-04; Registro Nacional de Contribuyente, RNC n.º 4-01-00762-2, debidamente representada por su Presidente, **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, dominicano, mayor de edad, casado, Contador, Funcionario Público, titular de la Cédula de Identidad y Electoral n.º [REDACTED] domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, con domicilio social y oficina principal ubicada, en el Edificio Gubernamental Manuel Fernández Marmol, sito en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**LA PRIMERA PARTE**", o por su nombre completo.

De la otra parte la razón social **ÓPTICA OVIEDO, S.R.L.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes Dominicanas, con registro nacional de contribuyentes RNC n.º 1-01-74158-9, con su domicilio social ubicado en la calle José Martí, n.º 203, casi esquina Concepción Bona, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada en este acto por su presidente, el señor **ORLANDO OVIEDO CANELA**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral n.º [REDACTED] domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo; quien en lo que sigue del presente acuerdo se denominará **LA SEGUNDA PARTE** o por su nombre completo;

POR CUANTO: LA PRIMERA PARTE es una entidad que cuenta con una gran cantidad de empleados y por lo tanto desea ofrecer a éstos y sus familiares, la posibilidad de realizarse exámenes Optométricos y de ser necesario la compra de monturas y lentes para su uso;

POR CUANTO: LA SEGUNDA PARTE es una empresa que se dedica a la prestación de servicios de pruebas Optométricas, venta de montura y confección de lentes de todo tipo para uso Oftalmológico, y en tal virtud ha ofrecido prestarle estos servicios a los empleados de **LA PRIMERA PARTE** y sus familiares;

POR TANTO, mediante el presente contrato las partes desean dejar sentados los acuerdos a los que han arribado entre ellas y los servicios que **LA SEGUNDA PARTE** se comprometerá a prestarles., por lo que las partes contratantes:

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto del contrato.- LA PRIMERA PARTE referirá a sus empleados y/o familiares de éstos a **LA SEGUNDA PARTE**, a los fines de que esta entidad les realice, de forma gratuita, consultas Optométricas. En el caso que mediante dichas consultas se determine la necesidad del empleado o su familiar de requerir lentes, podrán suministrar las monturas y confeccionarán los lentes requeridos por éstos según el monto máximo indicado en la orden de compra o referimiento. Estas consultas o compra de monturas o solicitud de confección de lentes podrán ser hechas en cualquier sucursal de **LA SEGUNDA PARTE** a nivel nacional. **LA PRIMERA PARTE** se compromete a pagar todos los artículos seleccionados por los empleados en la jornada visual y en las sucursales.

0.0-c

Jans

PÁRRAFO I: LAS PARTES de mutuo acuerdo, reconocen y aceptan que no está contemplado en el presente acuerdo que los empleados de **LA PRIMERA PARTE** obtenga mediante la forma de orden de compra objeto del presente acuerdo, las promociones fijas, ofertas y/o mercancías en especial, ofertadas en las distintas sucursales y jornadas visuales de **LA SEGUNDA PARTE**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forma de la orden de compra o referimiento. - **LA PRIMERA PARTE**, deberá referir a los empleados o familiares de éstos mediante una orden de compra u hoja de referimiento, debidamente firmada y sellada y/o un correo electrónico de autorización remitido por la persona que **LA PRIMERA PARTE** designe con calidad para hacerlo, en este caso la **Dirección de Recursos Humanos**, sin éste referimiento u orden de compra, **LA SEGUNDA PARTE** no podrá brindar los servicios acordados en virtud de este acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Forma de pago. - **LA PRIMERA PARTE** asumirá el pago de las facturas por la venta de todos los artículos y servicios adquiridos por sus empleados y/o sus familiares que hayan sido referidos por ante **LA SEGUNDA PARTE**, para lo cual se compromete a realizar tres (3) pagos consecutivos mensuales de igual cantidad, durante un plazo de tres (3) meses a partir de la fecha de haberse realizado la compra. Dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, **LA SEGUNDA PARTE** enviará a **LA PRIMERA PARTE** una relación de las órdenes de compra o referimientos recibidos a las cuales anexará las facturas correspondientes a la compra de todos los artículos y servicios realizadas por los empleados y/o sus familiares.

PÁRRAFO I: Los descuentos aplicados a los empleados y/o a sus familiares se harán mediante retenciones hechas por nómina por **LA PRIMERA PARTE**, quien remitirá los valores descontados a **LA SEGUNDA PARTE**.

PÁRRAFO II: A partir de la recepción de la relación de ordenes de compras y facturas por **LA PRIMERA PARTE** éste tendrá un plazo de cinco (5) días laborables para notificar por escrito y con acuse de recibo a **LA SEGUNDA PARTE**, cualquier reclamación o corrección en dichas facturas, entendiéndose que vencido este plazo sin que **LA PRIMERA PARTE** haya presentado solicitud de corrección o reclamación alguna de las facturas, las mismas se considerarán correctas y definitivas.

ARTÍCULO CUARTO: Duración del contrato. - Este convenio entra en vigencia a partir de su firma, y tendrá una duración de (4) meses exclusivos (Agosto-Noviembre 2022); hasta finalizar los descuentos a los servidores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana por lentes adquiridos en la Semana de la Salud, actividad coordinada desde la Dirección de RRHH como beneficio exclusivo para los servidores.

PÁRRAFO I: **LA PRIMERA PARTE**, seguirá siendo responsable, después de finalizado el convenio, del pago de las facturas que no hayan sido saldadas a **LA SEGUNDA PARTE**, aún cuando estos montos facturados no hubieren sido descontados a los empleados, de igual forma en los casos donde los empleados queden desvinculados.

PÁRRAFO II: **LA SEGUNDA PARTE** seguirá obligada a entregar cualquier producto comprado por empleados y/o familiares de **LA PRIMERA PARTE**, que tuvieran pendiente de entrega al momento de terminación de este acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: No vínculo de subordinación laboral. - Este contrato no crea entre **LAS PARTES** una relación de subordinación o dependencia laboral ni de ningún tipo, ya que el mismo está siendo contratado entre entidades comerciales independientes con el solo propósito de dar a los empleados de **LA PRIMERA PARTE** facilidades en la realización de pruebas Optométricas y la compra de todos los artículos y servicios según sus requerimientos.

ARTÍCULO SEXTO: Legislación aplicable. - Este contrato será interpretado y ejecutado de conformidad con las leyes de la República Dominicana y cualquier diferencia que pueda surgir entre las partes por la suscripción del mismo será resuelta por los tribunales de justicia ordinaria de la ciudad de Santo Domingo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Elección de domicilio. - Para los fines y consecuencias legales de este convenio las partes hacen elección de domicilio en sus direcciones indicadas al principio de este contrato.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en CINCO (5) Originales de un mismo tenor y efecto, uno para **LA SEGUNDA PARTE**, tres para **LA PRIMERA PARTE** y un quinto para el Notario Público, que legaliza las firmas, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

POR LA PRIMERA PARTE



Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez

Presidente de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

POR LA SEGUNDA PARTE



Sr. Orlando Oviedo Canela

Presidente Óptica Oviedo S.R.L.



Yo, **Dr. Fernando Antonio Pichardo Cordones**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, debidamente provisto de la Matrícula No. 2033, del Colegio Dominicano de Notarios, **Certifico y Doy Fe: Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez y Orlando Oviedo Canela**, de generales y calidades anotadas, personas a quienes doy fe conocer y quienes me han declarado, en conjunto y por separado, bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas tanto públicos como privados, por lo que debe dárseles entera fe y crédito.

Dr. Fernando Antonio Pichardo Cordones
Abogado Notario Público





REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

VOTO SALVADO DE LA MIEMBRO ELSA M. CATANO RAMÍREZ SOBRE EL PUNTO 8 DE LA AGENDA CONOCIDA EL DÍA VIENTIDOS (22) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

A continuación, detallamos razones que motivaron nuestro **voto salvado** en relación al punto ocho (8) de la agenda correspondiente a la reunión del Pleno de Miembros de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, de fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), código: CO-2022-023, concerniente a ***"Ponderar, decidir y refrendar el pago de Óptica Oviedo y autorizar a la Dirección Financiera el descuento a los empleados de la CCRD"***.

Para el presente **voto salvado** nos amparamos en las disposiciones legales siguientes:

VISTA: Ley 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, de fecha 20 de enero de 2004, en lo siguiente:

Artículo 18.- Ejercicio de la función administrativa. Para el cumplimiento de sus funciones administrativas, la Cámara de Cuentas se dividirá en las unidades organizativas que establezca su reglamento orgánico-funcional, para su eficiente y eficaz funcionamiento.

La máxima autoridad de la Cámara de Cuentas es el pleno, integrado por todos sus miembros, cuya dirección permanente estará a cargo del presidente de la entidad.

VISTO: Reglamento 06-04, del 20 de septiembre de 2004, para la aplicación de la Ley 10-04, de la Cámara de Cuentas, en lo siguiente:

Art. 7.- A fin de cumplir con las atribuciones que le confieren la Constitución de la República y el artículo 10 de la Ley 10-04, la Cámara de Cuentas está facultada para, en armonía con la normativo y principios vigentes en la materia: (...)

8) Realizar todo acto, contrato y gestión de su competencia; (...)

VISTA: Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, del 8 de agosto de 2013, en lo siguiente:

Artículo 3. Principios de la actuación administrativa. En el marco del respeto al ordenamiento jurídico en su conjunto, la Administración Pública sirve y garantiza con objetividad el interés general y actúa, especialmente en sus relaciones con las personas, de acuerdo con los siguientes principios: (...)

1. Principio de juridicidad: En cuya virtud toda la actuación administrativa se somete plenamente al ordenamiento jurídico del Estado. (...)

4. Principio de racionalidad: Que se extiende especialmente a la motivación y argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática. (...)

13. Principio de coherencia: Las actuaciones administrativas serán congruentes con la práctica y los antecedentes administrativos salvo que por las razones que se expliciten por escrito sea pertinente en algún caso apartarse de ellos. (...)

22. Principio de debido proceso: Las actuaciones administrativas se realizarán de acuerdo con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y las leyes, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

Artículo 55. Órganos colegiados. (...) **Párrafo IV. Los miembros de los órganos colegiados tienen derecho a recibir con 48 horas de antelación la información relativa a los asuntos a debatir, a participar en las deliberaciones dejando constancia de su opinión y expresar su voto disidente de forma motivada para no incurrir en las responsabilidades derivadas de los acuerdos ilegales.**

Precisión sobre el alcance del presente voto

Previo a exponer los motivos que nos llevan a elevar este **voto salvado**, respecto al tema 8 de la agenda, relativo a **“Ponderar, decidir y refrendar el pago de Óptica Oviedo y autorizar a la Dirección Financiera el descuento a los empleados de la CCRD”**, conviene precisar que, quien suscribe comparte el criterio de aprobar que se refrende el pago de Óptica Oviedo y autorizar a la Dirección Financiera el descuento a los empleados de la CCRD, pero bajo la salvedad de que el contrato intervenido entre la Cámara de Cuentas y Óptica Oviedo que respalda el pago, debió ser conocido y autorizado de forma previa por el Pleno de esta Cámara de Cuentas, conforme el debido proceso, antecedentes administrativos y marco legal aplicable.

Conclusión: Reafirmo que coincido con la decisión adoptada por el consenso de este Pleno, de refrendar el pago a Óptica Oviedo y autorizar a la Dirección Financiera el descuento a los empleados de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), bajo salvedad de que el contrato que respalda el pago en cuestión debió ser conocido y aprobado previamente por el Pleno, máxima autoridad de esta Cámara, conforme lo establece el Artículo 18 de la Ley 10-04, de la Cámara de Cuentas y el Artículo 7 del Reglamento 06-04 de fecha 20 de septiembre de 2004, de aplicación de la Ley 10-04, el cual le faculta en su numeral 8, *"Realizar todo acto, contrato y gestión de su competencia"*.

Hecho y firmado en dos (2) originales de un mismo tenor; en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).


Lcda. Elsa M. Catano Ramírez
Miembro, Vicepresidenta



ECR/dah. -



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

VOTO SALVADO



Voto Salvado de La Miembro Tomasina Tolentino de Mckenzie, sobre el Punto de La Agenda conocida el día veintiún (21) del mes de septiembre del Año dos mil veintidós (2022), Sobre el punto ocho (08): “Ponderar y decidir refrendar el pago de Óptica Oviedo y autorizar a la Dirección Financiera el descuento a los empleados de la CCRD”.

Ordinario PL-2022-023, sobre el tema “Ponderar y decidir refrendar el pago de Óptica Oviedo y autorizar a la Dirección Financiera el descuento a los empleados de la CCRD”. Presento mi voto salvado, sustentando bajo el amparado de lo que establece: La Constitución de la República Dominicana, de fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015); la Ley 10-04, de Cámara de Cuentas; d/f 20 de enero del año 2004, El Reglamento No. 06-04, del 20 de septiembre del 2004; la Ley 107-13, Sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, d/f 8 de agosto del año 2013, Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012); así como a las disposiciones vigentes de la Resolución Número 2010-016-02, Emanada de la Sesión Ordinaria Celebrada por el Pleno en fecha trece (13) del mes de mayo del año dos mil diez (2010); que instituye el Reglamento del Pleno de Miembros de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

I. Sinopsis del caso:

1.1. Esta Miembro y Secretaria del Bufete Directivo, tiene a bien emitir el presente voto salvado, sobre: **“Ponderar y decidir refrendar el pago de Óptica Oviedo y autorizar a la Dirección Financiera el descuento a los empleados de la CCRD”** de conformidad a las disposiciones constitucionales y legales que enunciamos y se expone a continuación:

1.2. Motivamos y justificamos nuestro voto salvado **estableciendo que estamos de acuerdo con el fondo, es decir, en la contratación de una óptica que ofrezca los servicios de evaluación oftalmológica y posterior despacho**

a crédito de las personas que deseen adquirir lentes o montura y sean descontados por nóminas, en cuanto a la forma, de ser a través de la cámara la forma idónea sería contactar a varias ópticas a que presentaran sus propuestas y decidir por la que más beneficie a los colaboradores; o en su defecto que el acuerdo se realizara a través de la cooperativa de servidores de la Cámara de Cuentas. es preciso establecer que no estamos de acuerdo con su forma o estructura. Es preciso indicar que el convenio, las retenciones a través de la nómina y el cheque correspondiente al pago, sin que previamente el pleno autorizara dichas transacciones.

1.3. Las disposiciones legales que sustentan el voto salvado son las siguientes:

II. Disposiciones Constitucionales, legales y reglamentarias en las cuales nos apoyamos para sustentar el presente voto salvado, a saber:

Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015):

Artículo 248.- Control externo. La Cámara de Cuentas es el órgano superior externo de control fiscal de los recursos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado. Tiene personalidad jurídica, carácter técnico y **goza de autonomía administrativa**, operativa y presupuestaria. Estará compuesta de cinco miembros, elegidos por el Senado de la República de las ternas que le presente la Cámara de Diputados, por un período de cuatro años y permanecerán en sus funciones hasta que sean designados sus sustitutos.

Criterio Vinculante del Tribunal Constitucional (TC):

“La autonomía administrativa asegura al órgano constitucional la **capacidad de auto organización y autoadministración necesarias para que pueda realizar sus atribuciones de manera independiente y sin interferencias de ningún otro órgano o poder.** Cualquier entidad compleja necesita disponer sus estructuras y asignar cometidos a sus responsables para poder alcanzar correctamente sus objetivos. Esta potestad se ejercita a través de normas reglamentarias, o bien mediante decisiones o actos de carácter no normativo. Comprende, asimismo, la capacidad de disponer de sus recursos humanos, materiales y financieros de la forma que resulte más conveniente para el cumplimiento de los cometidos y fines que tiene



asignados. Esta vertiente de la autonomía se configura como una garantía en el desarrollo independiente de las funciones del órgano constitucional, que parte de presuponer la especialidad en su administración por su estatus jurídico y la función que desempeña en el ordenamiento jurídico político” **(Sentencia TC/0305/14: 11.10).**

La Ley No. 10-04 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana:

Artículo 18.- Ejercicio de la función administrativa; de, el cual establece lo siguiente, a saber:
“...La máxima autoridad de la Cámara de Cuentas **es el Pleno**, integrado por todos sus miembros, cuya dirección permanente estará a cargo del presidente de la entidad...”

El Reglamento No. 06-04, del 20 de septiembre del 2004, de fecha veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004);

Art. 7.- Atribuciones del Pleno de la Cámara de Cuentas.

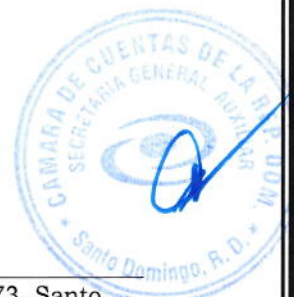
Numeral 8: Realizar todo acto, contrato y gestión de su competencia.

Ley 107-13, Sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, en sus artículos:

Artículo 3. Principios de la Actuación Administrativa; de manera específica conforme los principios de:

1) Principio de juridicidad: En cuya virtud toda la actuación administrativa se somete plenamente al ordenamiento jurídico del Estado.

4) Principio de racionalidad: Que se extiende especialmente a la motivación argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática.



8) Principio de seguridad jurídica, de previsibilidad y certeza normativa: Por los cuales la Administración se somete al derecho vigente en cada momento, sin que pueda variar arbitrariamente las normas jurídicas y criterios administrativos.

10. Principio de ejercicio normativo del poder: En cuya virtud la Administración Pública ejercerá sus competencias y potestades dentro del marco de lo que la ley les haya atribuido, y de acuerdo con la finalidad para la que se otorga esa competencia o potestad, sin incurrir en abuso o desviación de poder, con respeto y observancia objetiva de los intereses generales.

13. Principio de coherencia: Las actuaciones administrativas serán congruentes con la práctica y los antecedentes administrativos salvo que por las razones que se expliciten por escrito sea pertinente en algún caso apartarse de ellos.

22. Principio de debido proceso: Las actuaciones administrativas se realizarán de acuerdo con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y las leyes, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

Artículo 8. Concepto Acto Administrativo. Acto administrativo es toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros.

Artículo 9. Requisitos de Validez. Sólo se considerarán válidos los actos administrativos dictados por órgano competente, siguiendo el procedimiento establecido y respetando los fines previstos por el ordenamiento jurídico para su dictado.

Artículo 55. Órganos Colegiados. Los órganos administrativos compuestos por tres o más miembros se sujetarán a lo dispuesto en esta ley, sin perjuicio de lo que establezcan sus disposiciones de creación o las



adaptaciones requeridas para la participación ciudadana.

Párrafo IV. Los miembros de los órganos colegiados tienen derecho a recibir con 48 horas de antelación la información relativa a los asuntos a debatir, a participar en las deliberaciones **dejando constancia de su opinión** y expresar su voto disidente de forma motivada para no incurrir en las responsabilidades derivadas de los acuerdos ilegales.

III) Motivos por los cuales salvamos nuestro voto:

3.1. Vistas nuestras motivaciones expresadas y las disposiciones legales previamente indicadas, está Miembro y Secretaria General del Bufete Directivo, luego de haber analizado todos y cada uno de los elementos que sustentan el punto ocho (8) de la agenda

Conclusión: En vista de todo lo antes expuesto es que la suscrita Miembro y Secretaria del Bufete Directivo; **salva su voto** bajo las motivaciones enunciadas, así como los cánones constitucionales y legales que han sido invocados en el cuerpo del presente voto; más las consideraciones técnicas que fueron expresadas, condición sine qua non que ponen de manifiesto las motivaciones de hecho y de derecho propias a tomar en cuenta a la hora de emitir los votos, mismos que han sido vistos, examinados y aplicados por esta miembro.

En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).-


Tomasina Tolentino de McKenzie
Miembro y Secretaria del Bufete Directivo



No	Concepto	Devuelto Por	Recibido
011625 2022	Pago de descuento a servidores por lentes. Opticas Arredo. \$72,859.99	Devuelto.	Gabriela Herrera 12/09/2022 4:25 p.m.
012480 2022	Venta de US\$ 23,584.00 para viaticos de viaje a Mexico. XLR Asamblea General de la OCCEFS.	Solo devuelto por que hizo unos modifi- caciones.	Comon Diaz 14/9/22 1:20 p.m.
012667 2022	Foyeta de reparacion una flotilla Michelle Mori Comonera.	Actualizar la fecha ya que tiene fe- cho de hace 5 dias.	Gabriela Herrera 20/9/22 3:32 p.m.



Ambar Lisbette Gomez MC Dougal

De: Glendy Altagracia Jiménez Muñoz
Enviado el: lunes, 12 de septiembre de 2022 6:37 p. m.
Para: Ambar Lisbette Gomez MC Dougal; Feneli Antonio Ortiz Paulino
CC: Tomasina Tolentino; Claudino Sosa Mena; Janel Andrés Ramírez Sánchez; Gabriela Herrera Nunez; Cristian Amauris Reynoso Herrera; Vidal Martinez Buret
Asunto: Expediente de Pago Óptica Oviedo

Buenas tardes,

Esta tarde recibimos el expediente citado (Solicitud de Transferencia No. 011625/2022) correspondiente a Óptica Oviedo a modo de devolución sin la firma de pre aprobación, pero la Sra. Maritza no informó las razones de esto a pesar de que la secretaria insistió al respecto.

Agradezco que por favor me informen las causas de devolución de dicho expediente como forma de saber si hay algo que debemos considerar incluir adicional a lo que ya tiene.

Saludos,



Glendy Altagracia Jiménez Muñoz

Directora Financiera

Dirección Financiera

809-682-3290 Ext. 2320

gjmunoz@camaradecuentas.gob.do

www.camaradecuentas.gob.do

[@CamaraCuentasRD](https://twitter.com/CamaraCuentasRD)

[Cámara de Cuentas RD](https://www.facebook.com/CamaraCuentasRD)

• Av. 27 de Febrero, Esq. Abreu • Edificio Gubernamental Manuel Fernández
Mármol • Aptdo. Postal No. 6773 - Santo Domingo D.N. República Dominicana





REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

SOLICITUD Y APROBACION DE
TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

No. 011625/2022

Santo Domingo, D.N.
25 de agosto de 2022

Solicitante: Lic. Carmen Yudelka Díaz, Encargada Financiera

Cortésmente, le solicitamos realizar la transferencia vía Netbanking, cuyas informaciones son detalladas debajo (véase anexo).

Beneficiario : Óptica Oviedo
Cuenta bancaria : XXXXXXXXXX
Tipo de Cuenta : Corriente
Institución financiera : Banco de Reservas de la República Dominicana
Monto : RD\$72,859.99 (Setenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Pesos con 99/100).
Concepto : Pago de descuento a los servidores por adquisición de lentes correctivos en la semana de la salud (cuota 1/3) correspondiente al mes de agosto 2022, según anexos.

Pre aprobado por:

Aprobado por:

Tomasina Tolentino de Mckenzie

Secretaria

Fecha: _____

JARS/TTM/GAJM/cf

Janel Andrés Ramírez Sánchez

Presidente

Fecha: _____



Gabriela Herrera N. 25/08/2022
12:17 p.m.



Donato SF 12/09/2022
4 25 p.m.

Portal CCRD





Cámara de Cuentas de la Rep. Dom.
SOLICITUD DE PAGO

No: Transf-0000026 Fecha de documento: 18/08/2022

Al: Tesorero(a) de la Cámara de Cuentas.

De: Director(a) Financiero de la Cámara de Cuentas.

Asunto: Autorización de pago.

Anexos: Documentos soporte de pago.

Remito cortésmente, los comprobantes para que proceda a emitir pago.

Beneficiario: OPTICA OVIEDO

Monto: SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 99/100

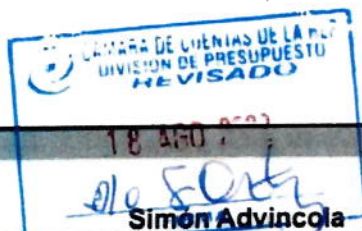
72,859.99

Concepto: PAGO POR DESCUENTO A COLABORADORES DE LA INSTITUCION POR OPERATIVO OPTICO
REALIZADO EN EL MES DE AGOSTO 2022 CUOTA 1/3, SEGUN ANEXO.

Cta Banco: 11010201 Banco de Reservas Cuenta Presupuestal

Cta CxP: 21010499 Otras Deducciones

Factura	Fecha Fact.	Monto Fact.	Monto Base	Retención	A pagar
---------	-------------	-------------	------------	-----------	---------



Simon Advincola

Enc. División Ejecución Presupuestaria

Glendy A. Jiménez M.

Aprobado Por 19/8/2022
Director(a) Dirección Financiera

0.00 0.00

Carmen Yudelka Díaz

Enc. Departamento Financiero

Vladimir Martínez Burel

Dirección Auditoría Interna

19/08/2022
5:45 PM

Portal CCRD







REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

PAG. 43
r_recanom_social

LIB.CORRESP.
2022-08

Usuario: 041-0001817-7

PROC. 17/08/2022 04:38:31 PM

RECAPITULACION DE LA NOMINA

PAGO SUELDOS AGOSTO 2022

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD SE LES AUTORIZA A CONFECIONAR LOS CHEQUES DE LOS BENEFICIARIOS Y CON LOS CONCEPTOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

CONCEPTO	BENEFICIARIO	Cod.Desc.	VALOR	NQ. REF.
PLAN MASTER (INTERNACIONAL)	ARS HUMANO		8,554.38	000000001
APORTES DE EMPLEADOS AL PLAN DE SERVICIO DE SALUD (POSS) 3.04%	TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL		1,094,999.16	000000002
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	COLECTOR DE RENTAS INTERNAS	01	3,274,999.31	000000003
SEGURO SAVICA	INSTITUTO DE AUXILIOS Y VIVIENDAS	02	13,775.00	000000004
SERVICIO OPERATIVO OPTICO	SERVICIO OPERATIVO OPTICO	06	72,859.99	000000005
SEGURO MEDICO (PADRES)	ARS HUMANO	07	91,788.94	000000006
APORTES DE LOS EMPLEADOS AL SVDS (2.87%)	TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)	08	1,068,511.32	000000007
CUENTAS POR COBRAR	CAMARA DE CUENTAS	12	17,000.00	000000008
SEGURO BASICO DE SALUD TSS	TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	13	220,069.36	000000009
DESCUENTO COOPERATIVA CC	COOP -CC	20	4,377,228.12	000000010
SEGURO MEDICO (HIJOS MAYORES DE EDAD)	ARS HUMANO	23	239,445.53	000000011
PRESTAMO	COOP EMPLEADOS CONTRALORIA	27	2,600.00	000000012
PRESTAMO (FUNDAPEC)	FUNDACION DOM. CREDITO EDUCATIVO (FUNDAPEC)	61	4,300.00	000000013
TOTAL DEDUCCIONES			10,486,431.51	
APORTES DE LA CAMARA DE CUENTAS AL PLAN DE PENSIONES SVDS (7.10%)		2,643,357.28		
APORTES DE LA CAMARA DE CUENTAS AL RIESGO LABORAL (7.10%)		335,092.44		
APORTES DE LA CAMARA DE CUENTAS AL PLAN DE SERVICIOS DE SALUD (7.00%)		2,553,795.78		
MAS: TOTAL NETO			27,057,579.42	
DEVOLUCION DESCUENTOS TSS				
TOTAL NOMINA			37,544,010.93	

CERTIFICO QUE ESTA NOMINA DE PAGO, QUE CONSTA DE **43 HOJAS, ESTA CORRECTA Y COMPLETA Y QUE LAS PERSONAS ENUMERADAS EN LA MISMA SON LAS QUE A ESTA FECHA FIGURAN EN LOS RECORDS DE PERSONAL QUE MANTIENE EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DE LA CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA.

ELABORADA POR

CARMEN J. VILLALBA MARTINEZ

ENCARGADA DE NOMINA

27/08/2022

CARMEN YUDELLA DIAZ

ENCARGADA FINANCIERA

AUTORIZADA POR

GLENDY ALT. JIMENEZ MUÑOZ

DIRECTORA FINANCIERA

AUDITADA POR

VIDAL MARTINEZ BURET

AUDITOR INTERNO (INTERINO)

APROBADA POR

JANEL ANDRES RAMIREZ SANCHEZ

PRESIDENTE CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.

REVISADO

CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO FINANCIERO
 RELACION DE DESCUENTOS APLICADOS

LISTA DE EMPLEADOS CON DESC. DESCUENTO OPERATIVO OPTICO

NUM. NOMBRE	CEDULA	DESCUENTO
1 ANA PAOLA BOITEL CAMBERO		3,000.00 ✓
2 ANGELICA IVIANA POZO ROJAS		2,270.00 ✓
3 ANTONIA ALTAGRACIA RIVERA DE LOS SANTOS		1,026.67 ✓
4 BELKY LUCIA GUZMAN ALCANTARA		1,166.67 ✓
5 DANGEPLIN DEL ROSARIO CEBALLO		1,833.33 ✓
6 GLORIA NILDA FERRERAS		1,700.00 ✓
7 GRACIELA ESMERALDA MEDINA PEREZ		1,683.33 ✓
8 JOSE RAMON E. PEREZ CIPRIAN		4,443.33 ✓
9 JOSELYN GONZALEZ DE JESUS		3,533.33 ✓
10 KATHERINE MILADYS ROSARIO LORA		1,883.33 ✓
11 LINA ROCIO SILVERIO SILVERIO		3,150.00 ✓
12 LIZBETH ESTEFANY VENTURA NUÑEZ		3,933.33 ✓
13 MARIAN NIKOLE HERNANDEZ JIMENEZ		1,733.33 ✓
14 MARITZA LUCIANO CANARIO		2,833.33 ✓
15 RAMONA ILUMINADA MOREL		766.67 ✓
16 WANDA ELIZABETH LEYBA PEÑA DE VALETTE		1,675.00 ✓
17 YOHANNY GOMEZ FELIZ		2,166.67 ✓
18 LOIDA JOSEFINA MEJIA SOTO		6,391.67 ✓
19 MARGARITA ALTAGRACIA PEREZ DIAZ		2,700.00 ✓
20 BEPKY ALTAGRACIA PEREZ FERMIN		3,166.67 ✓
21 WENDY EVELIN BELLO MARCANO		1,683.33 ✓
22 KIRSY MIGUELINA DIAZ JIMENEZ		2,233.33 ✓
23 DEANNIS ALEJANDRINA PEREZ PEREZ		766.67 ✓
24 MARIA SOLEDAD REYNOSO HONRADO		3,633.33 ✓
25 JOSE RAMON RUBEN		3,100.00 ✓
26 ALEIDA SOFIA SILVESTRE SOSA		5,200.00 ✓
27 NURY MARIA ROSARIO RODRIGUEZ		1,700.00 ✓
28 RAMON MONTERO LORENZO		766.67 ✓
29 CARLOS MANUEL MARIÑEZ RAMIREZ		2,950.00 ✓
T O T A L E S --->		72,859.99 7





Optica Oviedo

RELACION DE DESCUENTOS - OPTICA OVIEDO

ITEM	NOMBRES	CEDULA	CARGO	AREA	CUOTAS	DEUDA	DESCUENTO AGOSTO	DESCUENTO SEPTIEMBRE	DESCUENTO OCTUBRE
1	YOHANNY GOMEZ FELIZ		CONSERJE	DIRECCION ADMINISTRATIVA	3	RD\$6,500.00	RD\$2,166.67	RD\$2,166.67	RD\$2,166.67
2	LOIDA JOSEFINA MEJIA SOTO		SECRETARIA	DIRECCION JURIDICA	3	RD\$18,275.00	RD\$6,091.67	RD\$6,091.67	RD\$6,091.67
3	JOSE RAMON E. PEREZ CIPRIAN		ABOGADO(A) AUDITOR(A)	DIRECCION DE AUDITORIA	3	RD\$13,330.00	RD\$4,443.33	RD\$4,443.33	RD\$4,443.33
4	JOSE RAMON RUBEN		TECNICO AUDIOVISUAL	DIRECCION DE COMUNICACION ESTRATEGICA	3	RD\$9,300.00	RD\$3,100.00	RD\$3,100.00	RD\$3,100.00
5	MURYS MARIA ROSARIO RODRIGUEZ		AUXILIAR COMUNICACIONES	DIRECCION DE COMUNICACION ESTRATEGICA	3	RD\$5,100.00	RD\$1,700.00	RD\$1,700.00	RD\$1,700.00
6	ANGELICA IVIANA POZO ROJAS		EDECAN DE PROTOCOLO	DIRECCION DE COMUNICACION ESTRATEGICA	3	RD\$6,810.00	RD\$2,270.00	RD\$2,270.00	RD\$2,270.00
7	RAMON MONTERO LORENZO		CONSERJE	DIRECCION ADMINISTRATIVA	3	RD\$2,300.00	RD\$766.67	RD\$766.67	RD\$766.67
8	JOSELYN GONZALEZ DE JESUS		ENCARGADO (A) DE LA DIV. DE PRODUCCION E IMAGEN	DIRECCION DE COMUNICACION ESTRATEGICA	3	RD\$10,600.00	RD\$3,533.33	RD\$3,533.33	RD\$3,533.33
9	GLORIA NILDA FERRERAS		ABOGADO(A) AUDITOR(A)	DIRECCION DE AUDITORIA	3	RD\$5,100.00	RD\$1,700.00	RD\$1,700.00	RD\$1,700.00
10	BELKY LUCIA GUZMAN ALCANTARA		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OF. DE EV. Y FISC. DEL PATR. DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS	3	RD\$3,500.00	RD\$1,166.67	RD\$1,166.67	RD\$1,166.67
11	LIZBETH ESTEFANY VENTURA NUÑEZ		SECRETARIA	DIRECCION ADMINISTRATIVA	3	RD\$11,800.00	RD\$3,933.33	RD\$3,933.33	RD\$3,933.33
12	MARIAN NIKOLE HERNANDEZ JIMENEZ		JEFE DE GRUPO	DIRECCION DE AUDITORIA	3	RD\$5,200.00	RD\$1,733.33	RD\$1,733.33	RD\$1,733.33
13	KATHERINE MILADYS ROSARIO LORA		AUDITOR(A) TECNICO(A)	DIRECCION DE AUDITORIA	3	RD\$5,650.00	RD\$1,883.33	RD\$1,883.33	RD\$1,883.33
14	MARITZA LUCIANO CANARIO		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PLENO DE MIEMBROS	3	RD\$8,500.00	RD\$2,833.33	RD\$2,833.33	RD\$2,833.33
15	LINA ROCIO SILVERIO SILVERIO		AUDITOR(A)	DIRECCION DE AUDITORIA	3	RD\$9,450.00	RD\$3,150.00	RD\$3,150.00	RD\$3,150.00
16	GRACIELA ESMERALDA MEDINA PEREZ		ENCARGADO (A) DIV. DE CONTROL PREVIO	DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA	3	RD\$1,050.00	RD\$1,683.33	RD\$1,683.33	RD\$1,683.33
17	DANGERLIN DEL ROSARIO CEBALLO		AUDITOR(A) INTERNO(A)	DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA	3	RD\$5,500.00	RD\$1,833.33	RD\$1,833.33	RD\$1,833.33
18	KIRSY MIGUELINA DIAZ JIMENEZ		ENCARGADA (O) DE LA SECCION DE COMUNICACION INTERNA	DIRECCION DE COMUNICACION ESTRATEGICA	3	RD\$6,700.00	RD\$2,233.33	RD\$2,233.33	RD\$2,233.33
19	ALEIDA SOFIA SILVESTRE SOSA		ANALISTA PRESUPUESTARIO	DIRECCION DE ANALISIS PRESUPUESTARIO	3	RD\$15,600.00	RD\$5,200.00	RD\$5,200.00	RD\$5,200.00
20	BERRY ALTAGRACIA PEREZ FERMIN		ENCARGADA DIVISION ANALISIS GOBIERNO CENTRAL E INGRESOS PUBLICOS	DIRECCION DE ANALISIS PRESUPUESTARIO	3	RD\$9,500.00	RD\$3,166.67	RD\$3,166.67	RD\$3,166.67

Optica Oviedo



REVISADO

RELACION DE DESCUENTOS - OPTICA OVIEDO

ITEM	NOMBRES	CEDULA	CARGO	AREA	CUOTAS	DEUDA	DESCUENTO AGOSTO	DESCUENTO SEPTIEMBRE	DESCUENTO OCTUBRE
21	DEANNIS ALEJANDRINA PEREZ PEREZ		EDECAN DE PROTOCOLO	DIRECCION DE COMUNICACION ESTRATEGICA	3	RD\$2,300.00	RD\$766.67	RD\$766.67	RD\$766.67
22	MARIA SOLEDAD REYNOSO HONRADO		ASESOR (A)	DIRECCION DE LA ESCUELA NACIONAL DE CUENTAS	3	RD\$10,900.00	RD\$3,633.33	RD\$3,633.33	RD\$3,633.33
23	MARGARITA ALTAGRACIA PEREZ DIAZ		AUDITOR(A)	DIRECCION DE AUDITORIA	3	RD\$8,100.00	RD\$2,700.00	RD\$2,700.00	RD\$2,700.00
24	WANDA ELIZABETH LEYBA PEÑA DE VALETTE		TECNICO(A) DE COMPRAS (I)	DIRECCION ADMINISTRATIVA	3	RD\$5,075.00	RD\$1,675.00	RD\$1,675.00	RD\$1,675.00
25	ANA PAOLA BOTTEL CAMBERO		AUDITOR(A) TECNICO(A)	DIRECCION DE AUDITORIA	3	RD\$9,000.00	RD\$3,000.00	RD\$3,000.00	RD\$3,000.00
26	ANTONIA ALTAGRACIA RIVERA DE LOS SANTOS		CONSERJE	DIRECCION ADMINISTRATIVA	3	RD\$3,250.00	RD\$1,096.67	RD\$1,096.67	RD\$1,096.67
27	CARLOS MANUEL MARINEZ RAMIREZ		TECNICO DE MANTENIMIENTO ELEC	DIRECCION ADMINISTRATIVA	3	RD\$8,850.00	RD\$2,950.00	RD\$2,950.00	RD\$2,950.00
28	WENDY EVELIN BELLO MARCANO		SUPERVISOR (A) LEGAL	DIRECCION DE AUDITORIA	3	RD\$5,050.00	RD\$1,683.33	RD\$1,683.33	RD\$1,683.33
29	RAMONA ILUMINADA MOREL		ANALISTA RECURSOS HUMANOS	DIRECCION RECURSOS HUMANOS	3	RD\$2,300.00	RD\$766.67	RD\$766.67	RD\$766.67
						RD\$218,580.00	RD\$72,860.00	RD\$72,860.00	RD\$72,860.00

CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL AUXILIAR
Santo Domingo, R.D.
REVISADO



ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



ENTRE:

De una parte, **LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, instituida por la Constitución de la República Dominicana, como Órgano Superior Externo de Control Fiscal de los Recursos Públicos, de los Procesos Administrativos y del Patrimonio del Estado, dotada de personalidad jurídica, con carácter principalmente técnico, autonomía administrativa, operativa y presupuestaria, a la que corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, a través de la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la eficacia, eficiencia, efectividad, economía y transparencia, en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores y/o detentadores; de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación n.º 06-04; Registro Nacional de Contribuyente, RNC n.º 4-01-00762-2, debidamente representada por su Presidente, **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, dominicano, mayor de edad, casado, Contador, Funcionario Público, titular de la Cédula de Identidad y Electoral n.º [REDACTED] domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, con domicilio social y oficina principal ubicada, en el Edificio Gubernamental Manuel Fernández Marmol, sito en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**LA PRIMERA PARTE**", o por su nombre completo.

De la otra parte la razón social **ÓPTICA OVIEDO, S.R.L.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes Dominicanas, con registro nacional de contribuyentes RNC n.º 1-01-74158-9, con su domicilio social ubicado en la calle José Martí, n.º 203, casi esquina Concepción Bona, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada en este acto por su presidente, el señor **ORLANDO OVIEDO CANELA**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral n.º [REDACTED] domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo; quien en lo que sigue del presente acuerdo se denominará **LA SEGUNDA PARTE** o por su nombre completo;

POR CUANTO: **LA PRIMERA PARTE** es una entidad que cuenta con una gran cantidad de empleados y por lo tanto desea ofrecer a éstos y sus familiares, la posibilidad de realizarse exámenes Optométricos y de ser necesario la compra de monturas y lentes para su uso;

POR CUANTO: **LA SEGUNDA PARTE** es una empresa que se dedica a la prestación de servicios de pruebas Optométricas, venta de montura y confección de lentes de todo tipo para uso Oftalmológico, y en tal virtud ha ofrecido prestarle estos servicios a los empleados de **LA PRIMERA PARTE** y sus familiares;

POR TANTO, mediante el presente contrato las partes desean dejar sentados los acuerdos a los que han arribado entre ellas y los servicios que **LA SEGUNDA PARTE** se comprometerá a prestarles., por lo que las partes contratantes:

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto del contrato.- **LA PRIMERA PARTE** referirá a sus empleados y/o familiares de éstos a **LA SEGUNDA PARTE**, a los fines de que esta entidad les realice, de forma gratuita, consultas Optométricas. En el caso que mediante dichas consultas se determine la necesidad del empleado o su familiar de requerir lentes, podrán suministrar las monturas y confeccionarán los lentes requeridos por éstos según el monto máximo indicado en la orden de compra o referimiento. Estas consultas o compra de monturas o solicitud de confección de lentes podrán ser hechas en cualquier sucursal de **LA SEGUNDA PARTE** a nivel nacional. **LA PRIMERA PARTE** se compromete a pagar todos los artículos seleccionados por los empleados en la jornada visual y en las sucursales.

PÁRRAFO I: LAS PARTES de mutuo acuerdo, reconocen y aceptan que no está contemplado en el presente acuerdo que los empleados de **LA PRIMERA PARTE** obtenga mediante la forma de orden de compra objeto del presente acuerdo, las promociones fijas, ofertas y/o mercancías en especial, ofertadas en las distintas sucursales y jornadas visuales de **LA SEGUNDA PARTE**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forma de la orden de compra o referimiento. - **LA PRIMERA PARTE**, deberá referir a los empleados o familiares de éstos mediante una orden de compra u hoja de referimiento, debidamente firmada y sellada y/o un correo electrónico de autorización remitido por la persona que **LA PRIMERA PARTE** designe con calidad para hacerlo, en este caso la **Dirección de Recursos Humanos**, sin éste referimiento u orden de compra, **LA SEGUNDA PARTE** no podrá brindar los servicios acordados en virtud de este acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Forma de pago. - **LA PRIMERA PARTE** asumirá el pago de las facturas por la venta de todos los artículos y servicios adquiridos por sus empleados y/o sus familiares que hayan sido referidos por ante **LA SEGUNDA PARTE**, para lo cual se compromete a realizar tres (3) pagos consecutivos mensuales de igual cantidad, durante un plazo de tres (3) meses a partir de la fecha de haberse realizado la compra. Dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, **LA SEGUNDA PARTE** enviará a **LA PRIMERA PARTE** una relación de las órdenes de compra o referimientos recibidos a las cuales anexará las facturas correspondientes a la compra de todos los artículos y servicios realizadas por los empleados y/o sus familiares.

PÁRRAFO I: Los descuentos aplicados a los empleados y/o a sus familiares se harán mediante retenciones hechas por nómina por **LA PRIMERA PARTE**, quien remitirá los valores descontados a **LA SEGUNDA PARTE**.

PÁRRAFO II: A partir de la recepción de la relación de ordenes de compras y facturas por **LA PRIMERA PARTE** éste tendrá un plazo de cinco (5) días laborables para notificar por escrito y con acuse de recibo a **LA SEGUNDA PARTE**, cualquier reclamación o corrección en dichas facturas, entendiéndose que vencido este plazo sin que **LA PRIMERA PARTE** haya presentado solicitud de corrección o reclamación alguna de las facturas, las mismas se considerarán correctas y definitivas.

ARTÍCULO CUARTO: Duración del contrato. - Este convenio entra en vigencia a partir de su firma, y tendrá una duración de (4) meses exclusivos (Agosto-Noviembre 2022); hasta finalizar los descuentos a los servidores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana por lentes adquiridos en la Semana de la Salud, actividades coordinadas desde la Dirección de RRHH como beneficio exclusivo para los servidores.

PÁRRAFO I: LA PRIMERA PARTE, seguirá siendo responsable, después de finalizado el convenio, del pago de las facturas que no hayan sido saldadas a **LA SEGUNDA PARTE**, aún cuando estos montos facturados no hubieren sido descontados a los empleados, de igual forma en los casos donde los empleados queden desvinculados.

PÁRRAFO II: LA SEGUNDA PARTE seguirá obligada a entregar cualquier producto comprado por empleados y/o familiares de **LA PRIMERA PARTE**, que tuvieran pendiente de entrega al momento de terminación de este acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: No vínculo de subordinación laboral. - Este contrato no crea entre **LAS PARTES** una relación de subordinación o dependencia laboral ni de ningún tipo, ya que el mismo está siendo contratado entre entidades comerciales independientes con el solo propósito de dar a los empleados de **LA PRIMERA PARTE** facilidades en la realización de pruebas Optométricas y la compra de todos los artículos y servicios según sus requerimientos.

ARTÍCULO SEXTO: Legislación aplicable. - Este contrato será interpretado y ejecutado de conformidad con las leyes de la República Dominicana y cualquier diferencia que pueda surgir entre las partes por la suscripción del mismo será resuelta por los tribunales de justicia ordinaria de la ciudad de Santo Domingo.



O.D.C.
Jans

ARTÍCULO SÉPTIMO: Elección de domicilio. - Para los fines y consecuencias legales de este convenio las partes hacen elección de domicilio en sus direcciones indicadas al principio de este contrato.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en CINCO (5) Originales de un mismo tenor y efecto, uno para **LA SEGUNDA PARTE**, tres para **LA PRIMERA PARTE** y un quinto para el Notario Público, que legaliza las firmas, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

POR LA PRIMERA PARTE



Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez

Presidente de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

POR LA SEGUNDA PARTE



Sr. Orlando Oviedo Canela

Presidente Óptica Oviedo S.R.L.

Yo, **Dr. Fernando Antonio Pichardo Cordones**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, debidamente provisto de la Matrícula No. 2033, del Colegio Dominicano de Notarios, **Certifico y Doy Fe: Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez y Orlando Oviedo Canela**, de generales y calidades anotadas, personas a quienes doy fe conocer y quienes me han declarado, en conjunto y por separado, bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas tanto públicos como privados, por lo que debe dárseles entera fe y crédito.

Dr. Fernando Antonio Pichardo Cordones
Abogado Notario Público







AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Johannes Gómez Ruiz cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
Seis mil quinientos (RD\$ 6,500),
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de Compra Botes.

Código empleado: [REDACTED]

(102)
(1884)

Firma: Johannes Gómez

Fecha: 10/8/2022

REVISADO







AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Lidia I. Mejia Soto cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
Dieciocho mil noventa y cinco pesos (RD\$ 18, 975.00)
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de Leute.

Código empleado: 1892

Firma: Lidia Mejia Soto

Fecha: 10 de agosto de 2022

CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
REVISADO





Paciente: Jose Ramon Perez.

Sucursal: _____



RECIBIDO POR Jose F. Perez

ENTREGADO POR



AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Jose Ramon Eugenio Perez Ciprien cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
Trece mil trescientos treinta (RD\$ 13,330.⁰⁰)
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de Lentes.

Código empleado: 2015

Firma: Jose R. Perez

Fecha: 10/5/2022

[Handwritten signature]
AUTORIZADO



OPTICA OVIEDO
MÁS QUE OPTICA



Empresa: Samara

Paciente: Neryson. Soares

COTIZACIÓN

Fecha: 10/01/2020

Sucursal:

[illegible]

Amos R.

RECIBIDO POR

Kethana

ENTREGADO POR



Portal CCRD



OFICINA CAJEDO



AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Maria Maria Rosario Rodriguez cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
5100.00 (RD\$)
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de Lentes

Código empleado: [REDACTED]

(2453)

Firma: Maria Rosario R.

Fecha: 10/8/2023

REVISADO





Portal CCRD



OFICINA DE ASISTENCIA
AL SECTOR PRIVADO



AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Angélica Trionna Pego Rojas cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
Seis mil ochocientos diez pesos (RDS 6810.00)
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de Compra de botes.

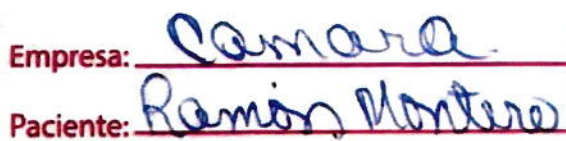
Código empleado: [REDACTED] (1887)

Firma: Angélica Trionna Pego Rojas

Fecha: 10/08/2022

[Signature]
CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
REVISADO





COTIZACIÓN

Fecha: 11/8/22

Sucursal: _____

[illegible]

Reidman Investments
RECIBIDO POR

Reithner
ENTREGADO POR



AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Ramon Montero cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
dos mil trescientos (RD\$ 2,300),
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de Compensación.

Código empleado: [REDACTED]

(1653)

Firma: Ramon Montero

Fecha: 11/8/82



REVISADO



Empresa:

Camara

Paciente:

joselyn gonzalez

COTIZACIÓN

Fecha:

10/8/22

Sucursal:

[illegible]

RECIBIDO POR

RECIBIDO POR

Ruth River
ENTREGADO POR

ENTREGADO POR



AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Joselyn Gonzalez cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
Diez mil seiscientos (RD\$ 10,600)
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de Compra de lentes.

Código empleado: [REDACTED]

(2080)

Firma: Joselyn Gonzalez

Fecha: 10 agot 2022

REVISADO





COTIZACIÓN

Fecha: 10/04/22

Sucursal: _____

[illegible]

Christina

RECIBIDO POR

Ruth nancy

ENTREGADO POR



AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Gloria Ferreras cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
cinco mil con cien pesos (RD\$ 5,100.00)
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de Compra de Seños

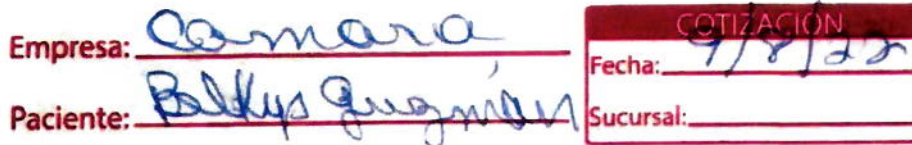
Código empleado: [REDACTED] ^{Cod:} (2229)

Firma: Gloria Ferreras

Fecha: 10/8/22


CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
REVISADO



[illegible]

RECIBIDO POR

Ruth Siver
ENTREGADO POR



Portal CCRD



OFICINA ASISTENTE



AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Balky Gormón cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
3500.00 pesos Tres mil quinientos (RD\$ 3500.00)
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de Compre de renta.

Código empleado: [REDACTED]

(Cod
2056)

Firma: Balky Gormón

Fecha: 09/08/2022



CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
REVISADO



Empresa: _____

Paciente: Lybetta Vertus

COTIZACIÓN

Fecha: 9/8/22

Sucursal:

[illegible]

[Signature]

RECIBIDO POR

D. Kene

ENTREGADO POR

OPRICA OVEDO



Portal CCRD



AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Libeth Castany Ventura Mieroz cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
once mil ochenta pesos con 00/100 (RD\$ 11,080.00)
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de Lentes.

Código empleado: 1464

Firma: Libeth

Fecha: 9/8/2022

REVISADO





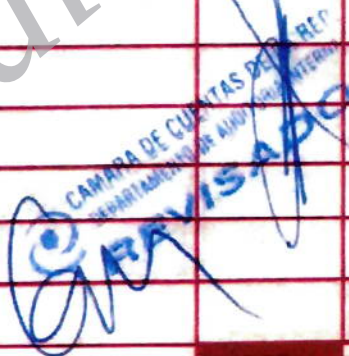
Empresa: Canara

Paciente: Marion Hernandez

COTIZACION

Fecha:

Sucursal:

[illegible]

RECIBIDO POR

ENTREGADO POR



AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Marian N. Hernández Jiménez cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
cinco mil descientos (RDS 5,200.00)
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de compra de lentes.

Código empleado: [REDACTED]

cd:
(2206)

Firma: [Signature]

Fecha: 9/8/2022

REVISADO
[Signature]





20. Nene.

ENTREGADO POR



AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Katherine M. Rosario Lora cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
5,650.00 - cinco mil seiscientos cincuenta (RD\$ 5,650.00)
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de lentes.

Código empleado: 2032

Firma: [Signature]

Fecha: 9/8/22

Revisado
CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA





ENTREGADO POR



AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Marilyn Luciani Canario cédula de identidad
número _____ autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
ocho mil quinientos (RD\$ 8,500)
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de Compra Ventas.

Código empleado: [REDACTED] (Codi 2165)

Firma: Marilyn Luciani

Fecha: 9/8/22


CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
REVISADO





ENTREGADO POR



AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Lina R Silveira cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
_____ (RD\$ 9,450)
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de L.C.

Código empleado: 1352

Firma: [Signature]

Fecha: 9/8/2022

[Signature]
CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
REVISADO



MÁS QUE OPTICA



Empresa: _____

Paciente: Graciela Medina

COTIZACIÓN

Fecha: _____

Sucursal: _____

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
1	2-c.		\$050
SUB-TOTAL			
DESCUENTO			
TOTAL			\$050

Portal CCRD

REVISADO

CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA

CAMARA DE CUENTAS DE LA REP. DOM.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
SINIO D. R.



Васильев Невина

RECIBIDO POR

10. here

ENTREGADO POR



Portal CCRD



OBJETO DE ESTUDIO



AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Graciela E. Mebina Pérez cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
Cinco mil cincuenta pesos con 00/100 (RD\$ 5,050.00)
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de lente.

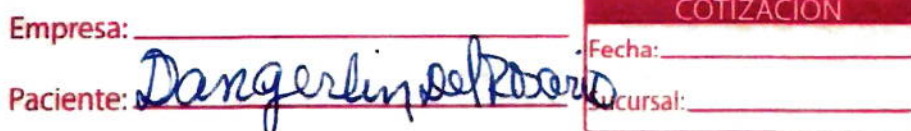
Código empleado: 1863

Firma: Graciela Mebina

Fecha: 9/8/2022


CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
REVISADO



[illegible]

[Signature]
RECEIVED

RECIBIDO POR

Rishi Ravi

ENTREGADO POR



AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Jangelin Del Rosario C. cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
Cinco mil Quinientos pesos (RD\$ 5,500.00)
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de Compra Puentes.

Código empleado: 1937

Firma: Jangelin Del Rosario C.

Fecha: 9/8/2022


CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
REVISADO





10. Nene
ENTREGADO POR



AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo KIRSY DIAZ cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
Seis mil setecientos /00 (RDS 6700)
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de Costales.

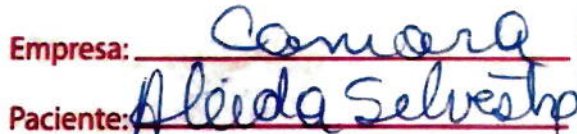
Código empleado: 619

Firma: Kirsy Diaz

Fecha: 9/08/22

CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
REVISADO





Fecha:

Sucursal:

[illegible]

RECIBIDO POR

ENTREGADO POR



AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Neida Sofia Silvestre San cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
Quince mil seiscientos (RDS 15,600)
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de Compras.

Código empleado: 1438

Firma: Alsefina

Fecha: 09 / Agosto / 2022

CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
REVISADO



Balken-Pfeil-Form

Fecha:

psucursal:

CAMARA DE CUENTAS DE REP.
 COMISIÓN DE AUDITORIA DE GASTOS
 REVISADO
 SUB-TOTAL
 DESCUENTO

DESCUENTO

9,500

Br. J.

RECIBIDO POR

Ruth Meyer

ENTREGADO POR



AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Borky A. Hagracie Pérez Lermis cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
nueve mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$ 9,500.00)
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de Compra de lentes.

Código empleado: Enc. Dir. Gob. Central (94)

Firma: [Signature]

Fecha: 09/08/22

[Signature]
CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
REVISADO



**ENTREGADO POR**



Portal CCRD



OFICINA DAIEDO



AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Heanís Alejandra Pérez cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
dos mil trescientos pesos (RD\$ 2,300.00)
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de Estos.

Código empleado: 860

Firma: Heanís Pérez

Fecha: 9/5/2022



[Signature]
CAMARA DE CUENTAS DE LA REP. DOM.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
REVISADO

MÁS QUE OPTICA



Empresa: _____

Paciente: Maria S. Reynoso

COTIZACION

Fecha: _____

Sucursal: _____

[illegible]

Os-le D. & Ray

RECIBIDO POR

29. $\frac{1}{2}$

ENTREGADO POR



AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Yanir Pineda Reyna H cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
Diez mil novecientos (RD\$ 10,900.)
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de Compra Landes.

Código empleado: 4084

Firma: Yanir Pineda Reyna H

Fecha: 9/8/22


CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
REVISADO





Portal CCRD



AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Margarita A. Pérez Díaz cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
ocho mil cien pesos (RD\$ 8,100-)
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de Lentes.

Código empleado: 258

Firma: Margarita Pérez

Fecha: 8/8/2022

[Signature]
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REP.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
REVISADO





ENTREGADO POR



AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Wanda E. Luján Peña cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
cinco mil veinticinco pesos con 00/100. (RD\$ 5,025.00)
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de lentes.

Código empleado: 2168

Firma: [Signature]

Fecha: 08/08/2022

[Signature]
CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
REVISADO





CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA

ENTREGADO POR



AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Ana Paola Boitel Cambero cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
nueve mil pesos .00 (RD\$ 9,000.00)
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de Lentes.

Código empleado: 2232

Firma: Ana Paola Boitel

Fecha: 8/8/2022

CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
REVISADO





Carap
ENTREGADO POR



AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Antonia del Riden de los Santos cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
_____ (RD\$ 3290)
para ser deducido en 1 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de lentes.

Código empleado: 2151

Firma: Antonia del Riden

Fecha: 8-8-2022

REVISADO
CAMARA DE CUENTAS DE LA REP. DOM.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA





ENTREGADO POR



AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Carlo Manuel Martínez Román cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
_____ (RD\$ 8,050)
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de Lentes.

Código empleado: _____

Firma: Carlo Manuel

Fecha: 8/8/2022

REVISADO
CAMARA DE CUENTAS DE LA REP. DOM.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA







Portal CCRD



OFICINA CAJERO



AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Wendy Evelyn Bello Marciano cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
Cinco mil cincuenta pesos (RD\$ 5,050.00)
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de pago lentos.

Código empleado: 69

Firma: [Signature]

Fecha: 8/8/2022

[Signature]
CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
C.A.D.O.





Empresa:

Comara.

Paciente:

Ramona I. Noef

COTIZACIÓN

Fecha:

11/8/22

Sucursal:

[illegible]

Alme

RECIBIDO POR

Ruth

ENTREGADO POR

551 AC 2.17 2.2A



Portal CCRD



AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Ramona I Morel cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
dos mil trescientos pesos (RD\$ 2,300),
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de compras.

Código empleado: [REDACTED]

(63:
2245)

Firma: [Signature]

Fecha: 11/8/22

[Signature]
CAMARA DE CUENTAS DE LA REP.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
REVISADO





MÁS QUE OPTICA

Sucursal:

Ruth Inver
ENTREGADO POR



AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo Jose Ramon Ruben cédula de identidad
número [REDACTED] autorizo al departamento de
Recursos Humanos a descontar de mi pago de nómina la suma de
Nueve Mil Trescientos Pesos con 00/100 (RD\$ 9.300.00)
para ser deducido en 3 cuotas quincenales a partir de la próxima quincena, por
concepto de Compras de Ingres.

Código empleado: 1257

Firma: Jose Ramon Ruben

Fecha: 10/08/2022

Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales

REVISADO
CAMARA DE CUENTAS DE LA REP. DOM.
SECRETARIA GENERAL AUXILIAR





Camara de Cuentas de la República Dominicana
Dirección de Auditoría Interna
División de Control Previo
Lista de verificación

Fecha: 19/08/2022



N.º	Procedimientos de revisión de la solicitud de pagos recurrentes o mensuales (Descuentos realizados por nómina como SAVICA (INAVI), FUNDAPEC, COOPERATIVA, ISR, TSS, PENSION ALIMENTARIA, entre otros	Condición de Cumplimiento		
		Cumple	No Cumple	No Aplica
Solicitud de pago: Transf-000026 d/f 18/08/2022 (Operativo optico)				
1	Solicitud de cheque firmada y sellada por:			
	a). Encargado División Ejecución Presupuestaria;	✓		
	b). Encargada del Departamento Financiero;	✓		
	c). Directora Financiera;	✓		
	d). Director Auditoría Interna;	✓		
	e). Encargada de la División de Control Previo y/o auditor interno.	✓		
2	Fotocopia de la recapitulación de las nóminas			
3	Reporte generado por el suplidor (División Nomina) que justifique el monto a ser descontado a cada servidor. (en caso de deuda con FUNDAPEC y COOPERATIVA e INAVI por seguro de vida y OTROS, dado el caso se verifican los soportes físicamente cuando se recibe la nomina del mes correspondiente).			
3A	Pago Pensión Alimentaria, según sentencia de un Juzgado de Paz			
4	Reporte de Conciliación de IR-4 y el Descuentos por Nomina del ISR.			
5	Formulario del IR-3			
6	Notificación de pagos de la TSS			
7	Formulario del IR-17, declaración y/o pago otras retenciones y retribuciones			
8	Formulario del IT-1, declaración de ibis			
9	Cualquier soporte necesario que justifique el desembolso y satisfaga al revisor.			
Pago por cheque o transferencia bancaria:				
10	Copia del cheque firmado por el beneficiario del mismo y número de cédula.			
11	Carta de autorización via NetBanking firmado por el Presidente de la CCR y Miembro-Secretario (a).			
12	Fotocopia de la cédula de quien recibe el cheque.			
13	Recibo de caja de la empresa beneficiada.			
14	Notificación del banco por el monto pagado			
15	Sello de PAGADO en todos los documentos soportes (el mismo tiene fecha y no. de cheque).			





ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE:

De una parte, **LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, instituida por la Constitución de la República Dominicana, como Órgano Superior Externo de Control Fiscal de los Recursos Públicos, de los Procesos Administrativos y del Patrimonio del Estado, dotada de personalidad jurídica, con carácter principalmente técnico, autonomía administrativa, operativa y presupuestaria, a la que corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, a través de la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la eficacia, eficiencia, efectividad, economía y transparencia, en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores y/o detentadores; de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación n.º 06-04; Registro Nacional de Contribuyente, RNC n.º 4-01-00762-2, debidamente representada por su Presidente, Lic. **Janel Andrés Ramírez Sánchez**, dominicano, mayor de edad, casado, Contador, Funcionario Público, titular de la Cédula de Identidad y Electoral n.º [REDACTED] domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, con domicilio social y oficina principal ubicada, en el Edificio Gubernamental Manuel Fernández Marmol, sito en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**LA PRIMERA PARTE**", o por su nombre completo.

De la otra parte la razón social **ÓPTICA OVIEDO, S.R.L.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes Dominicanas, con registro nacional de contribuyentes RNC n.º 1-01-74158-9, con su domicilio social ubicado en la calle José Martí, n.º 203, casi esquina Concepción Bona, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada en este acto por su presidente, el señor **ORLANDO OVIEDO CANELA**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral n.º [REDACTED] domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo; quien en lo que sigue del presente acuerdo se denominará **LA SEGUNDA PARTE** o por su nombre completo;

POR CUANTO: LA PRIMERA PARTE es una entidad que cuenta con una gran cantidad de empleados y por lo tanto desea ofrecer a éstos y sus familiares, la posibilidad de realizarse exámenes Optométricos y de ser necesario la compra de monturas y lentes para su uso;

POR CUANTO: LA SEGUNDA PARTE es una empresa que se dedica a la prestación de servicios de pruebas Optométricas, venta de montura y confección de lentes de todo tipo para uso Oftalmológico, y en tal virtud ha ofrecido prestarle estos servicios a los empleados de **LA PRIMERA PARTE** y sus familiares;

POR TANTO, mediante el presente contrato las partes desean dejar sentados los acuerdos a los que han arribado entre ellas y los servicios que **LA SEGUNDA PARTE** se comprometerá a prestarles, por lo que las partes contratantes:

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto del contrato.- **LA PRIMERA PARTE** referirá a sus empleados y/o familiares de éstos a **LA SEGUNDA PARTE**, a los fines de que esta entidad les realice, de forma gratuita, consultas Optométricas. En el caso que mediante dichas consultas se determine la necesidad del empleado o su familiar de requerir lentes, podrán suministrar las monturas y confeccionarán los lentes requeridos por éstos según el monto máximo indicado en la orden de compra o referimiento. Estas consultas o compra de monturas o solicitud de confección de lentes podrán ser hechas en cualquier sucursal de **LA SEGUNDA PARTE** a nivel nacional. **LA PRIMERA PARTE** se compromete a pagar todos los artículos seleccionados por los empleados en la jornada visual y en las sucursales.



PÁRRAFO I: LAS PARTES de mutuo acuerdo, reconocen y aceptan que no está contemplado en el presente acuerdo que los empleados de **LA PRIMERA PARTE** obtenga mediante la forma de orden de compra objeto del presente acuerdo, las promociones fijas, ofertas y/o mercancías en especial, ofertadas en las distintas sucursales y jornadas visuales de **LA SEGUNDA PARTE**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forma de la orden de compra o referimiento. - **LA PRIMERA PARTE**, deberá referir a los empleados o familiares de éstos mediante una orden de compra u hoja de referimiento, debidamente firmada y sellada y/o un correo electrónico de autorización remitido por la persona que **LA PRIMERA PARTE** designe con calidad para hacerlo, en este caso la **Dirección de Recursos Humanos**, sin éste referimiento u orden de compra, **LA SEGUNDA PARTE** no podrá brindar los servicios acordados en virtud de este acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Forma de pago. - **LA PRIMERA PARTE** asumirá el pago de las facturas por la venta de todos los artículos y servicios adquiridos por sus empleados y/o sus familiares que hayan sido referidos por ante **LA SEGUNDA PARTE**, para lo cual se compromete a realizar tres (3) pagos consecutivos mensuales de igual cantidad, durante un plazo de tres (3) meses a partir de la fecha de haberse realizado la compra. Dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, **LA SEGUNDA PARTE** enviará a **LA PRIMERA PARTE** una relación de las órdenes de compra o referimientos recibidos a las cuales anexará las facturas correspondientes a la compra de todos los artículos y servicios realizadas por los empleados y/o sus familiares.

PÁRRAFO I: Los descuentos aplicados a los empleados y/o a sus familiares se harán mediante retenciones hechas por nómina por **LA PRIMERA PARTE**, quien remitirá los valores descontados a **LA SEGUNDA PARTE**.

PÁRRAFO II: A partir de la recepción de la relación de ordenes de compras y facturas por **LA PRIMERA PARTE** éste tendrá un plazo de cinco (5) días laborables para notificar por escrito y con acuse de recibo a **LA SEGUNDA PARTE**, cualquier reclamación o corrección en dichas facturas, entendiéndose que vencido este plazo sin que **LA PRIMERA PARTE** haya presentado solicitud de corrección o reclamación alguna de las facturas, las mismas se considerarán correctas y definitivas.

ARTÍCULO CUARTO: Duración del contrato. - Este convenio entra en vigencia a partir de su firma, y tendrá una duración de (4) meses exclusivos (Agosto-Noviembre 2022); hasta finalizar los descuentos a los servidores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana por lentes adquiridos en la Semana de la Salud, actividad coordinada desde la Dirección de RRHH como beneficio exclusivo para los servidores.

PÁRRAFO I: LA PRIMERA PARTE, seguirá siendo responsable, después de finalizado el convenio, del pago de las facturas que no hayan sido saldadas a **LA SEGUNDA PARTE**, aún cuando estos montos facturados no hubieren sido descontados a los empleados, de igual forma en los casos donde los empleados queden desvinculados.

PÁRRAFO II: LA SEGUNDA PARTE seguirá obligada a entregar cualquier producto comprado por empleados y/o familiares de **LA PRIMERA PARTE**, que tuvieran pendiente de entrega al momento de terminación de este acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: No vinculo de subordinación laboral. - Este contrato no crea entre **LAS PARTES** una relación de subordinación o dependencia laboral ni de ningún tipo, ya que el mismo está siendo contratado entre entidades comerciales independientes con el solo propósito de dar a los empleados de **LA PRIMERA PARTE** facilidades en la realización de pruebas Optométricas y la compra de todos los artículos y servicios según sus requerimientos.

ARTÍCULO SEXTO: Legislación aplicable. - Este contrato será interpretado y ejecutado de conformidad con las leyes de la República Dominicana y cualquier diferencia que pueda surgir entre las partes por la suscripción del mismo será resuelta por los tribunales de justicia ordinaria de la ciudad de Santo Domingo.



ARTÍCULO SÉPTIMO: Elección de domicilio. - Para los fines y consecuencias legales de este convenio las partes hacen elección de domicilio en sus direcciones indicadas al principio de este contrato.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en CINCO (5) Originales de un mismo tenor y efecto, uno para **LA SEGUNDA PARTE**, tres para **LA PRIMERA PARTE** y un quinto para el Notario Público, que legaliza las firmas, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

POR LA PRIMERA PARTE

Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez

Presidente de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

POR LA SEGUNDA PARTE

Sr. Orlando Oviedo Canela

Presidente Óptica Oviedo S.R.L.



Yo, **Dr. Fernando Antonio Pichardo Cordones**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, debidamente provisto de la Matricula No. 2033, del Colegio Dominicano de Notarios, **Certifico y Doy Fe:** **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez y Orlando Oviedo Canela**, de generales y calidades anotadas, personas a quienes doy fe conocer y quienes me han declarado, en conjunto y por separado, bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas tanto públicos como privados, por lo que debe dárseles entera fe y crédito.

Dr. Fernando Antonio Pichardo Cordones
Abogado Notario Público



CONVITE

Brasília, August 2, 2022

Dear Partners,

It is with great enthusiasm that we invite you to the XXIV International Congress of Supreme Audit Institutions (INCOSAI), which will be held in Rio de Janeiro, Brazil, from November 7-11, 2022. As hosts, the Brazilian Federal Court of Accounts (TCU) and all Brazilians are preparing to welcome you with open arms and great joy in the "wonderful city".

Registration will be open from July 13 to September 17, 2022, on the website <https://incosai2022.rio.br/>. Each SAI will receive a login and password to access detailed information and register their delegation. The preliminary program is attached.

At the same time, taking advantage of the global presence of SAI representatives and renowned experts, we will organize a seminar that will offer qualified debates with academics and invited institutions on topics of interest to the INTOSAI community. INCOSAI participants are also invited to the activities. Agenda and registration information will be released later.

The INCOSAI 2022 team can be reached by email info@incosai2022.rio.br or at +55 61 35272336 (phone and messages).

Once again, we cordially invite you to the XXIV INCOSAI. We are sure that together we will have a welcoming and fruitful event in the wonderful city of Rio de Janeiro, the heart of Brazil.

Kind regards,



MINISTER BRUNO DANTAS

President of the Brazilian Federal Court of Accounts
President of the XXIV INCOSAI



AGENDA PROVISIONAL

Lunes, 7 de noviembre	
Horario	Actividad
9:00	76a. Reunión del Consejo Directivo
12:00	Mesa redonda de Prensa con el Consejo Directivo
12:30	Almuerzo
14:00	76a. Reunión del Consejo Directivo
18:30	Cierre del día 1
Martes, 8 de noviembre	
9:00	Comité de Normas Profesionales
10:15	Comité de Creación de Capacidades
11:30	Comité de Compartir Conocimientos (KSC)
12:30	Almuerzo
14:30	Preparación de Stands
Miércoles, 9 de noviembre	
9:00	Ceremonia de Apertura
11:00	Primera Sesión Plenaria
12:30	Almuerzo y Eventos Paralelos (agenda separada)
14:00	Primera Sesión Plenaria
16:30	Eventos Paralelos (agenda separada)
18:00	Cierre del día 3



AGENDA PROVISIONAL

Jueves, 10 de noviembre	
9:00	Plenaria del Tema I
10:00	Discusiones en grupo sobre el Tema I
12:00	Almuerzo y Eventos Paralelos (agenda separada)
13:30	Plenaria del Tema II
14:30	Discusiones en grupo sobre el Tema II
16:30	Eventos Paralelos (agenda separada)
18:00	Cierre del día 4

Viernes, 11 de noviembre	
9:00	Segunda Sesión Plenaria
11:30	Cierre del Tema I
12:30	Almuerzo y Eventos Paralelos (agenda separada)
14:00	Cierre del Tema II
15:00	Tercera Sesión Plenaria
16:30	Eventos Paralelos (agenda separada)
18:00	Cierre del día 5

Acerca del XXIV INCOSAI

El XXIV Congreso Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INCOSAI) se realizará de 7 a 11 de noviembre de 2022, en la ciudad del Río de Janeiro en el Centro de Convenciones Suramérica. El evento será presidido por el Tribunal de Cuentas de la Unión (TCU), la Entidad Fiscalizadora Superior (EFS) brasileña. El XXIV INCOSAI se guiará por dos temas: “El trabajo de las Entidades de Fiscalización Superiores en el contexto de calamidad pública” y “Voz global, resultado global e impacto de largo alcance”. Además, se trata de una gran oportunidad de compartir experiencias, discutir problemas y aprobar resoluciones y recomendaciones a fin de mejorar la responsabilidad de gobiernos alrededor del mundo.

¿QUÉ ES EL INCOSAI?

El Congreso Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INCOSAI) es el órgano supremo de la INTOSAI. Reúne cerca de 800 miembros titulares, asociados y afiliados de la entidad, con el objetivo de tomar decisiones estratégicas. En el INCOSAI, los participantes de más de 120 países debaten cuestiones específicas de la comunidad de auditoría pública y sus posibilidades de solución. El Congreso es celebrado a cada tres años y es liderado por el presidente de la EFS del país en que se realiza. El primer Congreso, en que la INTOSAI fue fundada, se realizó en La Habana (Cuba), en 1953. El último fue en Moscú (Rusia), en 2019, y el próximo será en Brasil. En 2022, el TCU presidirá el XXIV INCOSAI. El evento será en la ciudad de Río de Janeiro y tendrá como temas: “El trabajo de las Entidades de Fiscalización Superiores en el contexto de calamidad pública” y “Voz global, resultado global e impacto de largo alcance”. Esta es la segunda vez que Brasil sirve de sede al Congreso. La primera fue en 1959, también en el Río de Janeiro. Confiera aquí los principales temas de los congresos anteriores y los locales donde se han llevado a cabo.

El XXIV INCOSAI tendrá lugar en el EXPOMAG en el centro de Río de Janeiro. Está cerca de los aeropuertos y tiene fácil acceso a la zona sur donde se ubican los hoteles. El EXPOMAG es un espacio multipropósito que atiende las demandas de infraestructura y tecnología para el Congreso. Está totalmente preparado para recibir simultáneamente conferencias, talleres, congresos y convenciones.

INTOSAI



RELACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES INTERNACIONALES

<u>Institución organizadora:</u>	<u>Evento</u>	<u>Fecha propuesta</u>	<u>País sede</u>	<u>Contenido</u>	<u>Representantes antes designados</u>	<u>Observaciones</u>
Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil (TCU)	XXIV Congreso Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INCOSAI)	Del 7 al 11 de noviembre de 2022	Río de Janeiro, Brasil,	El objetivo principal del evento es la toma de decisiones por parte de los integrantes de la entidad. En el Congreso se discuten temas que promueven el intercambio de ideas y experiencias; se crean o extinguen organismos y se nombran sus presidentes; se refrendan y modifican la planificación estratégica y el proceso de desarrollo y aprobación de las normas y pronunciamientos profesionales; se refrendan el presupuesto trienal, las cuentas y el informe de auditoría financiera; se nombran los auditores de la organización, se eligen 11 miembros del Comité Directivo y la EFS sede de la Iniciativa de Desarrollo de la INTOSAI (IDI), y de la Revista de la INTOSAI, entre otras funciones.		Máximo tres (3) delegados por entidad de fiscalización superior. Fecha límite de inscripción 16 de septiembre.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
CONSTANCIA DE DECISIÓN DEL PLENO

PL-2022-027

SESIÓN DE FECHA:	11 DE MARZO DE 2022
ACTA DE REFERENCIA:	PL-2022-004
CONSTANCIA N.º:	DEC-2022-021

A:	Miembros del Pleno, direcciones de Auditoría, Recursos Humanos, Financiera, de Auditoría Interna, Tecnología de la Información y las Comunicaciones y el Departamento de Relaciones Internacionales.
ASUNTO:	Aprueba la participación en la auditoría coordinada sobre el ODS1 “Políticas implementadas para el logro de las metas del ODS 1 y mitigación de impacto de la COVID-19”.

DECISIÓN DEC-2021-021:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la participación en la auditoría coordinada sobre ODS1 “Políticas implementadas para el logro de las metas del ODS 1 y mitigación de impacto de la COVID-19, con énfasis en la disminución de brechas de género”, remitida por la Auditoría General de la Nación de Argentina y la Contraloría General de la República del Paraguay, condicionada la participación a que se realice indagatoria de si es posible aún adherirse.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, como al efecto **REMITE**, a la dirección de Auditoría los fines de realizar las gestiones correspondientes.

Firma digitalizada para uso interno exclusivamente

CONSTANCIA DEC-2022-021, que aprueba la participación virtual en la auditoria coordinada sobre IODS1 “Políticas implementadas para el logro de las metas del ODS 1 y mitigación de impacto de la COVID-19”.

Iguemota L. Alcántara Báez de Peña
Secretaria General Auxiliar

Fecha: 11 de marzo de 2021.
Secretaría General Auxiliar (ILAB)

Portal CCRD

CONSTANCIA DEC-2022-021, que aprueba la participación virtual en la auditoria coordinada sobre IODS1 "Políticas implementadas para el logro de las metas del ODS 1 y mitigación de impacto de la COVID-19".

Olga Caminero

De: Rachel Esther Brito
Enviado el: miércoles, 31 de agosto de 2022 10:36 a. m.
Para: Helen Esther Mateo Duran
CC: Evelyn Altagracia Peguero Aurich; Elsa Maria Catano Ramirez; Janel Andrés Ramírez Sánchez; Olga Caminero
Asunto: Solicitud modificación credencial
Datos adjuntos: DECISION 2022-021 - AUDITORIA COORDINADA ODS 1.pdf; Remisión informe participación auditoría coordinada.pdf; Credencial auditoría coordinada ODS.pdf

“Buenos días estimada Helen:

Por instrucciones de la Licda. Evelyn Peguero, directora interina de auditoría, tengo a bien remitir la presente a los fines de solicitar la inclusión en el Plan Anual de Auditoría correspondiente al año 2022 de la Auditoría coordinada “Políticas implementadas para el logro de las metas del ODS 1 y mitigación de impacto de la COVID-19, con énfasis en la disminución de brechas de género”, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

Dicha solicitud se realiza a requerimiento del equipo auditor, ya que luego de haber participado en el taller de planificación de la referida Auditoría, se definió el período de la auditoría por el período 01/01/2020 – 31/12/2021 (conforme al reporte remitido a Presidencia en fecha 22 de julio de 2022; sin embargo, la Credencial n.º 011087/2022 de fecha 12 de agosto de 2022 se realiza de conformidad con la decisión del Pleno n.º DEC-2022-021, de fecha 11 de marzo de 2022, la cual no considera la inclusión en el PAA 2022 para su ejecución ni el período a ser auditado”.

Me reitero a sus gratas órdenes, para cualquier información adicional,

Rachel Esther Brito.

Secretaria Ejecutiva
Dirección de Auditoría



809-682-3290 Ext. 3201



ehrito@camaradecuentas.gob.do



www.camaradecuentas.gob.do

• Av. 27 de Febrero, Esq. Abreu • Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol • Aptdo. Postal No. 6773 - Domingo D.N. República Dominicana



[@CamaraCuentasRD](https://twitter.com/CamaraCuentasRD)



[Cámara de Cuentas RD](https://www.facebook.com/CamaraCuentasRD)





REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
CONSTANCIA DE DECISIÓN DEL PLENO

PL-2022-042

SESIÓN DE FECHA:	16 DE MARZO DE 2022
ACTA DE REFERENCIA:	PL-2022-005
CONSTANCIA N.º:	DEC-2022-031

A:	Miembros del Pleno, direcciones de Auditoría, Financiera, Jurídica y de Auditoría Interna.
ASUNTO:	Aprueba el Plan Anual de Auditoría para el año 2022, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004.

DECISIÓN DEC-2022-031:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Plan Anual de Auditoría 2022 presentado por la Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, como al efecto **REMITE**, la presente decisión a la Dirección de Auditoría con la relación anexa, a los fines de realizar las gestiones necesarias para su ejecución.

Firma digitalizada para uso interno exclusivamente

Iguemota L. Alcántara Báez de Peña
Secretaria General Auxiliar

Fecha: 16 de marzo de 2022.
Secretaría General Auxiliar (ILAB)

Portal CCRD

ANEXO 1																		
NO.		SECTOR AL QUE PERTENECE	ENTIDAD					FISCALIZACIÓN POR REALIZAR		CANTIDAD DE DÍAS ESTIMADOS	AUDITORES ESTIMADOS						FECHA ESTIMADA DE AUDITORÍA	
				2018	2019	2020	2021	TIPO	PERÍODO		Supervisor Financiero	Jefe de Grupo	Auditores	Supervisor Legal	Abogados	Ingenieros	ACL /TI	TRIMESTRE
			INFORME AL CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA	-	-	-	346,628,972,688											
1	1	ADM. DEUDA PÚBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	346,628,972,688	Financiera	2021	45	1	1	2			1	1ER	
2	2		EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO CENTRAL	-	-	-	-	Financiera	2021	45	1	1	2				3	1ER
			MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA (MAPRE)	1,398,048,972	1,636,675,265	1,022,416,259	1,999,906,146											
3	1		COMISIÓN PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO PROVINCIAL (CPADP)	1,398,048,971.86	1,636,675,265.00	1,022,416,258.74	1,999,906,146	Financiera	2018-2021	75	1	1	3	1	1			2DO
			GABINETE DE LA POLÍTICA SOCIAL	-	-	-	-											
4	1		GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL	-	-	-	-	Investigación Especial	Resolución de la Dirección General de Contrataciones Públicas marcada con el No. RIC-74-2021	30	1	1	3	1	1		1	1ER
5	2		PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA (PASP)	-	-	-	-	Investigación Especial (Procesos de contratación de obras)	2016-2021	45	1	1	3	1	1		1	2DO
			OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)	-	-	-	-											
6	1		OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)	-	-	-	-	Investigación Especial	(Contrato de construcción de hospitales OB-OISOE-MP-040-2013 y OB-OISOE-MP-050-2013; calles, aceras y contenes de Guayabal CON-FB251-2005; Puñal afuera CON FB-252-2005)	45	1	1	3	1	1	3		3ER
			MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	402,641,565	451,234,601	1,524,626,357	16,342,515,004											
7	1		MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA (MINPRE)	-	-	805,019,933	10,068,481,928	Financiera	2020-2021	75	1	1	3	1	1		1	2DO
8	2		DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN (DICOM)	402,641,565	451,234,601	719,606,424	1,981,682,988	Financiera / de Gestión (Contratación de publicidad)	2018-2021	75	1	1	3	1	1		1	2DO
9	3		UNIDAD EJECUTORA PARA LA READECUACION DE BARRIOS Y ENTORNOS (URBE)	-	-	-	4,292,350,088	Financiera / de Gestión	2020-2021									4TO
			MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA (MIP)	-	-	2,313,595,648	3,780,628,043											
10	1		MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA (ADMINISTRACIÓN CENTRAL)	-	-	2,313,595,648	3,780,628,043	Financiera	2020-2021	45	1	1	3	1	1		1	3ER
11	2		POLICÍA NACIONAL (PN)	-	-	15,268,289,887	17,632,724,077	Financiera	2020-2021	75	1	1	3	1	1			3ER
			MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MIREX)	-	9,216,097,064	9,394,630,817	8,043,217,200											
12	1		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MIREX) (ADMINISTRACIÓN CENTRAL	-	9,216,097,064	9,394,630,817	8,043,217,200	Financiera / de Gestión (enfocado en los procesos de compras y nómina)	2019-2021	75	1	1	3	1	1		1	2DO
			MINISTERIO DE HACIENDA (MH)	-	-	-	-											
13	1		MINISTERIO DE HACIENDA (ADMINISTRACIÓN CENTRAL)	-	-	-	-	Investigación Especial	16/08/2016 - 16/08/2020	45	1	1	3	1	1			1ER

14	1
15	2
16	3
17	4
18	5
19	1
20	1
21	1
22	1
23	2
24	3
25	4
26	1
27	1
28	1
29	1
30	1
31	1

GOBIERNO CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (MINERD)	18,819,009,656	22,352,969,982	32,426,275,029	27,205,966,156													
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (ADMINISTRACIÓN CENTRAL)	-	-	-	-	Investigación Especial (Procesos de compras)	2021	45	1	1	3	1	1					4TO
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA (INEFI)	382,819,698	739,580,957	408,501,104	372,501,104	Financiera	2018-2021	45	1	1	3	1	1					4TO
INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PRIMERA INFANCIA (INAIPI)	-	-	6,111,513,998	5,848,324,832	Financiera	2020-2021	75	1	1	3	1	1			1		4TO
INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE)	18,102,335,356	21,274,675,359	25,526,458,052	20,657,662,704	Financiera/ de Gestión (Inventarios y procesos de compras)	2017-2021	90	1	1	4	1	1			1		3ER
HOSPITAL DOCENTE SEMMA SANTO DOMINGO	333,854,602	338,713,667	379,801,875	327,477,517	Financiera	2018-2020	120	1	1	4	1	1			1		2DO
MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)	-	-	-	-													
COMISIÓN HÍPICA NACIONAL (CHN), ADMINISTRACIÓN HIPÓDROMO V CENTENARIO	-	-	-	-	Investigación Especial	2019-2020	45	1	1	2	1	1			1		4TO
MINISTERIO DE TRABAJO	-	-	1,144,704,377	1,131,471,769													
MINISTERIO DE TRABAJO (ADMINISTRACIÓN CENTRAL)	-	-	1,144,704,377	1,131,471,769	Financiera	2020-2021	45	1	1	2	1	1					2DO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS)	6,926,416,649	7,797,554,466	15,097,195,515	34,201,342,135													
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (ADMINISTRACIÓN CENTRAL)	6,926,416,649	7,797,554,466	15,097,195,515	34,201,342,135	Financiera	2016-2021	90	1	1	4	1	1			1		1ER
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)	160,922,467	7,517,479,974	56,494,313,143	41,829,237,633													
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) (ADMINISTRACIÓN CENTRAL)	-	-	40,360,869,140	30,461,294,295	Financiera / de Gestión	2020-2021	60	1	1	2	1	1					3ER
DIRECCIÓN GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACIÓN DEL PAÍS (DIGECAC)	160,922,467	182,164,491	274,126,990	396,632,436	2012-2020	2012-2021	90	1	1	4	1	1			1		1ER
OFICINA PARA EL REORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE (OPRET)	-	7,128,904,835	6,645,545,222	8,623,754,391	Financiera / de Gestión	2019-2021	75	1	1	3	1	1	2				2DO
DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (PROPEEP)	-	206,410,648	213,771,791	2,347,556,510	Financiera / de Gestión	2018-2021	75	1	1	3	1	1					3ER
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	-	-	4,288,056,233	15,430,346,197													
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (ADMINISTRACIÓN CENTRAL)	-	-	4,288,056,233	15,430,346,197	Financiera	2020-2021	75	1	1	3	1	1			1		4TO
MINISTERIO DE TURISMO (MITUR)	-	-	-	-													
COMITÉ EJECUTOR DE INFRAESTRUCTA EN ZONAS TURÍSTICAS (CEIZTUR)	-	-	-	-	Investigación Especial	Proyecto "Reconstrucción Vía Circunvalación Verón Bávaro, Provincia La Altagracia", de referencia CEIZTUR-CCC-LPN-2019-0008, adjudicado a la sociedad comercial Constructora Vicasa, S.R.L.	45	1	1	3	1	1	3	1			3ER
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	-	-	-	-													
FISCALÍA DEL DISTRITO NACIONAL	-	-	-	-	Gestión (fondos asignados a Rosalba Ramos)	21/09/2018-30/06/2021	60	1	1	2	1	1	3	1			1ER
MINISTERIO DE LA JUVENTUD	-	594,642,007	788,522,944	664,638,482													
MINISTERIO DE LA JUVENTUD (ADMINISTRACIÓN CENTRAL)	-	594,642,007	788,522,944	664,638,482	Gestión (Procesos de compras y nómina)	2019-2021	75	1	1	3	1	1	3	1			2DO
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	-	-	2,503,071,252	3,726,597,581													
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (ADMINISTRACIÓN CENTRAL)	-	-	2,503,071,252	3,726,597,581	Financiera	2020-2021	60	1	1	3	1	1	3	1			3ER
MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT)	4,768,846,779	4,482,851,429	3,527,248,423	3,365,119,925													
MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (ADMINISTRACIÓN CENTRAL)	4,768,846,779	4,482,851,429	3,527,248,423	3,365,119,925	Financiera / de Gestión (Entrega de becas)	2016-2021	90	1	1	4	1	1			1		3ER

			MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (MEPyD)	1,456,073,467	1,351,794,171	1,692,214,400	1,644,056,331												
32	1		MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (ADMINISTRACIÓN CENTRAL)	1,456,073,467	1,351,794,171	1,692,214,400	1,644,056,331	Financiera	2018-2020	60	1	1	3	1	1	3	1		2DO
			JUNTA CENTRAL ELECTORAL	-	-	-	-												
33	1	ÓRGANOS CONSTITUCIONALES	JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE)	-	-	-	-	Investigación Especial (Voto en el exterior)	2020	90	1	1	4	1	1		1		3ER
			TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL	660,000,000	647,036,252	601,381,669	701,381,669												
34	1		TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	660,000,000	647,036,252	601,381,669	701,381,669	Financiera / de Gestión	2017-2021	75	1	1	4	1	1		1		2DO
			INSTITUCIONES PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS NO FINANCIERAS	11,313,012,349	51,045,734,100	69,895,820,279	68,390,557,396												
35	1		INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI) (INVESTIGACIÓN ESPECIAL AL PROYECTO MÚLTIPLE MONTE GRANDE)	-	-	-	-	Investigación Especial	2009-2016 DIGEPEMP-00832-2020	35	1	1	3	1	1				3ER
36	2	INSTITUCIONES PUBLICAS DESCENTRALIZADAS O AUTÓNOMAS (no financieras)	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO (UASD)	8,742,051,644	9,262,571,077	10,057,166,308	10,053,840,366	Financiera / de Gestión	2018-2021	90	1	1	4	1	1		1		2DO
37	3		INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)	2,485,960,705	1,756,795,588	1,788,456,475	676,540,025	Financiera	2017-2021	90	1	1	3	1	1		1		3ER
38	4		DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)	-	39,941,240,027	57,965,070,086	57,572,768,350	Financiera / de Gestión	2019-2021	60	1	1	4	1	1		1		2DO
39	5		CENTRO CARDIO-NEURO-OFTALMOLÓGICO Y TRANSPLANTE (CECANOT)	-	-	-	-	Financiera	2016-2021	75	1	1	4	1	1		1		4TO
40	6		ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACION (ODAC)	85,000,000	85,127,408	85,127,410	87,408,655	Financiera	2018-2021	45	1	1	3	1	1				4TO
		INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	377,815,904	449,706,580	451,450,423	440,500,000												
41	1		SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES (SIPEN)	377,815,904	449,706,580	451,450,423	440,500,000	Financiera / de Gestión	2018-2021	75	1	1	4	1	1		1		3ER
			EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	4,871,879,604	61,263,774,679	153,033,044,521	171,234,804,349												
42	1		CORPORACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO (CORAASAN)	3,935,101,863	4,925,065,411	4,085,918,134	5,488,577,917	Financiera	2015-2021	75	1	1	4	1	1		1		2DO
43	2		CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES (CDEEE)	-	54,871,784,515	47,558,039,404	54,023,325,937	Financiera	2019-2021	90	1	1	4	1	1		1		2DO
44	3		CENTRAL TERMOELÉCTRICA PUNTA CATALINA (CTPC)	-	-	-	-	Financiera	DEC-2022-006	90	1	1	3	1	1	5	1		1ER
45	4		CENTRAL TERMOELÉCTRICA PUNTA CATALINA (CTPC)	-	-	-	-	Financiera	Agosto 2020-31/12/2021	90	1	1	3	1	1	5	1		1ER
46	5		DIRECCIÓN GENERAL DE CINE (DGCINE)	139,181,575	135,000,000	135,648,963	138,039,868	Financiera	2018-2021	45	1	1	3	1	1		1		4TO
47	6		CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CONADIS)	190,149,186	273,076,254	221,263,999	222,265,367	Financiera	2018-2021	45	1	1	3	1	1		1		3ER
48	7		CORPORACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA ROMANA (COAAROM)	219,494,045	241,491,078	290,763,637	225,961,820	Financiera	2015-2021	60	1	1	4	1	1		1		1ER
49	8	EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	CORPORACIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA (CORAAPPLATA)	387,952,935	492,357,421	640,025,824	568,492,353	Financiera	2017-2021	60	1	1	4	1	1		1		4TO
50	9		INSTITUTO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS (INESPRE)	-	-	-	-	Investigación Especial	2016-2021	75	1	1	3	1	1		1		2DO
51	10		INSTITUTO POSTAL DOMINICANO (INPOSDOM)	-	-	-	-	Investigación Especial (Procesos de compras y contrataciones)	2020-2021	75	1	1	3	1	1		1		1ER
52	11		AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA (APORDOM)	-	-	-	-	Investigación Especial	2016-2021	75	1	1	4	1	1		1		1ER
53	12		EMPRESA ELECTRICA DEL NORTE (EDENORTE)	-	-	48,841,806,958	48,862,832,051	Financiera / de Gestión	16/08/2016 - 16/08/2020	40	1	1	3	1	1	2	1		1ER
54	13		EMPRESA ELECTRICA DEL SUR (EDESUR)	-	-	50,838,879,804	61,203,867,258	Financiera / de Gestión	16/08/2016 - 16/08/2020	45	1	1	3	1	1	2	1		1ER
55	14		LOTERÍA NACIONAL	-	325,000,000	420,697,798	501,441,777	Gestión	2019-2021	75	1	1	3	1	1		1		2DO
		AUXILIARES FINANCIEROS	AUXILIARES FINANCIEROS	421,510,477	577,800,917	587,949,798	762,843,236												
56	1		SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	421,510,477	577,800,917	587,949,798	762,843,236	Financiera / de Gestión	2018-2021	75	1	1	4	1	1		1		2DO
		INSTITUCIONES DESCONCENTRADAS DEL NIVEL GOBIERNO CENTRAL	INSTITUCIONES DESCONCENTRADAS DEL NIVEL GOBIERNO CENTRAL	-	-	-	-												
57	1		CENTRO DE GASTROENTEROLOGÍA, CIUDAD SANITARIA DR. LUIS E. AYBAR	-	-	-	-	Financiera	2016-2021	75	1	1	4	1	1		1		3ER
			AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES	662,466,398	641,564,090	5,750,863,208	8,007,449,235												
58	1		BONAO, PROVINCIA MONSEÑOR NOUEL	134,669,784	143,173,816	143,173,816	605,240,585	Financiera	2016-2021	75	1	1	3	1	1	2			3ER
59	2		CABRAL, PROVINCIA BARAHONA	45,081,313	29,584,472	35,388,004	34,625,498	Financiera	2018-2021	45	1	1	3	1	1	2			4TO
60	3		DISTRITO NACIONAL	-	-	1,560,093,120	2,565,649,466	Financiera / de Gestión	2020-2021	60	1	1	3	1	1	3			2DO
61	4		LA VEGA	338,331,956	326,913,908	329,335,934	646,785,330	Financiera	2017-2021	75	1	1	3	1	1	2			3ER

[illegible]

Olga Caminero

De: Elsa Maria Catano Ramirez
Enviado el: martes, 06 de septiembre de 2022 10:32 a. m.
Para: Olga Caminero
Asunto: RV: Recomendación del equipo asignado a la Investigación Especial de LABOQUIDOM

De: Fabio Rosado Rosado <Frosado@camaradecuentas.gob.do>
Enviado el: viernes, 26 de agosto de 2022 3:13 p. m.
Para: Elsa Maria Catano Ramirez <ecatano@camaradecuentas.onmicrosoft.com>
CC: Evelyn Altagracia Peguero Aurich <epeguero@camaradecuentas.gob.do>
Asunto: RV: Recomendación del equipo asignado a la Investigación Especial de LABOQUIDOM

Buenas tardes, comunicación reenviada, de acuerdo a lo conversado.

Saludos cordiales



Fabio Rosado Rosado

Encargado Ejecución de Auditoría
Dirección de Auditoría

809-682-3290 Ext. 3225

frosado@camaradecuentas.gob.do

www.camaradecuentas.gob.do

• Av. 27 de Febrero, Esq. Abreu • Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol • Aptdo. Postal No. 6773 - Domingo D.N. República Dominicana

[@CamaraCuentasRD](https://twitter.com/CamaraCuentasRD)

[Cámara de Cuentas RD](http://www.Camara.de.Cuentas.RD)

De: Fabio Rosado Rosado
Enviado el: miércoles, 17 de agosto de 2022 17:16
Para: Evelyn Altagracia Peguero Aurich <epeguero@camaradecuentas.gob.do>; Elsa Maria Catano Ramirez <ecatano@camaradecuentas.onmicrosoft.com>
CC: Gerardo Feliz Alcantara <Gfeliz@camaradecuentas.gob.do>; Ana Ysabel Terrero Vidal <aterrero@camaradecuentas.gob.do>
Asunto: Recomendación del equipo asignado a la Investigación Especial de LABOQUIDOM

Buenas tardes, tengo a bien remitirle la sugerencia sobre el tipo de auditoría que recomendamos realizar en El Laboratorio Químico Dominicano, S. A., para el periodo del 1 de agosto 2018 hasta el 31 de diciembre del 2021, después de obtener informaciones relativas a las motivaciones de la solicitud de auditoria por parte de la Administración de la entidad, las cuales son las siguientes:

1. Pagos de seguro Internacional sin autorización del Consejo
2. Recibir cobros en efectivo sin registro
3. Omitir registro en la cuenta por cobrar
4. Ordenar pagos sin soporte
5. Relación de robo de producto almacén

6. Compra sobrevaluada
7. Pagos empleados por la entidad para servicio empresa personal
8. Presunción de presunto simulado de desahucios no recibido por el beneficiario
9. Constitución de laboratorio privado con la misma clientela de LABOQUIDOM durante su gestión
10. Ventas a PROMESE por debajo de costo
11. Comisiones recibidas por el administrador por compras y pagos
12. Compra de servicio amañadas
13. Otros.

Somos de opinión que se le **realice una auditoría financiera en los periodos 2018,2019,2020 y 2021**, para abarcar todos los rubros que impactan la operación financiera de la entidad, ya que la credencial No.007805/2022 hace constar realizar una investigación especial en los periodos ya mencionado, sin especificar los hechos o rubros sujeto a dicha investigación.

Esperando el pleno tome en cuenta la presente sugerencia, aprovechamos la ocasión para saludarlas

Atentamente



Fabio Rosado Rosado
Encargado Ejecución de Auditoría
Dirección de Auditoría

809-682-3290 Ext. 3225

frosado@camaradecuentas.gob.do

www.camaradecuentas.gob.do

• Av. 27 de Febrero, Esq. Abreu • Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol • Aptdo. Postal No. 6773 - Domingo D.N. República Dominicana

[@CamaraCuentasRD](https://twitter.com/CamaraCuentasRD)

[Cámara de Cuentas RD](#)

DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES

RELACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES INTERNACIONALES

Institución organizadora:	Evento	Fecha propuesta	País sede	Contenido	Representantes antes designados	Observaciones
Contraloría General de la República del Perú , en su rol de Presidencia de la Comisión de Participación Ciudadana de la OLACEFS	Taller del Curso Formación de Formadoras y Formadores en Estrategias de Participación Ciudadana y de Innovación sobre Participación Ciudadana	Del 19 al 21 de octubre de 2022	Lima, Perú	El taller tiene como finalidad la socialización y retroalimentación de la propuesta final de los trabajos realizados por las y los participantes que se encuentran cursando la parte virtual del curso Formación de Formadores y Formadoras. Asimismo, con el apoyo de GIZ se da un valor agregado en una segunda sesión del taller, donde se busca identificar y adoptar nuevas metodologías de innovación para la implementación de mecanismos de participación ciudadana.		La Cooperación Alemana GIZ, brindará financiamiento para un participante de boleto aéreo, alojamiento y alimentación, asimismo la EFS de Perú se hará cargo de los traslados aeropuerto-hotel y viceversa; La Cámara de Cuentas sólo cubrirá viáticos de bolsillo. Este taller, es la continuación del curso virtual Formación de Formadores y Formadoras. Por parte de esta Cámara de Cuentas está participando la colaboradora Michelle Rosario Cosme Rivera, técnico de divulgación del departamento de Control Social.

Lima, 09 de setiembre de 2022

Estimado Licenciado
Janel Andrés Ramírez Sánchez
Presidente
Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Santo Domingo, República Dominicana. -

Asunto: Invitación para participar en el “Taller del Curso Formación de Formadoras y Formadores en Estrategias de Participación Ciudadana y de Innovación sobre Participación Ciudadana”

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y al mismo tiempo extender la invitación para participar del “Taller del Curso Formación de Formadoras y Formadores en Estrategias de Participación Ciudadana y de Innovación sobre Participación Ciudadana”, que viene organizando la Contraloría General de la República del Perú, en su rol de presidencia de la Comisión de Participación Ciudadana de la OLACEFS, con la Cooperación Alemana – GIZ, en el marco del Proyecto Regional Fortalecimiento del Control Financiero Externo para la Prevención y Combate Eficaz de la Corrupción entre la OLACEFS-GIZ. El taller tendrá lugar en la ciudad de Lima, Perú del 19 al 21 de octubre del 2022.

El taller que luego de la pandemia retoma la presencialidad, tiene como finalidad la socialización y retroalimentación de la propuesta final de los trabajos realizados por las y los participantes que se encuentran cursando la parte virtual del curso Formación de Formadoras y Formadores. Asimismo, con el apoyo de GIZ se da un valor agregado en una segunda sesión del taller, donde se busca identificar y adoptar nuevas metodologías de innovación para la implementación de mecanismos de participación ciudadana.

En tal sentido, se brindará financiamiento para la participación de un representante de cada entidad que esté inscrito en el curso, en lo que respecta al boleto aéreo, alojamiento y alimentación durante los días del evento. Asimismo, la EFS de Perú se hará cargo de los traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto.

Al respecto, agradezco de antemano la participación de su EFS en el evento y para tal efecto, adjuntamos la ficha la participación de su EFS que deberá ser remitida **hasta el 15 de setiembre de 2022** a los correos que se indican en la misma.

Para todas las consultas y/o coordinación, apreciaré comunicarse a los correos cpcolacefs@contraloria.gob.pe con copia a lcorcuera@contraloria.gob.pe y cchamberg@contraloria.gob.pe.

Sin otro particular, les expreso mi mayor consideración y estima personal.



NELSON SHACK YALTA

Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana
Contralor General de la República de Perú



OLACEFS

ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE
DE ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES

Ficha de inscripción de participantes

" TALLER DEL CURSO FORMACIÓN DE FORMADORAS Y FORMADORES EN ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE INNOVACIÓN SOBRE PARTICIPACIÓN CIUDADANA "

Del 19 al 21 de octubre de 2022, en la ciudad de Lima, Perú

Nombre de su organización:									
Datos del participante:									
Nombre tal y como aparece en su documento de viaje (pasaporte, cédula)	Primer apellido		Segundo apellido		Primer nombre		Segundo nombre		
País/ciudad de residencia:	/		Número de Pasaporte:						
Nacionalidad			País emisor Pasaporte:						
Fecha de Nacimiento:				Fecha de expedición del Pasaporte					
Sexo:				Fecha de vencimiento del Pasaporte					
Dirección:									
Vuelos (indique en caso de que quiera anticipar su ida o retrasar la vuelta, de lo contrario el pasaje se comprará ajustándose a la fecha del evento)									
Fecha salida									
Fecha regreso									
Teléfono fijo (con indicativos internacionales)					Fax:				
Celular:					E-mail:				
Profesión:				Cargo:					
Alimentación									
Standard ☐	Vegetariano ☐		Alergias:						
Dato familiar de contacto (seguro viaje)									
Nombre:									
Dirección:									
Teléfono:									
Observaciones adicionales:									

Remitir hasta el jueves 15 de setiembre de 2022.

Por favor envíe esta ficha diligenciada por correo electrónico a:

Mauricio Tapia mtapiad@contraloria.cl / Leandro Buendia lbundiava@contraloria.cl / Mayra Zambrano relacionesinternacionales@contraloria.cl / Andrés Beiza abeizaca@contraloria.cl / cpcolacefs@contraloria.gob.pe / Lizbeth Corcuera lcrcuera@contraloria.gob.pe / Vinicius Pedrada vinicius.pedrada@giz.de / Amanda Rocha amanda.rocha@giz.de

RELACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES INTERNACIONALES

Institución organizadora :	Evento	Fecha propuesta	País sede	Contenido	Representantes antes designados	Observaciones
Contraloría General del Estado de la República del Ecuador	Taller de Consolidación de la Auditoría Coordinada a los programas de ayudas socio-económicas implementadas durante el COVID-19	Del 25 al 28 de octubre del 2022	Quito, Ecuador	El taller tiene como finalidad: 1) La presentación de los informes nacionales por parte de los equipos de auditoría de las EFS participantes, 2) exponer los resultados del índice integrado de eficiencia y eficacia; y, 3) compartir las experiencias y buenas prácticas de la ejecución de la auditoría coordinada de ayudas socio-económicas.		La Cooperación Alemana GIZ, brindará financiamiento para dos (2) participantes de boleto aéreo, alojamiento y alimentación. La Cámara de Cuentas sólo cubrirá viáticos de bolsillo. Por parte de esta Cámara de Cuentas están participando en esta auditoría coordinada las colaboradoras Ledy Paulino y Milagros Elizabeth Tejada. Fecha límite de inscripción el 23 de septiembre 2022



giz

Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH



OLACEFS

CTCT



ECUADOR

Oficio N° 00184-DNAIN-2022

Quito, 16 SEP 2022

Estimados Señores Titulares

Entidades Fiscalizadoras Superiores participantes de la Auditoría Coordinada a los programas de ayudas socio-económicas implementadas durante el COVID-19

Asunto: Invitación para la participación en el "Taller de Consolidación de la Auditoría Coordinada a los programas de ayudas socio-económicas implementadas durante el COVID-19"

Es grato dirigirme a ustedes, para extenderles un cordial saludo, y poner a su conocimiento que, como parte de las acciones estratégicas de la Comisión Técnica de Lucha Contra la Corrupción Transnacional (CTCT) de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), la Contraloría General del Estado de la República del Ecuador en su rol de líder de la Auditoría Coordinada a los programas de ayudas-socioeconómicas implementadas durante el COVID-19, llevará a cabo el "Taller de Consolidación de la Auditoría Coordinada a los programas de ayudas socio-económicas implementadas durante el COVID-19", los días 25 al 28 de octubre del 2022 en la ciudad de Quito, Ecuador.

El taller tiene como finalidad: 1) la presentación de los informes nacionales por parte de los equipos de auditoría de las EFS participantes, 2) exponer los resultados del índice integrado de eficiencia y eficacia; y, 3) compartir las experiencias y buenas prácticas de la ejecución de la auditoría coordinada de ayudas socio-económicas.

En este encuentro técnico, contaremos con un espacio para la participación de expertos de organismos nacionales e internacionales, quienes compartirán la relevancia de mantener controles efectivos en el manejo de las ayudas socioeconómicas,

considerando su relevancia en la reducción de la pobreza, más aún en el marco de situaciones de emergencia. Adjunto encontrarán el programa preliminar del evento.

En este sentido, es grato invitar a dos (02) miembros del equipo de auditoría de su EFS a participar del citado taller. Es de precisar que esta Auditoría Coordinada cuenta con acompañamiento técnico y financiero del Proyecto regional Fortalecimiento del Control Externo en el Área Ambiental¹ de la Cooperación Alemana (GIZ), y como parte de dichos apoyos, cubrirá los pasajes aéreos (en clase económica), alojamiento (hotel por definir) y alimentación (almuerzos los días del evento) de dichos participantes por EFS; para cuyo efecto, mucho agradeceré completar y remitirnos la ficha de inscripción adjunta, hasta el 23 de septiembre de 2022.

En caso de tener alguna consulta y/o para las coordinaciones pertinentes, apreciaré se sirva contactar a Isabella Romero, Especialista de Asuntos Internacionales, a cargo de esta actividad; a quien pueden encontrar en el correo electrónico iromero@contraloria.gob.ec con copia a coordinacion@contraloria.gob.ec

Atentamente,


Ing. Carlos Ríos González

CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO DE LA REPÚBLICA DE ECUADOR

¹ Mayor información del Proyecto disponible en: olacefs.com/wp-content/uploads/2021/05/OLACEFS-espanhol-FINAL-19abr-reducido.pdf

Ficha de inscripción de participantes

TALLER DE CONSOLIDACIÓN DE LA AUDITORÍA COORDINADA A LOS PROGRAMAS DE AYUDA SOCIO-ECONÓMICAS IMPLEMENTADAS DURANTE EL COVID-19

25 AL 28 DE OCTUBRE DE 2022, QUITO – ECUADOR

Datos del participante:									
Nombre tal y como aparece en su documento de viaje (pasaporte, cédula)	Primer apellido		Segundo apellido		Primer nombre		Segundo nombre		
País/ciudad de residencia:	/		Número de Pasaporte:						
Nacionalidad			País emisor Pasaporte:						
Fecha de Nacimiento:				Fecha de expedición del Pasaporte					
Sexo:			Fecha de vencimiento del Pasaporte						
Dirección:									
Vuelos (indique en caso que quiera anticipar su ida o retrasar la vuelta, de lo contrario el pasaje se comprará ajustándose a la fecha del evento)									
Fecha salida									
Fecha regreso									
Teléfono fijo (con indicativos internacionales)						Fax:			
Celular:						E-mail:			
Profesión:				Cargo:					
Alimentación									
Standard ☐	Vegetariano ☐		Alergias:						
Dato familiar de contacto (seguro viaje)									
Nombre:									
Dirección:									
Teléfono:									
Observaciones adicionales:									
Remitir hasta el 23 de septiembre de 2022									

Por favor envíe esta ficha diligenciada por correo electrónico a:

✉ Vinicius Pedrada vinicius.pedrada@giz.de

✉ Isabella Romero iromero@contraloria.gob.ec; coordinacion@contraloria.gob.ec

FECHA:	22 de septiembre de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-023



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN

Yo, Lcda. Tomasina Tolentino de McKenzie, secretaria del Bufete Directivo, asistida de la Lcda. Igumota Lubienka Alcántara Báez de Peña, secretaria general auxiliar, certifico que la presente acta y sus anexos, contentivos de trescientos setenta y ocho (378) páginas, emanan de la sesión del Pleno de fecha veintidós (22) de septiembre de 2022.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), años 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.


LCDA. TOMASINA TOLENTINO DE MCKENZIE
Secretaria del Bufete Directivo


LCDA. IGUMOTA L. ALCÁNTARA BÁEZ DE PEÑA
Secretaria General Auxiliar

***** ÚLTIMA LÍNEA *****

Certificación anexos del acta resumida de la sesión ordinaria del jueves 22 de septiembre de 2022. Pág. 1 de 1

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:
www.camaradecuentas.gob.do